DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 25 de Abril de 1974

TOMO 275 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19257

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Presidencia de la República

1

Decreto 253|974. — Se incorporan algunas disposiciones al Reglamento de Calificaciones de los funcionarios de carrera de la Administración Central, referente al personal de la Presidencia de la República.

Ministerio del Interior

2

Resolución 633|974. — Se asciende a un Oficial Inspector de la Dirección Nacional de Policía Caminera.

3

Resolución 634|974. — Se ascienden a Oficiales Ayudantes de la Jefatura de Policía de Maldonado.

4

Resolución 635|974. — Se nombra un Profesor en la Escuela Nacional de Policía, que impartirá la asignatura Armamento y Tiro.

5

Resolución 636|974. — Se modifica una resolución al sólo efecto de establecer el verdadero nombre de un Teniente 1.o de la Dirección Nacional de Bomberos.

6

Resolución 637|974. — Se establecen los verdaderos nombres de varios funcionarios contratados por la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Ministerio de Economía y Finanzas

7

Resolución 629|974. — Se incorporan funcionarios a diversos organismos estatales, por el sistema de redistribución.

8

Resolución 630/974. — Se incorporan funcionarios a diversos organismos estatales, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Defensa Nacional

9

Resolución 638/974. — Se nombra Maestro de Instrucción Primaria en el Programa 3.02 Unidad Ejecutora "Comando General del Ejército".

10

Resolución 639/974. — Se nombra un Escribiente en el Juzgado Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

Ministerio de Salud Pública

11

Decreto 284|974. — Se establece que no se autorizará la habilitación de ningún establecimiento industrial, que previamente no haya solicitado la inspección al Departamento de Higiene Ambiental de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

12

Decreto 279|974. — Se prorrogan hasta el 14 de abril de 1974, las disposiciones del decreto N.o 196|974, por el que se establece que el abasto de carne vacuna se realizará con los excedentes y saldos preparados para la exportación.

13

Decreto 283|974. — Se establece que la prohibición a que se refiere el artículo 4.o del decreto N.o 257|974, no regirá para la comercialización de lanas que tengan por destino el abastecimiento de la industria nacional.

Ministerio de Industria y Comercio

14

Decreto 280/974. — Se dispone que el Instituto Nacional de Carnes intervendrá la planta industrial del Frigorífico Palmares de Castillos S. A. y se designa Interventor.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Decreto 253|974. — Se incorporan algunas disposiciones al Reglamento de Calificaciones de los funcionarios de carrera de la Administración Central, referente al personal de la Presidencia de la República.

Montevideo, marzo 29 de 1974. (*)

Visto: el informe de fecha 12 de marzo de 1974, elevado por la Junta Calificadora del Personal Técnico Profesional, Administrativo, Especializado y de Servicio, sugiriendo la necesidad de efectuar modificaciones y aclaraciones en la aplicación del Reglamento y Manual de Calificación vigente para todo el personal de esta Secretaría;

Resultando: que el Poder Ejecutivo, por decretos números 902|973 y 903|973 de octubre de 1973 aprobó las normas de calificación aplicable a todos los funcionarios de carrera de la Administración Pública, que en líneas generales y concepción filosófica no difieren de las disposiciones contenidas en los decretos N.os 885|971 y 886|971 de 28 de diciembre de 1971;

Considerando: I) Que en la derogación de los citados decretos por los de octubre de 1973 (902|973 y 903|973) son de carácter genérico;

II) Que los fundamentos que dieron origen al decreto de 28 de diciembre de 1971 mantienen su vigencia, se impone el pronunciamiento expreso, excluyendo de las normas contenidas en los decretos N.os 902 y 903|973 a los funcionarios del Programa 2.01 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

III) Que las razones invocadas para modificar el artículo 23 del citado Reglamento son de orden;

IV) Que es conveniente la publicación y numeración del decreto de 28 de diciembre de 1971 y sus modificaciones;

Atento: a lo preceptuado en los artículos 117 y 118 del decreto N.o 640 de 8 de agosto de 1973;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 23 del citado Reglamento por el siguiente:

"Artículo 23. La Junta de Calificación designará un Secretario quien actuará en sus funciones mientras dure el mandato de la misma" (artículo 26).

Art. 2.o Exceptúase de las normas contenidas en los decretos N.os 902|973 y 903|973 al personal Técnico Profesional, Administrativo, Especializado y de Servicio del Programa 2.01 "Presidencia de la República quienes se regirán por las disposiciones contenidas en el decreto de 28 de diciembre de 1971 y sus modificaciones.

Art. 3.o Publíquese el texto completo del Reglamento de Calificaciones de 28 de diciembre de 1971 con sus modificaciones actualizadas a la fecha de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 118 del decreto N.o 640|973 de fecha 8 de agosto de 1973.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.**

Presidencia de la República.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971.

Visto: que en el día de la fecha fueron aprobados, para todos los funcionarios de carrera de la Administración Central, un Reglamento y Manual de Calificaciones y un Reglamento de Ascensos;
Considerando: que para la calificación de los funcionarios de la Presidencia de la República (Item 2.01), por la índole de las tareas que realizan, es conveniente incorporar algunas disposiciones, respetando no obstante la concepción finalista y filosófica de dichos Reglamento y Manual;
Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento y Manual de Calificación que figuran en los papeles administrativos Serie D.g. números 839802, 839807, 839818, 839806, 839798, 839799 839800, 839819, 839820, 839821, 839822, 839823, 841433, 841434, 841435, 841432.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **JORGE PACHECO ARECO.**

REGLAMENTO DE CALIFICACION

Artículo 1.o Todo funcionario de la Presidencia de la República, (Programa 2.01) presupuestado o "en comisión" en otras reparticiones, deberá ser calificado por el período 1.o de enero - 31 de diciembre y dentro de los tres primeros meses de cada año.
A ese efecto existirán una Junta de Calificación y un Tribunal de Recursos.

Art. 2.o Para calificar a los funcionarios del Programa que presten funciones en otras reparticiones, se solicitará a las mismas un informe sobre la actuación del funcionario durante el período que se califica, procediéndose entonces a asignarle el puntaje que corresponda, realizando los ajustes necesarios cuando se utilice un sistema de calificaciones diferente.

Art. 3.o Cuando un funcionario haya tenido más de un Jefe sucesivamente en el período considerado, será necesario recabar la opinión de cada uno de ellos siempre que el funcionario haya actuado por un período de por lo menos dos meses bajo su dependencia.

Art. 4.o Los funcionarios a los que se les haya iniciado sumario administrativo, no serán objeto de calificación mientras dure la instrucción del mismo; luego de finalizada, el Jefe deberá completar la calificación del funcionario por el período en que haya efectivamente prestado servicios, teniendo en cuenta para emitir su opinión, el resultado del sumario.

Art. 5.o En todos los casos en que se proceda a calificar a funcionarios con personal a su cargo, deberá tenerse especialmente en cuenta la responsabilidad y criterio que han puesto de manifiesto en la evaluación de sus subordinados.

Art. 6.o Cuando un funcionario esté en condiciones de ser ascendido más de una vez en el mismo período, se procederá a calificar nuevamente a todos los funcionarios de su categoría, actualizando los puntajes por antigüedad.

Art. 7.o La Junta de Calificación estará integrada por el Director Administrativo, que la presidirá, el Jefe Calificador, un Delegado de los funcionarios y un Representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que actuará en calidad de Asesor.

Art. 8.o Jefe Calificador es aquel funcionario que, designado por autoridad competente para desempeñar una Jefatura, es responsable de un Servicio, Sección o Repartición y encargado directo de uno o más funcionarios.

Art. 9.o El Delegado de los funcionarios será electo mediante voto secreto. Cuando el Delegado de los funcionarios deba actuar como Jefe Calificador, lo sustituirá en aquel carácter, el suplente correspondiente.
En ningún caso se admitirá la calificación de un funcionario por un delegado de menor o igual jerarquía. En este caso el Delegado de los funcionarios tendrá voz pero no voto. Si se produjera empate en la votación respecto a la calificación a otorgarse, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 10. Podrá prescindirse de la designación de Delegado de los funcionarios en los grados más altos del escalafón siempre que los funcionarios involucrados unánimemente lo aprueben. En este caso la Junta de Calificación se integrará con un Prosecretario Administrativo, que la presidirá.

Art. 11. Para ser Delegado de los funcionarios en la Junta de Calificación, será necesario:

A) Tener una antigüedad no menor de cinco años en la Presidencia de la República (Programa 2.01);
B) Prestar servicios en la Presidencia de la República (Programa 2.01).

Artículo 12. El Delegado de los funcionarios en la Junta de Calificación tendrá calidad de tal durante un período de dos años, no pudiendo ser reelecto para el período inmediato siguiente.

Art. 13. La elección deberá efectuarse antes de los treinta días de expirado el mandato del Delegado respectivo.

Art. 14. El Representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil no tendrá derecho a voto y su misión será la de aclarar dudas sobre la aplicación del presente Reglamento y Manual.

Art. 15. Las calificaciones primarias deberán ser realizadas, justificadas y firmadas, por los Jefes Calificadores, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad de las mismas. Acto seguido elevarán las planillas, bajo recibo, a la Junta de Calificación.

Art. 16. Cada Jefe Calificador calificará exclusivamente a sus subordinados directos, según las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y Manual.

Art. 17. Todo Jefe Calificador deberá llevar una libreta en la cual anotará mensualmente las observaciones que le merezca la actuación de sus subordinados. Esta libreta estará foliada y será rubricada por el Director de Administración, no admitiéndose enmendaduras ni tachaduras que no sean salvadas por el Jefe responsable.

Art. 18. Toda anotación que se realice, será notificada al funcionario respectivo, quien deberá firmar al pie de la misma. Estas anotaciones serán de carácter estrictamente confidencial.

Art. 19. Se considerará falta grave no llevar dicha libreta debidamente anotada y actualizada. La misma deberá ser presentada, a su solicitud, a la Junta de Calificación o al Tribunal de Recursos en su caso.

Art. 20. La Junta de Calificación podrá homologar o rectificar la calificación primaria realizada por el Jefe Calificador.

Art. 21. La Junta de Calificación deberá expedirse dentro de un plazo de cuarenta días de recibidas las calificaciones

primarias, elevando todos los antecedentes que obren en su poder, cuando se interpongan recursos, al Tribunal de Recursos.

Art. 22. La calificación acordada por la Junta de Calificación será notificada personalmente al funcionario por el Jefe respectivo.

Art. 23. La Junta de Calificación designará un Secretario quien actuará en sus funciones mientras dure el mandato de la misma (artículo 26).

Art. 24. Será de competencia de la Junta de Calificación:

A) Estudiar y homologar o rectificar la calificación primaria efectuada por el Jefe Calificador;
B) Estudiar los legajos del personal que se califica;
C) Elevar todo lo actuado al Tribunal de Recursos siempre que existan reclamaciones por parte del personal calificado.

Art. 25. Serán facultades de la Junta de Calificación:

A) Proponer al Secretario de la Presidencia de la República las medidas que considere pertinentes para un mejor cumplimiento de los cometidos de dicha Junta;
B) Requerir los asesoramientos que crea convenientes para facilitar su labor;
C) Impartir directivas a los Jefes Calificadores sobre criterios a tener en cuenta para la calificación de los funcionarios a sus órdenes.

Art. 26. La duración del mandato de la Junta de Calificación será de dos años.

Art. 27. El Tribunal de Recursos estará integrado por el Prosecretario de la Presidencia de la República, los dos Prosecretarios Administrativos con mayor antigüedad en el cargo y el Delegado de los funcionarios ante la Junta de Calificación.

Art. 28. Será de competencia del Tribunal estudiar todos los recursos interpuestos por los funcionarios respecto a sus calificaciones, debiendo pronunciarse en cada caso ante el Secretario de la Presidencia quien resolverá en definitiva.

Art. 29. Serán facultades del Tribunal de Recursos:

A) Requerir la información que considere necesaria;
B) Solicitar la presencia de la Junta de Calificación, del Jefe Calificador y de los funcionarios que estime conveniente.

Art. 30. La Junta de Calificación y el Tribunal de Recursos funcionarán con la totalidad de sus miembros y podrán tomar resoluciones por mayoría. En este caso el miembro discorde dejará constancia en el acta del motivo de su discrepancia.

Art. 31. La omisión en el cumplimiento de los cometidos y plazos establecidos en el presente Reglamento y Manual, serán considerados como falta grave al servicio.

Art. 32. Inmediatamente después de designados la Junta de Calificación y el Tribunal de Recursos, se reunirá aquélla conjuntamente con los Jefes Calificadores a fin de establecer criterios y procedimientos a aplicarse en la calificación.

Art. 33. Los cargos de Miembros de la Junta de Calificación y del Tribunal de Recursos son irrenunciables y podrán ser recusados ante el Secretario de la Presidencia de la República, quien decidirá sobre el particular luego de una investigación sumaria. La recusación deberá efectuarse antes de la notificación de la calificación.

De los recursos

Artículo 34. La calificación definitiva acordada por la Junta, es pasible de los recursos administrativos ante el Jerarca del Servicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y siguientes de la Constitución de la República.

Art. 35. Una vez expedida la Junta de Calificación y efectuada la notificación al funcionario según lo establecido en el artículo 22, el Departamento o Sección Personal deberá colocar dos o más carteles en lugares visibles, durante cinco días, con las listas de las calificaciones acordadas a la totalidad de los funcionarios.

Art. 36. Los recursos serán presentados ante la Junta de Calificación, la que los elevará, con informe, al Tribunal de Recursos, que deberá expedirse dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha de recibo de los mismos.

37. El puntaje por antigüedad computable, se determinará tomando en consideración los años de servicios efectivamente prestados en un cargo desde el ingreso a la carrera, en la Administración, en el Item y en el cargo, siendo los valores por cada uno de estos conceptos, de 1, 2 y 4, respectivamente, sin que puedan superponerse.
Los períodos de servicios menores de un año cuando excedan los cuatro y los ocho meses, se computarán, respectivamente, por la mitad o la totalidad del puntaje correspondiente.
No se tomarán en cuenta para el cómputo de la antigüedad los períodos en que el funcionario no haya prestado servicios por causa no justificada.

Art. 38. Para los ascensos se tendrá en cuenta el mérito y la antigüedad computable, los cuales se establecerán en base a la siguiente escala:

A) Personal Administrativo: Grupo I), II y III):

Grupo I) Se integra con los cargos comprendidos de Oficial 1.o a 4.o. Puntaje = Mérito, 60 o|o. Antigüedad, 40 o|o.
Grupo II) Jefes de 1.a y de 2.a. Puntaje = Mérito, 70 o|o. Antigüedad, 30 o|o.
Grupo III) Jefes de Departamento. Puntaje = Mérito, 80 o|o. Antigüedad, 20 o|o.

B) Personal de Servicio: Grupo I), II) y III):

Grupo I) Lo integran los cargos comprendidos de Ujier 1.o a Ujier 3.o.
Grupo II) Corresponde a: Encargado de Residencia, Conserjes y Choferes hasta Subintendentes.
Grupo III) Comprende cargos de Intendente a Jefe de Departamento de Intendencia.

Art. 39. La Junta de Calificación creada por el artículo 7.o, tendrá facultades también para proponer, obtenidos los puntajes definitivos de calificación, los ascensos y promociones que estime adecuados o pertinentes de acuerdo al resultado de las calificaciones realizadas, y cualquiera sea la jerarquía del cargo vacante.
A tales efectos, será facultativo de la misma, el integrar dicha Junta con los Técnicos Profesionales de esta Secretaría si lo considera conveniente.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 833|974. — Se asciende a un Oficial Inspector de la Dirección Nacional de Policía Caminera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de abril de 1974.

Visto: el oficio N.o 164 de fecha 22 de marzo de 1974 (fojas 3) por el cual el señor Director Nacional de Policía Caminera da cuenta de la existencia de una vacante de Subcomisario y eleva la propuesta correspondiente;
Resultando: que el postulante al ascenso ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (fojas 1 y 2) tal como lo expresa el señor Director a fojas 3;
Atento: a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial artículo 58 del decreto N.o 75|972 de 1.o de febrero de 1972 — Texto Ordenado y artículo 46, parágrafo 2.o de la ley número 14.068 — Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada a Subcomisario, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.06 — Dirección Nacional de Policía Caminera, el Oficial Inspector Carlos Alberto Maseda Dambolena.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

3

Resolución 634|974. — Se ascienden a Oficiales Ayudantes de la Jefatura de Policía de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de abril de 1974.

Visto: el oficio N.o 869 de fecha 13 de marzo de 1974 (fojas 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Maldonado, da cuenta de la existencia de tres vacantes de Oficial Inspector y eleva las propuestas correspondientes;

Considerando: el informe del señor Jefe de Policía de Maldonado (fojas 2) en el cual se hace constar que los Oficiales Ayudantes propuestos para ocupar dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Cursos de Pasaje de Grado, notificaciones, etc.;

Resultando: que las vacantes están en condiciones de ser provistas;

Atento: a lo preceptuado por los artículos 58 de la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto N.o 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y 46, parágrafo segundo de la ley N.o 14.068 — Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndense por antigüedad calificada a Oficiales Inspectores, Códig Bg, Grado 8, del Programa 4.05 — Jefatura de Policía de Maldonado, — los Oficiales Ayudantes Jorge Vignoli González, Omar Zenón Corbo Tejera y Julio Angel Rosas Mirada.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 635|974. — Se nombra un Profesor en la Escuela Nacional de Policía, que impartirá la asignatura Armamento y Tiro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de abril de 1974.

Visto: el oficio N.o 274 de fecha 8 de marzo de 1974 (fojas 1) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía eleva la propuesta de un Profesor para el presente año;

Considerando: que el profesor propuesto tendrá a su cargo dictar las clases de los Cursos de Cadetes y Cursos de Pasaje de Grado para Oficiales de las distintas categorías;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de la Escuela Nacional de Policía para el corriente año lectivo y con carácter precario al señor Teobaldo Crovetto, el que impartirá la asignatura Armamento y Tiro.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 636|974. — Se modifica una resolución al sólo efecto de establecer el verdadero nombre de un Teniente 1.o de la Dirección Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de abril de 1974.

Visto: el oficio N.o 62 de fecha 23 de maro de 1974 por el cual el señor Director Nacional de Bomberos solicita se modifique la resolución de fecha 28 de febrero de 1974, por la que se ascendió al Teniente 1.o de esa Dirección, Jonás Celestino Ogeda Hernández;

Resultando: que se padeció error por parte del Departamento de Personal de esta Secretaría de Estado, al establecerse el nombre del funcionario José Celestino Ogeda Hernández, cuando debió ser Jonás Celestino Ogeda Hernández;

Atento: a que corresponde establecer con claridad el nombre del funcionario ascendido;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Establécese que el verdadero nombre del Teniente 1.o de la Dirección Nacional de Bomberos, es Jonás Celestino Ogeda Hernández y no José Celestino Ogeda Hernández, como se estableció en la resolución del 28 de febrero de 1974.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 637|974 —. Se establecen los verdaderos nombres de varios funcionarios contratados por la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de abril de 1974.

Visto: el oficio N.o 317 de fecha 15 de marzo de 1974 (fojas 1) por el cual el señor Director Nacional de Institutos Penales, solicita se rectifiquen varios nombres de ciudadanos designados por resolución de fecha 12 de febrero de 1974;

Considerando: que al elevar las propuestas respectivas la Dirección Nacional de Institutos Penales estableció erróneamente diversos nombres de ciudadanos propuestos para ser designados como Contratados;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Establécese que los nombres de los ciudadanos contratados por la Dirección Nacional de Institutos Penales, por resolución de fecha 12 de febrero de 1974, son Pedro Celestino González Decena, José Gabriel Terra, Luis Conrado D'Albora y Raúl Eduardo Laviña y no Pedro Celestino Gómez, Jorge Gabriel Terra, Juan Conrado D'Albora y Raúl Eduardo Lavigna, como se estableció en la citada resolución.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Resolución 629|974. — Se incorporan funcionarios a diversos organismos estatales, por el sistema de redistribución

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 5 de abril de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuidos por la presente resolución hicieron uso de la opción de inclusión en planilla de disponibilidad de acuerdo a lo establecido por los artículos 122 y 147 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973, la cual fue comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el Organismo al cual pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva responde a las necesidades que en materia de personal formularan los Organismos a lo que se destinan;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el decreto número 37|974 de 16 de enero de 1974, y los artículos 122 y 147 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso 9 Programa 04 Unidad Ejecutora 04 "Dirección General de Meteorología del Uruguay", a Nelly Techera Oficina de Origen: Inciso 4 Programa 05 Unidad Ejecutora 17 "Jefatura de Policía de Rocha", cargo: Auxiliar 1.o, (escalafón Ab, grado 3, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 55.000.

2.o Incorpóranse al Inciso 9 Programa 04 Unidad Ejecutora 04, Dirección General de Meteorología del Uruguay, (Dpto. de Artigas), a los siguientes funcionarios procedentes del Inciso 4 Programa 05 Unidad Ejecutora 05 "Jefatura de Policía de Artigas"; Luis González, cargo: Auxiliar 3.o, (escalafón Ab, grado 2), sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 50.000; Francisco Adam De Vargas, cargo Auxiliar 3.o, (escalafón Ab, grado 2), sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 50.000.

3.o Incorpórase al Inciso 13 Programa 08 Unidad Ejecutora 08 "Consejo del Niño" (Dpto. de Artigas) a Eusebia Amorín, Oficina de Origen: Inciso 4 Programa 05 Unidad Ejecutora 05 "Jefatura de Policía de Artigas", cargo: Ayudante de 1.o, (escalafón Ad, grado 3) sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 55.000.

4.o La Contaduría de los programas a los que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberán recabar de éstos la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas y beneficios especiales les correspondían en sus Oficinas de origen o en su defecto aquellas a las que tuvieran derecho enlaOficina a la que se incorporan.

5.o En la circunstancia de que los funcionarios optasen por las compensaciones de origen, las Contadurías de los Organismos de destino, solicitarán a aquél del cual provienen los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución a efectos de su liquidación en las planillas presupuestles respectivas.

6.o Las Contadurías de los Organismos de destino deberán adoptar de inmediato las providencias necesarias para la inclusión de los funcionarios redistribuidos en sus planillas presupuestales, debiendo comunicar a la Contaduría del Organismo de origen, dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual se dará de baja al funcionario, al cargo, y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciban la referida comunicación.

7.o La dotación de los cargos redistribuidos se transferirán a las Unidades Ejecutoras a la que se incorporan los funcionarios suprimiéndose el mismo importe y el cargo en su caso, en el Organismo de origen.

8.o Las actuaciones referidas en los numerales 4.o, 6.o y 7.o, deberán ser notificados por el programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

9.o Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que se refiere el numeral 6.o), los funcionarios redistribuidos seguirán percibiendo en su Organismo de origen y como si continuasen prestando servicios en él, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieran derecho a la fecha de la presente resolución.

10. Los Organismos de origen de los funcionarios notificarán a éstos la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certificación de dicho acto;

11. Los funcionarios redistribuidos deberán presentarse al Organismo al cual se les destina inmediatamente de notificados de la presente resolución exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

12. Las Oficinas de origen de los funcionarios redistribuidos dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de los mismos a las reparticiones de destino.

13. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto a la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

14. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MOISES COHEN. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

8

Resolución 630/974. — Se incorporan funcionarios a diversos organismos estatales, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 5 de abril de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuidos por la presente resolución fueron oportunamente incluidos en "lista de disponibilidad", la cual fue comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por los Organismos a los cuales pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva responde a las necesidades que en materia de personal formularon los Organismos a los cuales se destinan;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el artículo 684 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973, el decreto número 37/974, de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso 5, Programa 04, Unidad Ejecutora 03, a Walter Corallo Fernández, Oficina de Origen: Inciso 63, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, (PLUNA) cargo: Jefe, (Escalafón Ab, Grado 7, Sueldo Básico 6 horas), (Renglón 011) $ 73.000, diferencia de sueldo, (Renglón 0.79) $ 85.000.

2.o Incorpórase al Inciso 5, Programa 06, Unidad Ejecutora 08: Oficina de Impuesto a la Renta, a Amilivia Nogueira Altez, Oficina de Origen, Inciso 71, "Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) Cargo: Limpiador (Contratado), Sueldo básico 6 horas, (Renglón 021) $ 71.400.

3.o Incorpórase al Inciso 5, Programa 07, Unidad Ejecutora 05, Dirección General Impositiva, a Yolanda Ibarra Valerio, Oficina de Origen: Inciso 11, Programa 15, Unidad Ejecutora 28, Comisión Nacional de Educación Física, Cargo: Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, Sueldo básico 6 horas, (Renglón 011) $ 65.000, diferencia de sueldo (Renglón 079) $ 1.750.

4.o Incorpórase al Inciso 5, Programa 09, Unidad Ejecutora 10, Dirección Nacional de Aduanas (Receptoría de Colonia) a Américo Iocco Carratú, Oficina de origen: Inciso 60 Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), Cargo: Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, Sueldo básico 6 horas (Renglón 011) $ 65.000. Incremento por 8 horas (Renglón 012) $ 30.100, diferencia de sueldo: (Renglón 0.79) $ 24.800. Tareas a desempeñar: Verificación de despachos de importación y exportación.

5.o Incorpórase al Inciso 9, Programa 02, Unidad Ejecutora 02, Dirección Nacional de Transporte, a Amaranto Carrizo, Oficina de Origen: Inciso 63, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA). Cargo: Jefe 1.o Escalafón Ab, Grado 7 Sueldo básico 6 horas (Renglón 011) $ 73.000, diferencia de sueldo (Renglón 0.79) $ 140.000.

6.o Incorpórase al Inciso 10, Programa 05, Unidad Ejecutora 05, "Dirección de Hidrografía" a Daniel Marinoni Damborena Oficina de Origen: Inciso 63 "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA). Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo básico 6 horas, (Renglón 011) $ 55.000, diferencia de sueldo (Renglón 0.79) $ 60.000. Tareas a desempeñar: Patrón de Cabotaje.

7.o Incorpórase al Inciso 11, Programa 15, Unidad Ejecutora 28, Comisión Nacional de Educación Física, a Alfonso Catucci Silva, Oficina de Origen: Inciso 63, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA). Cargo: Peón, Escalafón Ad, Grado 3, Sueldo básico 6 horas (Renglón 011) $ 55.000, diferencia de sueldo (Renglón 0.79) pesos 33.000. Tareas a desempeñar: Instalador Sanitario.

8.o Incorpórase al Inciso 12, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Salud Pública a Luis Antonio Vilardó Cairoli, Oficina de Origen: Inciso 10, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Cargo: Practicante de Medicina (contratado), Sueldo básico 6 horas (Renglón 021) $ 65.000.

9.o Incorpórase al Inciso 12, Programa 04, Unidad Ejecutora 61, Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira a Mario Rodríguez Pesce, Oficina de Origen: Inciso 60 Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland, (ANCAP). Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo básico 6 horas, (Renglón 011) $ 55.000. diferencia de sueldo (Renglón 0.79) $ 35.000, Tareas a desempeñar: Odontólogo.

10. Las Contadurías de los Programas a los que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberán recabar de éstos la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en su Oficina de Origen o en su defecto a aquellas a las que tuvieren derecho en la Oficina a la que se incorporan.

11. En la circunstancia de que los funcionarios optasen por las compensaciones de origen, las Contadurías de los Organismos de destino, solicitarán a aquellas de los cuales provienen los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas.

12. Las Contadurías de los Organismos de destino, deberán adoptar de inmediato las providencias necesarias para la inclusión de los funcionarios redistribuidos en planilla presupeustal, deibendo comunicar a la Contaduría del Organismo de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual esta última dará de baja a los funcionarios, a los cargos y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

13. Las dotaciones de los cargos redistribuidos y las partidas correspondientes hasta el monto de las respectivas contrataciones, se transferirán a las Unidades Ejecutoras a las que se incorporan los funcionarios suprimiéndose el mismo importe y el cargo en su caso, en el Organismo de origen.

14. Las actuaciones referidas en los numerales 10, 12 y 13 deberán ser notificadas por el Programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

15. Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que se refiere el numeral 12, los funcionarios redistribuidos seguirán percibiendo en su Organismo de origen y como si continuasen prestando servicios en él la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieron derecho a la fecha de la presente inclusión.

16. Los Organismos de origen de los funcionarios notificarán a éstos la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción expidiendo certificación de dicho acto.

17. Los funcionarios redistribuidos deberán presentarse a los Organismos a los cuales fueron destinados inmediatamente de notificados de la presente resolución exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

18. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y Las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), atento a lo dispuesto por el artículo 15 del decreto N.o 37|974, deberán imputar anualmente y verter mensualmente a Rentas Generales el monto equivalente a los sueldos de los funcionarios de dichos Organismos comprendidos en la presente resolución.

19. El Poder Ejecutivo en la más próxima instancia presupuestal, propondrá la apertura de los créditos en las Oficinas de destino, correspondientes a los sueldos de los cargos redistribuidos, quedando los Organismos relevados de la obligatoriedad de efectuar las versiones a que hace mención el artículo 15 el decreto N.o 37|974. En esta oportunidad, deberá procederse a las supresiones establecidas en el artículo 14 del citado decreto.

20. La Contaduría General de la Nación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República, en la oportunidad establecida por el artículo 221 de la Constitución de la República, controlarán el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral precedente o en su defecto procederán a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan en cada caso.

21. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

22. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Resolución 638/974. — Se nombra Maestro de Instrucción Primaria en el Programa 3.02, Unidad Ejecutora "Comando General del Ejército".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de abril de 1974.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 3.02, "Comando General del Ejército", un cargo de Maestro de Instrucción Primaria.

Resultando: que el referido Comando General propone para ocupar el referido cargo, al Maestro de Instrucción Primaria, don Wilfredo Camacho Vanni.

Considerando: I) Que no existe impedimento de orden legal para la provisión del referido cargo, por cuanto el mismo no obstante su carácter de docente, encuadra en las excepciones previstas en el artículo 522 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970 vigente según artículo 687 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973;

II) La opinión concordante con lo expuesto, emitida por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Atento: que se dió cumplimiento a lo establecido en el decreto ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943 y ley número 9.943, de 20 de julio de 1940.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase en el Programa 3.02, Unidad Ejecutora, "Comando General del Ejército" para ocupar el cargo de Maestro de Instrucción Primaria, Código Be, al Maestro de Instrucción Primaria, don Wilfredo Camacho Vanni, ciudadano natural, Credencial Cívica PBA 12.708.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — MOISES COHEN.

10

Resolución 639/974. — Se nombra un Escribiente en el Juzgado Militar de Primera Instancia de Primer Turno

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de abril de 1974.

Visto: el informe elevado por el Supremo Tribunal Militar en el que expresa, que de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 100 del Código de Organización de los Tribunales Militares, aprobado por decreto N.o 1.955, de fecha 28 de enero de 1943, ha procedido a la designación que menciona.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar al proceder a la siguiente designación:

Juzgado Militar de Primera Instancia de Primer Turno: Escribiente (equiparado a Soldado de 2.a) al señor Gustavo Alberto Sciandro Núñez, Credencial Cívica AQA 10.796.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Decreto 284|974. — Se establece que no se autorizará la habilitación de ningún establecimiento industrial, que previamente no haya solicitado la inspección al Departamento de Higiene Ambiental de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de abril de 1974.

Visto: la gestión promovida por el Departamento de Higiene Ambiental de la División Higiene, para que se establezcan las normas relacionadas con el control que debe realizar en los establecimientos industriales en los aspectos higiénico - ambientales.

Resultando: que actualmente existe una acción coordinada entre los técnicos en la materia del Ministerio de Salud Pública y los técnicos de la especialidad de la Intedencia Municipal, para realizar el contralor de la referencia.

Considerando: I) Que la citada Secretaría de Estado tiene entre sus cometidos específicos el de vigilar y preservar la salud de los trabajadores, realizando una acción preventiva tendiente a evitar su contacto con los agentes agresivos a que pueden estar expuestos, como consecuencia de las condiciones a veces insalubres en que deben realizar sus tareas;

II) Que para evitar la exposición peligrosa de los obreros provenientes de la contaminación del ambiente, es conveniente que los precitados establecimientos industriales previo a su habilitación, sometan a la consideración del Departamento de Higiene Ambiental, el pliego de condiciones higiénico - ambientales en que van a desarrollar sus tareas, a efectos de planear una instalación que cumpla con todos los requerimientos del caso, para evitar gastos inútiles en la modificación de una planta ya construída y en funcionamiento.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2.o incisos 1.o y 4.o y artículo 6.o de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública, N.o 9.202 de 12 de enero de 1934.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que no se autorizará la habilitación de ningún establecimiento industrial, que previamente no haya solicitado la inspección respectiva al Departamento de Higiene Ambiental de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, al cual deberán exhibir el pliego de las condiciones higiénico - ambientales en que deberán funcionar, a efectos de que haga las indicaciones de los requisitos imprescindibles que deberán cumplirse, para el correcto funcionamiento de los mismos.

Art. 2.o Las habilitaciones concedidas serán siempre de carácter precario y revocables, cuando las condiciones higiénico - ambientales, sufran variaciones que así lo justifiquen.

Art. 3.o Las condiciones de presentación de las solicitudes establecidas en el artículo 1.o, serán reglamentadas por el citado Departamento de la División Higiene.

Artículo 4.o — Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Decreto 279|974. — Se prorrogan hasta el 14 de abril de 1974, las disposiciones del decreto N.o 196|974, por el que se establece que el abasto de carne vacuna se realizará con los excedentes y saldos preparados para la exportación.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de abril de 1974.

Visto: las medidas dispuestas por el decreto N.o 196|974, de 13 de marzo de 1974, en matería de abasto y limitación de faenas de bovinos.

Considerando: I) Que dado las disponibilidades de carnes en cámaras de frío y las previsiones respecto a la afluencia de ganado a las plantas, es aconsejable reanudar a partir del día 15 de abril próximo la faena de bovinos y el régimen de abasto vigente con anterioridad, a efectos de permitir el cumplimiento de las finalidades que motivaron el establecimiento del actual sistema;

II) Que asimismo, es procedente armonizar el cumplimiento de la licencia anual remunerada de los establecimientos frigoríficos con la fecha fijada para la reactivación de las plantas.

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.os 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y 12.580 de 23 de diciembre de 1958.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que las disposiciones del decreto N.o 196|974, de 13 de marzo de 1974 permanecerán en vigencia hasta el día 14 de abril de 1974 inclusive, excepto en aquellos Departamentos del interior de la República en que no se hubieren cumplido a esa fecha los plazos y porcentajes de cuota de faena establecidos en el artículo 1.o del decreto N.o 240|974, de 28 de marzo de 1974, en los cuales permanecerá vigente hasta tanto se cumplan las condicionantes determinadas en el mismo.

Ar. 2.o Extiéndese hasta el máximo de días reglamentarios el período fijado por el artículo 1.o del decreto número 195|974, de 13 de marzo de 1974, para el otorgamiento de la licencia anual generada en el año 1973

Art. 3.o Comuníquese, dése cuenta al Consejo de Estado, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MARCIAL BUGALLO.

13

Decreto 283|974. — Se establece que la prohibición a que se refiere el artículo 4.o del decreto N.o 257|974, no regirá para la comercialización de lanas que tengan por destino el abastecimiento de la industria nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de abril de 1974.

Visto: el decreto N.o 257|974, de 3 de abril de 1974.

Resultando: por dicho decreto se prevé el establecimiento de un régimen de emergencia para la comercialización del remanente de la zafra lanera 1973|974 y anteriores.

Considerando: de interés general clarificar el alcance de las disposiciones contenidas en el artículo 4.o del citado decreto, a fin de facilitar de inmediato el regular abaste-

miento de lana a la industria y el cumplimiento de compromisos contraídos.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7, 50 y 168 (Inciso 17) de la Constitución de la República y disposiciones de las leyes N.o 10.940, de 17 de setiembre de 1947, y número 14.165, de 7 de marzo de 1974.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o No regirá para la comercialización de lanas que tengan por destino el abastecimiento de la industria nacional o el cumplimiento de compromisos contraídos, la prohibición a que se refiere el artículo 4.o del decreto número 257|974 de 3 de abril de 1974, la que continuará realizándose libremente hasta que el Poder Ejecutivo ponga en vigor el régimen de comercialización de excepción, a que se refiere el artículo 1.o del citado decreto.

Art. 2.o Todas las operaciones de lanas provenientes de la zafra 1973|974 y anteriores se regirán por las normas de comercialización vigentes para las mismas.

Las infracciones a lo dispuesto precedentemente serán objeto de sanción conforme a lo establecido en el artículo 6.o del decreto N.o 257|974, de 3 de abril de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta al Consejo de Estado — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — Coronel HUGO LINARES BRUM — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MARCIAL BUGALLO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

14

Decreto 280/974. — Se dispone que el Instituto Nacional de Carnes intervendrá la planta industrial del Frigorífico Palmares de Castillos S. A. y se designa Interventor.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de abril de 1974.

Visto: la especial situación del mercado de carnes vacunas y la carencia de cámaras de frío.

Resultando: I) La ley N.o 13.709, de fecha 27 de noviembre de 1968 declaró de utilidad pública la expropiación de los bienes que integran el activo de las empresas Indagro S. A., Palmares de Castillos S. A. y San Carlos S. A. y encomendó al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio gestione la misma así como su toma urgente de posesión;

II) En cumplimiento de tal mandato, dicha Secretaría de Estado promovió, ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, los procedimientos de ocupación urgente los cuales se encuentran próximos a culminar;

III) El Poder Ejecutivo, en esta misma fecha, remitió al Consejo de Estado un proyecto de ley tendiente a facilitar la citada toma de posesión.

Considerando: I) Que es necesario disponer de inmediato de la totalidad de las cámaras de frío existentes en el país a efectos de arbitrar todas las medidas conducentes a una óptima comercialización de nuestras carnes vacunas;

II) Que la intervención de la planta industrial del Frigorífico Palmares de Castillos S. A., para utilizar sus cámaras refrigeradoras no sólo está indicada por el interés nacional de acuerdo a las consideraciones antedichas sino que por otra parte, sólo significa adoptar una medida transitoria que será reemplazada por la toma de posesión en vía judicial inmediatamente que sea sancionado el proyecto de ley referido.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 17 de la Constitución de la República y por las normas de la ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Instituto Nacional de Carnes intervendrá la planta industrial del Frigorífico Palmares de Castillos S. A. situada en la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha, a fin de ponerlos a disposición del Interventor que se designa en el artículo siguiente.

La toma de posesión y la entrega de los bienes se harán bajo inventario.

Art. 2.o Desígnase Interventor al señor Raúl Agapito Zeballos Bonilla.

Art. 3.o El Interventor tomará inmediata posesión de los bienes intervenidos y organizará su explotación, con carácter provisional, con los siguientes cometidos:

a) Acondicionar, a la mayor brevedad posible, las cámaras de frío existentes en la referida planta industrial a efectos de recepcionar, en las mismas de acuerdo con las directivas y distribución que indique el Instituto Nacional de Carnes, los envíos de carne congelada por parte de los frigoríficos exportadores;
b) Proyectar las obras necesarias para construir nuevos depósitos de frío, solicitando los presupuestos pertinentes;
c) Informar trimestralmente al Instituto Nacional de Carnes sobre la gestión cumplida;
d) Percibir las sumas corespondientes a los arrendamientos que de las cámaras se efectúe a los frigoríficos exportadores.

Art. 4.o El Interventor dirigirá y administrará la planta industrial para cuyos efectos podrá contratar todo el personal indispensable y podrá otorgar todo género de actos y contratos así como cumplir operaciones bancarias relacionadas con la explotación del establecimiento intervenido.

Art. 5.o El personal se contratará con carácter precario y eventual y se pagará con cargo al producido de la empresa.

Art. 6.o Los gastos urgentes que demande la reparación y puesta en funcionamiento de las cámaras de frío se imputarán con cargo a la cuenta "Fondo de Inversiones de la Industria Frigorífica" del Banco de la República Oriental del Uruguay, por un monto máximo de $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos).

Art. 7.o Dentro de los sesenta días inmediato a haber asumido el cargo, el Interventor propondrá al Instituto Nacional de Carnes la suma que deberá abonarse por retribución del uso de los bienes intervenidos.

Art. 8.o El Ministerio de Industria y Comercio adoptará las medidas complementarias requeridas para el buen éxito de la gestión del señor Interventor y fijará la retribución que deberá abonársele a éste.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — BENITO MEDERO.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DEL
CONSEJO DE ESTADO

26ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

S U M A R I O

Pág.

1—TEXTO DE LA CITACION 204

2—ASISTENCIAS Y AUSENCIAS 204

3—ASUNTOS ENTRADOS 204

4—DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH.
—Nota remitida con motivo del retiro del cargo del Secretario de la Cámara de Senadores .. 206

5—RECTIFICACION DE TRAMITE.
—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores el tema relativo a la extradición y a la de Economía y Finanzas el relacionado con la Emisión de Deuda Pública Municipal 206

6—RUTAS DE ACCESO A LOS PUENTES QUE SE ESTAN CONSTRUYENDO EN EL LITORAL, SOBRE EL RIO URUGUAY.
—Se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Consejero Méndez, en su oportunidad, al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo 206

7—ACTO REALIZADO EN EL ATENEO DE MONTEVIDEO, CON MOTIVO DE DESCUBRIRSE UN BUSTO DE ARTIGAS.
—Palabras pronunciadas, en esa oportunidad, por la señorita Consejera Cooligan Sanguinetti
—Exposición de los señores Consejeros Rodríguez López, Varela, Lamaison y del señor Presidente (Dr. Demicheli).
—Se resuelve enviar a la señorita Consejera Cooligan Sanguinetti los plácemes del Consejo de Estado por la disertación efectuada, repartirla entre los miembros del Consejo de Estado y remitir a la Escuela Nacional de Policía la versión taquigráfica de lo expuesto por el señor Consejero Varela.
—Manifestaciones de la mencionada señorita Consejera y del señor Presidente (Dr. Demicheli) 206

8 y 15—INTEGRACION DE LA ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE MAÑANA.
—Proposición de los señores Consejeros Praderi y Méndez.
—Debate.
—Se integra la orden del día en la forma indicada por el señor Consejero Praderi .. 208 y 234

9—PROHIBICION DE CIRCULAR, DETERMINADOS DIAS DE LA SEMANA, A LOS AUTOMOVILES CUYAS MATRICULAS TERMINE EN NUMERO PAR O IMPAR.
—Planteamiento del señor Consejero Praderi.
—Pasa al Ministerio del Interior.
—Aclaración de los señores Consejeros Méndez y Gaggero 211

10—SESION SECRETA 211

11—RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA 212

12—PERSONAS DETENIDAS Y LIBERADAS POR APLICACION DEL INCISO 17 DEL ARTICULO 168 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.
—Mensajes del Poder Ejecutivo.
—Antecedentes: Documento Nº 93 de 1974. Carpeta 203 de 1974. Repartido 363 de 1974.

Pág.

—Comisión de Interior.
—Aprobados 212

13—PROCEDIMIENTO EN MATERIA LABORAL.
—Normas.
—Antecedentes: Repartido Nº 19 de 1973. Decreto Nº 622. Carpeta Nº 3 de 1973. Repartido Nº 368 de 1974. Carpeta Nº 327 de 1974.
—Comisión de Trabajo y Seguridad Social.
—Debate 214

14 y 16—LEVANTAMIENTO DE LA SESION.
—Moción del señor Consejero Viana Reyes.
—Se levanta la sesión 234

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, marzo 25 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, mañana martes 26 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carp. 198/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 25 de abril de 1974). (Rep. 262).

—Un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 293 de 1974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 6 de junio de 1974). (Rep. 341).

—Un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 294 de 1974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 6 de junio de 1974). (Rep. 342).

—Un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 295 de 1974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 6 de junio de 1974). (Rep. 343).

—Un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. 296 de 1974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 6 de junio de 1974). (Rep. 344).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 297 de 1974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 6 de junio de 1974). (Rep. 345).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carpeta 304/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 11 de junio de 1974). (Rep. 349).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 305/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 11 de junio de 1974). (Rep. 350).

2º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Fiscal Letrado Departamental de Rosario, a la doctora Célida Lidia Basso de Muniz. (Carp. 314/974). (Informe verbal). (Rep. 356).

3º Personas detenidas y liberadas por aplicación del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Mensajes del Poder Ejecutivo). (Carp. 203/974). (Informado). (Doc. 93 y Rep. 363).

4º Procedimiento en materia laboral. (Normas). (Carp. 327/974). (Informado). (Rep. 368).

Andrés M. Mata
Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIA

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl Clerc, Ing. Mario Coppetti, Prof. María Coolighan Sanguinetti, Dr. Alberto Demicheli, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Ing Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Sr. Jesús Rubio, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta:

Con licencia el señor Presidente, Dr. Martín R. Echegoyen.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 18.04 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 26 de marzo de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas (C/328/74)

Un funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (C/329/74)

Un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (C/330/74)

Dos funcionarios de la Dirección General Impositiva. (C/331/74 y C/332/74)

Dos funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas. (C/333/74 y C/334/74)

Un funcionario de la Tesorería General de la Nación. (C/335/74)

El expresado Poder remite Mensaje, con nuevos antecedentes, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (C/81/74)
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando a la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales a adquirir un equipo de microfilmación. (C/41/73)

Autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura a adquirir, libre de derechos aduaneros, cambiarios y consulares, 30 cámaras móviles para baños de aspersión. (C/41/73)

Modificando las Resoluciones de 10 de mayo y 18 de octubre de 1973, sobre adquisición de escaleras de duraluminio, destinadas a la Dirección de Sanidad Vegetal. (C/41/73)

Modificando el Decreto Nº 706/73, de 28 de agosto de 1973, referente a la importación de accesorios para las máquinas cosechadoras de soja. (C/41/73)

Acordando franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a la importación de 778 bobinas de papel de diario, que expropiará el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (C/41/73)

Acordando franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a la importación de una partida de arvejas que realizará una firma de plaza. (C/41/73)

Prorrogando hasta el 30 de setiembre de 1974, la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro tributo a la importación de diversas mercaderías de primera necesidad. (C/41/73)

Exonerando, por un año, del pago del impuesto a las importaciones y recargos, a las importaciones de maquinarias y equipos destinados a la instalación de nuevas industrias para la fabricación de "Marroquinería en general". (C/41/73)

Autorizando al Ministerio del Interior una partida de $ 45:200.000, destinada a atender la instalación y funcionamiento de la Oficina de Expedición de Pasaportes. (C/61/73)

Facultando al Ministerio de Economía y Finanzas a entregar, en carácter de oportuno reintegro, hasta la cantidad de $ 15:000.000, a la Intendencia Municipal de Artigas. (C/61/73)
—A la Comisión de Economía y Finanzas

Modificando el artículo 23 del Decreto de 7 de marzo de 1974, que estableció normas para la comercialización del sorgo de la cosecha 1973-1974 (C/46/73)

Estableciendo disposiciones para la comercialización de la soja (cosecha 1973-74) y adoptando normas para su promoción en el año agrícola 1974-75. (C/46/73)

Fijando los precios de la uva para vinificar de la presente cosecha y estableciendo normas para su comercialización. (C/46/73)

Modificando el Decreto Nº 176/74, de 7 de marzo de 1974, sobre mezcla de harina de trigo y sorgo. (C/46/73)

Estableciendo el procedimiento para notificar a los titulares de explotaciones agropecuarias de la capacidad productiva (índice de productividad) de los padrones sobre los que realizan su actividad. (C/46/73)
—A la Comisión de Ganadería y Agricultura.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura remite un informe producido por el señor Director General de Educación Primaria, relacionado con la exposición realizada por el señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes, en sesión de 20 de febrero próximo pasado, sobre reforma de los planes de estudio en los Institutos Normales del país. (S/C)
—A sus antecedentes.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes cursado por la Comisión de Constitución y Legislación sobre número de personas ocupadas en el país y promedio de remuneraciones que perciben. (C/240/74)

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo notifica que ha dictado la sentencia Nº 25 en autos "De la Bandera, Manuel M. c/Poder Legislativo - Acción de nulidad (Nº 104/70)". (C/250/74)
—A sus antecedentes.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

Sobre la contratación para el suministro de caños de fibrocemento. (C/62/74).

Acerca del suministro de llaves corta-caños. (C/62/74)

De la Administración Nacional de Puertos, relacionado con la adquisición de materiales para el Depósito 26. (C/62/74)

Del Servicio Oceanográfico y de Pesca, referente a la adquisición de cajas de cartón y cartulina. (C/62/74)
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social presenta, informado, un proyecto de ley sobre procedimiento en materia laboral, sustitutivo de los artículos 48 a 56 del proyecto de ley inserto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 622, de 1º de agosto de 1973. (C/327/74)
—Repártase.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide acerca de los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (C/198/74)

Dos funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura (C/293/74 y C/294/74)

Un funcionario de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (C/295/74)

Un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (C/296/74)

Un funcionario de la Planilla de Disponibilidad del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/297/74)

Una funcionaria del Hospital Fermín Ferreira. (C/304/74)

Una funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja. (C/305/74)

La misma Comisión se expide acerca del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Fiscal Letrado Departamental de Rosario. (C/314/74)
—Se considerarán oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

El Rotary Club de Nueva Palmira remite telegrama relacionado con la situación de los empleados de los Bancos intervenidos. (C/273/74)
—A sus antecedentes."

4. — Dr. JOSE PASTOR SALVAÑACH

El señor doctor José Pastor Salvañach remite nota, agradeciendo los conceptos vertidos con motivo de su retiro del cargo de Secretario de la Cámara de Senadores. (S/C)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Señor Vicepresidente del Consejo de Estado, doctor Dn. Alberto Demicheli. — Presente. — De mi mayor consideración: Deseo expresar al señor Vicepresidente y por su intermedio a ese Consejo de Estado mi reconocimiento por los generosos conceptos que tuvo la bondad de hacerme llegar con motivo de mi retiro del cargo de Secretario del Senado. Saluda a Ud. con la mayor consideración. — José Pastor Salvañach".

5. — RECTIFICACION DE TRAMITE

La Comisión de Constitución y Legislación solicita la rectificación de trámite de las siguientes carpetas: Carpeta 258/74, Proyecto de ley estableciendo normas para los casos de extradición. Solicita el pase a la Comisión de Relaciones Exteriores. Carpeta Nº 316/74, Emisión de Deuda Pública Municipal. Solicita pase a la Comisión de Economía y Finanzas.

—Están a consideración del Consejo estas dos solicitudes de la Comisión de Constitución y Legislación para que la carpeta relativa a los casos de extradición pase a la Comisión de Relaciones Exteriores y la carpeta relativa a la Emisión de Deuda Pública Municipal pase a la Comisión de Economía y Finanzas.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — RUTAS DE ACCESO A LOS PUENTES QUE SE ESTAN CONSTRUYENDO EN EL LITORAL SOBRE EL RIO URUGUAY

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Quiero solicitar, señor Presidente, que la versión taquigráfica de los conceptos que expuse en una de las últimas sesiones, relacionados con la situación de las rutas de acceso a los puentes que se están construyendo en el litoral sobre el río Uruguay, se pasen, también, al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

7. — ACTO REALIZADO EN EL ATENEO DE MONTEVIDEO, CON MOTIVO DE DESCUBRIRSE UN BUSTO DE ARTIGAS

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Es para un asunto que creo que no va a disonar en la línea de nuestras discusiones.

La integración de este Consejo hecha con mucha inteligencia por el Sr. Presidente de la República, nos ha creado la imagen de una especie de familia legislativa, un grupo de personalidades con las cuales nos hemos íntima y recíprocamente compenetrado, lo que hace que sintamos los triunfos y las situaciones difíciles de los distintos componentes como si fueran propias.

La semana pasada fuí invitado para un acto en el Ateneo de Montevideo con motivo de descubrirse un busto de Artigas hecho por un escultor nacional no muy conocido, pero que supo interpretar perfectamente bien la figura del prócer, acto en el cual tuvo a su cargo la parte central oratoria nuestra colega la Consejera señorita Cooligham Sanguinetti.

Quiero decir con toda sinceridad que me emocionó el acto...

SEÑOR VARELA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — El Consejero Varela estaba presente.

...no sólo por la incorporación del busto de Artigas a ese centro de cultura nacional tan vinculado a la vida de nuestro país, sino por la forma como la profesora Coolighan supo describir dos instantes diferentes en la vida nacional. Primero, la creación del Ateneo de Montevideo, haciéndonos rememorar épocas en que el racionalismo quiso dejar sentada su presencia en las discusiones filosóficas del momento, recordando aquellos grandes patricios que fueron don Mariano Soler, —primer arzobispo de Montevideo— don Carlos María Ramírez, Juan Zorrilla de San Martín, Batlle y Ordóñez, etc., discutiendo problemas con una elevación que honró a la cultura del país en esa época. Me emocionó el poder rememorar esos instantes tan preciosos en la cultura del país.

Pero al hacer la exposición histórica de la figura de Artigas representada en aquel busto que se estaba inaugurando en el Ateneo de Montevideo, la señorita Consejera hizo un enfoque totalmente original que yo desearía que fuera conocido por el Consejo.

El señor Presidente, que nos ha enseñado mucho respecto de la influencia de Artigas en esta comarca del mundo, se va a sentir muy halagado cuando vea cómo la Profesora Coolighan Sanguinetti nos dió una visión de Artigas muy nítida y limpia, como vindicando al prócer de esas versiones que hemos tenido en los últimos años, que utilizaron la bandera de Artigas y de su nombre y de sus ideas como si fueran un capítulo más de "El capital" de Carlos Marx.

Quisiera que ese discurso de la profesora Coolighan se incluyera en el repartido que se hace entre los miembros del Consejo para que sea conocido. Esa pieza oratoria de grandes quilates que honra a su autora y halaga a todos los integrantes de esta pequeña familia legislativa, como decía al principio, que es el Consejo de Estado.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero plenamente a las manifestaciones del señor Consejero Rodríguez López. Yo también asistí a dicho acto y debo decir que todo se unió para que tuviera la sencilla majestad de las grandes y emotivas jornadas del pueblo, porque ante un público numerosísimo como no es común ver en tales actos aquí en Montevideo, se unieron el ambiente y la magnífica disertación de nuestra prestigiosa Consejera señorita Coolighan Sanguinetti. Fue una versión histórica emotiva y bella, todo en medio de un gran señorío en la tribuna.

Creo que compartirá conmigo el señor Consejero, en que hubo otra nota destacada para redondear la emoción patriótica que nos congregaba y fue la presencia y actuación del coro de los alumnos de la Escuela Nacional de Policía. Fue muy emotivo ver a esos muchachos con esa vocación desinteresada de servir, como es la misión del policía oblando la abnegación de su propia existencia para beneficio de la colectividad, del prójimo y del propio país. Pero, aún más, debe destacarse la forma en que nuestro himno nacional fue cantado por esos muchachos.

Por regla general nuestro himno parece una oda sagrada y no un himno, pues el himno es un canto de gratitud y alabanza. Pero nuestro himno, en particular, se diferencia de muchos porque de entrada hace el juramento y no sólo la exclamación de un principio, de un destino, sino del propósito de cumplirlo. Ese coro, que se inició en medio de un extraordinario silencio roto sólo por el canto de los muchachos fue acompañado después por algunas voces. Yo también canto el himno en donde me encuentre, en locales cerrados, en la plaza pública, en la calle, en donde sea. Pero ya en el solo intervino gran parte de la concurrencia y cuando se repitió el coro se confundieron las voces de todo el público con las de los muchachos que fueron hasta ahogados en su canto, en un acto de real entusiasmo, de frenesí, de emoción. No se acostumbra a cantar el himno de tal manera, pero ese es nuestro himno y así debe ser cantado, ya que es un verdadero canto.

No es un canto triste, sino un himno de victoria, porque en él juramos libertar nuestra patria o caer en su defensa.

Al adherir a las manifestaciones del señor Consejero Rodríguez López, me permito proponer que el Consejo de Estado le haga llegar a nuestra prestigiosa colega, la señorita Coolighan Sanguinetti, nuestros plácemes por la magnífica jornada de carácter eminentemente patriótico que vivimos el día jueves.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — A consideración las dos mociones formuladas.

SEÑOR VARELA. — Podrían complementarse.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Adhiero totalmente a lo manifestado por los componentes del Consejo de Esta-

do y formulo moción para que se hagan llegar las palabras del señor Consejero Varela a la Escuela de Policía, porque entiendo que su disertación encierra una verdad, un halago y un agradecimiento hacia la Policía y hacia la juventud que muestra su vocación, su entusiasmo y su deseo de defendernos.

Comprendo que hiero la modestia del señor Consejero Varela al formular esta moción, pero al hacerlo creo interpretar íntegramente su pensamiento sobre el magnífico episodio vivido.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Estoy enteramente de acuerdo con las proposiciones que se han formulado.

Tuve oportunidad de expresarles a los Oficiales que comandaban la delegación de la Escuela de Policía en ese acto, que ese estaba demostrando que había una imagen nueva de la Policía en nuestro país.

Por consiguiente, adhiero a las proposiciones que se han formulado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar, primero, si se envían a la señorita Consejera Cooligham Sanguinetti, los plácemes del Consejo de Estado por la disertación pronunciada; segundo, si se la reparte entre los miembros del Consejo de Estado y tercero, si se le remiten a la Escuela de Policía las palabras del señor Consejero Varela.

Antes de pasar a la votación, deseo manifestar que no tuve oportunidad de asistir al acto referido por tener que ausentarme de la capital debido a la enfermedad de un familiar; pero conozco a la señorita Cooligham Sanguinetti, los quilates intelectuales de que está dotada y el alto grado de preparación histórica que posee. Por consiguiente, por conocerla bien, participo de las palabras de los señores Consejeros.

Se va a votar en el sentido indicado.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Agradezco la generosidad de los compañeros del Consejo; pero entiendo que no es un mérito el que haya pronunciado esas palabras que considero, a mi juicio, pobres para todo lo que se podría haber hablado, puesto que era la primera vez, en la historia del Ateneo, que se descubría un busto de Artigas.

El valor más simbólico que encontré en esa ceremonia y que escapó un poco al público —aunque luego se enteró— es que la primera persona que intentó levantar el velo de la leyenda negra sobre Artigas, fue Carlos María Ramírez, una de las grandes figuras del Ateneo. Por lo tanto, inmediatamente, se me asociaron esas dos personas.

Recuerdo que cuando el centenario de la muerte de Artigas, cuando yo recién empezaba a hacer investigación histórica, uno de los discursos que más me llamó la atención fue el del doctor Juan Andrés Ramírez, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, pronunciado ante personalidades americanas. Alguien —no recuerdo quien— se levantó y dijo: Donde se habla de Artigas, no puede faltar un Ramírez.

Alrededor de 1875, empieza, nuevamente, una campaña tremenda —el señor Presidente lo sabe muy bien— contra Artigas en la cuenca del Río de la Plata. Incluso, personalidades que habían actuado en la época de Artigas siendo muy jóvenes, se levantaron también contra él.

Esa ceremonia realizada en el Ateneo, a mí se me representó el principio del fin de la ignominiosa leyenda que se impulsó contra Artigas, que hoy sabemos que no es real por miles y miles de documentos salidos de su secretaría y firmados por él. El primero que se atrevió a manifestarlo, fue Carlos María Ramírez.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Antes de Ramírez, en la Argentina —de donde provino la leyenda negra, escrita, originariamente, por un oriental— Juan Bautista Alberdi vindicó, antes que nadie, la memoria de Artigas con calificativos extraordinarios tales como "imagen de la democracia", "expresión encarnada de la soberanía popular", colocando a nuestro prócer en su verdadera proyección histórica y política.

Ahora, en el Uruguay, fue Carlos María Ramírez el primero que enfrentó con eficacia el problema, aunque ya antes otros habían ensayado alguna defensa.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Agradezco las palabras de los compañeros integrantes del Consejo de Estado, pero entiendo que no he hecho nada más que cumplir con mi deber. De cualquier modo, quedo muy agradecida.

8. — INTEGRACION DE LA ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE MAÑANA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Por Secretaría se me informa, y doy cuenta de ello, que no existen asuntos para la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Deseo solicitar —quizás no sea el más indicado para hacerlo— que se consideren dos asuntos que tienen urgencias distintas, pero que creo van a repartirse en la noche de hoy.

El primero, se refiere al proyecto de ley de hidrocarburos, que no hace más de una hora que la Comisión terminó de aprobar su texto final. La Secretaría está trabajando en su repartido. Pienso que quizás sea una iniciativa a la que no se le tenga que aplicar, estrictamente, el plazo de 24 horas, puesto que es la segunda vez que viene a consideración del Consejo. Además, entendemos que existe urgencia.

El segundo tema al cual quería referirme se relaciona con el proyecto sobre feriados, no porque exista urgencia en considerarlo por la proximidad de la Semana de Turismo, puesto que existe criterio de que se le mantenga como hasta ahora por este año, sino porque soy autor de una iniciativa por la que se obligó a conceder licencias en los meses de enero y febrero.

En consecuencia, todos aquellos operarios que trabajan por régimen de jornales en la actividad privada, se verían imposibilitados de cumplir un mes normal en el trabajo y, para compensarlo, habría que pedir un sacrificio a las empresas, que tendrían que pagar doble.

Como ese régimen transitorio para este año —si el Consejo accede a aprobarlo— se aplicaría en el mes de abril, hay una enorme urgencia en la aprobación del proyecto por parte del Consejo y en la posterior promulgación que deberá hacer el Poder Ejecutivo, para que todo se haga con tiempo, a efectos de que las empresas dispongan.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Quiero decir, señor Presidente, que hay, también, un proyecto aprobado ayer por la Comisión de Constitución y Legislación que, seguramente, está en manos de la Secretaría y será repartido de inmediato, cuya consideración urge, y desde luego, si es posible, en su aprobación.

Me refiero a lo resuelto con carácter urgente por este Cuerpo en la última sesión, relacionado con la planilla que debe ser incorporada al proyecto de Rendición de Cuentas y que se vincula con el Presupuesto del Consejo de Estado.

Pido que ese asunto sea también incluido en la orden del día de mañana, en vista de que es un tema conocido y de que hay apuro en entregarlo a la Comisión de Economía y Finanzas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Adhiero, señor Presidente, a la sugerencia del señor Consejero Praderi con respecto a la inclusión del tema de los feriados para la sesión de mañana.

La Comisión recogió las sugerencias hechas en Sala respecto a ese tema y está pronto el repartido, que podrá ser considerado en el día de mañana, si así lo resuelve este Cuerpo.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Me tomo la libertad, en posición coadyuvante, de aclarar que como lo insinúa el señor Consejero Praderi, en ese proyecto sobre feriados hay una disposición de carácter laboral cuya urgencia en la aprobación es notoria.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Mesa se permite manifestar que no ve cómo podría cumplir con el Reglamento, porque para hacerlo habría que proceder al repartido de los proyectos en la noche de hoy. Este extremo está en condiciones de ser cumplido; pero, a los señores Consejeros no les agrada —con legítima razón— que golpeen las puertas de su casa a medianoche.

En consecuencia, los repartidos se harían mañana por la mañana; pero el Reglamento podría quedar violado porque no se cumpliría el plazo de 24 horas indispensable, salvo que se haga moción de urgencia para estos asuntos, con lo cual quedaría obviado el problema.

SEÑOR MENDEZ. — A eso me iba a referir, señor Presidente. Se pueden declarar urgentes estos asuntos.

No hice moción concretamente ahora porque se trata de cuestiones que se plantearán en la próxima sesión. Allí, si el Consejo accede a pronunciarse en el sentido de que hay urgencia en considerarlos, quedaría resuelto el problema reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Se resolvería en esa oportunidad o ahora? Estamos tratando de integrar una orden del día, puesto que no la hay para mañana. La Mesa entiende que la urgencia hay que votarla ahora.

(Apoyados).

—En consecuencia, tendríamos que votar si se estructura una orden del día para mañana, en la que figurarían estos tres asuntos. No sé cuáles serían las prioridades; posiblemente, la ley de feriados que es la más breve. Podría considerarse, en primer término, la Ley de Hidrocarburos y, luego, la que propone el señor Consejero doctor Aparicio Méndez, respecto de las planillas presupuestales del Consejo de Estado, que aparentemente es el tema más sencillo.

SEÑOR MENDEZ. — Me tomo la libertad de sugerir que se estudie, primero, la Ley de Hidrocarburos;

después, la situación del Consejo de Estado desde el punto de vista presupuestal y, luego, la ley sobre los feriados, porque siendo en apariencia la más inocente, es la que dará lugar a más discrepancias y discusiones.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: de ninguna manera es mi intención y ni siquiera algo que se parezca a una nota discordante, oponerme a lo que puede ser una resolución mayoritaria del Consejo; pero, reconozco que en función de las limitaciones de mi propia capacidad, no estoy en situación de considerar asuntos de la importancia de los que aquí se plantean, sin tener tiempo para estudiarlos. Es por esa razón que no acompaño con mi voto la estructuración de la orden del día para el día de mañana.

Me resulta difícil poder seguir, más o menos a conciencia, los temas que trata el Consejo.

Para los asuntos cuya consideración se propone para el día de mañana, preferiría tener más tiempo. No se tomen estas palabras mías como una objeción de fondo; si el Consejo entiende que debe considerar esos asuntos en el día de mañana, no me opongo. Sin embargo, declaro que no acompaño con mi voto la estructuración de una orden del día para mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Mesa se permite señalar al señor Consejero Cardoso Arrarte que se trata de asuntos que ya fueron repartidos y que el Consejo conoce. Los mismos vuelven a consideración del Cuerpo con muy pocas enmiendas. Los repartidos actuales están copiados casi al pie de la letra de los anteriores.

Si no hay observaciones, se va a votar la orden del día para mañana de acuerdo al ordenamiento que de los asuntos hizo el señor Consejero Aparicio Méndez.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He votado negativamente, señor Presidente, acompañando un poco la posición del señor Consejero Cardoso Arrarte, en este asunto de la urgencia para la Ley de Hidrocarburos.

Señalo que para el estudio del proyecto de Ley sobre Hidrocarburos se había creado una Comisión Especial. Es decir, que su estudio no estaba radicado solamente en la Comisión de Industria y Comercio, sino en una Especial integrada con ésta y con la de Economía y Finanzas, a la que se le incorporaron dos miembros de la de Constitución y Legislación.

Ahora, el señor Consejero Praderi nos manifestó que la Comisión se había reunido en el día de hoy para ultimar los detalles del texto del proyecto. Como integro dicha Comisión y no fui citado para la misma, no sé si las expresiones que he oído se refieren a la Comisión de Industria y Comercio —que no integro— o a la Especial. Si la referencia es a ésta, expreso que no he tenido a mi vista el texto. En consecuencia, no podría firmarlo. No sé si mi firma figura en el repartido.

Repito: como no he sido citado para la sesión de la Comisión, no conozco las nuevas soluciones que se han barajado respecto a este proyecto.

Manifiesto, además, que no es exacto que el texto actual sea parecido al que tuvimos a nuestra consideración en la primera oportunidad. Según puede comprobarse, el proyecto original ha sido objeto de modificaciones fundamentales, buena parte de ellas introducidas por el señor Consejero Aparicio Méndez, que fueron aceptadas por el Poder Ejecutivo.

Para terminar mi intervención digo que no conozco el texto definitivo, porque no lo he visto. Por ese motivo he preferido votar negativamente la inclusión de este asunto en la orden del día de mañana sumándome, de esa forma, a la posición sostenida por el señor Consejero Cardoso Arrarte.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El repartido se hará en el día de mañana.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Como en cierta forma he sido aludido, me siento en la necesidad de intervenir nuevamente.

Lamento mucho que el señor Consejero Rodríguez Larreta haya hecho estas preguntas porque, efectivamente, desconoce lo ocurrido en la Comisión, porque no asistió a la reunión de ayer, circunstancia que se ha repetido en otras Comisiones que él integra, razón por la cual no ha podido estar presente en la redacción final de algunos proyectos de ley.

En el día de ayer ajustamos, de acuerdo a lo resuelto en la sesión anterior —a la cual sí asistió el señor Consejero— el texto final, salvo algunos problemas gramaticales de los que quedó encargada una Comisión integrada por el doctor Aparicio Méndez y el que habla.

De manera que, prácticamente, como no teníamos tiempo hoy de realizar otra sesión de la Comisión, ni

se justificaba, ya que estuvimos trabajando en la Comisión de Economía y Finanzas que está estudiando la Rendición de Cuentas, yo dije "la sesión de hoy", para darle forma, pero, en realidad, fue el resultado de la reunión de la tarde de ayer, cuando se aprobó el texto. Anoche se hizo la consulta correspondiente al Poder Ejecutivo, la que fue aprobada. De manera que, en función de lo resuelto por la Comisión en el día de ayer, surgió el texto. En la tarde de hoy se limó algún problema gramatical.

Por lo tanto, no es que el señor Consejero no haya sido citado, ya que todos somos citados por la Secretaría, sino que se trata de la ausencia del señor Consejero en la tarde de ayer, donde se aprobó el texto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He sido contra-aludido por el señor Consejero Praderi. Quiero aclarar lo siguiente.

A la sesión penúltima de la Comisión yo asistí, que fue a la que concurrió el señor Ministro de Industria y Comercio; pero, desgraciadamente, el régimen de trabajo aquí es muy duro y debí retirarme a las cuatro de la tarde porque también integro la Comisión de Relaciones Exteriores, la que había citado al señor Ministro de esa Cartera. Por eso, asistí parcialmente a esa reunión de la Comisión, que fue el día en que vino el señor Ministro, —no estuve ausente— aunque otras obligaciones me impidieron seguir estando presente.

En cuanto a mi ausencia en el día de ayer, en parte se debe a que la citación me fue enviada a mi casa a última hora, estando fijada la sesión para la hora 15 y yo ya había contraído compromisos con anterioridad para concurrir a las cuatro de la tarde a la Comisión de Economía y Finanzas. Precisamente, esta Comisión no pudo comenzar a trabajar hasta las 16 y 40, debido a que varios miembros que integran ambas Comisiones siguieron trabajando en la que estaba tratando el tema hidrocarburos. Yo concurrí a la que debía comenzar a sesionar a la hora 16 y me quedé esperando más de media hora a otros miembros que estaban en la otra Comisión. Yo creía que los horarios se respetarían y de ahí que solamente me hiciera presente en la Comisión de Economía y Finanzas.

9. — PROHIBICION PARA CIRCULAR, DETERMINADOS DIAS DE LA SEMANA, A LOS AUTOMOVILES CUYA MATRICULA TERMINE EN NUMERO PAR O IMPAR

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Antes de entrar a la orden del día, quiero plantear un problema muy breve y quizás no muy simpático, pero sí honesto. Se refiere a la prohibición de que circulen los automóviles de chapa par e impar determinados días de la semana.

En lo que me es personal —no quiero hacer argumentaciones— solicito a la Mesa que disponga los trámites para exonerar de esa limitación a los señores Consejeros que lo soliciten. Tampoco quiero medir la responsabilidad ni la ocupación ni el sacrificio frente a determinados litros de nafta. Sé que con el uso del carnet, dirigiéndose a la Dirección de Tránsito, se puede obtener individualmente una autorización, como mucha gente la obtiene en otras condiciones.

Creo que el procedimiento debe ser efectuado a través del Cuerpo para aquellos señores Consejeros que así lo soliciten, pero requiero la aprobación del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Ante quién debe hacerse la gestión? ¿Ante el Municipio, la Policía o el Ministerio del Interior?

SEÑOR PRADERI. — Creo que es ante el Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Como este asunto tiene su importancia, conviene votarlo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Deseo aclarar que he votado afirmativamente, pero que, en lo que me es personal, cuando use mi coche, que tiene chapa impar, cuya prohibición es para los días jueves, sólo lo haré para venir de mi casa al Consejo y volver a ella.

(Apoyados.)

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Dejo constancia de que he votado por la negativa, porque considero que esto significa arrogarnos una prerrogativa de la cual no puede disfrutar el resto de los funcionarios de la Administración Pública.

10. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se pasa a considerar la orden del día.

Los primeros asuntos son relativos a venias y deben ser tratados en sesión secreta.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — No sé si es preciso votar previamente el pase a sesión secreta. Ignoro si es una cuestión solemne o simplemente de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — No se requiere votación, únicamente el Consejo lo desea. Estos asuntos no se pueden tratar si no es en sesión secreta.

Se pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

11. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESION SECRETA

(En sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Mata). — El Consejo de Estado, en sesión secreta, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 168 de la Constitución de la República resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para destituir de sus cargos, por la causal de ineptitud física, a los titulares de las Carpetas 198/974, 293/974, 295/974, 297/974 y 304/974; por la causal de omisión, al titular de la Carpeta 296/974 y por la causal de delito, a la titular de la Carpeta 305/974.

Asimismo resolvió devolver al Poder Ejecutivo la Carpeta 294/974, para dar vista al interesado del informe de la Junta Médica.

Finalmente concedió la venia solicitada para designar Fiscal Letrado Departamental de Rosario, a la Dra. Célica Lidia Basso de Muniz.

12. — PERSONAS DETENIDAS Y LIBERADAS POR APLICACION DEL INCISO 17 DEL ARTICULO 168 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se pasa a considerar el tercer punto de la orden del día: "Personas detenidas y liberadas por aplicación del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Mensajes del Poder Ejecutivo). (Carp. 203/974). (Informado)".

Doc. 93 y Rep. 363.

Léase.

(Se lee.)

Documento Nº 93 de 1974.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de febrero de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor don Martín R. Echegoyen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo las siguientes personas: Víctor París Debali Alonso; Guillermo Raúl Rochón Siri; Ruben Raúl Sallua Lareo; Ana María Gravina Telechea; Mariano Arana Sánchez; Oscar González Hernández; Gerris Solano Martínez Nogueira; Narfis Luciano Santos Zuni; Jesús Marcos Eguren González; Luis Alberto Semiglia; Raúl Vladi Erqui Milesi; José Antonio Roilan Mansino; Antonio Rubens Seoane Lesa; Enzo Vizzolini Rodríguez; Juan Carlos García Broncini; Marta Nilda Fernández Duva; Héctor Alberto Díaz Vidal; Oriol Renée González Fernández; Hermes Torres Peña; Washington Alvarez Fernández; José Leonel García Canosa; Heber Luis Alonso Bocs; Juan José Varela Castro; Raquel Teresa Ledesma Martínez; Lylean Zaocagnino Vassallúci de Princivalle; María Violeta Morales de Sbarbaro; Graciela Elena Gaunebre Demartini; Julia Ceres Guemberena Barreiro; Angel Edmundo Sánchez Tarena; Orosmán Oscar Soria González; Ignacio Delgado Perdomo; Luis Pedro José Mechelini Piane; Roberto Oriente Marsicano Chala; Aimée Claudia Schilling Wesp; Gabino Tor Ferrari; Luis Roberto Sintuero; Armando Morales; Uruguay Ramos Díaz; Carlos Quijano Peruecco; Juan Carlos Onetti Borges; Hugo Alfaro Pérez; María Mercedes Rein Soumastra. En la Jefatura de Policía de Rivera: Juan Gabriel Dos Santos y Sonia Nelly Pérez de Ramírez. En la Jefatura de Policía de Tacuarembó: Miguel A. Gioea y Leonardo Libram; en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad prevista por el Decreto de fecha 1º de junio de 1973.

Asimismo, comunico que fueron liberadas las siguientes personas: En la Jefatura de Policía de Montevideo: Dr. Evaristo Armando Cuervo Gómez; Enrique Gutt Greinstan; Juan Carlos Gómez Rodríguez; José Guadil Guerra; Artigas Muñiz Leites; Roque Alvariza Sánchez; Héctor Barreiro Casabella; Rita Silvia Daroza Zipitría; Mirta Raquel Bonilla Nogueira; Héctor Piccolo Basalo; Mario César García Gustavino; Nelson Rodolfo Ledesma Rodríguez; Ruben Alberto Postiglioni Bidegrin; Luis Alberto Iglesias Di Donato; Robert Paolillo Gómez; Hermes Torres Peña y Haydée Marta Rey Crespo. En la Jefatura de Policía de Tacuarembó: Clemente Viera; Cliver Dos Anjos; Heber Nieves; César Adán González Fernández.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Hugo Linares. Walter Ravenna.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de marzo de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado.
Doctor don Martín R. Echegoyen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo las siguientes personas: Ramón Walter Martínez; Juan José Martínez Torres; Edgardo Enrique Guigón Lezano; Carlos Ruben Rivero; Carlos Porderolla Rodríguez; Carlos Alberto Voievidca Bogarin; Roberto Rodríguez Richero; Antonio Soucof Tejera; Sergio Broggio Pellegrino; Juan Domingo Latrónico Iguini; Rosa Blanca Cabot Rezola y Roberto Toledo Scheiner. En la Jefatura de Policía de Tacuarembó: Manuel Capella Hernández; en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 1º de junio de 1973.

Asimismo comunico que fueron liberadas las siguientes personas: en La Jefatura de Policía de Montevideo: Juan José Varela Castro; Enzo Vizzolini Rodríguez y Juan Carlos García Broncini.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN, MARIA BORDABERRY. Hugo Linares. Walter Ravenna.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 5 de marzo de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

Tengo el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo que de conformidad con lo establecido por el inciso 17 del Artículo 168 de la Constitución de la República, fueron detenidas por los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea las siguientes personas: Líber Borsolasco Calandria, Miguel Angel Aquino Colina, José María Cardozo Denis, Angel Martínez García, Mabel Celia Marotte Cardozo, Martha Mendoza, Estela Mary Echenck Clara, Alfa Nelia Hernández de Albesa, Genoveva Andrulis Uzdonalte, Teresa Enriqueta Buscaglia Vidal, Lilián Celiberti de Casariego, Sergio Asis Altesor Licandro, José Luis Moura Colman, Isaac Alberto Levy Campeas, José Manuel Moura Colman, Margarita Martha Acosta y Lara de Giambruno, Herley Chagas Xavier, Rubens Rossy Rodríguez, Alfredo de Ambrois Strauch, Ricardo Sponda Bulante, Néstor Abel Pintos Rohner, Pedro María Zaragueta Abrade, Néstor Abel Rivero Monroy, Mario Walter García Cuaglia, María Luisa Cuestas Vila, Daniel de León Aycaguer, Héctor Raúl Méndez Fernández, Julio César Modernell, Alfredo Rodríguez Lucieni, Lilián Bravslasky de Behar, León Duarte, Hugo Selves; Generales en situación de retiro Líber Seregni y Víctor Licandro, Coronel en situación de retiro Carlos Zufriategui, Pedro Montañez, Mabel Zabalza, Adán Bentancur Alsogaray, Walter Ortiz D'Agosto, Washington de Vargas Saccone, Rómulo Fornella Rivero, Alejandro Cono Silva Sabbia, Julio Martínez Llano, Daniel Pedro Galarza Espósito, Carlos Yamandú Silveira Delgado, Omar Salas Fernández, José Luis Corch Calvar, Mario Rafael Di Lucci Medina, Adgmudt Lima Valdéz, Alvaro Nores Montedóñico, Angel Alvarez Cid, Antonio Eduardo Castagno, Jorge Jacinto Cabrera, Julio Jorge Giossa Cóppola, Mario Hugo Madrid Carrara, Carlos Falcón Benítez y Claudio Martínez Pallares y Perla Wlasiuk Pereyra.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. Hugo Linares.

Repartido Nº 363 de 1974.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Interior ha tomado conocimiento de los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 28 de febrero y 5 de marzo del año en curso (Documento Nº 93/974), donde se incluye la nómina de las personas detenidas, y de las liberadas —de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo, inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República— por las Jefaturas de Policía de los Departamentos de Montevideo, Rivera y Tacuarembó y por los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, en aplicación del Decreto de 1º de junio de 1973.

Como se dan las mismas circunstancias para con esas personas que las que motivaron el Informe de esta Comisión de fecha 12 de marzo de 1974 (Repartido número 339/974) aprobado por el Consejo de Estado el día 13 del mismo mes, los suscritos mantienen el mismo criterio que inspiró el precitado Informe que dice así: "Entiende esta Comisión que dentro del régimen de Medidas Prontas de Seguridad existe un juicio valorativo de carácter político que conjetura, preventivamente, el factor peligrosidad social, y que es el que conduce al arresto o traslado de las personas de un punto a otro del territorio nacional; juicio que institucionalmente compete y es privativo del Poder Ejecutivo.

Dentro de la función de contralor que en este caso corresponde al Consejo de Estado, la Comisión no tiene observación valedera de especie alguna que invalide la regularidad de la mencionada acción gubernativa.

Aconseja, por lo tanto, se tenga presente lo denunciado; sin perjuicio".

En razón de lo que antecede, solicitamos al Cuerpo preste aprobación al adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 19 de marzo de 1974.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Téngase presente los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 28 de febrero y 5 de marzo de 1974, en los que se incluye la nómina de las personas detenidas por las Jefaturas de Policía de los departamentos de Montevideo, Rivera y Tacuarembó y por los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, al amparo de lo dispuesto por el párrafo segundo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto de 1º de junio de 1973, así como la de las que fueron liberadas en consecuencia del mismo texto legal; sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 19 de marzo de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

13. — PROCEDIMIENTO EN MATERIA LABORAL

Se pasa a considerar el cuarto punto de la orden del día: Procedimiento en materia laboral. (Normas). (Carp. 327/974). (Informado).

Rep. 368.

Léase.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Voy a solicitar que se suprima la lectura, atento a que se ha repartido con antelación el informe del proyecto, aunque creo que sería conveniente que en la discusión particular se analicen las observaciones de los señores Consejeros y se soliciten de los señores miembros informantes la razón del texto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 19 1973.

Decreto Nº 622.

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 1º de agosto de 1973.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado un decreto por el que se dispone la vigencia de las normas contenidas en el proyecto de ley sobre reglamentación de los sindicatos y el derecho de huelga.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión son las enunciadas en la parte expositiva del referido decreto, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Néstos J. Bolentini. Walter Ravenna. Juan Carlos Blanco. Eduardo Crispo Ayala. Manuel R. Pazos. Juan Bruno Iruleguy. Benito Medero. José E. Etcheverry Stirling. Edmundo M. Narancio. Marcial Bugallo. Francisco M. Ubillos.

Montevideo, 1º de agosto de 1973.

Visto: La actual situación de los sindicatos gremiales y lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República;

Resultando: I) Que por Resolución de 30 de junio de 1973, el Poder Ejecutivo declaró ilícita la asociación de hecho denominada "Convención Nacional de Trabajadores" (Cnt), disponiendo su disolución y clausurando sus locales;

II) Que tal decisión fue adoptada en consideración a la acción desarrollada por dicha Convención en cuanto pretendía utilizar las organizaciones sindicales con fines ajenos al verdadero interés gremial e inspirados en motivaciones políticas contrarias al sistema institucional democrático republicano de la Nación;

III) Que la disolución referida ha causado la desintegración de la organización sindical que, en los hechos, existía en el país, la cual, sin embargo, se ha manifestado en la realización de espontáneos plebiscitos casi unánimemente favorables a la normalización de la actividad laboral perturbada ilegítimamente por

la disuelta entidad no representativa que agrupaba a algunos trabajadores;

CONSIDERANDO: I) Que los hechos descriptos tornan necesario la adopción de urgentes medidas que posibiliten la auténtica expresión de todos los trabajadores por la vía democrática del voto secreto y obligatorio, a fin de que la vida sindical de la República renazca con la formación de sindicatos gremiales realmente representativos que puedan integrarse, por los medios previstos en el derecho vigente, en los grandes objetivos nacionales;

II) Que, por tanto, el Poder Ejecutivo debe promover la inmediata vigencia del proyecto de ley referido a la organización de los sindicatos y a la reglamentación del ejercicio y efectividad del derecho gremial de huelga como lo establece el artículo 57 de la Constitución de la República desde el año 1934;

III) Que tal medida, tendiente a superar la conmoción interna originada por la actual situación en esta materia, se dicta sin perjuicio de su remisión al Consejo de Estado, creado por el Decreto de 27 de junio de 1973, con iguales atribuciones que los órganos legislativos, y del posterior sometimiento a la decisión definitiva que al respecto tome esa asamblea, otorgándole fuerza legal;

IV) Que las competencias conferidas en esta norma jurídica a los órganos jurisdiccionales y a la Corte Electoral corresponde sean puestas en vigor una vez obtenida su aprobación por el Consejo de Estado;

Atento: A lo dispuesto en el artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República; el Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la vigencia de las normas contenidas en el siguiente proyecto de ley.

"DE LOS SINDICATOS

Artículo 1º — La constitución y el funcionamiento de los sindicatos gremiales son libres, sin perjuicio de las limitaciones expresamente dispuestas por la Constitución y las leyes respectivas.

Su finalidad específica consiste en la defensa del interés profesional del gremio respectivo, contribuyendo al desarrollo de la economía nacional y al progreso y bienestar de la comunidad, conforme a las exigencias de la justicia social.

Art. 2º — Los trabajadores que ejerzan una misma profesión u oficio o profesiones u oficios similares o conexos o ejerzan su actividad en un mismo establecimiento, podrán asociarse constituyendo sindicatos de organización representativa.

Los sindicatos gremiales no podrán integrarse con un número de miembros inferior al diez por ciento del total de los trabajadores del gremio o del establecimiento que figure en la planilla registrada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En todo caso el número mínimo de integrantes será de quince.

Dentro de un mismo gremio podrá constituirse más de un sindicato, sin necesidad de que exista entre ellos ninguna relación de dependencia pero sus denominaciones deberán ser distintas a fin de permitir su identificación.

Art. 3º — Para el cumplimiento de sus fines específicos, los sindicatos estarán exonerados de tributos nacionales en las condiciones determinadas por las leyes de la materia para las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza.

Art. 4º — Todo trabajador tiene derecho a afiliarse a un sindicato, y, como tal, a elegir y ser elegido para representar y dirigir al sindicato, en las condiciones determinadas en la presente ley.

La afiliación se solicitará por escrito. La desafiliación será automática, por la sola manifestación de voluntad, fehacientemente probada.

Nadie estará obligado a formar parte de un sindicato. La calidad de afiliado sindical no se requerirá para el ejercicio de ninguna profesión u oficio. Es absolutamente nulo todo compromiso o pacto contrario.

La afiliación a un sindicato no obstará a que el trabajador en el ejercicio de los derechos que le acuerda su seguro de salud pueda afiliarse a la asociación mutualista médica de su elección.

Art. 5º — Tendrán derecho de afiliarse al sindicato los trabajadores mayores de diaciocho años, cualquiera sea su sexo o nacionalidad, que estén inscriptos en el instituto de previsión social correspondiente.

El trabajador que cambie de oficio o profesión o deje de ejercerlo por cualquier causa durante más de seis meses quedará automáticamente excluido del sindicato que integraba, salvo que esté amparado en régimen de seguridad social.

Art. 6º — Son deberes de los trabajadores sindicados:

A) Ajustar su actuación a lo establecido en el estatuto del sindicato.

B) Participar en la elección de representantes y dirigentes sindicales y en las decisiones plebiscitarias, conforme a las disposiciones de esta ley.

Art. 7º — Para ser dirigente sindical, se requerirá en todos los casos veinticinco años de edad, ciudadanía natural o legal y tres años en el ejercicio de la profesión, arte u oficio, salvo el caso de industrias o empresas nuevas, y la continuación de su efectivo ejercicio durante el período en que desempeñe su función.

No se podrá ser dirigente en más de un sindicato. La función será honoraria y no se podrá otorgar por ese concepto ninguna clase de remuneración.

Art. 8º — Los trabajadores tendrán adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo.

El dirigente sindical no podrá ser despedido de su trabajo a causa del ejercicio de su labor como tal, o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo, o con el consentimiento del empleador, durante las mismas. Dicha autorización por parte del empleador no podrá exceder de una jornada por semana, la que no será acumulativa.

Art. 9º — Ningún afiliado podrá ser expulsado del sindicato sin justa causa y en tal caso por su Asamblea convocada al efecto, con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que integran la asociación y el voto conforme de los dos tercios de afiliados presentes.

Para los casos en que el afiliado incurra en los actos previstos por los artículos 17 inciso C) y 26 inciso D) de esta ley, bastará con el voto conforme de los dos tercios de los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 10. — No se considerará legalmente constituido ningún sindicato que no haya llenado el requisito de su inscripción en el Registro Nacional de Sindicatos, que será llevado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

A los efectos de dicha inscripción, los sindicatos existentes y los que se constituyan en lo sucesivo deberán presentar al Registro dos copias certificadas del acta de constitución en la que se incluirá los estatutos respectivos.

En la solicitud de inscripción deberán mencionar el nombre, profesión y domicilio de los gestionantes, y los de las personas que integran la autoridad directiva, la denominación del sindicato y el domicilio de éste.

Los estatutos de los sindicatos deberán indicar claramente:

A) Denominación del sindicato.

B) Derechos y deberes de los afiliados, así como las condiciones que regirán para su admisión, exclusión, suspensión o separación del sindicato, sea ésta voluntaria o forzada.

C) Forma de designación, renovación y revocación de sus autoridades; facultades estatutarias de éstas y términos de sus mandatos.

D) Origen de los recursos económicos y financieros del sindicato y forma de pago de las cuotas o contribuciones sociales.

E) Procedimiento para la modificación de los estatutos y para la disolución y liquidación del sindicato.

F) Sanciones que puedan imponerse a los afiliados y procedimientos internos para recurrir de ellas.

Art. 11. — Las reformas que se introduzcan a los estatutos de los sindicatos sólo tendrán validez cuando se haya registrado en las condiciones previstas en el artículo anterior. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado previamente al Registro.

Art. 12. — Obtenida su inscripción en el Registro, los sindicatos gozarán de personería jurídica y tendrán, por lo tanto, los mismos derechos y obligaciones civiles que las demás personas morales.

La inscripción sólo podrá ser negada cuando los estatutos contengan disposiciones contrarias a la ley, a la moral, a las buenas costumbres, al orden público o al sistema democrático republicano de Gobierno.

Art. 13. — Los sindicatos legalmente registrados podrán:

A) Comparecer ante los Poderes Públicos en defensa de los intereses generales de la profesión en cualquier cuestión que directa o indirectamente afecte las relaciones laborales de sus afiliados.

B) Celebrar, conforme a las normas legales vigentes, convenios colectivos en representación de sus afiliados.

C) Realizar las demás actividades que previeren sus estatutos.

Art. 14. — Siempre que el Poder Ejecutivo resuelva integrar Comisiones de estudio o asesoramiento con representantes obreros, deberá elegirlos, según la materia, entre candidatos propuestos por los sindicatos inscriptos en el Registro, pudiendo también, a tales efectos, convocar a plebiscito dentro del gremio.

La misma norma observará el Poder Ejecutivo al integrar Comisiones de conciliación y arbitraje, consejos o Comisiones tripartitas o paritarias, o delegaciones obreras que deban intervenir en conferencias o congresos internacionales.

Art. 15. — Las empresas están obligadas a retener de los haberes de sus trabajadores que así lo soliciten en forma personal y escrita, las cuotas mensuales sindicales determinadas por los sindicatos inscriptos, conforme a sus estatutos.

Esta obligación no podrá extenderse a los trabajadores no afiliados y no excederá del importe de dos horas de trabajo.

Las empresas deberán verter a los sindicatos, en el término de diez días, las cuotas retenidas.

Art. 16. — Los sindicatos están obligados a:

A) Suministrar los informes estadísticos y los relacionados con la profesión que les solicite la autoridad pública.

B) Comunicar al Registro dentro de los diez días subsiguientes a la elección respectiva, todo cam-

bio operado en sus autoridades y dar los nombres, profesión u oficio y domicilio de los nuevos dirigentes.

Art. 17. — Queda especialmente prohibido a los sindicatos:

A) Intervenir directa o indirectamente en cuestiones políticas y religiosas o en actividades contrarias a nuestro sistema democrático republicano.

B) Dedicarse al comercio, a la industria o a cualquier otra actividad lucrativa, así como repartir dividendos entre sus miembros, sin que ello les impida constituir cooperativas entre sus afiliados, excepto las de producción.

C) Atentar contra la libertad sindical, o usar la violencia física o moral contra los trabajadores afiliados o no, respetando fundamentalmente la libertad de trabajo, consagrada en el artículo 36 de la Constitución de la República.

D) Atentar contra la armonía social incitando a la lucha de clases.

Art. 18. — A la Asamblea del Sindicato, en su carácter de órgano máximo, corresponde la orientación del mismo, salvo en los casos en que por la presente ley se determinen otras formas de pronunciamiento colectivo.

Art. 19. — La realización de asambleas sindicales no podrá afectar la jornada de trabajo.

Tendrán una duración máxima diaria de cinco horas, debiendo la convocatoria efectuarse con tres días de antelación y con conocimiento público de la orden del día. Este plazo de convocatoria no regirá en los casos de asambleas en las que se consideren fórmulas de solución de conflictos.

Art. 20. — Los afiliados elegirán, por períodos no menores de dos años y no mayores de tres, una Comisión Directiva y una Comisión Fiscal, cuyos integrantes podrán ser reelectos por una sola vez. Sus facultades para actuar en representación del sindicato deberán ser establecidas en los estatutos.

La Comisión Directiva del sindicato proporcionará a sus integrantes la relación de los miembros que pueden ser candidatos a la dirección del mismo.

Cada votante elegirá un número de personas equivalente al de cargos de la Directiva y Comisión Fiscal y los suplentes respectivos. Los cargos se adjudicarán por simple mayoría.

La elección se efectuará en votación secreta, siendo obligatorio el voto de todos sus afiliados.

La Corte Electoral reglamentará y fiscalizará el acto eleccionario y hará el escrutinio correspondiente, cuyos gastos serán de cargo del Erario Público. A tales efectos, tendrá jurisdicción para conocer en todo lo conducente a controlar la regularidad del acto, quedando autorizada para recabar los datos pertinentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de cualquier otro organismo o dependencia pública o privada.

Cualquier recurso que tenga relación con el acto eleccionario, será interpuesto ante la Corte Electoral dentro de los diez días siguientes a la comunicación del resultado del escrutinio.

La mencionada Corte deberá fallar, en única instancia, en el término de veinte días a partir de la presentación del recurso.

Art. 21. — La Comisión Directiva deberá presentar anualmente a la Asamblea del Sindicato una rendición de cuentas, completa y detallada, del manejo de los fondos sociales.

Una copia de la rendición de cuentas deberá remitirse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y otra a la Inspección General de Hacienda, dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio.

Los fondos sociales deberán ser depositados en cuentas corrientes bancarias en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del Sindicato y a la orden de por lo menos dos miembros de la Comisión Directiva.

Art. 22. — La Comisión Fiscal deberá vigilar la gestión contable, la confección de los balances y el origen y empleo de los fondos sociales.

Presentará anualmente un informe a la Asamblea del Sindicato sobre la situación financiera, y deberá convocarla extraordinariamente en caso de comprobar irregularidades.

Art. 23. — Los sindicatos podrán formar federaciones o confederaciones nacionales que se regirán también por las disposiciones de esta ley.

Los estatutos de dichos organismos deberán indicar la forma en que los sindicatos que lo componen estarán representados en los Consejos Directivos y en las Asambleas Generales y establecer el principio de la mayoría absoluta de integrantes para adoptar decisiones.

Los sindicatos y las federaciones o confederaciones nacionales no podrán vincularse o contraer compromisos con federaciones o confederaciones internacionales, que, en su acción, infrinjan las normas de los artículos 17 y 26 de esta ley. En tal caso se podrá cancelar su inscripción.

Art. 24. — Las federaciones o confederaciones deberán presentar al Registro Nacional de Sindicatos:

A) Dos copias certificadas del acta de constitución en la que se incluirán los estatutos respectivos.

Los estatutos de las federaciones o confederaciones, deberán indicar claramente:

1) Denominación de la federación o confederación.

2) Derechos y deberes de los sindicatos afiliados, así como las condiciones que regi-

rán para su admisión, exclusión, supresión, suspensión o separación de la federación o confederación, sea ésta voluntaria o forzada.

3) Forma de designación, renovación y revocación de sus autoridades; facultades estatutarias de éstas y término de sus mandatos.

4) Origen de sus recursos económicos y financieros y forma de pago de las cuotas o contribuciones sociales de los sindicatos afiliados.

5) Procedimientos para la modificación de sus estatutos y para la disolución y liquidación de la federación o confederación.

6) Sanciones que puedan imponerse a los sindicatos afiliados y procedimientos internos para recurrir de ellas.

7) Procedimientos para ratificación, rectificación o anulación de las decisiones mediante la realización de un plebiscito acorde a la presente ley.

B) Una lista completa de los nombres y las sedes sociales de todos los sindicatos afiliados y las condiciones que rigen para la afiliación.

C) Una lista con el nombre, profesión y domicilio de las personas que integran los Consejos Directivos.

Art. 25. — Todo sindicato afiliado puede retirarse de la federación o confederación que integre, en cualquier momento, aunque estén en vigencia convenios o disposiciones que prohiban la desafiliación o la sometan a algún requisito.

La desafiliación será automática, por la sola manifestación de voluntad, fehacientemente probada.

Art. 26. — Los sindicatos y federaciones o confederaciones, en su caso, serán disueltos, caducando su inscripción:

A) Por la expiración del plazo fijado en el Acta de constitución o en sus estatutos.

B) Cuando lo resuelvan por medio del voto secreto los dos tercios de sus afiliados.

C) Por violación de las disposiciones y prohibiciones impuestas por el artículo 17 de esta ley.

D) Por participar en actividades antinacionales o contrarias a la seguridad del Estado, o intervenir en cualesquiera otros actos delictuosos.

E) Cuando no alcance el número mínimo de afiliados que marca la ley.

Art. 27. — En caso de disolución de un sindicato, una federación o una confederación, se dará a sus bienes el destino previsto en los estatutos y, en su defecto, pasarán a integrar el patrimonio del Banco de Previsión Social.

Art. 28. — El trabajador que, sin causa justificada a juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no cumpliere con su obligación de votar toda vez que se trate de elegir las autoridades del sindicato a que esté afiliado, o de adoptar las decisiones plebiscitarias requeridas por esta ley, incurrirá en una multa equivalente al salario correspondiente a cinco jornadas de trabajo, la que será impuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, correspondiendo su producido a la Corte Electoral.

A tales efectos, dicho Ministerio comunicará a las empresas la nómina de infractores dentro de los diez días siguientes a la finalización del escrutinio respectivo; y recaudará los importes correspondientes dentro de los treinta días siguientes.

Art. 29. — Los sindicatos que infringieran las disposiciones de la presente ley serán castigados con multas de diez mil a dos millones de pesos, las que serán impuestas y recaudadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su producido se verterá en el Banco de Previsión Social.

El mínimo y máximo de la multa podrán ser actualizados acorde a lo previsto en los artículos 331 a 335 de la Ley Nº 13.853, de 7 de enero de 1970.

Esta sanción se establece sin perjuicio de la prevista en el artículo 26 de esta ley.

Art. 30. — El que por acto de violencia, amenazas o intimidaciones de cualquier naturaleza, atentare contra la libertad de trabajo o el derecho de asociación de los obreros o empleados, o pretendiere obligar a una persona a formar parte de un sindicato o a separarse de él, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.

Art. 31. — Cuando uno o varios miembros de un sindicato, asumiendo o no su representación, incurrieren en los actos previstos en los incisos C) del artículo 17 y D) del artículo 26 de esta ley, el sindicato deberá expulsarlos con prohibición de reingreso.

En su defecto, será sancionado en la forma prevista por los artículos 26 y 29 de esta ley, sin perjuicio de las responsabilidades penales correspondientes.

DEL EJERCICIO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO DE HUELGA

Artículo 32. — La huelga se hará efectiva mediante la suspensión colectiva del trabajo, adoptada con carácter continuo y temporario por una reclamación de naturaleza profesional formulada por los trabajadores.

Dicha reclamación se deberá articular en un petitorio escrito que se presentará ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se deberá determinar:

A) La o las causales de la huelga y la mención de los intentos de solución efectuados.

B) Qué trabajadores se encuentran comprendidos en la reclamación, especificando empresas y establecimientos que resulten afectados en forma directa por el conflicto.

C) Qué trabajadores resultarán directa o indirectamente afectados por el conflicto, a fin de permitir a la Corte lectoral, en su oportunidad, formar los padrones correspondientes.

Art. 33. — Todo conflicto de trabajo de carácter colectivo que no se haya logrado solucionar por las partes interesadas, será comunicado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el que deberá someterlo a un organismo de conciliación designado al efecto en cada caso, integrado con una o más personas, según establezca la reglamentación que determinará asimismo la remuneración que habrá de corresponder a los conciliadores por su actuación.

A este efecto se habilitarán los créditos presupuestales pertinentes.

En el interior de la República, ejercerá la precedente facultad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Inspección Departamental respectiva de dicho Ministerio.

El Poder Ejecutivo reglamentará, además, dentro del término de veinte días de la promulgación de la presente ley, las calidades que deberán revestir los conciliadores y los representantes de las partes, el procedimiento a que deberá ajustarse el organismo conciliador y los plazos en que deberá cumplirse cada una de sus diversas etapas.

Art. 34. — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de las veinticuatro horas de recibido el petitorio previsto en el artículo 32, someterá el diferendo al órgano de conciliación establecido en el artículo precedente, quedando prohibido a los reclamantes toda medida de fuerza hasta tanto el aludido órgano dé fin a su intervención, o transcurran quince días, prorrogables por acuerdo de partes, sin haberlo hecho, en cuyo caso se considerará inútilmente tentada la conciliación, pudiendo las partes someter desde luego el diferendo a un Tribunal Arbitral que ellas designen.

El Poder Ejecutivo, por resolución fundada y en los casos previstos en el artículo 37 de la presente ley, podrá disponer el arbitraje obligatorio. En este caso, el Tribunal Arbitral se integrará con delegados designados por cada uno de los Poderes del Estado.

Art. 35. — Los acuerdos celebrados ante el órgano de conciliación y los fallos de los Tribunales Arbitrales, en su caso, previa notificación de las partes, deberán ser registrados en la sección respectiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cumplido lo cual tendrán efectos plenamente obligatorios para las partes.

Art. 36. — Para la declaración del estado de huelga se requerirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

A) El cumplimiento de las etapas previas a que se refieren los artículos 32, 33 y 34 de esta ley.

B) Que la huelga sea decidida en votación secreta, con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los trabajadores en servicio activo comprendidos en la reclamación y de todos los de la misma empresa que directa o indirectamente resulten afectados por el conflicto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de esta ley.

La votación se reiterará cada vez que se propongan fórmulas concretas de solución al diferendo por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Corte Electoral reglamentará los actos conforme a lo establecido en los artículos 20 y 28 de esta ley.

Art. 37. — La prestación de los servicios públicos esenciales no puede ser interrumpida por huelga; los conflictos laborales que se planteen en estos servicios serán resueltos, en definitiva, por aplicación de las leyes especiales que correspondan o con las garantías y por el procedimiento del arbitraje obligatorio.

Son servicios públicos esenciales aquellos que garantizan la seguridad, la tranquilidad y el orden público, la vida de los habitantes y los que declare el Poder Ejecutivo en materia de comercio exterior en casos especiales.

Por resolución fundada y previo asesoramiento de los organismos técnicos y de seguridad competentes, el Poder Ejecutivo declarará cuáles son dichos servicios esenciales antes del vencimiento del plazo de quince días previsto en el artículo 34.

Art. 38. — La huelga se reputará ilícita:

A) Cuando persiga fines que no sean profesionales; o tenga por causa un conflicto laboral individual que pueda ser sometido para su resolución a los órganos jurisdiccionales competentes.

B) Toda vez que se declare violando lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34 ó 36 de esta ley, o se mantuviera de hecho total o parcialmente, después de considerarse legalmente terminada.

La ilicitud será declarada por el Poder Ejecutivo, antes del vencimiento del plazo de quince días previsto en el artículo 34.

Art. 39. — La huelga termina:

A) Por el acuerdo a que lleguen las partes o por decisión de los trabajadores (artículo 36 letra B).

B) Por laudo arbitral dictado por el Tribunal que hubiese sido llamado a fallar en el conflicto.

El fallo del Tribunal Arbitral deberá pronunciarse sobre:

a) Causa de la huelga planteada.

b) Fundamento de las causales invocadas.

c) Medidas a adoptar por los trabajadores o por la empresa para solucionar el diferendo planteado.

d) Responsabilidad de las partes en el diferendo.

El Tribunal Arbitral dictará su fallo en el menor tiempo posible, debiendo el Poder Ejecutivo fijar para cada caso su fecha límite.

Art. 40. — En todo conflicto de trabajo corresponde a la autoridad pública garantizar los derechos individuales.

El que, en ocasión de su participación en un conflicto colectivo de naturaleza laboral, cometiere actos previstos en la ley como delitos, o usurpare, con o sin violencia, bienes muebles o inmuebles de personas públicas o privadas, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría, salvo que de acuerdo con el Código Penal correspondiente una pena más severa, en cuyo caso regirá ésta.

Los dirigentes gremiales que hayan participado materialmente en la ejecución del hecho y los que, sin hacerlo, hubieren instigado al mismo responderán como autores, sin perjuicio de la aplicación para los demás intervinientes de las normas generales sobre concurso de delincuentes.

Art. 41. — La huelga lícita será considerada como mera suspensión del contrato de trabajo, y por consiguiente todo despido por dicha causa será nulo.

Art. 42. — La declaración de huelga ilícita dejará cesantes a los trabajadores que no se reintegren a sus tareas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su emplazamiento público, y, aunque posteriormente fueren readmitidos, se reputará preceptivamente perdida su antigüedad laboral o funcional a todos los efectos, salvo los jubilatorios.

Art. 43. — Tratándose de funcionarios públicos y de los trabajadores de los servicios esenciales referidos en el artículo 37 de esta ley, la participación en una huelga ilícita configurará el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal, considerándose autores a los dirigentes de los gremios alcanzados por la huelga.

Art. 44. — Fuera del legal ejercicio del derecho de huelga, los trabajadores que en forma voluntaria, individual o colectivamente, paralicen o perturben el servicio o la labor que les está encomendada; trabajen apartándose de las normas habituales del servicio o empresa que integran aunque ello ocurra en forma alternada o irregular; reduzcan deliberadamente su rendimiento o de cualquier otro modo dificulten o impidan el normal cumplimiento de la actividad laboral o funcional, incurrirán en conducta ilícita y serán susceptibles, según la gravedad y consecuencia de la falta, de las siguientes sanciones:

a) Pérdida del jornal.

b) Suspensión.

c) Despido.

El dirigente que, en la actividad pública o privada, promueva las formas de conducta mencionadas precedentemente, incurrirá en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal.

Art. 45. — Cuando los hechos reseñados en la parte primera del artículo anterior se produzcan en la actividad privada, las empresas podrán disponer el cierre de sus establecimientos comunicándolo de inmediato al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estándose a su resolución.

En caso de que se declare que las empresas incurrieren en responsabilidad, quedarán obligadas al pago de los salarios por los días no laborados, pudiendo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aplicar a la parte empleadora una sanción pecuniaria de hasta el 5 % (cinco por ciento) de su activo fiscal, la que se graduará teniendo en cuenta la gravedad del daño causado, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondiere.

Art. 46. — En la actividad pública los hechos deberán ser informados por el jerarca de cada oficina o dependencia a la autoridad administrativa de que dependa, constituyendo el incumplimiento de tal obligación, causal de destitución.

El jerarca de cada oficina o dependencia será, asimismo, responsable personal y directamente en caso de no disponer las sanciones pertinentes.

En la actividad privada los hechos deberán ser comprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiendo las empresas comunicar a dicho Ministerio el planteamiento de las situaciones a que se refiere el artículo 44. Su incumplimiento las hará pasibles de las sanciones previstas en el artículo 45.

Art. 47. — Las resoluciones de las autoridades administrativas dictadas en cumplimiento de la presente ley, son actos que admiten los recursos previstos en los artículos 317 y 309 de la Constitución de la República.

Las multas impagas serán perseguidas judicialmente por vía de apremio, constituyendo título suficiente de ejecución los testimonios de las resoluciones firmes que las impongan.

DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA LABORAL

Artículo 48. — Cinco de los Juzgados de Paz del Departamento de Montevideo, actuarán en lo sucesivo como Juzgados Letrados del Trabajo de Primera Instancia, con la misma competencia de los actuales Juzgados Letrados del Trabajo, y en régimen de turnos.

Art. 49. — La Suprema Corte de Justicia tomará todas las providencias para la aplicación de esta ley den-

tro de los sesenta días de su promulgación, y fijará la nueva jurisdicción territorial de los Juzgados de Paz que permanecerán como tales en el departamento de la capital.

Art. 50. — Los actuales Jueces Letrados del Trabajo serán en adelante Jueces Letrados del Trabajo de Segunda Instancia, y conocerán de las apelaciones que se interpongan contra las sentencias definitivas y las interlocutorias con fuerza de definitivas dictadas por los Jueces Letrados del Trabajo de Primera Instancia.

El recurso de apelación contra dichos fallos se interpondrá en la forma establecida por el artículo 48 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965, y la sentencia de segunda instancia causará ejecutoria y deberá dictarse en el término de quince días.

Contra las demás providencias de los Jueces Letrados del Trabajo de Primera Instancia, no se admitirá el recurso de apelación.

Art. 51. — En la primera instancia de los juicios en materia laboral se seguirá, en adelante, el procedimiento establecido en los artículos 1177, 1178 y 1182 del Código de Procedimiento Civil, requiriéndose siempre asistencia letrada.

Los jueces pronunciarán sentencia dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se dio por terminada la audiencia.

La sentencia deberá ser notificada personalmente a las partes dentro de los ocho días de dictada, bajo responsabilidad personal y directa del Actuario respectivo.

Art. 52. — Las audiencias previstas por los artículos 1177 y 1178 del Código de Procedimiento Civil se celebrarán con la presencia personal del Juez actuante, bajo su más seria responsabilidad.

El Juez deberá tentar, en forma especial y previa, el requisito de la conciliación.

Si no se verifica la conciliación, oídas en la misma audiencia las exposiciones que se formularen, el Juez declarará sin más trámite si la cuestión es de puro derecho, en cuyo caso quedará conclusa la causa para sentencia; o si, por el contrario, se deberá producir prueba, circunstancia en la cual fijará en el mismo acto los hechos a probar, y señalará la audiencia prevista en el artículo 1178 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 53. — En las contiendas a que se refieren los artículos precedentes, los Jueces podrán en cualquier momento de los procedimientos, tomar, de oficio o a pedido de parte, las Medidas de Seguridad, o disponer las diligencias probatorias que juzguen necesarias.

Art. 54. — Los juicios actualmente en trámite en los Juzgados Letrados de Trabajo de Primero y Segundo Turno continuarán sometidos a su jurisdicción no obstante la nueva denominación de dichos Juzgados, y se sujetarán al procedimiento con arreglo al cual se estaban sustanciando desde su iniciación, pero los Jueces podrán, en esos juicios, hacer uso de las facultades previstas en el artículo 53.

Los juicios y cualquier otro procedimiento que a la fecha de esta ley se encontraren radicados en los Juzgados de Paz que se suprimen, serán distribuídos entre los demás Juzgados de Paz del departamento de la capital, teniendo en cuenta, en los juicios, el domicilio real del demandado, y en los demás procedimientos, el domicilio de la persona que los promovió.

Art. 55. — No será necesario llenar el requisito de la conciliación ante la Justicia de Paz en los juicios laborales que se iniciaren ante los Jueces del Trabajo de Primera Instancia.

Art. 56. — Los créditos reconocidos por sentencia dictada por los Juzgados competentes en materia de trabajo, generarán un interés mensual equivalente al recargo que generan las obligaciones fiscales, a contar de la fecha de la demanda.

Art. 57. — Deróganse todas las disposiciones legales, laudos, convenios colectivos y normas que se opongan a la presente ley.

Art. 58. — Comuníquese, etc.".

Artículo 2º — Las competencias que este proyecto de ley confiere a la Corte Electoral serán ejercidas, hasta su aprobación por el Consejo de Estado, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Los delitos tipificados en el presente proyecto de ley serán reprimidos, hasta su aprobación por el Consejo de Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República.

Art. 4º — Las normas previstas en el presente proyecto de ley sobre procedimiento en materia laboral entrarán en vigencia una vez aprobado por el Consejo de Estado.

Art. 5º — Los trabajadores dispondrán de un plazo de noventa días para ajustar sus asociaciones gremiales a las normas sobre organización de los sindicatos previstas en el presente decreto.

Art. 6º — Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. Néstor J. Bolentini. Walter Ravenna. Juan Carlos Blanco. Eduardo Crispo Ayala. Manuel R. Pazos. Juan Bruno Iruleguy. Benito Medero. José E. Etcheverry Stirling. Edmundo M. Narancio. Marcial Bugallo. Francisco M. Ubillos".

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo
y Seguridad Social

Repartido Nº 368 de 1974.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créanse cinco Juzgados Letrados de Trabajo de 1ra. Instancia en el departamento de Mon-

tevideo, que tendrán, en régimen de turnos, la misma jurisdicción que los actuales Juzgados Letrados de Trabajo.

Las asignaciones de dichos cargos serán las que corresponden actualmente a los Jueces de Paz de Montevideo, hasta tanto se sancione la próxima Ley Presupuestal.

Art. 2º — Cinco de los actuales Juzgados de Paz de Montevideo, que determinará la Suprema Corte de Justicia sin que ello importe un cambio en la persona de sus titulares, se transformarán en los Juzgados Letrados de Trabajo de 1ra. Instancia a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — La Suprema Corte de Justicia de acuerdo con el Poder Ejecutivo fijará las circunscripciones territoriales de los restantes Juzgados de Paz que permanecerán como tales en el departamento de la Capital.

Art. 4º — Los actuales Juzgados Letrados de Trabajo de Montevideo, se denominarán en lo sucesivo Juzgados Letrados de Trabajo de 2da. Instancia, de los Turnos 1º y 2º, y conocerán de las apelaciones que se deduzcan contra las sentencias de los Juzgados Letrados de igual competencia de 1ra. Instancia de la Capital.

Art. 5º — En los departamentos del Litoral e Interior de la República, la jurisdicción en materia laboral que se crea por esta ley estará confiada a los Juzgados de Paz de las 1ras. Secciones.

De las apelaciones de sus sentencias entenderá el Juez Letrado de 1ra. Instancia de la capital del departamento. Si hubiere más de un Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en cada capital, la competencia de segundo grado se distribuirá en razón del Turno.

Art. 6º — El procedimiento a seguir en materia laboral, en Primera y Segunda Instancia, será el que a continuación se establece.

En la primera Instancia:

1º) Interpuesta la demanda en forma, el Juez decretará "traslado y autos". El demandado contestará dentro del término de diez días perentorios, oponiendo al mismo tiempo, si las tuviere, las excepciones mencionadas en el artículo 246 del Código de Procedimiento Civil y la agregada por el artículo 19 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965.

2º) Si en vista de la contestación el Juez estima necesario a prueba el juicio, señalará un término que no podrá ser extraordinario, ni exceder de la mitad del ordinario previsto en el artículo 336 del citado Código Procesal.

3º) Dentro de los diez primeros días del término, las partes deberán solicitar el diligenciamiento de todas las pruebas que se propongan producir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 374 del Código de Procedimiento Civil.

Dentro de los diez días siguientes las partes podrán ofrecer contra pruebas o pruebas de tachas en las personas de los testigos propuestos. El Juzgado, de oficio, podrá además averiguar o complementar la prueba quedando investido a tales efectos, con todas las facultades inquisitivas previstas para el orden procesal penal. Se dirigirá directamente a las autoridades judiciales y administrativas para su debido diligenciamiento, pudiendo cometer las diligencias probatorias que crea convenientes a cualquiera de sus funcionarios mediante simple mandato verbal, dejándose constancia en autos.

4º) Vencido que sea el término el Actuario agregará y certificará la prueba sin necesidad de mandato, y lo hará saber a las partes por medio de la notificación respectiva. Las partes alegarán de bien probado dentro del término común e improrrogable de diez días durante el cual los autos quedarán de manifiesto en la oficina.

5º) La sentencia decidirá al propio tiempo las excepciones dilatorias que se hubieren opuesto, la procedencia o improcedencia de las tachas, y sobre el mérito de la causa. De darse entrada a la dilatoria de incompetencia, remitirá el expediente para su conocimiento a quien corresponda. Las actuaciones cumplidas en esa sede quedan legalmente convalidadas, no pudiendo ser impugnadas de nulidad.

6º) El recurso de apelación contra las sentencias definitivas se interpondrá dentro del término de cinco días perentorios, en escrito fundado en el que se expresarán agravios.

De la expresión de agravios se correrá traslado a la contra parte con término de cinco días perentorios.

7º) Contra las demás providencias que se dicten durante el juicio no se admitirá otro recurso que el de reposición. Este recurso se interpondrá dentro del tercer día, contado desde el siguiente a la notificación, y el Juez lo resolverá sin audiencia de la otra parte.

En la segunda instancia:

8º) Recibidos los autos por el Superior, se citará para sentencia.

9º) Notificadas las partes, manifestarán dentro del tercer día si sus abogados se proponen informar "in voce"; si así lo hiciere alguna de ellas, podrá informar también la otra parte, aunque el solicitante no concurra a la audiencia.

Para informar "in voce" los abogados no necesitarán poder, ni la presencia de la parte, siempre que ésta lo autorice por escrito antes de la audiencia.

En todos los casos hablará en primer término el que solicitó informar; si ambos lo hubieren hecho, el primer apelante.

10) En esta segunda instancia no se abrirá la causa a prueba pero las partes podrán, dentro de los cinco días siguientes a la citación para Sentencia, ponerse posiciones sobre hechos que no hayan sido objeto de otras propuestas anteriores, y agregar documentos que justifi-

quen sumariamente, a criterio del Juez, no haber conocido hasta entonces, o no haber podido proporcionárselos antes o que se refieran a hechos supervinientes.

Art. 7º — El plazo para dictar sentencia, en primera y segunda instancia, será de cuarenta días contados desde que los autos hayan sido puestos al despacho, cuando se trate de definitiva, y de veinte, si de interlocutoria. El Juez podrá solicitar de la Suprema Corte de Justicia, antes de su vencimiento, la ampliación del término, debiendo fundar el pedido con remisión de los autos. La Corte podrá ampliarlo en la medida que juzgue indispensable. Vencido el plazo sin que se hubieran dictado, el Juez de la causa quedará impedido para seguir entendiendo de ella, y pasará de oficio los autos a quien deba subrogarlo.

Inmediatamente de recibidos, el Juez subrogante dará cuenta del hecho, bajo su responsabilidad, a la Suprema Corte de Justicia, la que dispondrá se anote la omisión en la foja de servicios del Magistrado, teniéndolo en cuenta para su eventual ascenso.

Art. 8º — Las diligencias para mejor proveer, que sólo podrán dictarse una vez, interrumpirán el término correspondiente; pero cumplidas que sean, y puestos nuevamente los autos al despacho, se computará el tiempo transcurrido hasta que se dispuso la diligencia.

Art. 9º — Con la sola presentación de la demanda de la parte trabajadora, el Letrado que la firme quedará investido del carácter de representante judicial de la misma en los términos y condiciones previstas en los artículos 159 y 160 del Código de Procedimiento Civil.

En los departamentos del Litoral e Interior esta representación judicial podrá acordarse a cualquier funcionario del Servicio de Asistencia Jurídica del Trabajador del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El trabajador, en todo momento, podrá sustituir a su representante judicial, siempre que lo haga por escrito.

Cuando se trate de trabajadores menores de edad, el Letrado que firme la demanda, o el funcionario del Ministerio, en su caso, quedarán investidos por ese solo hecho de la representación judicial del menor a todos sus efectos.

En Montevideo, la representación del trabajador podrá estar también a cargo de la Defensoría de Oficio de Trabajo, o del Letrado que al efecto designe el Servicio de Asistencia Jurídica del Trabajador del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — Ante los Juzgados Letrados de Trabajo de Montevideo no podrá iniciarse juicio en materia laboral, sin la constancia que acredite haberse tentado la conciliación previa ante el Centro de Asistencia y Asesoramiento Jurídico del Trabajador, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En los departamentos del Litoral e Interior esta exigencia se hará efectiva una vez que se instale el mencionado Servicio.

En cualquier estado de los procedimientos judiciales, en primera o segunda instancia, y hasta la citación para sentencia, los Jueces podrán tentar la conciliación y tomar de oficio o a pedido de parte, todas las medidas cautelares que estimen del caso.

Suprímese el requisito constitucional de la conciliación (Artículo 255, de la Constitución).

Art. 11. — Los créditos reconocidos por sentencias dictadas por los Juzgados competentes en la materia que regla esta ley, generarán un interés mensual equivalente al recargo que generan las obligaciones fiscales, a contar de la fecha de la demanda.

Se ejecutarán por el procedimiento previsto por los artículos 494 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y en lo que no excedan el importe correspondiente a tres meses de salarios, por la vía del artículo 211 del Código citado. En caso de quiebra, o concurso, los acreedores no están obligados a aguardar sus resultas para ejercitar las acciones que correspondieren (Artículos 1737, Código de Comercio; 2381, Código Civil).

Art. 12. — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 8.992, de 26 de abril de 1933, la obligación de pago de salarios, cualquiera sea su causa.

En tal caso, los socios responderán en forma subsidiaria, personal y solidariamente por la totalidad de los salarios debidos, con sus accesorios de ley.

Cuando se demande por pago de salarios a una sociedad de responsabilidad limitada, el juzgado dispondrá preceptivamente el embargo preventivo de sus bienes.

Art. 13. — En caso de despido injusto, el máximo de indemnización que corresponda de acuerdo con las leyes vigentes será de seis mensualidades, sin tener en cuenta los eventuales derechos jubilatorios que puedan corresponder al trabajador.

Art. 14. — Fallecido el trabajador, las respectivas acciones en materia laboral podrán iniciarse o continuarse por la viuda e hijos del causante, sin necesidad de obtener la previa declaratoria de herederos, en las mismas condiciones que establece esta ley.

El Juzgado, en tales casos, dispondrá que las sumas debidas al causante por cobro de salarios, indemnización por despido o por accidente de trabajo, se entreguen a quienes sumariamente acrediten ser sucesores, o hubieren estado vinculados al causante por razón o consecuencia de una sociedad de hecho.

Art. 15. — Las acciones por cobro de salarios y de indemnización por despido prescribirán al año, a contar del momento en que debió hacerse efectivo el salario, o de aquél en que se produjo el despido.

Art. 16. — En todo lo que no esté previsto en la presente ley regirá lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y en las Leyes Nos. 9.594, de 12 de setiembre de 1936, 13.355, de 17 de agosto de 1965 y demás disposiciones especiales en materia laboral, en cuanto fueren aplicables.

Las sentencias definitivas de segunda instancia no admitirán recurso ulterior, ordinario o extraordinario, de especie alguna.

Art. 17. — Los juicios actualmente en trámite en los Juzgados Letrados de Trabajo continuarán sometidos a su competencia, y se sujetarán al procedimiento con arreglo al cual estaban sustanciándose desde su iniciación; pero los Jueces podrán hacer uso de las facultades previstas en los artículos 10 y 12 de la presente ley.

Todos los demás asuntos que a la fecha de esta ley se encontraren radicados en los Juzgados de Paz que se suprimen serán distribuidos por la Suprema Corte de Justicia en la forma que entienda de mejor servicio.

Art. 18. — Deróganse los artículos 45 a 56 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 622, de 1º de agosto de 1973, dictado de conformidad con lo que establece el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, y aprobados por el Consejo de Estado por resolución de fecha 9 de enero de 1974.

Art. 19. — La presente ley entrará en vigencia a los treinta días de cumplido lo que dispone el artículo tercero.

Art. 20. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Dr. Hamlet Reyes, Miembro Informante. Dr. Julio C. Espínola, Miembro Informante. Prof. María L. Cooligham Sanguinetti. Dra. Gladys Freire de Addiego (Con salvedades). Dr. Osvaldo Soriano. Consejeros.

INFORME

Al Consejo:

El Consejo de Estado, por Resolución de fecha 9 de enero ppdo., y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legales e Internacionales (Rep. 250, Enero 1974, Art. 2º), aprobó distintos Decretos del Poder Ejecutivo dictados al amparo de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, entre los que se encuentra el Nº 622, de 1º de agosto de 1973, atinente a la reglamentación sindical y derecho de huelga.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, a cuyo estudio pasó ese Decreto a fin de darle, en su caso, legitimación permanente, ha creído que la naturaleza de la materia en lo que es tuitiva del derecho del trabajador, confería prioridad a lo reglado en los artículos 48 a 56, y que se refiere al procedimiento a seguir en materia laboral en el marco de nuevas jurisdicciones.

La especialización judicial-laboral tuvo su iniciación, únicamente para Montevideo, por las Leyes Nos. 12.803, de 30 de noviembre de 1960 (artículo 106, inciso 1º) y 13.320, de 28 de diciembre de 1964 (artículo 185), que crearon, sucesivamente, los Juzgados Letrados de Trabajo de 1ro. y 2do. Turnos.

Esas leyes, premonitorias de un nuevo ordenamiento del Derecho Laboral, carecieron sin embargo de lo que era indispensable para una correcta aplicación de los principios generales y normas expresas, reguladoras de la natural importancia social de la materia. Los conflictos individuales del trabajo siguieron, hasta ahora, dilucidándose conforme a los trámites previstos por la ley procesal común.

El proyecto que la Comisión somete a la aprobación del Consejo tiende, en una primera etapa, a llenar ese vacío, puesto que no es posible alcanzar de inmediato el desiderátum de un cuerpo orgánico como lo sería el Código del Trabajo.

Acepta la Comisión, sustancialmente, del proyecto del Poder Ejecutivo, la creación sin erogación presupuestal alguna, de los Juzgados Letrados de Trabajo de Primera Instancia en Montevideo por transformación de cinco de los actuales Juzgados Letrados de Paz del departamento; así como que las jurisdicciones de los hoy Juzgados Letrados de Trabajo pasen a ser en el futuro de Segunda Instancia.

Discrepa, en cambio, con los trámites según los cuales deben ventilarse ante esas jurisdicciones los conflictos laborales.

El procedimiento establecido en los artículos 1.177, 1.178 y 1.182 del Código de Procedimiento Civil, para las acciones posesorias y que es el que contempla el proyecto del Poder Ejecutivo, se ha visto desvirtuado siempre en la práctica, sin que sea convincente que esa circunstancia pueda subsanarse por la previsión del artículo 52. La costumbre, la propia forma de actuar de los curiales, y sobre todo la falta de personal idóneo en cantidad suficiente en los Juzgados, conduciría en la realidad de las cosas a un virtual apartamiento de los buenos propósitos que inspiran al Legislador.

La Comisión ha estimado que el procedimiento seguido para los juicios de menor cuantía (artículos 589 y siguientes C.P.C.), llevado a una mayor brevedad en sus etapas, cumplirá con éxito la defensa de los derechos del obrero en los estrados.

Es así que ha redactado el adjunto proyecto de ley, que hace extensivo el nuevo régimen a todo el territorio de la República, salvando la justa crítica de que casi siempre sólo se legisla para la Capital. Los Juzgados de Paz de las 1ras. Secciones de los demás departamentos tendrán la misma competencia que los que se crean, y sus decisiones serán recurribles ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia respectivos.

Y remitiéndose a nuestra principal ley adjetiva y las Nos. 8.584, de 12 de setiembre de 1936 y 13.355, de 17 de agosto de 1965, llamadas de "abreviación de los juicios", se estructura en él un conjunto de normas que cree llenará los vacíos más urgentes de llenar en este ramo de la legislación.

Merece particular significado lo dispuesto en los artículos 6 (Nº 5), 9, 11, 12, 13 y 14 del proyecto. De su sola lectura, que ilustra al respecto, surge la verdadera agilitación que en el futuro tendrán los trámites del juicio, la representación legal que en él tendrán los traba-

jadores, las medidas de garantía que en defensa del salario se ponen en manos del Juez, la persecución fácil de los créditos resultantes de las sentencias, y los derechos de los causahabientes para el caso de fallecimiento del trabajador.

En lo general, la redacción del proyecto cumple en su ordenamiento con una más ajustada técnica legislativa, evitando en lo posible la incómoda remisión a otros textos legales.

De sancionarse vendría a complementar la reciente Ley Nº 14.159, de 21 de febrero de 1974, que modificó los artículos 31 y 33 de la Ley Nº 10.449, de 12 de octubre de 1943.

Por lo tanto vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley que se adjunta, el que ha contado con la aprobación, general y particular, de la Suprema Corte de Justicia y del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, prestadas en las sesiones a las que fueron invitados al efecto.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Dr. Hamlet Reyes, Miembro Informante. Dr. Julio C. Espínola, Miembro Informante. Dra. Gladys Freire de Addiego. Prof. María L. Coolighan Sanguinetti. Dr. Osvaldo Soriano. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En discusión general.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Mantengo mi posición que expuse brevemente en una sesión anterior, sobre el alcance de la discusión general, o sea, de una interpretación estricta y limitativa del artículo 41 del Reglamento.

Confieso, señor Presidente, que a este proyecto recién lo pude estudiar, por razones estrictamente personales, en la mañana de hoy.

No hubiera deseado, con el ánimo constructivo con que examino todos los proyectos remitidos a consideración del Consejo, tener las observaciones que voy a formular; pero, en realidad, no pude llegar sino hasta el artículo 6º. Por ese recargo de tareas fue que voté en forma desfavorable la inclusión del proyecto de ley sobre hidrocarburos para la orden del día de la sesión de mañana, porque es notoriamente imposible enfrentar el estudio de tantas normas legales, resintiendo, con ello, la técnica de las propias disposiciones.

De esas observaciones que espero formular con total ánimo constructivo en la discusión particular, me permito extraer la siguiente para darla en la discusión general, porque entiendo, eso sí, que afecta un extremo fundamental del proyecto de ley que vamos a entrar a estudiar.

Estimo que en el artículo 2º hay un conjunto de expresiones que vulneran el texto de la Constitución de la República. Creo que esa manifestación, no obstante compartir y sostener, como dije, el criterio sustentado por el artículo 41 del Reglamento, debe expresarla en la discusión general.

El artículo 2º dice: "Cinco de los actuales Juzgados de Paz de Montevideo, que determinará la Suprema Corte de Justicia sin que ello importe un cambio en la persona de sus titulares, se transformarán en los Juzgados Letrados de Trabajo de Primera Instancia a que se refiere el artículo anterior".

Quiere decir, en síntesis, que tanto por el artículo 1º como por el 2º, —en el 1º se habla de "créanse"— surge un nuevo órgano jurisdiccional que es el Juzgado Letrado de Trabajo en número de 5. El 2º artículo expresa que esos órganos jurisdiccionales que nacen, ya sea por creación o transformación, no importan un cambio en la persona de sus titulares. Pero es del caso que el numeral 5º del artículo 239 de la Constitución de la República le confiere a la Suprema Corte de Justicia la facultad de nombrar a los Jueces Letrados de todos los grados y denominaciones, necesitándose, en cada caso, la mayoría absoluta del total de componentes de la Suprema Corte de Justicia. Estos nombramientos tendrán carácter de definitivos, desde el momento en que se produzcan, cuando recaigan sobre ciudadanos que ya pertenecían con antigüedad de dos años a la Judicatura, al Ministerio Público Fiscal, a la Justicia de Paz, en destinos que deban ser desempeñados por abogados.

Las normas siguientes de esta disposición constitucional no tienen importancia para el problema que planteo.

Entiendo que la terminología y filosofía empleadas por el proyecto en su artículo 2º, o sea, "...sin que ello importe un cambio en la persona de sus titulares..." conduce, fatalmente, a que los titulares de los cinco Juzgados de Paz de la capital sean designados Jueces Letrados de Trabajo y ello comporta una vulneración y limitación de la facultad de la Suprema Corte de Justicia, de nombrar titulares para los nuevos órganos jurisdiccionales que surgen, en virtud de esa norma, ya sea por creación o transformación.

Entiendo que existen antecedentes al respecto y que, en oportunidad en que yo integraba la corporación a que me he referido, se transformó uno de los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional en un Juzgado de Crimen. La Suprema Corte de Justicia, tal como correspondía, hizo la designación expresa con relación a la titularidad de ese órgano jurisdiccional que surgió. Eso fue cuando se eliminó un antiguo Juzgado de Instrucción y Correccional y con la misma organización funcional se creó un Juzgado en lo Penal. La Suprema Corte de Justicia hizo la designación del nuevo Magistrado de acuerdo a las facultades constitucionales, a tal punto entendió que estaba en juego su facultad irrestricta de designar. Además, designó a los cinco Jueces de Instrucción restan-

tes, que, de Jueces de Instrucción y Correccional, habían pasado a ser solamente Jueces de Instrucción.

En este caso, en mi concepto, la vulneración del texto constitucional, limitando las facultades de designación de los nuevos Juzgados Letrados Laborales que surgen tiene la siguiente consecuencia: la de que cinco Jueces de Paz de Montevideo, —en virtud de esta norma legal que comporta, en realidad, una designación por acto legal, contrariamente a todos los principios técnicos que son de aplicación a este respecto— saltan, en el escalafón judicial, a desempeñar el cargo de Jueces Letrados en Montevideo, con limitación de la facultad de la Suprema Corte de Justicia de traer a la Capital (tal como corresponde en acto de justicia) a Jueces Letrados que desempeñan su cargo en el interior de la República.

Este aspecto me parece elemental en la orientación de la ley y deseo plantearlo en la discusión particular. Entiendo que esa terminología, sin que ello importe un cambio en la persona de los titulares, debe eliminarse del artículo 2º.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Estamos, creo, señor Presidente, en la discusión general.

Contestaré, en mi carácter de miembro informante, en el momento oportuno, las observaciones que hace el señor Consejero Siemens Amaro.

Entiendo que en la discusión general lo que corresponde es que se haga una exposición verbal como de costumbre.

Sin embargo, noto que el señor Consejero Varela quiere decir algo.

SEÑOR VARELA. — Efectivamente.

Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Seré muy breve.

No he tenido tiempo, señor Presidente, de estudiar un proyecto de la trascendencia que tiene el que está a consideración del Cuerpo.

Me llama la atención que siendo un proyecto de procedimiento no se aplique el mismo a toda la República.

A lo dicho por el señor Consejero Siemens Amaro, cabe agregar, como fundamento de mi observación, que mientras se crea la Justicia Letrada Laboral para el Departamento de Montevideo, se mantiene la Justicia Laboral en la jurisdicción de los Jueces de Paz del interior de la República.

Claro que me parece que el hecho que se va a juzgar aquí por intermedio, a través, o al amparo de estas disposiciones, gira sobre el mismo caso, el mismo obrero, y el mismo patrón que son actores del problema judicial.

Es de ahí que entiendo que habría necesidad de ponerse de acuerdo en el sentido de que a iguales hechos corresponde igual jurisdicción e iguales magistrados.

Sin embargo aquí creo que se le ha pasado, a mi ilustre colega, el doctor Hamlet Reyes, el hecho de que en el litoral, en el interior del país, hay ciudades que tienen más de un Juzgado de Paz. Salto, por ejemplo, tiene tres.

SEÑOR REYES. — La designación es para la de la 1ª Sección.

SEÑOR VARELA. — Perfectamente. Entonces, estaríamos frente a algo más importante todavía que lo que señalaba el señor Consejero Siemens Amaro, porque mientras por el artículo 2º lo designaría la Suprema Corte de Justicia, en este caso lo vamos a designar por ley, con nombre propio, porque sabemos cuál es el titular del Juzgado de la 1ª Sección de Salto.

SEÑOR REYES. — Simplemente se le asignan nuevas competencias. No son designaciones.

SEÑOR VARELA. — Me voy a referir a lo siguiente. Al Juez de Paz se le asignan competencias de Juez Letrado Laboral.

SEÑOR REYES. — Eso no lo dice el texto del proyecto.

SEÑOR VARELA. — No sé si he entendido mal pero aquí se dice que se crea en los departamentos del litoral y del interior de la República la jurisdicción en materia laboral y que la misma estará confiada a los Juzgados de Paz de la 1ª Sección. ¿Por qué al Juez de la 1a Sección no se le designa Juez Letrado Laboral?

Como tengo que hacer algunas observaciones que no alteran la orientación del proyecto, las dejo para plantearlas en la discusión particular.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Nos hemos salido, señor Presidente, de la discusión general, para entrar en las particularidades del proyecto. Por esa razón he tenido que interrumpir al señor Consejero Varela en su disertación, lamentando el hecho, y poniendo de manifiesto todo el respeto que su persona me merece.

Si el Consejo está de acuerdo, voy a hacer una exposición de carácter general.

Nuestro país, puede afirmarse sin vacilaciones, está en evidente atraso para con otros del Continente, en lo que respecta al fuero del trabajo.

Los años 1960 y 1964 vieron el nacimiento de una nueva política judicial con la creación de los Juzgados Letrados del Trabajo, para Montevideo. Sin embargo, esa justicia que hasta entonces estaba en manos de la judicatura civil de la República, y continúa así para con el Interior, no llenó los propósitos fundamentales que la inspiraron, cayendo por contradicción en descrédito público por la lentitud de sus actuaciones ante la falta de medios adecuados para dirimir con agilidad los conflictos sometidos a su jurisdicción.

Contribuyó además a ello una legislación dispersa, inorgánica, con fundamentos muy superados, y que vino a hacerse más intrincada a partir de la Ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, que instituyó el régimen de los Consejos de Salarios, ley poco a poco desvirtuada tanto en su letra como en su espíritu.

La jurisdicción laboral no se diferencia conceptualmente de la jurisdicción común, pues las dos pesiguen, como dice Couture, "asegurar la paz, el orden, la seguridad, cometidos primarios del Estado en sus respectivos sectores".

Son dos especies de un mismo género. "Sólo la forma varía; no se altera, en cambio, ni la sustancia, ni la función. En el tumulto del mundo contemporáneo, frente a la febril elaboración de este nuevo derecho, sólo las formas nos defienden. Ellas son, como decía Ihering, las hermanas gemelas de nuestra libertad. De ahí fluye la conclusión de que la misma estructura que oprime es la que libera. En la vida libre, las formas son una opresión; en la vida de opresión por violentas realidades económicas y sociales, son las mismas formas el instrumento de nuestra liberación".

He traido al Consejo esta cita para permitirme una digresión. ¿Este pensamiento no es también aplicable al ordenamiento político, y a lo que nos ha traido a ocupar nuestros puestos?

"La misma estructura que oprime, es la que libera". En paráfrasis. El régimen democrático representativo inerme por respeto a las formas ante la subversión, que se ampara precisamente en ellas para conmoverlo, encuentra en algún momento en la misma esencia del régimen el instrumento que lo conduce a su liberación.

Pero, señor Presidente, las formas sólo no bastan. Muy diversas circunstancias, como lo son las de modalidad, las económicas, y hasta si se quiere, las de cultura, conducen a que la verdadera justicia se imponga en textos que permitan el logro expeditivo de la misma a través de un Código del Trabajo.

Esto es lo que persigue en primera etapa el proyecto sometido a consideración del Consejo, el que cuenta con la aprobación de la Suprema Corte de Justicia, y del Ministro de Trabajo y Previsión Social, cuyo Presidente, y titular de la Cartera, concurrieron a las sesiones de la Comisión, convocados por la misma.

Es cuanto quería decir.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Creo que con este proyecto de ley se consagra una gran injusticia.

Por el artículo 1º de este proyecto de ley se crean cinco Juzgados Letrados de Trabajo de Primera Instancia en el Departamento de Montevideo. Por el artículo 2º se establece que cinco de los actuales Juzgados de Paz de Montevideo, que determinará la Suprema Corte de Justicia sin que ello importe un cambio en la persona de sus titulares, se transformarán en los Juzgados Letrados de Trabajo de Primera Instancia a que se refiere el artículo anterior. Eso significa que a los Jueces Letrados del Interior no se les permite tener, siquiera, la expectativa de poseer el derecho a ocupar esos cargos.

Los que hemos estado dentro de la carrera judicial, los que hemos tenido necesidad de hacerla en el interior, sabemos lo doloroso que es que existan cinco cargos de Jueces Letrados, a los que los Jueces que se encuentran en el interior y que han hecho allí toda su carrera, no pueden acceder.

Por otra parte, he averiguado en los dos Juzgados Letrados de Trabajo, de turno, que entre los años 1971 -1973, ha habido un promedio anual de 350 expedientes entrados. Al crearse cinco Juzgados Letrados, significa, redondeando, que van a tener 200 expedientes por año.

Tal magnitud de trabajo no justifica la creación o la conversión de cinco Juzgados de Paz en Juzgados Letrados.

Eso es lo que quería manifestar.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Le agradezco a la señora Consejera de Silva Ledesma que esté de acuerdo con esta posición, en mi concepto tan clara y tan elemental. En ese sentido, me siento muy bien acompañado por los argumentos que acaba de exponer.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: me voy a referir a este proyecto, en carácter general, tal como corresponde desde el punto de vista reglamentario. Me reservo el derecho de emitir mi opinión con respecto a las disposiciones que concretamente se establecen en el proyecto, en el momento oportuno.

Voy a apoyar este proyecto, porque —reiterando expresiones del señor miembro informante— considero que es un instrumento de paz social, un auténtico instrumento de paz social.

He pensado, como abogado primero y como Magistrado después, que haría muy mal papel en este Consejo de Estado si en el lapso que me toque actuar en él no contribuyera con mi modesto voto a introducir una de las reformas más trascendentes que reclama no sólo el ordenamiento jurídico sino la misma vida social del país.

El Poder Judicial, señor Presidente, para el cual no tengo sino elogios, carece, sin embargo, de instrumentos legales adecuados para ejercer una auténtica justicia. Lamentablemente durante muchos ejercicios políticos estos problemas no concitaron nunca la atención de los legisladores en la medida necesaria para llevar adelante las reformas de importancia que la materia requería. Me estoy refiriendo no sólo a la materia laboral, sino, en general, a todo lo que tiene que ver con la materia procesal, que es ni más ni menos que el instrumento mediante el cual se puede hacer justicia.

Por eso, señor Presidente, en esta materia tan especial como es la que regula las relaciones de trabajo, veo con muy buenos ojos este proyecto que da un primer paso, que luego habrá de ser seguido por otros, que abarquen aquellas que regulan la vida jurídica y procesal del país.

Podrá discreparse, señor Presidente, podrán observarse algunas de las soluciones concretas; pero creo que en esta discusión general, desde mi punto de vista, no procede sino dar la más calurosa aprobación a esto que no es más que el otorgamiento, a ciertos sectores normalmente desposeídos, de la posibilidad jurídica de acceder a una auténtica paz social.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: quiero observar que si se han creado cinco Juzgados de Trabajos es con la intención de acelerar al máximo la velocidad de los juicios para obtener sentencia en los términos más rápidos posibles. Esto es así porque el salario es una prestación cuasi alimenticia.

El salario representa el mínimo vital indispensable para la subsistencia del trabajador y su familia, de modo que no puede esperar mucho tiempo para percibirlo. Es una obra social de real importancia el multiplicar los organismos jurisdiccionales a efectos de que el trabajador obtenga su salario en el menor tiempo posible. Por eso se establecieron cinco Juzgados, aunque el trabajo no fuera tanto, para que los Jueces, menos recargados en sus tareas, estén en condiciones de dictar sentencia en un tiempo brevísimo.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — En términos muy generales voy a situarme frente a este proyecto, que acompañaré con mi voto, considerándolo un primer paso en la política de justicia laboral.

SEÑOR ESPINOLA. — Apoyado.

SEÑOR VARELA. — Apoyado.

SEÑOR MENDEZ. — Lo concibo así como homenaje a la tradición de nuestro Derecho; pero siempre creí que la justicia laboral debe estar construida sobre otra base.

Ha dicho muy bien el señor Consejero Espínola que la reclamación en los problemas relacionados con el salario en general, es fundamentalmente un problema vital que no admite trámites, sino los mínimos impuestos por garantía.

Siempre consideré que una auténtica justicia laboral debía tener un procedimiento oral ágil, un procedimiento inquisitivo, en el cual el Juez se pudiera mover con la mayor amplitud posible a fin de tomar decisiones rápidas, aunque fueran provisorias, a fin de resolver esos problemas que siempre nacen bajo el signo del apremio.

No es pues el tipo de justicia laboral que yo hubiera propiciado; pero entiendo que cuesta mucho salir de un procedimiento escrito tradicional, que ya está consustanciado con la cultura de nuestro medio, para entrar de plano con una modificación sustancial, y, además, —omití decirlo— con un procedimiento acusatorio en el que hay un control recíproco o, a veces, exagerado, fundado en la tradición del Derecho hispánico que hemos seguido.

Por lo tanto, mientras evoluciona el instituto y se llega a ese procedimiento oral, rápido e inquisitivo, que debe desenvolverse en el terreno mismo en que se plantea el asunto, con la presencia del Juez en el taller o la oficina, con la investigación inmediata que requieren las circunstancias, voy a aprobar este proyecto, porque compartiendo el criterio del señor Consejero por cuanto es un instrumento de pacificación social y que hay que dar el primer paso. Si detenemos la iniciativa para ir a una solución ideal, probablemente no obtendremos ninguna o tendremos una mala.

Con ese alcance es que voto y acompaño la discusión de este proyecto de ley.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: voy a acompañar el proyecto de ley, —desde luego, como integrante de la Comisión— que está a consideración del Consejo de Estado. Indudablemente, hago mías las expresiones vertidas por los distinguidos colegas con respecto a este tema. Además, quiero agregar que el proyecto de ley a consideración del Cuerpo se inscribe dentro de la tendencia loable, no sólo de la abreviación de procedimientos, sino en cuanto a conseguir la mayor eficiencia, en que el derecho toma, justamente, el proceso como instrumento. Lo único que quizá hay que lamentar es que este proyecto que hoy se somete a consideración del Cuerpo no tenga oportunidad de integrar un cuerpo más extenso de disposiciones procesales, me refiero concretamente al Código de Procedimiento Civil.

Sé, señor Presidente, que un grupo de distinguidas autoridades, más precisamente técnicos, está trabajando ahincadamente, en una reforma del Código de Procedimiento Civil. Yo sostengo —y así se lo hice saber a un grupo de colegas de la Comisión— que el procedimiento laboral es, indudablemente, que, de acuerdo a la materia, debe calificarse como procedimiento civil.

No obstante lo manifestado, entiendo que la sanción de este proyecto debe considerarse como que en última instancia acerca al Cuerpo que integro a un sentido realista teniendo en cuenta las circunstancias de la actual coyuntura nacional. Incluso creo que la solución ideal hubiera sido la de integrar estas normas a un cuerpo más amplio, cual sería el Código de Procedimiento Civil, pero esto debe ceder a la premura, en principio, de las circunstancias y del momento que tenemos que superar. No obstante considerar que hubiera sido deseable que el proyecto de ley integrara un cuerpo más amplio de disposiciones, entiendo loable el resultado obtenido por la Comisión y, en principio, sacando alguna pequeña objeción prácticamente de detalle, estoy absolutamente de acuerdo y en condiciones de votar el proyecto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: acompaño calurosamente el proyecto de la Comisión. Quiero hacer precisamente mención a algunos elementos que apoyan mi posición, que no se han vertido en Sala, porque quizá no sean del conocimiento de los técnicos que ven el problema de la justicia del punto de vista del Juzgado.

La señora Consejera, cuando mencionaba las cifras, de expedientes en los Juzgados de Trabajo, nos está dando la pauta clara de que los problemas laborales, los conflictos relacionados con el trabajo, no se resuelven en los Juzgados.

SEÑOR VIANA REYES. — Apoyado.

SEÑOR PRADERI. — Corrientemente hay una injusticia permanente en los dos campos, tanto el obrero como el patronal. Tomemos, por ejemplo, las indemnizaciones por despido. Normalmente, un patrón paga una indemnización de despido por una presión del sindicato. Ahora, cuando puede eludir esa presión no paga, porque el trámite en el Juzgado puede durar hasta cuatro años.

De modo que lo que pasa es que no hay justicia en ninguno de los casos. En general, el patrón ha venido tomando hasta hace pocos meses una solución práctica dado que se encontraba frente a un conflicto o a una amenaza de huelga. Es sabido en el ámbito patronal del Uruguay que nunca se puede ganar una indemnización por concepto de despido, especialmente cuando el despedido realiza una provocación con habilidad, entre otras cosas, cuando tiene una antigüedad suficiente como para poder acceder al despido. Entonces, lo provoca y, además, generalmente, está cubierto por algún delegado obrero. Eso no se dilucida en los Juzgados.

Los expedientes que están en los Juzgados, son expedientes muertos que no reflejan la situación del país. Es un instrumento de justicia en los dos sentidos, porque la injusticia se da en ambas partes.

Considero que esto debe ser bienvenido por el Consejo. Por lo demás, no puedo entrar en tecnicismo por problemas de competencia, pero la necesidad del país de un instrumento legal en ese tema, es indispensable.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR REYES. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

A consideración el artículo 1º.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Con respecto a la categorización que este artículo 1º da a los Juzgados de Trabajo, me gustaría saber, señor Presidente, por qué se les categoriza como Juzgados Letrados, cuando en realidad se pudo haber obtenido la misma solución manteniendo su categoría de Juez de Paz y diciendo que a cinco Juzgados de Paz de Montevideo se les otorgaba la competencia a que se refiere esta ley.

SEÑOR REYES. — De acuerdo con un precepto constitucional los Jueces de Paz de Montevideo deben ser Letrados. Por eso es que se puso la calificación de Letrados de Trabajo, evitando el equívoco de que fueran Jueces de Paz de Trabajo. Además, quiero precisar, para evitar alguna posible objeción al artículo 1º, que el inciso 2º establece que las asignaciones de dichos cargos serán las que corresponden actualmente a los Jueces de Paz de Montevideo, hasta tanto se sancione la próxima ley presupuestal.

Esto contesta, en parte, una de las objeciones que hizo la señora Consejera Silva Ledesma respecto a los traslados de Jueces Letrados de campaña, en que prácticamente se disminuiría su jerarquía presupuestal y funcional.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Señor Presidente: evidentemente, el hecho de que mantengan la asignación presupuestal como Jueces de Paz, es solamente hasta la próxima ley presupuestal, en donde recibirían el sueldo correspondiente al cargo de Juez Letrado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Recibirían el sueldo que le asignen.

SEÑOR REYES. — La que se le asigne tal vez por el presupuesto. Y digo tal vez porque sería una asignación, incluso, intermedia y nunca una asignación absoluta de Juez de Paz de Montevideo. Eso depende de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — De acuerdo a eso, parecería que están dentro de la misma categoría que los Jueces Letrados de Primera Instancia de Montevideo.

SEÑOR REYES. — El concepto fue ese, al pasar los Jueces Letrados de Trabajo actuales a ser Jueces de Apelación de Segunda Instancia, no habría otra categorización o denominación más que esa.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Quiere decir que tiene una escala jerárquica superior a la de los Jueces de Paz, con lo que se cercenaría una expectativa de los Jueces Letrados del Interior.

SEÑOR REYES. — No, señor Presidente; prácticamente la idea o la mentalidad de los que hicimos el proyecto de ley fue la de la creación de un cargo en Montevideo que tuviera una jerarquía, digamos, intermedia entre el Juez de Paz y el Juez Letrado, hasta del interior, si se quiere. Serían Jueces de Paz de Primera Instancia exclusivamente para el Departamento de Montevideo.

Como ya se ha dicho, eso dependerá de la iniciativa de la Suprema Corte de Justicia en la próxima ley presupuestal, en la cual puede darle la asignación que le parezca más conveniente.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Me merece observaciones la redacción del inciso 2) del artículo 1º. La redacción proyectada expresa lo siguiente: "Las asignaciones de dichos cargos serán las que corresponden actualmente a los Jueces de Paz de Montevideo, hasta tanto se sancione la próxima Ley Presupuestal".

Al expresar "a dichos cargos", el texto proyectado parece referirse a los cinco Juzgados Letrados de Trabajo de Primera Instancia que se crean en el Departamento de Montevideo, por el inciso 1º del mismo artículo. Si esto fuera así, me permito significar que un Juzgado —y en el caso me refiero a los Juzgados Letrados de Trabajo que por la terminología utilizada por el proyecto sometido a nuestra consideración se crean— está integrado por un conjunto de cargos constituídos por el Juez, el Actuario, el Actuario Adjunto, para el caso de que exista un solo Actuario, el Alguacil, el Jefe del Despacho, y los restantes funcionarios administrativos.

Como la norma proyectada fija las asignaciones de dichos cargos, utilizando la terminología "igual a la que corresponden actualmente a los Jueces de Paz de Montevideo", yo infiero que cuando se habla de cargos determinados, se ha querido relacionarlos a los cargos de Jueces Letrados de Trabajo, que se crean.

SEÑOR REYES. — Así es.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Está claro, pero no lo dice la ley. Si fuera así, siempre que la disposición proyectada no se haya querido referir a la totalidad de los cargos, tal como dije anteriormente, integran un determinado Juzgado.

En mi opinión, la redacción adecuada sería, ajustándome siempre al inciso 2º de la norma y para mantener la filosofía de la del proyecto, —con posterioridad voy a proponer una sustitutiva— la siguiente: "Las asignaciones de los cinco cargos de Jueces referidos en el inciso anterior, serán las que corresponden actualmente a los Jueces de Paz de Montevideo hasta tanto se sancione la próxima ley presupuestal".

El proyecto, cuando habla de "dichos cargos", no se refiere a ellos, sino a los Juzgados Letrados del Trabajo que están integrados por un conjunto de cargos.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Creo que la interpretación del señor Consejero Siemens Amaro es un poco equívoca, porque primero se dice que se crean cinco Juzgado de Trabajo para luego referirse a los cargos. De eso no puede inferirse que esté comprendido el personal subalterno de los Juzgados. Y tanto es así, que dice: "...serán las que corresponden a los actuales Jueces de Paz de Montevideo". Si compartiéramos las expresiones del señor Consejero Siemens Amaro y dando una interpretación extensiva, —que no acepto de ninguna manera— llegaríamos a la conclusión de que hasta los actuales actuarios y empleados tendrían la misma asignación que los Jueces de Paz de Montevideo.

Admito que la redacción pueda ser ajustada, pero nunca que de ella se pueda inferir que comprende a la totalidad de los cargos que se crean.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: por mi parte, acepto la sugerencia y propongo que, simplemente, se dijese: "las asignaciones de dichos cargos serán las que corresponden actualmente a los Jueces de Paz de Montevideo". Suprimiríamos, de este modo, "hasta tanto se sancione la próxima Ley Presupuestal".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — A los cargos de Juez, pero no a los Juzgados que se crean, que ya tienen un conglomerado de cargos.

SEÑOR ESPINOLA. — Eso ya quedó aclarado en la exposición efectuada por el señor Consejero Reyes.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pero no en el texto de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿La Comisión acepta la sugerencia del señor Consejero Espínola?

SEÑOR REYES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una pregunta al señor Consejero Reyes?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — El inciso 2º dice: "Las asignaciones de dichos cargos serán las que corresponden actualmente a los Jueces de Paz de Montevideo, hasta tanto se sancione la próxima Ley Presupuestal". Los Jueces de Paz, al pasar a la categoría de Jueces Laborales, ¿van a tener su propio Juzgado y una jerarquía mayor a la que tienen actualmente como Jueces de Paz?

SEÑOR REYES. — Similar.

SEÑOR VARELA. — ¿Y las retribuciones de los funcionarios van a ser iguales?

SEÑOR REYES. — El proyecto se refiere a la incorporación de una justicia en cuanto a los Jueces. Las oficinas, dentro del sistema en el que se mueve el Poder Judicial ahora, no son amovibles. La Suprema Corte de Justicia distribuye los funcionarios según las necesidades del servicio que estime pertinentes. Por lo tanto, las oficinas siguen funcionando como lo disponga la Suprema Corte de Justicia y ahora tendrán que trabajar con los titulares, que serán los Jueces Letrados de Trabajo. Para eso, además, se necesitaría iniciativa.

SEÑOR VARELA. — Yo entendí que el funcionario, al contraer nuevas responsabilidades jerárquicas, pasaba a un Juzgado Letrado con una competencia especial. Entonces, creía que debería corresponderle un grado superior.

SEÑOR REYES. — Eso no puede suceder de ninguna manera, porque para ello se necesitaría iniciativa del Poder Ejecutivo y también porque en el sistema actual de los Juzgados que se rigen por medio de presupuestos por programas, ya está establecido, y forma parte de las facultades de la Corte, el remitir y mandar a los funcionarios donde, por las necesidades de los servicios, sean más convenientes.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejero.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pienso que la confusión se origina por la palabra "letrados". Dice que se deben crear cinco Juzgados Letrados del Trabajo y eso, a mi entender, los coloca en la misma categoría que los Jueces Letrados de Montevideo. Pienso que podría decirse, solamente: "Juzgados del Trabajo de Primera Instancia" y eso, igualmente, los colocaría al mismo nivel que los Juzgados Letrados de Montevideo.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — La Comisión mantiene su criterio, porque consultó a la Suprema Corte de Justicia y ésta, por boca de su propio Presidente, manifestó su tácito apoyo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demichelli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la supresión propuesta por el señor Consejero Espínola.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Este artículo 2º, que figuraba en el proyecto anterior del Poder Ejecutivo, tiene la particularidad —y esto es lo que ha levantado, precisamente, críticas por parte de algunos señores Consejeros— de que cinco de los actuales Juzgados de Paz del interior, que determinará la Suprema Corte de Justicia, pasarán a ser Juzados Letrados del Trabajo, sin que ello importe un cambio en las personas de sus titulares. Esto tiene una finalidad especial. Aparte de que, como ya lo señaló el señor Consejero Espínola, el proyecto mereció la aprobación absoluta de la Suprema Corte de Justicia —solamente discrepó con respecto al término que se daba a los Jueces para fallar, y a esto nos referiremos más adelante— y lleva implícita la seguridad de que el cambio de denominación no importe, de ninguna manera, el cese de las personas que desempeñan cargos en los Juzgados de Paz. Si no se pusiera esta cláusula que establece claramente que es un cambio en la persona de sus titulares, lo que ocurriría es que la creación supondría el cese de cinco Jueces de Paz de Montevideo que tendrán o no el derecho de acogerse a la jubilación, pero que cesan en sus cargos.

Esto mereció, repito, señor Presidente, la aprobación de la Corte. De ninguna manera, significa la facultad de designar de parte del Consejo, porque la elección de qué Juzgado, la va a hacer la Corte. No quiere decir que sean los primeros de las primeras secciones o que sean los de las últimas. Quiere decir, que puede elegir indistintamente lo que le parezca y la reestructuración después en las restantes secciones judiciales que permanecen, según dispone el artículo.

Aunque se dice "créanse", en realidad lo que establece toda la ley es una transformación de Juzgados; pero dentro de una técnica legislativa más ajustada, la Comisión creyó conveniente decir que se creaba una magistratura especializada, pero es por transformación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—14 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 4º.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El artículo 4º dice: "Los actuales Juzgados Letrados de Trabajo de Montevideo, se denominarán en lo sucesivo Juzgados Letrados de Trabajo de 2ª Instancia, de los Turnos 1º y 2º, y conocerán de las apelaciones que se deduzcan contra las sentencias de los Juzgados Letrados de igual competencia de primera instancia de la capital".

Entiendo que si la propia norma está estableciendo que los Juzgados Letrados que ya existen van a actuar en apelación y que los Juzgados que el proyecto habla en su artículo 1º que se crean y en su artículo 2º de que se transforman, no puede hablarse de identidad de competencia nada menos que cuando la competencia es la medida de la jurisdicción.

Propongo la sustitución para que quede establecida en la versión taquigráfica: "contra la sentencia de los Juzgados Letrados de igual categoría o denominación de 1ª Instancia de la Capital".

Habla de igualdad de competencia cuando los Juzgados Laborales que se crean o que se transforman actúan en primera instancia y los que ya existen actúan en 2ª Instancia.

Me permito significar la terminología usada a ese respecto.

SEÑOR REYES. — La Comisión sostiene la redacción porque dentro de lo que establece el artículo 9º del Código de Organización de los Tribunales, son de igual competencia dentro de una misma jurisdicción. Así que en ese sentido está terminológicamente bien entendido que los Juzgados Letrados de 1ª Instancia de la Capital tienen la misma competencia que los que pasan a ser de 2ª Instancia.

SEÑOR PRADERI. — Apoyado.

SEÑOR ESPINOLA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar, en primer término, el artículo de la Comisión. Si no tuviera mayoría, se votaría la modificación propuesta.

(Se vota:)

—12 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 5º.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Con el único ánimo de que quede en la versión taquigráfica.

El artículo 5º dice: "En los departamentos del litoral e interior de la República..." Propongo la supresión del término "litoral", refiriéndose pura y exclusivamente a los departamentos del interior de la República.

"...La jurisdicción, en materia laboral, que se crea por esta ley estará confiada a los Juzgados de Paz de las primeras secciones. De las apelaciones de sus sentencias entenderá el Juez Letrado de 1ª Instancia en la capital del departamento. Si hubiere más de un Juzgado Letrado de 1ª Instancia en cada capital, la competencia de 2º Grado se distribuirá en razón del Turno".

Me permito significar que el poyecto olvida la situación de los Juzgados de Pando, Piedras y Bella Unión que no están situados en la capital.

Propongo una solución a ese respecto con una nueva redacción del artículo.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — El planteo a que se refiere el señor Consejero Siemens Amaro fue motivo de análisis por la Comisión. No se creyó pertinente porque esto —hay que repetirlo— tiene cierto sentido de carácter experimental y se creyó que se debía concretar la jurisdicción laboral sólo en las capitales de departamento.

La creación de una Justicia Laboral de 1ª Instancia —permítaseme la expresión de acuerdo con la que

está determinada para Montevideo— en los lugares que existen también Juzgados Letrados que serían en ese caso de apelación (pueden ser los de Rosario, Cardona, Pando, Paso de los Toros, Bella Unión) dificultaría, precisamente no sólo el funcionamiento inicial de esta Justicia sino que dificultaría mucho más la defensa de los obreros en los estrados según lo que se establece en los artículos siguientes.

Por eso fue que se tendió a radicar exclusivamente en la capital de los departamentos, la Justicia Laboral en la Instancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Se acepta la supresión de la palabra "litoral"?

SEÑOR REYES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — De acuerdo con el artículo 5º se va a agregar a la actual competencia de los Juzgados de Paz la jurisdicción laboral.

Me resisto a esta agregación de tareas por la diferenciación que existe. De acuerdo con el mismo proyecto de ley, al Juez de Paz de Montevideo, se le va a adjudicar tareas de magistrado laboral y al Juzgado de Paz del interior del país, de las capitales de departamento, también se les va a atribuir las mismas competencias laborales, pero sin el ascenso, la superación en su jerarquía de magistrado, como Juez Laboral.

SEÑOR REYES. — Hay una razón.

SEÑOR VARELA. — Sí, me adelanto a decirlo, una razón presupuestal, me dirá, el señor Consejero; pero vamos a tratar también de hacer justicia a los magistrados del interior del país que son tan abogados, una gran mayoría de ellos, como nosotros.

SEÑOR REYES. — Hay otra razón y es que pueden ser escribanos. Entonces nosotros no podemos poner de ninguna manera "Juzgados Letrados de 1ª Instancia" cuando la Constitución establece que sus titulares pueden ser escribanos. El que la Corte haya nombrado letrados es una facultad que ella tiene, pero es optativo. Puede no serlo.

SEÑOR VARELA. — Pero a usted que ha sido y sigue siendo por sus condiciones especiales un gran magistrado le expreso que me acojo a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil en donde las competencias están bien delimitadas en Jueces de Paz, Jueces Letrados, y el mismo procedimiento que se aplica en un lugar se aplica también en todos.

SEÑOR REYES. — No es así, porque en las circunscripciones que están determinadas por la ley y cuya competencia se delegó a la Corte para que accedan los letrados de determinados lugares, a esos se les delegó competencia mayor que incluso, puede ser aumentada, para algunos asuntos, por Acordada de la Corte. Así que no hay una igualdad absoluta de competencia.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: cuando el sistema funcione se verá, de inmediato, si los Jueces de Paz de las primeras secciones de las capitales del interior, quedan o no demasiado recargados en sus tareas.

En ese caso, en el primer presupuesto, la Corte proyectará las reformas necesarias instituyendo los Juzgados Letrados Laborales también en las capitales del interior.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Valorando totalmente lo que ha expuesto el señor Consejero Varela, y refiriéndome a la terminología del artículo 50 donde dice: "...la jurisdicción en materia laboral que se crea por esta ley...", me permito destacar, con la única finalidad de que quede en la versión taquigráfica, —no me he solidarizado con la mayoría de estas disposiciones como ya lo he manifestado anteriormente— lo que dice el artículo 87 del Código de Organización de los Tribunales: "Todos los Jueces de Paz tendrán, además de la competencia que otras leyes les acuerden, la de conocer de las diferencias que se susciten entre patrones y operarios y sirvientes, maestros y aprendices, inmigrantes y colonos, y las personas que han abonado los pasajes o adquirido derecho a su servicio".

El doctor Couture, en su espléndido comentario sobre el Código de Organización de los Tribunales, ya establecía que esto era, realmente, una verdadera justicia laboral, que se le atribuia a todos los Juzgados de Paz de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 5º con la supresión de la expresión "litoral".

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Me permito preguntar, después de que se ha mantenido la relación de las apelaciones proyectadas por la Comisión, a donde van las apelaciones en materia laboral de los Juzgados que he mencionado: Pando, Las Piedras y Bella Unión.

Pido que se me conteste para que quede constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR ESPINOLA. — Pero esos Juzgados no son laborales sino comunes.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Me refiero a los Juzgados de Paz.

SEÑOR REYES. — Esos no tienen competencia. Se les ha asignado a los de las primeras Secciones, en el uso de las facultades que les confiere la ley.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Entonces, los que están radicados en Las Piedras, Pando, en Bella Unión, en Carmelo, ¿tienen que ir a litigar, en materia laboral, al Juzgado de la 1ª Sección del departamento respectivo?

SEÑOR REYES. — Efectivamente, es así, señor Presidente, porque eso armoniza, enteramente, con la defensa de oficio, particular o especial, como se la quiera llamar, que se asigne, precisamente, a determinados funcionarios en los departamentos del interior.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quiero dejar sentado, señor Presidente, que discrepo totalmente con ese criterio y que me adhiero en un todo a la solución establecida por el artículo 87 del Código de Organización de los Tribunales, al cual acabo de dar lectura, y que fue redactado por maestros.

14. — LEVANTAMIENTO DE LA SESION

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — De acuerdo al Reglamento, he presentado una moción en el sentido de levantar la sesión e incluir este asunto en la orden del día de mañana.

Estamos discutiendo un tema muy importante y de técnica muy especializada. Creo que lo avanzado de la hora puede no ser un buen compañero para discutir este asunto con la elevación que el tema requiere.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿En qué lugar iría este asunto? Hay que tener en cuenta que para la sesión de mañana ya hay una orden del día votada.

SEÑOR VIANA REYES. — No hago cuestión con respecto al orden. Lo dejo a criterio del Cuerpo, señalando que se trata de un hecho sobreviniente el que no hayamos podido agotar la orden del día de hoy.

15. — INTEGRACION DE LA ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE MAÑANA

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Entiendo que habría que contemplar la urgencia indicada por el señor Consejero Praderi. En consecuencia, primero tendría que ir el tema de Hidrocarburos, en segundo lugar, continuar con la discusión de este tema y, por último, la propuesta del doctor Méndez.

SEÑOR CLERC. — ¿Y el proyecto de los días feriados?

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Lamentablemente, señor Presidente, el único proyecto que tiene fecha de vencimiento es el de los días feriados. Pienso que tendría que ir en primer lugar y que, si el Consejo actúa razonablemente, no va a haber una discusión muy extensa. De acuerdo a cómo está redactado, no creo que sea cuestión de discutir, sino de votar.

SEÑOR REYES. — Formulo moción para que la orden del día quede constituida de la siguiente manera.

Primero, el proyecto sobre los feriados; segundo, Hidrocarburos; tercero, continuación de la discusión del tema que estamos tratando y, cuarto, el proyecto del doctor Méndez.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

16. — LEVANTAMIENTO DE LA SESION

A continuación, se va a votar, la moción formulada por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 17 minutos.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Primer Vicepresidente

Dr. Manuel María de la Bandera
Sr. Andrés M. Mata
Secretarios

Sr. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 37.254/74

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 275 | Montevideo, Jueves 25 de Abril de 1974 | Núm. 19257

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación al centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación al centímetro (20) palabras	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 3 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|978 — 30 de enero 1978)

Del día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 380.00
De más de 1 año ..	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años ..	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 1.500.00
1955	....	" 1.500.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.900.00
1971	(2.o semestre)	" 7.900.00
1972	(2.o semestre)	" 5.900.00

Encuadernados

1966	....	$ 2.000.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.800.00
1971	(1.er semestre)	" 4.500.00
1971	(2.o semestre) .	" 11.200.00
1972	(2.o semestre) .	" 12.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 34 38.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 35.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 53.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 3:000.000.00	....	" 72.000.00 " "
" " 3:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 81.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de ..	" 30:000.000.00	....	" 99.000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA MOURA de MEDINA (S. 124|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6596 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO TOMAS o FEDERICO VALLOGIA (S. 116|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6597 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OTHEGUY de DI BELLO (S. 22|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6400 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CASIMIRO PEREZ o PEREZ CORREA (S. 114|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6410 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDORO QUINTEIRO CAMPANELLA o CAMPANELA (S. 485|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6416 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE ALFREDO CALCAGNO o CALCAGNO CALCAGNO (S. 90|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6195 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JUAN ENRIQUE ABAL o ABAL BIDEGARAY (S. 84|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5985 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO JULIO CASH YOUNG (S. 104|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6196 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORIS NADER MERHY (S. 110|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6197 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO DE LEON REYNO (S. 44|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 3 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6097 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLON VERISSIMO FEIJOO o FEIJO (S. 52|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6099 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN o JOSE FONT o FONT ROVIRA (S. 88|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5986 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS SIXTO LINDNER o LINDNER ANSELMO (S. 118|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5937 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORA o TELESFORA CECILIA BADUGLIA de DUFFAU (S. 58|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6044 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MASSIMO (S. 612|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5464 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO VALENTIN de GIORGI o de GIORGI SANZ (S. 106|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 1c de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5709 Ab.4.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RINALDO o REINALDO CEOL CEOL (S. 48|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5690 Ab.3.v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BREGLIANO (E. 430|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6598 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NICOLASA LARROSA LARROSA (E. 132|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6600 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ROSAZZA (E. 522|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6601 Ab.24.v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CANDIDO DE AMMAZZAGATTI (E. 544|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6516 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO GAYA MUSTO (E. 2074|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1 $ 6.000 10|pub. 6519 Ab 23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA BENAVIDES BALSAMO (L. 61, Fo. 297), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6371 Ab 22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MANIA BALTER GOLDENBERG de BALTER (E. 332|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6370 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN FRANCESCHI de BEVILACQUA (E. 390|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6372 Ab 22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL RAPOPORT (E. 214|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6102 Ab 16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TORIBIO APONTE (E. 283|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5988 Ab 15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO INOCENCIO ARISPE GONZALEZ (E. 388|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5989 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LAGOS o LAGO o LAGOS DOPAZO (E. 490|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5790 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOMINGUEZ FERREIRA (E. 154|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5789 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO SORIA (E. 222|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5791 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN ROSTAGNOL BEIN (E. 278|74) citándose a herederos, acreedores y emás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5866 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTACIA DIEZ de REVUELTA (E. 186|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5712 Ab.4.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MUÑOZ MEDEIROS de GALLINAL (E. 264|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5713 Ab.4.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA SIRI VESASCHINI (E 56|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5714 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER WINDMULLER de LOWEY, (E. 20|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3349 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRAGA de CASTRO (70|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6642 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TACACH o TAKACS FOLDING (122|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6649 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIX ROIG (116|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6511 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALZIRA PARADEDA de BARCELLOS (61|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6513 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LASTES CANESSA (78|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6531 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ABREO GONZALEZ (98|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6532 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PINKUS KRAWIEC o KRAWIEC TOLWINSKI (66|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6534 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPURRO ECHEGARAY (114|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6536 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAPROVITERA FORASTIERI (Ficha 46|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6367 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVINA FRANCO o ALBINA ISABEL FRANCO de BERRUTTI (158|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5863 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA TITO CAVIGLIA REPETTO (40|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6283 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA INFANTE de SIMEONE (90|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6284 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GUB··OSO FILGUEIRA (38|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5845 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL ISASA o ISASA JAUREGUY (516|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5847 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PATTI de GRISOLIA, 68|974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5861 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE ZAMORA DELGADO, (64|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 1.o de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5737 Ab.4-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA JACOBS o JACOBS de RUTSTEIN (58|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5081 Mz.27.v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO OGANDO JANEIRO y HERMINIA VEITEZ RIVAS de OGANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4678 Mz.22.v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PINHARANDA GOMEZ de DA SILVA (S. 174|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6390 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA FELICIANO y CATALINA FELICIANO de GUTIERREZ (S. 284|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6650 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAK o ISAAC GROSS WINTER (S. 500|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6651 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARTURO FRANGELLA GIFFUNI (S. 550|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6652 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DAMIANI de CRUZ (S. 70|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6728 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

dispuso la apertura de la sucesión de VICTORINA FERNANDEZ de PIÑON (S. 374|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6538 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICANOR BREIJO BELLON y MARIA ANGELICA BATISTA de BREIJO (S. 118|937), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 17 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6539 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETA LUJARDA SANGUINO de VILLABONA (S. 428|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6567 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUGLIELMO o GUILLERMO MOSCATELLI BERGAMASCHI (S. 418|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5960 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO HERNANDEZ LEON (S. 574|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5961 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA JOSEFA PEÑA de GONZALEZ (S. 518|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5864 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO PEREYRA ARNAYS (S. 56|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6235 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CAUBARRERE (S. 474|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6119 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (S. 42|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6120 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GARDARIAN (S. 25.74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6121 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ROMULO SUAREZ ACOSTA (S. 16|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5962 Ab.15.-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO HERNANDEZ CHOCHO (S. 470|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5865 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA LESSA DE SALTERAIN y ESTANISLADA LESSA DE SALTERAIN de ROVIRA (S. 360|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18 000 30|pub. 4440 Mz.22 v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LATINO MANETTI o LATINO PEREGRINO ANTONIO MANETTI COPPA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6604 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE YANNICELLI BONINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6605 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MARIA AVIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6418 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA FLORENCIA CARDELLINI o CARDELLINO de OTTONELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6103 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PHILIPP o FELIPE PINKUS JERUSALIMSKI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5991 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MANCINI o MAGNINI de MARTORELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5992 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO ESCANDO o ESCANDE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5922 Ab.5.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5926 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO DOMINGO PEREIRA DISABELLA o DI SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 1789 Feb.12.v.feb.27. Ab.1.o.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30.pub. 5367 Mz.29.-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ASTESIANO de ROMANO (S. 400|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6399 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN SADI BARU LASSUS (S. 100|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6402 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALLO o GALLO PASTORINO o PASTORINI (S. 650|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6342 Ab.19.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO o JOSE ARREDONDO TURIELLO o TURIELL (S. 14|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6344 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO LEGUISAMON IBAÑEZ (S. 646|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6345 Ab.18.-v my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COLA ROCHIER (S. 93|774) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6350 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA KOZLANSKU o KOZLAUSKU o CASLAUSKA de PECIULIS (S. 550|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6360 Ab.18.-v my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SORHOBIGARAT o SORHOBIGARAT PIOVANI de PINTADO (S. 94|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5919 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINA CLOTILDE CORINA GUADALUPE OTERO (S. 104|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5933 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FIGNONI CASSANI (S. 596|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5553 Ab.5.v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PLAZA o ANTONIO PLAZA FERNANDEZ (F. A. 434|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6373 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EMMA AIDA LESSER DUMONT o ELVIRA LESSER o ELVIRA LESSER DUMONT (F. A. 70|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6397 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDINSON o EDISON ROGELIO ESPINOSA BACO (F. A. 596 bis|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6445 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAVIGLIA o JUAN CAVIGLIA FARIÑA (A. 694|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6318 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATHAN ISAAC TICHAUER, (F. A. 56|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6243 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO FERNANDEZ VILLAMIL o FERNANDEZ FERNANDEZ (F. A. 61|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6117 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA VICTORINA SOLLA CAROSA o CANOSSA de COLINA (A. 722 973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $6.000 10|pub. 6128 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MORALES (A. 740|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6167 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PEREIRA o PEREYRA (F. A. 470|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5993 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RIOS, (F. A. 44|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5723 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NION BELLO, (61|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 3 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 533 Ab.4-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA (F. 76|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6606 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FERREIRO GARRIDO de MESA (F. 16|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6522 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE RAIMUNDO o FRANCISCO JOSE RAYMUNDO PROTTO (F. 222|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6329 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CELIA CASARAVILLA de VILCHE y de TOMAS CASARAVILLA PRIETO (F. 226|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6103 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO DE LOS SANTOS (F. 204|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Zozima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6106 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA BENICIA RUIZ DIAZ de CRUZ (F. 712|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6130 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO ALFONSO LAGUARDIA PEREZ y de MARIA ANA ANTONIA LAGUARDIA PEREZ (F. 236|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5996 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBINO RIBEIRO o RIVEIRO (F. 982 973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5997 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARREIRA QUINTAS (F. 1030|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5795 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA LOFEWSKA de OLSZTYN o MARIA LOIEWSKI o LOIWSKA de OLSTYN (F. 1028|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5796 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RAMON GENOVES (F. 44|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5935 Ab.5.v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JUAN FIOL (A. 26|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6611 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CLARIGET MENDIONDO (A. 66|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6375 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO BRITOS (A. 32|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6423 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CABRERA o CABRERA RUIZ de TRAGUDIS o TRAGUDI, MARIA ELENA (A. 222|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6209 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PEREYRA RIVERO de VILLAR (A. 60|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6203 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL SCARPENTI PRELIASCO (A. 48|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6206 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR FONTES MARTINEZ (A. 56|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5802 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA PIÑEYRUA MAC COLL (A. 370|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5804 Ab.5.v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEGARIA FERNANDEZ PATRON de GAIBISSO (S. 77|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6595 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ALFREDO ROVIRA MACHI o MACCHI (S. 189|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6369 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORA ESPONDA de HOURDEBAIGT o NORA AMELIA ESPONDA (S. 33|974) citándose a herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6368 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA BARREIRO o BARREIRO SOTO de RAMA y de RICARDO BARREIRO o BARREIRO SOTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6411 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO LEMA o BERNARDINO FELIX LEMA POSE (S. 147|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6470 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRUZ AGUIAR ARRUA o CRUZ AGUIAR (hijo) (S. 47|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6237 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BRUNO (S. 41|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6096 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MANUEL ROVIRA c ROVIRA ARREDONDO (S. 525|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6098 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL o SRUL RADZEWICZ o RADZEWICZ SLOWALJIKI (S. 11|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 13 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5787 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO REMIGIO REYES o REYES RODRIGUEZ, (S 39|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5710 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GONZALEZ AONSO de MOREIRA (E. 2861|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6599 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO BRUN APARICIO (E. 1559|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6515 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FELIPE FRAVEGA BELTRAME (E. 133|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6517 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA OTTONELLO CIRIA de ACOSTA (E. 2839|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6518 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE SCASSO (E. 1447|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6520 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA UBAL o UVAL de VARELA y LORENZO VARELA ARIAS (E. 451|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6521 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HOFFER de STEIN (E. 935|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6198 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA DELIA SIRIANI (E. 2801|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6199 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JORGE o ALEXANDER GEORGE MIDDLEDITCH RICHARDS (E. 361|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 6095 Ab.16.v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO BERRUTTI o PEDRO LORENZO BERRUTTI GHIGLIANO (E. 463|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6100 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIACION GOMEZ GOMEZ (E. 60|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6101 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN BERRUTTI (L.o 63, F.o 579), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5990 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL CERNADAS CERQUEIRO y MARIA JOSEFA o JOSEFA MARIÑO ALVAREZ (E. 31|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5788 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA o CELIA MARIA BASEDAS de DINIGRIS y de MARIA DEL ROSARIO o MARIA ROSARIA DENIGRIS GARCIA, (Ficha E 889|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5708 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CAMUSO o CAMUSSO o CAMUZO (E 359|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5711 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RENATO DELLA CHA (109|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.080 30|pub. 6640 Ab.24.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EXALTACION ELISA NUÑEZ ELIZALDE de RONZIO (587 de 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6537 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ARMANDO VICTOR VIDAL LANZANI (61.971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6537 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FARDIÑAS o PARDIDIÑAS RAMA (181|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 18 de 174. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6641 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FAZIO de CORTOLILLO o CURTOLILLO (401|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 19 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6285 Ab.19.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELVIRA DE MARCO CERVIÑO EZO (35|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10.pub. 5842 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS NOEL LABORDA o LABORDA RAMIREZ (509|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10.pub. 5339 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO POSE y JOSEFA SUAREZ PAMPIN (405.1973), citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 18.000 30.pub. 5832 Ab.5.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TRENCHI (Libro 2, Folio 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5840 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JANINA SOKOLOWSKI o SOKOLOWSKI ZABIELSKA de WEDOLOWSKI (67|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5844 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE o ESTEBAN JOSE ALEJANDRO SAEZ, (77|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 1.o de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5738 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERMAN GARCIA GANDOS, (97|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 5739 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES VICENTE PERERA VIANI (S. 583|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6540 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA DURAN MARTINEZ (S. 99|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6388 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO MESA RIVERO (S. 575|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6339 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO GILARDONI CHEDUPEAU (S. 545|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6235 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ABDIL o ALDIL PASCUAL DE LORENZI (S. 141|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 5869 Ab.5.v.ab.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ ALONSO (S. 437|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5877 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASDRUBAL CAYETANO CHIALANZA FIORENTINO (S. 97|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5876 Ab.5.v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA GARCIA SOUTO de BRIONES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6602 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ RUBIÑOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6603 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO GASPAR ZAPATER GARCIA o JUSTO ZAPATER GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6617 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de ELENA CONSTANCIA CROVETTO de ARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6396 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO LUISI de CAMBLIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5792 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMOIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5913 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL LOPPACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5927 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MEDEROS o MEDERO CROSSA o CROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5715 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ LUGO (S. 127|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 16 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6398 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO NEPOMUCENO EIZMENDI GRAÑA (S. 31|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6346. Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertu-

ta de la sucesión de PEDRO ERNESTO COSIO PUENTES o PUENTE (S. 99|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6347 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL FELIZ o MANUEL FELIX SUNHARY HAEDO (S. 55|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6348 Ab.18.-v.my.3.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BRAICA de GALMARINI (S. 83|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6343 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VARTAN o WARTAN TOKATLIAN GAZAIAN (S. 101|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6349 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARQUEZ ALONSO (S. 147|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6351 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO TERMEZANO o TERMEZANO SANTOS (S. 537|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5352 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENTINO SALES DE ASSIS o DE ASSIS MADRUGA (S. 33|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5930 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CANTALICIO OLASCOAGA u OLASCOAGA AROSTEGUI (S. 649|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5931 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION DIAZ de BATLLE (S. 107-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5934 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES NIESTEPOWER o NIESTENPOVER BAS (S. 19|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5933 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CANESSA CASTELLANI (F .A. 171|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6653 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA OJEDA GUERRERO (F. A. 191|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6702 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MIGUEZ ESTEIRO (F. A. 153|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6501 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA TAMBURINI o NATALIA CLORINDA MARIA TAMBURINI BRUSCHI (F. A. 205|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6524 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SEGUNDO TEMPERAN ERRO (F. A. 165|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6391 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: a) ISIDRO VILA. b) GRACIA VILA DE DE SIMONE o EUGRASIA VILA CASAÑAS o GRACIA VILA LACASAGNE o LA CASSAGNE o ALACASAGNE DE DE SIMONE. c) TERESA VILA LACASAGNE o ALACASAGNE. d) JOSEFA VILA o VILA CASAÑAS o VILA ALACASAGNE. e) MARIA o MARIA FRANCISCA VILA CASAÑAS o ALACASAGNE. (Ficha A. 60|620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 6395 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MERDINIAN de HELADJIAN o ANGELA o ANGELA MERDINIAN de HALADJIAN (F. A. 117|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6327 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOPEZ CATALA (F. A. 127|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6234 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA NATALIA SUAREZ BERRUETA o MARCELINA SUAREZ BERRUETA o MARCELINA SUAREZ de PORETTI (F. A. 735|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6244 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ALVAREZ o PAULA ALVAREZ de RODRIGUEZ (F. A. 183|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6265 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OVIEDO de PADRONE (F. A. 163|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5967 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SIXTO RODRIGUEZ SANTANA (F. A. 151-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteivdeo, marzo 12 de 1974. Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5994 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VACAREZZA o VACCAREZZA (F. A. 143|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5822 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ RICHERO, (F. A. 67 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5700 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA FRANCISCO LAPIEDRA BELVER, (F. A. 135|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5740 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANSELMA DELFINO FERRANDO de BALBI, (F. A. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 5746 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA VESPERONI de MERCANT (F. 195|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima E. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6607 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO PEDREIRA (F. 99|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6374 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA CABRERA de GONZALEZ (F. 169| 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6408 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA LETIZIA GENOVESE de BOLIOLI, (F. 185|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6409 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER PIÑON PARDIÑAS o WALTER PIÑON (F. 593|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6439 Ab.22.-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ADOLFO GARD ARTAGAVEYTIA (F. 105|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6328 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BAGNATO LAMANNA (F. 167|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6353 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CARRO PINTOS (F. 115| 974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6104 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES FABEIRO de CASAL (F. 173 974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6169 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZEJNA STARORZISKI o STARCZINSKY LICHTENSTEIN DE BERLIN (F. 665|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 25359 En.18.v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA FRANCISCA ARTAGAVEYTIA de DANREE (F. 687|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5995 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO LABRAGA TARALLO (F. 69?|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6006 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ANDRADE VARELA (F.89|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5794 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VEIGA HERMIDA (F. 129|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. —Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5797 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de CARLOS WILFREDO PEREZ DEL CASTILLO (F. 177|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5469 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA LEVAGGI de VACAREZZA (F. 103|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5823 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE SANTIAGO (F 137|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5716 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO LORENZOTTI (F. 85|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5717 Ab.4.v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA ROTONDARO CARTOLANO (F. 145|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5718 Ab.4.v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO RIBEIRO. (F 61|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub 3910 Mar.14-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CABEZAS CARVELO de MUNIZ (A. 211|66) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6608 Ab.2?.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALBERTO SCIANDRO OTHEGUY u OTHEGUI, (A. 87|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6568 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MENDIBEHERE de ANDREGNETTE (A 105|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6202 Ab.2?-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO DELISA ODDONE (A. 169|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6609 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ALVAREZ (A. 133|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6610 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA MABERINO de GIORDANO (A. 61| 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6612 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE LUIS OTTONELLO (A. 175|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6613 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAIMUNDO ROLANDO SALCEDO DEVITA (A. 51|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6615 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA PASINA FLORES de GALANTE (A. 167|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6614 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS SANTESTEVAN NUÑEZ (A. 91|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6616 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANTONIO LUNGO MADERO, (A 101|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6376 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO DUTRA PICATO. (A 27|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 6440 Ab.23-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CRESPO TURIENZO (A. 109|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 5 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6201 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL REIMUNDO MARTINEZ (A. 153|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 6204 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA o JULIA NARCISA RIVERON de ACOSTA (A. 45|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6205 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXEQUIEL SILVEIRA FERNANDEZ (A. 95|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 26 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 6207 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC GEDALIS ZANDLER BRUSZTAWIECKA (A. 71|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6208 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES ORLANDO CUEVAS AROCENA (A. 155|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6233 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA STAJANO de ROSSI o MARIA GLORIA o MARIA ELENA GLORIA STAJANO de ROSSI o STAJANO CIBILS de ROSSI (A. 33|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 5788 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO BIESTRO PERINETTI (A. 75|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5798 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELA MAGDALENA BULLONI de D'ALESIO (A. 59|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5799, Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO BURGUES o AUGUSTO BENITO BURGUEZ (A 557|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5800 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO DIAZ (A 327|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5801 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL GALLINAL RISSO (A 119|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5803 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO GATTAS DAMIAN (A. 277|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 25065 Mz.20.v.my.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de febrero de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5879 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BARRIENTOS CRISTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de agosto de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5881 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERALDINA PIREZ o PIRIZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5583 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don APOLI BRUM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5884 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ITTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, marzo 27 de 1974. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6047 Ab.15-v.ab.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO LORENZO POEYLAUD o VICTORIANO L. o VICTORIANO POEYLAUD BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha S. 33|974). — Canelones, 8 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6556 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JUAN VIGNEAU SUAREZ (Ficha S. 19|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6555 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER VARELA CIPRIANI (Ficha: S. 14|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6554 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JUAN DUBOIS MORA o DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha S.13|974). Canelones, 11 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6553 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NUALART VIERA (Ficha S. 175|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6552 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIONI MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA MARIONI de LEVY (Ficha S 18|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 6254 Ab.17.v my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO DEBUGLIO CORUJO (Ficha V. 82|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6512 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RAMON o LUCIANO ALFREDO GANDINI o LUCIANO RAMON ALFREDO GANDINI MARTINEZ (Ficha V. 94|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6538 Ab.23.-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de INES JUSTO TABAREZ de CANE, (Ficha V. 196|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 27 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6535 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME PUENTE o MARIA SALOME PUENTE RUFENER, (Ficha 52|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6454 Ab.22.v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER HORNREICH o JAVIER HORNREICH o FRANCISCO XAVER HORNREICH MAIER o XAVER HORNREICH (Ficha 59|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6298 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GARCIA GAJO (Ficha 23|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de febrero de 1974. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5698 Ab.4.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ SENGES (Ficha 36|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 14 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5697 Ab.4.v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BARCOS, "Sucesión", (Ficha 70|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6561 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO ACUÑA FUENTES, "Sucesión", (Ficha 340|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6560 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN PLACIDO SEMPERENA BON (Ficha 75, Letra V Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 5765 Ab.4.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OMAR POUSO o SIMON LUIS OMAR POUSO (Ficha 42|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 15 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5766 Ab.4.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARRETO (Ficha 65|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5767 Ab.4.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO ANTONIO PEREZ (Ficha 64|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5768 Ab.4.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMACHO (Ficha 60|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5769 Ab.4.v.ab.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de abril de 1974. — Luis A. Mazzei Sasian, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 6690 Ab.24-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS HERNANDEZ (F. 119|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6694 Ab.24.v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMIR FERMIN ARAUJO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de marzo de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6150 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINA RODRIGUEZ de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de marzo de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6151 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARLINDO MEDINA CONTRERAS (F. 14|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de marzo de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6693 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR MARIA HERNANDEZ (F. 95|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, por el término de treinta días. — Melo, 22 de marzo de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6692 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FONTANS o FONTANA (F. 64|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de marzo de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6695 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PAZ DE FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FELICIANO SABORIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 1.o de abril de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 6691 Ab.24-v.my.8.

COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MONDON JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Colonia, marzo 19 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6163 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDIZA AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 6164 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MARTIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 29 d 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6171 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MALLETIS de DIAZ o MALLETTI de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6172 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ESTEBAN TUNESSI SILVA y de CARMEN SILVA de TUNESSI, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 18 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6173 Ab.16.v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO RAYMUNDO o REYMUNDO o RAIMUNDO PIOMBO Ficha C. 75 Año 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Act. Adj.
1) $ 6.000 10|pub. 6722 Ab.24.v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la herencia yacente de ALBERTO PEÑALBA (F. C. 58, Año 1974, citándose a los herederos, acreeren con derecho a heredarlo y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 19 de marzo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 20|pub. 6724 Ab.24-v.my.8. My.27.v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO HERNANDEZ DIAZ (Ficha C. 79|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan destro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Act. Adj.
1) $ 6.000 10|pub. 6725 Ab.24.v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLINA TORRES (Ficha C. 374, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de octubre de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6726 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERO RAMON FREIRE BARIZZONI, (Ficha 77 C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de marzo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6493 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL NEGRO SALVETTO (Ficha 82|C|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6240 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DUPRE TOSCANO de GIL (Ficha 67, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5950 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANTONIO ANDREOLI o ANDREINOLO o ANDREIUOLO o ANDRIOLO PETRAGLIA (Ficha 54, Carpeta 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5949 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES RECARDO SOSA (Ficha 228 C.73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5948 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PARANT o PARAND ITURBIDE, (Ficha C N.o 72, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6415 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA ARISTIMUÑO de MACKIEWIEZ, (Ficha C N.o 234, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de diciembre de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6414 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL LAUTARET SALOMON, (Ficha C N.o 537, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6413 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR KELIAND (Ficha C. N.o 539, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de febrero de 1974. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6271 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CECCONI (Ficha C. 49|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5752 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA EMILIA TOURN de STEMPHELET, (Ficha C. 1|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5753 Ab.4-v.ab.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA RUIZ DIAZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de marzo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6715 bis Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA LIBERTAD OLIVERA de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de diciembre de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6718 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MENDEZ de ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6717 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CAMEJO LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de febrero de 1974. R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6021 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELFANTE BALATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de febrero de 1974. — R. Landoni Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6020 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIRIA AURISTELA URRUTIA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6019 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO SILVA o GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de junio de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6018 Ab.15-v.ab.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OYHENARD ZUGARRAMURDI o DOMINGO OYHENARD u HOYENART ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMUNDI o ZUGARRAMUNDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 22 de 1974. — Jorge Cristech Genóz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6033 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMAN MESA DE LON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 14 de 1974. — Jorge Cristech Cenóz Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6034 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CANTERA o CANTERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 20 de 1974. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6033 Ab.15-v.ab.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MASTORINO de VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 4 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6656 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GIL MAGNONE o GIL de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 12 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6658 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMULO CASTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 21 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6655 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CURBELO o CURBELO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 19 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6661 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO LEDESMA REVELO o REBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 19 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6662 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DONATO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Florida, abril 1.o de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6659 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LAMEZON o LAMEZON CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6660 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO EULOGIO LERENA o LERENA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 12 de 1974. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6663 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6664 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA IRURETA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 1.o de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.00 10|pub. 6665 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAPASTA RUBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6676 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6677 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de febrero de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6679 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA SILVA o SILVA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de febrero de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6678 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6680 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO FALCON RIVIEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de febrero de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6681 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PEREZ o PEREZ de GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de febrero de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6682 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de febrero de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6683 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANCIA OROSELA GONZALEZ de ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6684 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIANA LOPEZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6685 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o ANGELICA DELFINA MELOGNO o MELOGNO ZANELLI de SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de octubre de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6686 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o YRENE ERNAUT GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6325 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DELIA FREITAS de FINTADO o FLEITAS BAPTISTA de PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 8 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|ub. 6324 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSSE o POSE o POSSE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 22 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6322 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA MARIA PEREZ de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 4 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6321 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA o LILIA FELICIA GRANJA GONZALEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 27 de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6320 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de IDIZ o IRIS MARGARITA HERNANDEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 28 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6319 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO ZENEN MARTINEZ o MARTINEZ SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 29 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6072 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VILLAN o VILLIAN de DELRRE o del RE, citándose a los herederos, acreedores y demás [illegible] de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 21 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6073 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGNACIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6074 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA ELSO de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida marzo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6075 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6076 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO MAURICIO DE SOUZA o de SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6077 Ab 15-v ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS o SABA DELFINA PEREZ o PEREZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6071 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MARIA VENANCIA PESSANO de CHUMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 12 de 1974. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6078 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DA SILVA de ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5869 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIANNEO de DELLA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5870 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO REYES o REYES FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5871 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ISIDRO CABRERA FOSSATO o FOSSATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5873 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EULALIO BALLES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de febrero de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5872 Ab.5-v.ab.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCINDA GRACIAN de ROSSI o GRACIAN CEDRES de ROSSI o ROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 26 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6709 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA IRISARRI de URRUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 13 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6710 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES DEL CARMEN LAMAS de CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6711 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CARMEN PETRONA DE LA LLANA de DE LA LLANA o DE LA LLANA LARROSA de DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 17 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6712 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTANA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 26 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6713 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA CASAS de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 13 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6225 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL PEREZ CLAVERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6224 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LONGINO PROBO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6223 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO AUGUSTO MASSA LEMOS o AUGUSTO o ROBERTO AUGUSTO MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 19 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6222 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISENDA MACHADO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6226 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN RAMOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5837 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REYNALDO RIVERON o RIVERON BASERGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de setiembre de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3476 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5836 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILICIA o BASILISA RODRIGUEZ de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5835 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ESPERANZA LARROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5834 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BACILIO FERREIRA o FERREYRA o BASILICIO FERREIRA o FERREIRA URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 11 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5833 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 8 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5012 Ab.4.v.ab.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO PAULINO PEREZ GUZMAN, (Ficha 72|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6648 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO RODRIGUEZ DOÑATE, (Ficha 921|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6647 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GEREMIAS PEREZ de TORRES, (Ficha 114|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6646 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HERMINIA SILVA TEJERA de FERNANDEZ y BARTOLO o BARTOLOME CASIANO ROMAN FERNANDEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1971. — Mario Figoli Guerra, Act. Adj.
1) $ 8.000 10|pub. 6645 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FEDERICO MASSA FRABOSCHI, CONCEPCION CARMONA PARDO de MASSA, JUAN JOSE MASSA CARMONA y OSCAR RI-

CARDO MASSA CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de abril de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 6643 Ab.24.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LAERTES PEREIRA (Ficha 210|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de marzo de 1974. — José María Juan Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6061 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DE PADUA PEREZ y CONSUELO SOSA de PEREZ (Ficha 778|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de diciembre de 1973. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6062 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LONGINO NUÑEZ BONILLA (Ficha 165|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6063 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZO OJEDA de LORENZO (Ficha 171|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6064 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de JUAN PANNUNZIO o PANUNZZIO SERAFINI (Ficha 1980|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de febrero de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6065 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO GUMERSINDO CANO GONZALEZ, (ficha 1.935|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6066 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: SILVERIO RODOLFO PEREIRA, (ficha 1.403. Año 1973). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de octubre de 1973. — José M.a Juan Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6067 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: AGUSTINA FIRIZ NIÇORA de PEREZ. (ficha N.o 1.986|973). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6068 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL MYERS de MELLOR (Ficha 115|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5213 Mz.23-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARO POTESTAD (Ficha 89|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1974 — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5216 Mz.23-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SKUNISKY o SKOTNISKY WISNIOSKE o WISNIOSKY de ALBERDI (Ficha 1801|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de febrero de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4212 Mz.18-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MOURIÑO PIERAZZOLI (Ficha 1882|73). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 19 de diciembre de 1973. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18 000 30|pub. 4213 Mz 18-v.my 7

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALCIDES GONZALEZ (Ficha B. Nº 5) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6730 Ab.24.-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCOA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JOSE CIANCIARULO (Ficha C. 96|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6738 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAUTHIER (Ficha G. 111|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6737 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA COLOMBO de MACHADO (Ficha C. 90|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6736 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CAMILO FERRARI TENCHIO (Libro 18; Folio 322) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de marzo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6735 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SILVIA BICO PASARELLA (Libro 18. Folio 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6734 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN MARTINEZ (Ficha M. 54|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 6733 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LSABELINO SILVEIRA (Ficha S. 91|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6732 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LAFORIA (Libro 19. Folio 482) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6731 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATRONA ROSA o ROSA DROZDOV de BELOCON (Ficha D. 63|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6729 Ab.24.-v.my.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o ESTEBAN RODOLFO WESSERLE GEIZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 19 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6502 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BONETTI de LAUENAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 19 de 1974. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6503 Ab.23.v.my.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARIA LLANA de RIBOT (ficha C. N.o 222|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 26 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5970 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANASTACIO VIEIRA o ANTONIO ANASTASIO VIERA, (ficha C. 203|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1). $ 6.000 10|pub. 5971 Ab.15 v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IBERIA DEL CERRO CORBO de FERREIRA (Ficha 25|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de febrero de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 5702 Ab.4.v.ab.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SORIA DE LOPEZ, BENICIA, "Sucesión", citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6441 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMO EMILIANO VIRJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6190 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DAMIANA IRRAZÁBAL de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de marzo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5850 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMOS de BORGES DOLORES o RAMOS CASTROMAN de BORGES, DOLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de marzo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5851 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL ANTONIO PIEGAS DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 15 de marzo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5852 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA ACOSTA de CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de diciembre de 1973. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5853 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA MIGUELINA DONDO de CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de marzo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5854 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SALVADOR AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1974. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto Interino.
1) $ 6.000 10|pub. 5855 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MARTELUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de marzo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5856 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DANIEL BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5857 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JULIA DERREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6621 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA PERALTA de DE LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6622 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTINA BENTIN de AMBROSONI o ERNESTINA BENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 15 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6403 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6406 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL REMIGIO LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 25 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6405 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEVINTO DAMACENA o ADEVINTO DAMACENA ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 21 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6404 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOTTARO GALLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 25 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 5848 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5849 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PERUCHENA de OROÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 1.o de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6189 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROLAND o ALBERTO ROLAND MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 18 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6188 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PALOMEQUE de CARDOZO y de ANTONIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 1.o de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6187 Ab.17-v.my.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTO ESPINOSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6477 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FAJARDO o FAJARDO CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6478 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO JUSTO DIAZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de abril de 1974. — Juan José Garmendía. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6480 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ABREU de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de marzo de 1974. — Juan José Garmendía. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 6488 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974. — Juan José Garmendía. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6487 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FUSATTI de MARTINEZ o FUSATTI ACOSTA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de abril de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6486 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FERNANDEZ REYES de OROÑO y HERIBERTO OROÑO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

de este Juzgado. — San José, 11 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6485 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o ENCARNACION NICOMEDES MARTINEZ o MARTINEZ PATRON o PATRONI o PATRONE o PATRONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6476 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRO ARRONDO GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de abril de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6484 Ab.23-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO PEDRO MENJOU o MENYOU SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6048 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO MENOSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adj.
1) $ 6.000 10|pub. 6049 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO o URBANO GREGORIO CLARA MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6050 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6051 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6052 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SELLANES BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6053 Ab.15-v.ab.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DORESTE GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 18 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6315 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL NASTA TORTORELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de febrero de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6314 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARAHOT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 27 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6313 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANACLETA FUCHETTA de ALMIRON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6312 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA ELISBURU o ELISBURO de RETEGUI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6311 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA CAREAC de GUARAGLIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 20 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6309 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLAMINIA SPERANZA de MAGLIACA, (artículo 1.125 del Código P. Civil), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6308 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GREGORIA CATALINA OLEAGA UBILLOS; CANDIDO o CANDIDO PEDRO OLEAGA UBILLOS; FRANCISCO o FRANCISCO CALIXTO OLEAGA UBILLOS; MARTINA OLEAGA UBILLOS y JOSE o JOSE CEFERINO OLEAGA UBILLOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 21 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6310 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELITON CABRERA VALIENTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes 22 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6193 Ab 17.v.my.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SIRA MERCEDES MEDERO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6507 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GALARRAGA OLALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de noviembre de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6508 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA CRESPO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6509 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO DE LA ROSA FURTADO o GREGORIO DA ROSA o DE LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6510 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANTALICIO o ISIDRO CANTALICIO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 20 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6247 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO BORGES de OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6248 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALICIA ASPLANATO YOFRE de MIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6250 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ALBERTO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 26 de 1974 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6249 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTA BARRETO de NUÑEZ o JUSTA NUÑEZ de BARRERO o JUTA BARRERO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6251 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DAMASIO VIANA o DAMASO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6252 Ab.17.v.my.2.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de

ALFREDO ROQUE BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1974.
1) $ 6.000 10|pub. 6295 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA SOTELO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1974.
1) $ 6.000 10|pub. 6294 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO TORIBIO o ROGELIO T. o ROGELIO VAZQUEZ o VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5887 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA DA SILVA GOYOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 5888 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BIRGINIA AIDE o HAIDEE BULGARELLI de LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5889 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GABRIEL MARTINEZ o HECTOR G. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6 000 10|pub. 5890 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANILO ORLANDO VARELA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5891 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLADYS PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5892 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA GABRIELA YSKRA HOMOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5893 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 28 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5894 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1973. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5895 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDELINA BORGES de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5896 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO QUEIROS o QUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5897 Ab.5.v.ab.26.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

OFICINAS BADEM

Se hace saber a los promitentes compradores de los solares que se mencionarán o a sus sucesores a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derechos sobre dichos solares que la falta de pago (Art. 10, ley N.o 9.099) determina la caducidad de sus respectivas promesas:
1) Anastadio Dearrïulat García, solar 108 del plano del Agr. Ballefín, 16.a Sec. Judicial de Canelones Km. 24.500 del Camino Maldonado, Padrón 1456.
2) Alfonso Alcalá Ruy López Darraido, solar 1, manzana 145 del plano del Agr. Leonel Dema, 5.a Sección Judicial de Maldonado, Playa Hermosa, Padrón 1463 m|a.
2) $ 37.500 15|pub. 5736 Ab.4.v.my.3.

SUC. D GARCIA ACEVEDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se avisa a los promitentes compradores mencionados a continuación, el vencimiento del plazo establecido en dicha norma. Los solares corresponden a los fraccionamientos ubicados en la 7.a Sección de Canelones aprobados según plano del Agrimensor José A. Richero y César A. Herrera, de enero de 1950, inscripto en Catastro el 17 de febrero de 1950 con el N.o 5547 y según plano del Agrimensor Carlos Hughes, de abril de 1958 inscripto en Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.366.
Los promitentes compradores son: Francisco Bohm, solar 1, manzana 21, padrón 11.400; María Pracedes C. Rodríguez, solar 26, manzana 23, padrón 11.478; Julio Raúl Laneri, solar 16, manzana 24, padrón 11.505; Ramón Becerra, solar 18, manzana 24, padrón 11.507; Adalberto Miriardo, solar 19, manzana 24, padrón 11.508; Miguel Melongo Castaldi, solar 21, manzana 24, padrón 11.510; Máximo E. Drets Nicolini, solar 14, manzana 26, padrón 11.536; Adolfo y Bernardo A. Vegh, solar 3, manzana 46, padrón 11.893; Avelino Varela, solar 4, manzana 67, padrón 12.247; Francisco Salvador Núñez y otro, solar 21, manzana 259, padrón 21.395; María J. de Cayota, solar 21, manzana 260, padrón 21.429; Natalia Fuques, solares 27 y 28, manzana 260, padrones 21.435 y 21.436 respectivamente; Emilio González Pérez, solar 10, manzana 261, padrón 21.452; Ricardo Víctor Cabezas, solar 6, manzana 263, padrón 21.485; Martín María Martínez otro, solar 25, manzana 263, padrón 21.635; Enrique Giardelle, solar 22, manzana 272, padrón 21.774; Ramón E. Elroa, solar 26, manzana 272, padrón 21.778; Armando y Norma Angrisano, solar 26, manzana 275, padrón 21.860; Rubens Felix Ottasso, solar 30, manzana 275, padrón 21.864; Anabel Paleo Losada, solar 33, manzana 275, padrón 21.867; Martha Suárez Kerschl, solar 34, manzana 275, padrón 21.868; Héctor F. Fernández, solar 5, manzana 259, padrón 21.379; Eduardo Cayota, solar 20, manzana 260, padrón 21.428; Belarmino Campelo López, solar 22, manzana 261, padrón 21.464; José Dorse Bellozo, solar 34, manzana 270, padrón 21.709; Adelia Martínez de Machado, solar 35, manzana 270, padrón 21.710; Saturnino J. de los Santos, solar 7, manzana 274, padrón 21.824; Ariel E. Cabrera Sorrondegui, solar 13, manzana 274, padrón 21.830; Roberto Leira, solar 10, manzana 276, padrón 21.879: Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 157.500 15|pub. 6181 Ab.16.v.my.8.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 VALLARTA S. A. (en liquidación), antes La Financiadora Agraria S. A. avisa a los señores J. C. Iriarte y Lucio M. Larroca o a sus sucesores, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducará la promesa de compra venta del solar 13 de la manzana Q, del plano del ingeniero Donato Gaminara, aprobado por el Concejo de Administración Departamental de Canelones el 10 de febrero de 1930, ubicado en la Novena Sección Judicial de Canelones.
2) $ 30.000 15|pub. 6139 Ab.16.v.my.8.

Centro Almaceneros. Ha quedado sin efecto la promesa de venta del comercio de la calle Progreso 901, suscrita entre Ramiro Boo y Jesusa Cacharrón a Manuel González. — Acreedores: Magallanes 1412. — RAMIRO BOO FERNANDEZ. — JESUSA CACHARRON LOPEZ. — MANUEL W. GONZALEZ PIRIZ.
2) $ 20.000 20|pub. 6471 Ab.22.v.my.20.

OSCAR y RUPERTO CRAPUCHETTI

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad de los siguientes promitentes compradores de solares a plazos del Kilómetro 28 del Camino Maldonado. Paraje Barros Blancos, 7.a Sección Judicial de Canelones.
ANGEL ALBERTO SCARRONE. Solar 5. Manzana F. Padrón N.o 2.840.
PERFECTO P. FERNANDEZ. Solar 3. Manzana M. Padrón N.o 3.004.
ARTIGAS SANCHEZ. Solar 12. Manzana B. Padrón N.o 3.123.
RAUL MARTINEZ. Solar 21. Manzana E. Padrón N.o 2.826.
RUFINO HERRERA. Solar 3. Manzana O. Padrón N.o 3.049.
FELIX CONDE. Solar 13. Manzana P. Padrón N.o 3.080.
EVERILDO J. SOTELO. Solar 1. Manzana S. Padrón N.o 3.142.
Este aviso comprende también a los sucesores a título singular o universal y todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.
2) $ 60.000 15|pub. 5955 Ab.22.v.my.13.

CABAÑAS PROGRESO S.A.
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronados con el N.o 5182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 9 de abril de 1953, respectivamente.
Manzana A, solar 9, Alfredo Belos.
Manzana K, solar 13, Gabriel Vasallo Restelli.
Manzana L, solar 14, Eleuterio V. Rodríguez.
Manzana 20, solar 12, Ricardo Bula Pellegrino.
Manzana 21, solar 22 Tomás Humberto de los Santos.
Manzana 26, solar 27, Walter D'Agosto y Raúl Zipitría.
Manzana 33, solar 1, Angel Andrés Trías Rubiales.
Manzana 33, solar 3, Angel Andrés Trías Rubiales.
Manzana 33, solar 4, Angel Andrés Trías Rubiales.
Manzana 33, solar 8, Angel Andrés Trías Rubiales.
Manzana 38, solar 11, Juan Isidro Couto Grecco.
Manzana 53, solar 3, Rosario Paolino Pesca.
Manzana 53, solar 4, Carmelo Antonio Paolino Inversa.
Manzana 57, solar 9, Elida Piovani Mosconi.
Manzana 58, solar 11, Luis Pedro Beretta Plano.
Manzana 62, solar 14, Eduardo Leites.
Manzana 62, solar 17, Marcelino Miraballes Ferreyra. — Montevideo, 17 de abril de 1974.
2) $ 82.500 15|pub. 6446 Ab.22.v.my.13.

3-Convocatorias Comerciales

INVERSIONES GENERALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos de "Inversiones Generales S. A." se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el Chalet Corina, Parada 17 de Punta del Este, Departamento de Maldonado, el día martes 30 de abril de 1974 a las 9 horas con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Disolución y liquidación total de la sociedad con adjudicación de bienes; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la sociedad hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 20.000 8|pub. 6334 Ab.18.v.ab.30.

SANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Sana S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 29 de abril de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1475, Piso 4.o, Of. 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1973. 2.o) Elección del Síndico titular y su suplente a actuar en el Ejercicio 1974. 3.o) Designación de un accionista para firmar el Acta de asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 12.000 3|pub. 6585 Ab.23-v.ab.25.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487, oficina 805, el día 30 de abril de 1974, a la hora 11 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1973, que deberá presentar el Directorio con informe del Síndico; B) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

(3) $ 7.000 5 pub. 5807 Ab.23.v.ab.29.

C. A. B. U. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de "Cabu S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el día 7 de mayo de 1974 a la hora 11 en el local social, Avenida Uruguay 1978, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2.o) Aumento de capital; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 12.000 3|pub. 6490 Ab.23.v.ab.25.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo 30 de abril de 1974, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Enriqueta Compte y Riquet N.o 1282, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria del Directorio y Síndico, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1974.
2) Proyecto de distribución de Utilidades.
3) Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, se deberá depositar en la Secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la reunión, las Acciones que posean, o un certificado que acredite se depositó en otra Institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

3) $ 7.000 2|pub. 6706 Ab.24.v.ab.25.

"C.I.R." SOC. ANON.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.I.R." S. A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de mayo de 1974, a las 11.00 horas en nuestro local social, Bulevar Artigas 2879, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973 y resolver sobre ellos.

2.o) Resolver sobre capitalización de Fondos de Reserva, estableciendo el monto a distribuirse y la forma de efectuarla.

3.o) Elección de Directores titulares y suplentes, fijando la remuneración de Directores que a la vez desempeñen funciones administrativas y técnicas.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado de las acciones Serie "C". Transcurrida media hora de la fijada sin haberse logrado quórum, la Asamblea quedará constituída con los asistentes, siempre que hayan concurrido tenedores de acciones de la Serie "C" que representen el quince por ciento del total integrado de estas acciones. Para resolver sobre el punto 2.o se requiere —si la emisón fuera superor al 20 o|o del total integrado de la serie "C"— el voto favorable del 51 o|o del total integrado de dicha serie, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4.o y 6.o del Estatuto Social.

Los accionistas que deseen formar parte en la Asamblea, deben inscribir sus acciones o certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de reunión. — El Directorio.

3) $ 12.000 2|pub. 6628 Ab.24.v.ab.25.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO GUSTAVO COLINA y CELESTE LIRA PEREIRA (V. 110|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20 pub. 5332 Mz.29.v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO TOMAS BARREIRA y MARIA ESTHER SANZ SOLARI (V. 44|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adj.

5) $ 16.000 20 pub. 4807 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA ANA SURCHUK y AMILCAR OMAR AGUILERA (Ficha B. 2140|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20 pub. 6378 Ab.24.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON FELIX DE AMORES y BLANCA VIOLETA EVORA DE DE AMORES, (Ficha C 1.994|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 6523 Ab.23.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL GOMEZ y FRANCISCO QUIRINO GOMEZ (Ficha B. 474|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 6377 Ab.22.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANDRES OTERO y GLADYS MABEL JURADO (Ficha D. 2476|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 5588 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM TAUB y FELICIA ROITMAN, (Ficha D 106|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 6526 Ab.23.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANILO MICALE y SONIA RAQUEL PEREZ (ficha D|36|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 5605 Ab.5-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR HIRAM LUSICH y VILMA MYRIAM BURONE (Ficha 114|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5557 Ab.2.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO VIVO BONOMI y GLORIA MARIA PIQUEREZ (Ficha 560|V.973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5558 Ab.2.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIMER KRAVETZ y PERLITA RUTSTEINAITE (Ficha 42|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5363 Mz.29.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCHWARTZ y SARA FRYDMAN, (Ficha 460|V|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5111 Mz.27-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANGEL LOPEZ y VICTORIA DE LOS SANTOS y que se cita a todos aquellos que tu-

vieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 492 V. 1973) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4728 Mz.22 v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liq. de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO EDUARDO STIRLING SOTO y ANA INES MARTINS BUSCAGLIA (Ficha 108|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4625 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNA ALICIA DETJEN y LUIS ALFONSO ROMANO (Ficha 94 V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4626 Mz.21.-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOTHAR MAYER MAYER y GLORIA MYRIAM GRUNSPAN GOLUBOFF (por auto de 11 de febrero de 1974). (Ficha 24| 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6618 Ab.24.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COLLAZO MARTINEZ y CARMEN DI PIERRO PAPA (por auto de 20|11|973). (F. A. 1.018|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5925 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN RAFAEL LANDO CABRERA y OFELIA DEOLINDA FURTSCHER LACOSTE (F. 100'74, por auto de 27|2|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5586 Ab.3.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES MEJICA MOURIÑO y ADELINA IRIS SATTAMINO FONDO (Ficha 120|74, por auto de 27|2|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5587 Ab.3.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BANACORE CRESPO y ELENA RENEE CRESPO DIAZ (F. A. 674|973) por auto de 22|8|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en lo srespectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5688 Ab.3-v my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de marzo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERNABE ALEJANDRO VICENTE RODINO PONGIBOVE e IRMA DIAZ MURAÑA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5556 Ab.2.v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA MONCALVO contra CARLOS MARIO ABAYIAN, (Ficha C 46|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 5999 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ANTONIO GALATI IMENEO y MARIA DOMINGA COLACI SALATINO. (Ficha C 948'73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 5099 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA RENEE MAINERO y NERY ALVAREZ (Ficha 750|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en os respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de febrero de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5747 Ab.4.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO WILBER RELNALDO y OLGA TERRADAS (Ficha C|392|973), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1974. — (Firma ilegible).
5) $ 16.000 20|pub. 5761 Ab.4.v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO ILLE WEGBRAIT y MARIA de las MERCEDES RODRIGUEZ de WEGBRAIT, (Ficha A 248 73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 6569 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO WIELIWIS y GLADYS BLANCA REY (Ficha A. 698|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6421 Ab.22.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM RUBEN D'ALBA y ROSA NERY BERTOLA. (Ficha A 28|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6339 Ab 18.v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO BALDIZAN y NORMA LUCRECIA RODRIGUEZ de BALDIZAN, (Ficha A 42|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6037 Ab.15-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONSTANTINO FRANCO y MYRIAN LOZADA (E. 126|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6108 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDY ZAQUIERES y MARIA CELIA PEREZ (Ficha E. 86|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6110 Ab.16-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación, de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO GUILLERMO HARRIAGUE y VIRGINIA AMONTE y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha F. 204|68) por el término de noventa días. Asimismo se emplaza a Alberto Guillermo Harriague por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 393 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 30.000 30|pub. 5687 Ab.3.v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE OTERO y NELIDA ESTHER DE LEON, (ficha E. 56|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 12 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4806 Mz.25-v|ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FOGLIACCO BRUNO y TERESA QUIRICI de FOGLIACCO. (Ficha E. 612|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 4553 Mz.21.-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA TURCIC y AMERICO MOSTO (Ficha E. 12|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6420. Ab.22.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO CACERES y ELCIA DOLLANARTE, (Ficha E 588 73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de noviembre de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Ad. Junto.
5) $ 16.000 20|pub. 6286 Ab.18.v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO DANIEL MACGILLYCUDDY HUDSON y LORENA VICTORIA CASTLETON -BRIDGER (Ficha E. 808|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6257 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES RUBIO y MELESIO JOSE FIESCHI (Ficha E. 308|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5502 Ab.2_v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTORIA BEIDER y ABRAHAM MAX LIDIA BRESLER (ficha E. 562|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4665 Ab.1.o_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO DI CANDIA y ALBA MARIA DOLORES PANDIANI (Ficha E|24|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5331 Mz.29.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGNER MAROÑAS PEÑCE y NELLY BUSQUIAZO de MAROÑAS (Ficha E. 44|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4840 Mz.25_v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO POGGIO y MARIA CRISELDA NEVES. (F. V. 621|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo noviembre 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5689 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN JOSE BARRETO y ALICIA JUANA GARCIA, (V. 49|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4808 Mz.23.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HILDA TERESA LESSA y EDUARDO EVANGELISTA GALLI (V. 633|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4624 Mz.21.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO LOPEZ PEREZ y CARMEN PEREZ RODRIGUEZ (C.V. 221|73) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4554 Mz.21.-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ERICO DE PABLO y ALBA OFELIA BONORA (Ficha 1917|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5239 Mz.28.v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ISABELINO FERREIRA y GLADYS MARGOT LEGUIZAMO, (ficha C. 1931 Año 1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4984 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE DELFERRO y ORFILIA DEL CARMEN ALVAREZ, (Ficha C. 2837|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5470 Ab.2_v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RUBY o RUBI SILVEIRA MARQUEZ y EMERITA GARCIA RECARTE, (Ficha D 113|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6525 Ab.23.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REINA GLADYS DE LEON y NILSON GONZALEZ (Ficha D. 675|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6379 Ab.22.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA MARTHA PERTUSO y ARNOLDO MARIO ENRICO (Ficha D. 597|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6330 Ab.22.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA ESTHER CARRERA y CARLOS FRANCISCO PALERMO (Ficha D.95|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6209 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO BARRAN y CELIT ALICIA CASAS (Ficha D. 663|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5240 Mz.28.v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDID ABALOS de SAN MARTIN y MARIO AMERICO SAN MARTIN, (ficha D. 557 Año 1973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $16.000 20|pub. 4959 Mz.26 v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIVIO NELSON RIVA y DILMA CONCEPCION LARRAINCI (Ficha D. 633|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 4804 Mz.25_v ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA KUNSTADTER y JOSE da COSTA DAGLIO (Ficha 381|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5364 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por SAVERIO BATTISTA VALETTA y FELICIA DINARDO LUNGO (Ficha 15 V. 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4743 Mz.27_v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MOISES PIPERNO y MARTA ISOLINA OSORIO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5361 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS ESTHER LOPEZ y WILSON CAMACHO, (por auto de 31 de diciembre de 1973), (Ficha B 929|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5112 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO PAZOS MAN

y GUSTAVO PEDRO LOPEZ GIORGI (Ficha C. 13|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los resepctivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5920 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LUIS OLIVERA CABANNE y VIRGINIA MARIA ABOYO (Ficha C|861|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1974. — (Firma ilegible).
5) $ 16.000 20|pub. 5762 Ab.4_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA FERREIRA y ALFREDO EUSEBIO TORRES, (Ficha C 1.069,73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5100 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE GUERRA FAJARDO e ILDA o HILDA LARROSA MARTINEZ (Ficha C. 1003|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4914 Mz.25.v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDRO MIGUEL PAÑELLA y GLORIA GRASSO, (Ficha A 119|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6330 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ALVAREZ GARCIA y AMALIA LOPEZ ARAUJO de ALVAREZ (Ficha F.A. 103|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6281 Ab.17-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUZMAN GONZALEZ SURRACO y NELLY ORFILIA FRANCIS LOUZAN, (ficha A. 697, Año 1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5622 Ab.3_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad convugal integrada por MARIA SUSANA B. FERNANDEZ VILA y JORGE CARLOS HORNOS (Ficha A. 601|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5250 Mz.29.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL BAROFFIO y ODILA BURASTERO, (Ficha A 133|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 4 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5065 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM CARMEN TURANO LAYERA y ALEX HORACIO BERNASCONI RODRIGUEZ o ALEX HORACIO MARIO EUSEBIO BERNASCONI (Ficha A. 695|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4803 Mz.25.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA FIGUEROA y MARIO MESA, (Ficha A 125|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 5998 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIO CESAR FAUX y MARIA NELBA IRIARTE (Ficha 37|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6107 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KEES o CORNELIO WIJMA VAN AMSTEL y MARIA JOSEFINA PARDIÑAS TASENDE de WIJMA (F. A.21|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6170 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE ALBERTO SCIARA YANNELLO y SUSANA CELICA LOMBARDO RAMIREZ, (Ficha A 721|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3705 Ab.23.v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CERIANI de MACHADO MARIA ELENA con JORGE MACHADO (Ficha E. 121-974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6210 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMARCO MOROSINA PIERINO con MARIA ANGELICA GORDILLO ECHEVARRIA (Ficha E. 303|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 6109 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL E. MARTIN con MARIA VILMA ACOSTA (Ficha E - 279|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5387 Ab.1.o-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LAZARO DOLLANART y OLGA ESTHER FERRAZ (Ficha 149|964), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5234 Mz.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS VIZCAINO y EXILDA ALID PAGALDOY, (Ficha E 93.1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $. 16.000 20|pub. 5064 Mz.27-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS VEAS CAMPOS C| MYRTHA SALERNO, (ficha E. 75|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adj.
5) $16.000 20|pub. 4985 Mz.26_v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CESAR AYCARDO FERNANDEZ y MARIA ROSARIA SALVIA SASSONE de AYCARDO (Ficha E. 61|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4805 Mz.25_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONCE DE LEON ROSPIDE DIEGO y NELLY ISABEL BALDOMIR (Ficha E. 659|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5719 Ab.4_v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO MUÑOZ y BLANCA SANCHEZ, (Ficha E. 621|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub. 5623 Ab.3_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCA TERESITA RAMON y PEDRO CONIGLIO (Ficha E. 33|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5268 Mz.28.-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA GLADYS RODRIGUEZ y FRANCISCO

WASHINGTON ERLIBER ROMERO. (ficha E. 643 Año 1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — César Lanatta Sanguinetti, Actuario Adj.
En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 16.000 20|pub. 5006 Mz.26-v.ab.30.

ARTIGAS

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "María Esther Fuques contra ANTONINHO dos SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 86 974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña María Esther Fuques y don Antoninho dos Santos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren; únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 14 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4595 Mz.21.-v.ab.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dra.: María Inés Varela de Motta, en autos: "Font Esnal Ramón Teodoro contra ADYSABEL MARIA ROMANO MENDOZA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 212.972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, febrero 11 de 1974. — Milton Machado Rivas, Actuario
5) $ 20 000 20|pub. 5534 Ab.2-v.my.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN ALBERTO BORREANI y CELESTE PERLA BRITO (Ficha 33.V|1974); debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 6 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6153 Ab.16-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NESTOR JUAN BETANCUR SANCHEZ y EMA JOSEFA RODRIGUEZ FERNANDEZ (ficha 29|V.974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 7 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Act.
5) $ 16.000 20|pub. 5016 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIANO ANTOLINO PEREIRA y ZULEMA ODRIOZOLA (Letra V Año 1973, Nº 533) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 10 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4580 Mz.21-v.ab.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "Elsa Costa contra HENRY SARAVIA. Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (F|629|973), se hace saber que con fecha 17 del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 19 de diciembre de 1973. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6898 Ab.24.v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ARIEL GUADALUPE ECHAVE y TANIA COSTA AROZTEGUI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 145|1974), se hace saber que con fecha 3 de abril de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Ariel Guadalupe Echave y Tania Costa Aroztegui, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 15 de abril de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6335 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA CELIA RECAYTE y ADEMAR HOLEGARIO TERRA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (369, 1970), se hace saber que por decreto de fecha 30 de octubre del corriente año, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre María Celia Recayte y Ademar Holegario Terra; citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan en autos, en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5247 Mz.28.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges AUTA ANICIA AGUIRRE y JUAN PEDRO PIMENTEL (Ficha 44, año 1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, marzo 6 de 1974. — Mario Ventimiglia Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 5164 Mz 27-v.my 2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber por auto del 15 de febrero de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrados por los cónyuges MARIO JOSE HERGUIZ y MARTA MABEL TORRES (Ficha 10|974), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 1946. — Colonia, febrero 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6174 Ab.16-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber, que por auto de fecha 5 de febrero de 1974, se decretó, la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JORGE RAUL ANTONIO CAFFERATTA GARAYAL DE y MARTHA NORA VAZQUEZ GERSSOSIMO (Ficha 769|973), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
5) $ 20.000 20|pub. 4653 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber al público que por auto N.o 619, de fecha 15 de marzo de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORDAN PANCHEFF KOSTOFF y DOLORES PEREZ PINO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5754 Ab.4.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 14 de diciembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO PEREZ CANTERA y MIRIA IRIS SANDEZ GUTIERREZ, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5360 Mz.29.-v.my.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ARISTIDES TUDURI CRAIGDAILLE y BLANCA ROSA MOROZOFF de TUDURI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 3 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 12.000 20|pub. 6710 Ab.24.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre CARLOS EUFRASIO ALVARIZA DIAZ y ZULMA RODRIGUEZ MACHADO de ALVARIZA, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los interesados. — Durazno, abril 2 de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 6032 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA IRENE CORTELETTI de GOMEZ y WALTER GOMEZ emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, febrero 27 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 12.000 20|pub. 4867 Mz.25.v.ab 29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SERGIO JESUS CARRASCO SALGUEIRO y NELSA [illegible] IZQUIERDO FREIRIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas [illegible] (Art. [illegible] de la ley N.o 10.783). — Florida, 21 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5874 Ab.5-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre: JORGE INVERNIZZI CARRERE y GUISELDA MARIA CASTILLO ACOSTA de INVERNIZZI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6.o ley N.o 10.783. — Florida, octubre 23 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5044 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por auto del doce de febrero del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO NELSON RAIMONDI e IRMA LOMBARDO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (artículo 6.o ley N.o 10.783). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5048 Mz.26-v.ab.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GUTIERREZ de ACOSTA, ULMA con ROBERTO ISABELINO ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (ficha 472, Año 1973), se hace saber que, por resolución de fecha diciembre 6 de 1973 se ha decretado la disolución de la sociedad con-

yugal que integran don Roberto Isabelino Acosta y Uima Gutiérrez de Acosta y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 20 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5606 Ab.3v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: NUÑEZ MENDEZ, HUMBERTO HIPOLITO contra ELODINA TEODORA, PEREYRA MASA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Ficha 1, Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha febrero 14 de 1974, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Humberto Hipólito Núñez Méndez y Elodina Teodora Pereyra Masa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 5 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 5013 Mz.26.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LARROSA de CAPRICHO, ELIDA con ATILIO CAPRICHO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 401, año 1973), se hace saber que por resolución de fecha noviembre 5 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Atilio Capricho y Elida Larrosa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 3 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6227 Ab.17.v.my.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos Pereira, Aurora Mercedes con NILO SOSA MEDEROS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes (Ficha 496|1973), se hace saber que por resolución de fecha diciembre 24 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nilo Sosa Mederos y Aurora Mercedes Pereira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 27 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6706 Ab.24.v.my.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 31|X|1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GERVASIO CONRADO RODRIGUEZ y EDITH APLANALP LEITES (Ficha N.o 1617|973), citándose a los acreedorse y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de noviembre de 1973. — Juan María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6644 Ab.24.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de noviembre de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos BREUSTER PEREZ VILIZZIO y OLGA MENESES SERRON (Ficha N.o 1688|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de noviembre de 1973. — José María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4727 Mz.22-v.ab.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Franco de González, María Virginia contra GONZALEZ, JUAN CARLOS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. F.o N.o 20), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Virginia Franco y Juan Carlos González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 12 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 6739 Ab.24.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JUANA GALEANO y MIGUEL RAMON CHUCARRO, (L.o 26, F.o 571), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5957 Ab.15-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JOSE PEDRO MONTAGBAN y SARA RAQUEL DEMICHELIS, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Paysandú, marzo 7 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5267 Mz.29.-v.my.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAMON DEL BBIO LACUESTA y SANTA ELENA PEDROZO (Ficha A|30|974), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 6 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5495 Ab.2.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre YOLA GLADYS FARIAS y CELIO SALMENTON DA SILVA (Ficha A. 322,973), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4863 Mz.25.v.ab.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes, existente entre los cónyuges POSSE LEANDRA y JOSE ARTIGAS PEREYRA, (194|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos del artículo 72 de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 25 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 5972 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes, existente entre los cónyuges PABLO ALVAREZ y CELESTE LAUZ, (1.138|1973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 28 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5974 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber, que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VELAZQUEZ DELIA y ANDRES PABLO CHALAR(198|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 25 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5973 Ab.15-v.my.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: 'BAPTISTA PEDRO con FAGOAGA, SANTA I. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A 30|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Baptista y Santa I. Fagoaga, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 15 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6442 Ab.22v.my.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Bertazzi, Miltol Dante con ANCELLOTTI de BERTAZZI, SUSANA GRACIELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (La. A|636|73), se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Milton Dante Bertazzi y Susana Graciela Ancellotti y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo accion contra los bienes del cónyuge deudor (Artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Salto, 31 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 5859 Ab.16.v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PORTO SUAREZ, BALDUINO con CABRERA PINTOS, CONCEPCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A - 84|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Balduino Porto Suárez y Concepción Cabrera Pintos y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del conyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de marzo de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 5400 Ab.1.o-v.my.7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. —, Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1.062 del 6 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO DAMIAN MESA y TERESITA BEATRIZ PEÑA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 27 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6481 Ab.23.v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 779 del día 1.o de marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ARAMBEL y ELIDA MARIA PERERA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 13 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5022 Mz.26 v.ab.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: JOSE ANTONIO TORRES y GRACIELA GENINAZZA de TO. yugal integrada por FRANCISCO MARTIN RRES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha 182, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bie-

nes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, marzo 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6304 Ab.18.v.my.17.

En atuos: LUISA KASANOVICH o KOSANOVICHA y RODOLFO BELTRAN LAUBER. Disolución de sociedad (Ficha N.o 18. Año 1974). se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, marzo 14 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4872 Mz.25.v.ab.29.

En autos: JUAN CARLOS SELLANES y RITA MOYANO. Disolución de sociedad (Ficha N.o 1463. Año 1973). se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1973. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 14 de 1973. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4873 Mz.25.v.ab.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MENDEZ y GLADYS TERESA ANEIROS (Ficha A. número 26|974), citándose a todos aquellos que tuvieren interés en la misma, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5426 Ab.1.o-v.my.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO CARLOS RAZABONI y TERESITA AIDA RECUERO, (Ficha N.o 786, año 1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 14 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Atuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6296 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMARO ITUARTE y MARIA DOLORES PELUFFO, (Ficha N.o 722, año 1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6297 Ab.18.v.my.17.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS RUBEN GUERRA y HAYDEE BARRETO (Ficha N.o 818|C|1973) emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5899 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS LLANO y TERESA SOSA GARCIA (Ficha número 53 Año 1974), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1974. — Rocío Caudrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5901 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ (Ficha N.o 443 año 1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de octubre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 5900 Ab.5-v.my.13.

6-Disoluciones de Sociedades

SCARONE Y FONTES LTDA.
Por documento de fecha 13|3|1974 celebramos un compromiso de disolución de la sociedad "Scarone y Fontes Ltda." que integramos hasta esa fecha.
Acreedores: A. M. Fernández 911, Florida, ley 26|9|1904. — REGINO OSCAR FONTES. — JULIO C. SCARONE.
6) $ 20.000 20|pub. 5051 Mz.26.v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
El 31 de marzo de 1974 se disolvió totalmente la firma RAUL VIÑOLY Sociedad en Comandita. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en San José 877 (Montevideo).
6) $ 10.000 20|pub. 5831 Ab.5-v.my.13.

BENZANO RAPETTI HERMANOS
Comunico que con fecha 31 de enero de 1974 quedó totalmente disuelta la Sociedad "Benzano Rapetti Hermanos" (Art. 492. C. Comercio y ley 26 de setiembre de 1904). — Néstor Walter Sosa, Escribano.
6) $ 20.000 20|pub. 6626 Ab.24.v.my.22.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "BONJOUR GLADYS YOLANDA contra OLIVERA NELSON HUGO, Divorcio por Causal" (Ficha D. 288|73), se cita, llama y emplaza a Nelson Hugo Olivera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo ,19 de noviembre de 1973. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 6177 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Cerantonio, Teresa contra DE LOS SANTOS, ARLAS". Divorcio Unilateral (Libro 62, Folio 562) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado De los Santos, Arlas, para que comparezca ante éste Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 4434 Mz.20.-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "RIVAS EUSEBIA CELESTINA con PINTOS AGUSTIN. Divorcio sola volutad" (407|73), se cita, llama y emplaza a Agustín Pintos, a que comparezca en autos (y en los de auxiliatoria D. 35|74), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55 10|ppub. 30941 Ab.16-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Irene Boccardi contra CARLOS A. VIGNONE, Divorcio (Ficha A. 875|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos A. Vignone, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria iniciados por la actora (Ficha A. 877|973), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30875 Ab.2.v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en estos autos: "Rodríguez María Cristina contra ALBIN JUAN JOSE. Divorcio sola voluntad" (Ficha D. 345|973), se cita, llama y emplaza a Juan José Albín, para que comparezca a estar a derecho en éstos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30954 Ab.17.v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "SECHOUS SAMPAYO, ALMIR contra CARMEN PICCINE. Divorcio". (Ficha E. 277|973), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Piccine para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 5592 Ab.3.v.my.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Perdomo, Josefa Renée contra CARLOS ANIBAL GUILLEN. Divorcio unilateral" (Ficha Civil N.o 164 bis|1972), se cita, llama y emplaza a don Carlos Aníbal Guillén, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Canelones, 8 de octubre de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
(7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30881 Ab.2.v.my.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "OMAR ADAIR FONSECA con A. MARIA MILKA MORALES, Divorcio" (Ficha 111|974), se emplaza a María Milka Morales para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio. — Melo, 25 de marzo de 1974. — Certifico haber expedido tres ejemplares de edictos del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
7) $ 8.000 10|pub. 6131 Ab.16-v.ab.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos "Pólvora, Eduardo Gregorio contra PINAZZO de POLVORA, MARIA MAFALDA. Divorcio por causal" (Ficha 63|C|1974), se cita y emplaza a Mafalda Pinazzo de Pólvora, a fin de que comparezcan, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Carmelo, 20 de marzo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 6723 Ab.24.v.jn.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Héctor J. Suárez con MARIA AURORA HUNDEWATD. Divorcio" (Ficha C N.o 607|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Aurora Hundewatd para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Además se le cita para cumplir con el requisito constitucional de la conciliación. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Carlos M| Mazzilli. Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 3823 Mz.14-v.my.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos caratulados: "SANTIAGO LAMBOGLIA contra OLGA MARI CAPRARIO BRUGNINI. Divorcio por causal" (Ficha A. 64|974) se

cita llama y emplaza a Olga María Casario Brugnini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 19 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

7) $ 24.000 30|pub. 5681 Ab.3-v.my.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Saravi, Estela con ANDRES HECTOR ANTONIETTI Divorcio por sola voluntad" (A. 11|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Héctor Antonietti para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 18 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.

7) $ 24.000 30|pub. 5277 Mz.29.-v.my.20.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Emplazamiento

Habiendo sido imposible notificar personalmente a la funcionaria Flor del Alba Carballo de Garín, de que su expediente sumarial se encuentra en vista, se emplaza por este medio para que concurra a notificarse del estado del Sumario H|665, dentro del término de 10 días (artículo 35 del Reglamento de Sumarios y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes) a partir de la publicación de este emplazamiento.

8) (Cta. Cte.) 3|púb. 31040 Ab.24-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 5 de abril de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, señor ALVARO FERNANDO CHIAPPARRO CARLI, Peón, Grado D Padrón N.o 29.241, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo 23 de abril de 1974.

8) (C. C.) 5|pub. 31015 Ab.23-v.ab.29.

Pir resolusión del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 28 de marzo de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Obras Industriales, señor JUAN CARLOS DIAZ LAMAS, Categoría IV. Grado 5, Padrón 28.180, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9297. — Montevideo. 22 de abril de 1974.

8) (C. C.) 5 pub 31000 Ab.22-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: MARCHISIO, CARLOS ANTONIO. (Ficha C. B. 410|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el automóvil marca Rover, modelo 1961 motor N.o 7411046, Padrón N.o 164.937 Matrícula N.o 224-611 (antes 222 020) de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 19 de marzo de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

8) $ 24.000 30 pub. 5431 Ab 1.o-v my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Hugo Malherbe se cita, llama y emplaza a MARIA CLARA DELGADO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Camelo Milton y Barlietto Nelly con Da Roza, Wilma y Delgado, María Clara. P. P. P. (Ficha "B" 480|73), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria.

8) (Ley N.o 13.209) 10|pub. 30817 Ab.5-v.ab.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Medina, Tomasa Clotilde contra ANGUSTIA CABAÑA y herederos de DAVID GARCIA LAGO. Enriquecimiento sin causa" (Ficha 637|C|973) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Angustia Cabaná y a los herederos del señor David García Lago, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

8) $ 30.000 30|pub. 4518 Mz.20.-v.my.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: JULIAN CIRILO ZAMORA, "Sucesión" (Ficha C número 128|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MARCELINA ALMEIDA, para que comparezca a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, marzo 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

8) $ 24.000 30|pub. 5167 Mz.27-v.my.16.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por resolución N.o 26.718, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 18 de febrero de 1974, han sido designados para expropiar con destino a Parque Arq. E. Baroffio, los inmuebles siguientes:

Padrón: 64.639.

Propietario: Isolda N. Labanga de Lillo de Reyes.

Sup Aproximada: 2.742 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, abril 18 de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 30985 Ab.18-v.ab.30.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "SANTA ISABEL BAIZ. Incapacidad" (F. 284|969), se hace saber que se designó curadora de la incapaz a su hermana María Teresa Baiz Lucas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de setiembre de 1973. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuaria.

10) $ 6.000 10|pub. 6697 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que por resolución de fecha 24 de octubre de 1973, se nombró curadora interina del presunto incapaz JUAN ALBERTO OTORGUEZ, a doña Isabel Rosa Rodríguez de Otorguéz, habiendo aceptado el cargo con fecha 15 de noviembre de 1973.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 5 de febrero de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10 pub. 6393 Ab.22-v.my.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que con fecha 1.o de abril de 1974, en los autos caratulados: "SALVANO AÑON NILDA JUANA. Incapacidad y Curatela" (Ficha V. N.o 409|972), se declaró incapáz a Nilda Juana Salvano Añón, designándose curadora a su madre Virginia Añón de Salvano. — Las Piedras, abril 15 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

10) $ 6.000 10|pub. 6299 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 1065 de fecha 18 de febrero de 1974, se declaró en estado de incapacidad a RAMON ELOY JORGE (Ficha 382|V|1973), designándose curador legítimo del mismo a Waldemar Jorge.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 12 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) $ 6.000 10|pub. 6336 Ab.18-v.my.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "IGNATOFF MONTAÑO, CARLOS BORIS. Incapacidad". (Ficha 383|973), se hace saber que mediante sentencia N.o 10 de fecha 11 de febrero de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Boris Ignatoff Montaño, habiéndose designado curadora a su madre Hermenegilda Montaño de Ignatoff. — Rosario, 22 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10|pub. 5959 Ab.15-v.ab.29.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, EMMA STIPANICIC BARGES, con domicilio en Buenos Aires 446, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Elvira Pigrataro y Mercedes Partoli sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Emma Stipanicic". — Montevideo, abril 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 6527 Ab 23-v.my.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: HEBER CARDOZO LOPEZ, constituyendo domicilio en Zabala 1379, Esc. 15, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Heber González y Jorge Stratta, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Heber Cardozo. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 8.000 10|pub. 6417 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JESUS MARIA PEREIRA SECUNZA, constituyendo domicilio en la calle Minas 1083 al señor Juez expreso: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Luis Pedro Arboleya y José Antonio Petito, sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de citación, expidiéndoseme testimonio. — Jesus María Pereira.

Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 10.000 10|pub. 6340 Ab 18-v my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARIA CARMEN FERREIRA HARREGUY, domiciliada en Sarandí 637, optando al título de Procurador ofrece declaración de Enrique Echeverría y Enrique Barreiro. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 6.000 10|pub. 5938 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, se presentó ENRIQUE ECHEVERRIA COPPOLA, domiciliado en Sarandí 637, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Enrique Barreiro y Carmen Ferreira. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 6.000 10|pub. 5921 Ab.5.v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "CESAR PEREZ, domiciliado en San José 807 Apto. 402 optando al título de Procurador, ofrezco testimonio de Graciela Barrios y Julio Andrada sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — César Pérez. — W. C. Marroni, Abogado". — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6590 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELVIRA PIGNATARO constituyendo domicilio en Uruguay 1608 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaració de: Amelia Núñez y Teresita Rodríguez, quienes declararán sobre mi honradez de vida y costumbres. — Elvira Pignataro. — Armando R. Malet, Abogado". — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6563 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIRTHA LAMAS de BUSTAMANTE, domiciliada en 25 de Mayo 555, escritorio 102, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco declaración de vida y costumbres de Olga Condenanza y María Teresa Bó, solicitando se me expida testimonio. — Mirtha L. de Bustamante. — Carmen Alba Ben, Escribana".
Montevideo, 19 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6365 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMELIA NUÑEZ, constituyendo domicilio en Uruguay 1608 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaración de: Elvira Pignataro y Mario Ferrari quienes declararán sobre mi honradez de vida y costumbres. — Armando R. Malet, Abogado. — Amelia Núñez".
Montevideo, 19 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6354 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO A. FERRARI, constituyendo domicilio a los efectos legales en Andes 1409, piso 3.o, ante el señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Amelia Núñez y Cristóbal Sanjinez quienes declararán sobre mi honradez de vida y costumbres. — Mario A. Ferrari. — Oscar Luna Miglierini, Abogado". — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 5982 Ab.15.v.am.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. FRANCISCA IRIARTE DE ROBATTO, domiciliada en Independencia número 490, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Atilio Soba y Aníbal Soba sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Francisca Iriarte de Robatto. — Raúl E. Rodríguez De Vecchi, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 6689 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. SUSANA PUGA BERNARDO, domiciliada en Independencia 490 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Atilio Soba y Aníbal Soba, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio .— Susana Puga. — Raúl E. Rdríguez De Vecchi, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 6688 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. EDITH MARIA BONDANZA GRATWOHL, domiciliada en Independencia número 490, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Atilio Soba y Aníbal Soba sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Edith Bondanza Gratwohl. — Raúl E. Rdríguez De Vecchi, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 6687 Ab.24-v.my.8.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitación Pública N.o 1861

Adquisición: de venta de papel en desuso y de fichas IBM almacenadas.
Apertura: 6 de mayo de 1974, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la División de Administración de Servicios, — Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Tercer Piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31009 Ab.23.v.ab.25.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.975

Apertura: 20 de mayo de 1974, a la hora 15.
Adquisición: De 9.000 rollos de papel para máquinas de sumar.
Esta licitación se realizará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito: en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Oficina Central de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30923 Ab.15.v.ab.29.

Licitación Pública N.o 1.996

Apertura: 15 de mayo de 1974, a la hora 15.
Adquisición: De mamparas y colocación de las mismas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito: en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Oficina Central de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30922 Ab.15.v.ab.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS 79|18 Y 79|19

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las adquisiciones correspondientes a las licitaciones mencionadas, en un todo de acuerdo a las Memorias Descriptivas y Pliegos de Condiciones respectivas que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios Compras, Minas 1402.
Las aperturas de precios se realizarán con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones, Minas 1424, en los días y horas que seguidamente se detallan:
Licitación Pública N.o 79|18, para suministro de los siguientes renglones:
Renglón 1: 2.500 repuestos para biblioraptas formato oficio.
Renglón 2: 2.500 repuestos para biblioraptas formato carta.
Renglón 3: 2.500 repuestos para biblioraptas formato esquela.
Primer Llamado: 16|5|974, hora 15.
Segundo Llamado: 16|5|974, hora 16 (en caso de ser necesario).
Licitación Pública N.o 79|19, para suministro de los siguientes renglones:
Renglón 1: 5.000 rollos de papel bobinas de 40 centímetros de ancho, con carbónico.
Renglón 2: 1.800 rollos de papel bobinas de 40 centímetros de ancho.
Primer Llamado: 21|5|974, hora 15.
Segundo Llamado: 21|5|974, hora 16 (en caso de ser necesario).
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31033 Ab.24-v.ab.26.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la confección de 1600 uniformes destinados al Cuerpo de Fusileros Navales. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta número 15, el día 2 de mayo del corriente año, a las 09.00 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 09.00 a 11.00 y de 13.00 a 16.00 horas.
El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).
12) (C. C.) 10|pub. 30908 Ab.5.v.ab.26.

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de 10.000 metros tela Camuflage destinado al Cuerpo de Fusileros Navales.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta N.o 15, el día 30 de abril del corriente año, a las 09.00 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 09.00 a 11.00 y de 13.00 a 16.00 horas. El valor del pliego de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).
12) (C. C. 10|pub. 30906 Ab.5.v.ab.26.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Licitación Pública N.o 16

La Proveeduría General y Ventas, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para construcción para el Centro de Recuperación Punta Lobos.
La apertura de esta licitación se realizará el día 27 de mayo de 1974, a la hora 15 en primer llamado y a la hora 15.30 en segundo llamado, en la calle Ellauri N.o 350, donde podrán concurrir los interesados y munirse de los recaudos correspondientes. — Montevideo, abril de 1974. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 30957 Ab.17.v.ab.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Concurso de precios — 1er. y 2do. llamado

Objeto: adquisición de:
165.000 Kgrs. de Superfosfato preferentemente granulado.
39.000 Kgrs. de Urea.
2.000 Kgrs. Sulfato de amonio.
3.900 Kgs. Sulfato de Potasio.
Pliegos: retirar en Treinta y Tres 1374, piso 5.o en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas.
Apertura: martes 14 de mayo a las 15 y 15 y 15 y 30 horas, en Colonia 892, piso 4.o. — La Administración General.
12) (C. C.) 3|pub. 31025 Ab.24-v.ab.26.

DIRECCION Y CENTRO DE INVESTIGACION en SANIDAD VEGETAL
(Comisión Honoraria de Lucha Contra La Paloma y la Cotorra)
Licitación Pública N.o 68
Primer Llamado, hora 15
Segundo Llamado hora 15 y 30

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 10 (diez) vehículos tipo Jeep a gas-oil, tipo rural o caja abierta, con tracción en las cuatro ruedas y enganche para tirar zorra.
Los respectivos pliegos de condiciones podrán retirarse en la Proveeduría Central de este Ministerio en el horario de 13 a 19 horas de lunes a viernes en la calle Piedras número 509.
Aperturas de propuestas: Día 20 de mayo de 1974, a las 15 horas en primer llamado y a la hora 15 y 30 en segundo llamado.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31010 Ab.23.v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2-974
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras de "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinado a la obra de Recargo de Ruta 19 Tramo San Luis, Ruta N.o 15 de 32k600 y 50k100".
Pliego de Condiciones en Secretaría General 4º Piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o Piso.
Apertura de propuestas día 16 de mayo de 1974, a las 15 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, Piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las pre-

puestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 20 de mayo de 1974 a las 15 y 30 horas.
Precio del Pliego $ 10.000 (diez mil pesos). — Montevideo, 4 de abril de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30245 Ab.16.-v.ab.29.

COTEPAYCO
Licitación Pública Internacional Nº 1-974
Primer y segundo llamado
Se llama a Licitación Pública Internacional por primera vez para la ejecución del Acceso Uruguayo y Conexión del Puente Internacional Paysandú-Colón, con la Ruta 23.
Los trabajos comprenden la construcción de 6,5 Km. de carretera, las obras complementarias para permitir el acceso a la ciudad de Paysandú, las de servicio de Aduana y Peajes, y las obras de urbanismo y acondicionamiento paisajístico del complejo circulatorio.
Los planos, pliegos, especificaciones particulares y demás documentos, pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas, en el Ministerio de Obras Públicas oficina COTEPAYCO Avenida 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo, República Oriental del Uruguay. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, en el citado horario, previo pago de la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos m|n.) al Ministerio de Obras Públicas COTEPAYCO, a partir de la fecha de esta publicación.
La apertura de propuestas se realizará en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, Piso 3, el día 17 de junio de 1974 a la hora 15.
Si no concurriera la cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 18 de junio de 1974 a la hora 15. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — M. O. P. COTEPAYCO.
12) (C. C.) 13|pub. 30938 Ab.16.-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 54|974
Primer y segundo llamado
Artículos: hasta 10.000 kilos de tocino.
Hasta 90.000 kilos de fariña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1598.
Apertura: 1er llamado día 20 de mayo de 1974 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 20 de mayo de 1974 la s9 y 30 horas. — Montevideo, abril 16 de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 31004 Ab.22.-v.ab.25.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 52-974
Primer y segundo llamado
Artículos: hasta 2.000 bombachas para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 200 camisones de invierno, para damas en varios gustos y calidades.
Hasta 1.200 soutiens de varios gustos y calidades.
Hasta 1.200 visos dama en variedad de gustos y calidades.
Hasta 3.000 pares de medias para damas, en varias calidades y gustos.
Hasta 1.200 delantales de género para damas en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1598.
Apertura: 1er. llamado día 21 de mayo de 1974 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 21 de mayo de 1974 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, abril 16 de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 31003 Ab.23.-v.ab.25.

13–Llamados a Acreedores

PUNTA BALLENA S. A.
Convoca a sus acreedores comerciales y|o privados, a presentar los justificativos de sus créditos, antes del 15 de mayo de 1974, en la calle Ciudadela 1432, Piso 1, Escritorio 2, de 18 a 20 horas.
13) $ 20.000 20|pub. 5763 Ab.4.v.my.10.

TIERRA SANTA
Se llama a acreedores de farmacia "Tierra Santa" sita 8 de Octubre 2783. Presentación de créditos Escribanía Clouzet. Ituzaingó número 1524, Esc. 301. — IRMA DAUZERAL ROSSIN de NOYA.
13) $5.000 10|pub. 6100 Ab.16.-v.ab.30.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de abril de 1974.
Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a SECCION

JOSE PABLO MEDINA CESPEDES, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1578 y TERESITA MYRIAM OLIVERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre N.o 1578.

4.a SECCION

HILMER ROBERTO BOWLEY, 23 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Río Branco 1342 e IVONNE LOURDES MONGASTON, 27 años, soltera, practicante de medicina, oriental, domiciliada Río Branco 1342.

5.a SECCION

ORLANDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1470 bis, Apto. 10 e HILDA DINORAH MACHIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1470, Apto. 10.
JORGE WASHINGTON CUENCA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1768 y GLADYS MABEL OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1768.

6.a SECCION

CARLOS GORTARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2261 y MARY HINZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 2261.
OSCAR BRUN, 26 años, soltero, idóneo comercial, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1542 y MARGARITA TRIAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1542.

7.a SECCION

MANUEL REY, 23 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Justicia 2208 y MIRTHA VICTORIA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Justicia 2208.
LEDIS ARTIGAS BARRETO, soltero, 21 años, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1838, Apto. 3 y MARTA SCHWEGLER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1838, Apto.3.

8.a SECCION

MARIO JOAQUIN RODRIGUEZ ZABALEGUI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2074 y LIDIA ARGENTINA OYOLA PIOTTI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2074.

10.a SECCION

JOSE LUIS VAZQUEZ, 22 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Cno. Camino Carrasco 4618 y MARIA TERESA POHJU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4618.
TOMAS LARREGUI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 26 N.o 2117 y RAQUEL VIDAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 26 N.o 2117.
GREGORIO CHAKEJIAN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4345 y SARA KARAMANUGIAN, 41 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4342.
EDUARDO JULIO SALA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1711 y MARIA JULIA LAPORTA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada A. Gómez 1798.

11.a SECCION

PABLO VICTORIANO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6156 y ANA MERCEDES PAROLDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6156.
JULIO CESAR BRUN, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Andrés Crovetto 4992 y MARIA ELEONOR ALDAMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Crovetto 4992.

12.a SECCION

ROBERT LUIS OTERO, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Burgues 3275 y MARIA INES ZEBALLOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3275.
JORGE LUIS YANNICELLI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3719, Apto. 2 y ARGELIA NOEMI RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3719, Apto. 2.

14.a SECCION

MARIO CHIARAVALLE, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1371 y ALICIA ESTHER BARDINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1371.
JUAN MAXIMO GODOY, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1283 y SUSANA MALVAR FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandiyú 4566.
ALEJANDRO HUGO DEGROSSI, 30 años, viudo, empleado, argentino domiciliado Cané 3693 y MARIA MARTA VOLTERRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cané 3693.

15.a SECCION

FRANKLIN FABIAN INTHAMOUSSU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 965 Apto. 502 y MILKA CECILIA RIET, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 963 Apto. 502.

16.a SECCION

HECTOR FERMIN VICENTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3584 y MARIA SANGIACOMO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Pontevedra 3584.
JUAN ROGELIO GARCIA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4674 y ANA MARIA LEDESMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4674.
MIGUEL ANGEL PIRIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2553 y SUSY MARGOT ARANDA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Casavalle 2538.
OMAR WILSON MESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Caviglia 3871 y MARIA MERCEDES COLMAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3534.
ALCIDES DE LEON, 42 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5077 y MARIA del CARMEN DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5077.
HECTOR EZEQUIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero 4015 y MARIA CRUZ LOUREIRO, 17 años, soltera, empleada, española domiciliada Homero 3923.
JOAQUIN TABOAS, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado José Belloni 4970 y CARMEN VILLAR, 26 años, soltera, maestra, española, domiciliada José Belloni 4964.
NELSON GUSTAVO SALSAMENDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belinzón 4816 e ILSE MARGARITA VALDEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 4776.
CIRILO SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3630 bis y EDELMA PIRIZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3680.

17.a SECCION

HECTOR OMAR PAIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial A Nº 4930 (B. Nuevo) y MARIANELA ESPINDOLA, 16 años soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial A Nº 4939 (B. Nuevo).
WILSON EDEN de los SANTOS, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado P. de Mendoza 3745 y ETELVINA INOCENCIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Mendoza 5745.
WASHINGTON JOSE CORREIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado José Belloni 5807 bis Apto. 3 y JUSTINA IVONNE BAZANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 5807 bis Apto. 3.
ENRIQUE PEDRO VAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5084 y HERMINIA ELENA HARGOUS, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Belloni 5089.

18.a SECCION

RAMON TOMAS AQUINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 2923 Apto. 1 y MARGOT RAMONA VELAZQUEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Massini 2923 Apto. 1.

HECTOR HOMERO CUEVAS, 22 años, soltero, enfermero, oriental domiciliado Fco. Muñoz 3334 Apto. 2 y MARTHA IRIS TABOADA, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3068 Apto. 1.
HUGO MELIAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 28 de Marzo 3427 Apto. 2 y MARTA ALICIA FERREIRA, 29 años, soltera oriental, domiciliada G. Pereira 3036.

19.a SECCION

ALCIDES LEOPOLDO FEDERICO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3070 Apto. 102 y MARIA DEL CARMEN CANCELA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3070 Apto. 102.
ENRIQUE KOGAN 26 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2291 Apto. 201 y ZULLY ROZENBAUM, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmra 2291 Apto. 201.
DOMINGO ALFREDO DIAZ, 24 años, soltero, bobinador, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 2093 y VIRGINIA ARCIERI, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis M. Lafinur 2093.
NELSON RODRIGUEZ BELELA, 30 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Quijote 2664 bs y ZULMA SONIA ROMERO, 38 años, divorciada, orental, domiciliada Tomás Gómez 3631.

20.a SECCION

JULIO CESAR GONZALEZ 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4518 y MARIA del CARMEN CASTRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 427.

21.a SECCION

WALTER SIERRA TABAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4686 y OLGA SONIA GOMEZ BRITOS, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4686.
JOSE ROO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Dr. Pena 4405 y ANGELA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4568.

22.a SECCION

JUAN ALBERTO MIJALKUVICH, 27 años, soltero, oficial albañil oriental, domiciliado Fco. Plá 3943 y MARGARITA EVANGELICA MENOSSE, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. Plá 3943 Apto. 2.

23.a SECCION

JUAN ROBERTO MARQUESE, 70 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Chamizo 4074 y VENECIA DEL CIOPPO, 63 años, soltera, oriental domiciliada Chamizo 4074.
CARLOS VICTOR BUSTAMANTE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4063 Apto. 1 y ELBA MARIA BARRIOS, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Chamizo 4063.
RUBEN ADOLFO COSTAS, 38 años soltero, abogado, oriental, domiciliado 9 de Junio 4488 bis y SUSANA NORTE GAILISSA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 9 de Junio 4488 bis.
DIONISIO FRANCISCO de LLANO, 36 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3785 y SUSANA MUAPSE, 29 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3785.
ROBERTO RODRIGUEZ, 40 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Justo Maeso 3593 y MARY ISABEL VILLASANTE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4308.
MANUEL ENRIQUE COSTA, 19 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Juan de Dios Peza 2339 Apto. 4 y RITA LORELEY TABAREZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2339 Apto. 4.
ALVARO AYALA REGALADO, 42 años, divorciado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2683 y QUITERIA de CUADRO, 32 años, soltera, oriental domiciliada Gobernador Viana 2683.
JOSE ANTONIO BARREIRO, 31 años, soltero, merciante. español domiciliado Schinca 2518 y MARIA TERESITA BAGNASCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2500.

24.a SECCION

JOSE DELFINO DEUS, 60 años, viudo, jorna- (matrimonio realizado in extremis).
y MARIA MERCEDES ROCHA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Corumbé 4463 Apto. 2 (matrmono realizado in extremis).
14) $ 900.00 3|pub. v|ab.26.

Montevideo, 23 de abril de 1974

1.a SECCION

MARIO WILSON FERNANDES, 54 años, divorciado, diplomático, brasileño domiciliado Mercedes 1530 y LAURINDA VICTORIA CANTO LOPES da COSTA, 40 años, soltera, portuguesa, domiciliada Mercedes 1530.
CARLOS ALBERTO ILLESCAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1680 bis Apto. 4 y GRACIELA VIRGINIA SLAZINSKAS, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1680 bis Apto. 4.

3.a SECCION

CARLOS ALFONSO HAEDO MANEIRO 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 416 P. 2 y GLORIA ELIZABET SALGUEIRO MOYANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 416 P. 2.
ATANASILDO SILVA MORALES, 32 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 384 y SOFIA MACHADO CALIMARIS, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 384.

4.a SECCION

HECTOR GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1066 Apto. 1 y MYRIAN DORA COSTA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Julio H. y Obes 1066 Apto. 1.

7.a SECCION

CARLOS ANDREOLETTI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. J. de Amézaga 2162 Apto. 2 y CRISTINA LAGUNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. de Amézaga 2162 Apto. 2.

8.a SECCION

EDUARDO LEONEL INFANTOZZI PAOLINO, 25 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Zapicán 2616 y MYRNA GRACIELA ROSAS LOPEZ, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Zapicán 2616.
CARLOS MARIA GALLI RODRIGUEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asencio 1443 y CONSTANCIA CARTAGENA GUTIERREZ 41 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1403.
MARIO JUAN FERNANDEZ SCAVINO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 920 y MARIA MERCEDES GUERRA ROMANO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Ramón 918.

9.a SECCION

SERGIO PEREZ, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. Santos 4673 Apto. 3 y TERESITA PIREZ, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Santos 4673 Apto. 3.
HECTOR ALFREDO CATTANEO, 21 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Marconi 1336 y MARY LUZ BRITOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4802.

10.a SECCION

ARGENTINO FERNANDEZ AREVALO, 45 años, soltero, plomero, oriental domiciliado P. y Ombúes 5548 y GERMANA SUSANA SUREDA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. y Ombúes 5548.
MIGUEL ANGEL DALLA ROSA, 32 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Avda. Italia 6605 y ELENA TERESA ORTIZ 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 6605.
LUIS FERNANDO GUILLEN, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2323 y DOMINGA PLACIDA GIACOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2323.
RAMON MARRA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguá 4507 y ELENA LUZ LAUREIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4507.
JUAN JOSE LIMBERGT CEDRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A Nº 2849 y ADELICIA GRACIELA LARRONDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C Nº 5588.
FERNANDO ADOLFO SIMONETTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requemada 4863 Apto. 3 y GLADIS ILIA PEREZ, 35 años soltera, obrera, oriental, domiciliada Requemada 4863 Apto. 3.

11.a SECCION

RICARDO GUSTAVO GIORDANO, 33 años, divorciado, mecánico industrial, oriental, domiciliado Veracierto 3084 y CARMELA VICENTA ARATO, 27 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Veracierto 3084.
SANTOS ESTEBAN CORTES 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 3275 y MARIA GENEROSA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. García 4374.
ROBERTO MARTINEZ, 32 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Canovas del Castillo 5015 y MARTHA SUSANA BENTOS, 17 años, soltera oriental, domiciliada Pantaleón Pérez 4895.

12.a SECCION

ANGEL ANTONIO SOSA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 3727, Apto. 3 y ALICIA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Br. Artigas 3727, Apto. 3.
JESUS RIVERA, 27 años, soltero, industrial, español, domiciliado José L. Terra 3187 y NELLY MARGOT RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3187.

13.a SECCION

HECTOR MARTINEZ, 42 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Pra. Diagonal 3666 y MARIA ELENA IBARRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pra. Diagonal 3666.
JORGE ARTIGAS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rusia 1876, Apto. 3 y NELIDA FABIA, 16 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Berna 3241.

14.a SECCION

JORGE RAMON GARCIA, 21 años, soltero, dibujante, publicitario, oriental, domiciliado Caiguá 3486 y ETHEL LUJAN ANTONI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caiguá 3486.
HEBER HUGO YORADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1065 y MARIA TERESA POSADA, 18 años, soltera, española, domiciliada Gil 1065.
DOMINGO REINA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1025 y MARIA ELENA RUIZ DIAZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 1025.

15.a SECCION

ROBERTO JORGE HERNANDEZ, 30 años, soltero, cantante, oriental domiciliado Maldonado 2385 y JUDITH CARMEN CALVIÑO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2385.
MIGUEL TUGENDER, 35 años, soltero, corredor viajero, oriental, domiciliado Br. Artigas 589 y CARMEN DEL ROSARIO FUENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 589.
OROSMAN FRANCISCO IANNINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1137 bis y NIRIA NANCY FERRANDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1137 bis.
LUIS ALBERTO GARBARINO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cnel. Mora 635 y BEATRIZ AIZPUN, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cnel. Mora 635.

17.a SECCION

DANIEL ALFREDO BURGUEÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4441 y MARIA ESTHER SURRACO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4441.

19.a SECCION

MARIO JORGE GARBARINO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3342 y GRACIELA PAULA LOMBARDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3342.

20.a SECCION

RAMON VARELA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 474 y CANDIDA BELOSO, 27 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 474.
LUIS ALBERTO BRUNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 191 y GRACIELA INES GONZALEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4330.

21.a SECCION

ELIBERTO AGUIAR, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. de Pena 5357 y CARMEN ADELA NUÑEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. de Pena 5357.
EDUARDO GASPAR ISLA, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adrián Medina 238 y MARGARITA GLADYS LAGOS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Medina 238.
RAUL CAITANO BOBADILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemenceau 933, Apto. 2 y JUDI LILIAN ACOSTA RACO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 934.

22.a SECCION

NESTOR JAVIER MEDINA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Arezzo 3058, Apto. 2 y MARIA CORINA DOMINGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arezzo 3058, Apto. 2.

23.a SECCION

MARCELO OROSMAN MARIÑO, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4193 y MARIA DEL CARMEN CABALLERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4193.

24.a SECCION

MARIO ABEL OCAÑO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3083 y NELVA UMPIERREZ, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Rivera 3083.
ENRIQUE LAURIA MAZZIOTTI, 73 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Mondragón 3691 y EVARISTA RODRIGUEZ LACUNA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Mondragón 3691.
14) $ 900 3|pub. v.ab.25.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: PARADA TEODORO, Prescripción Treintañal". (Ficha V|374|972), se cita llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble: José Marenco y o sus sucesores Feliciano Sequeira, José Caballero, Justino Leal y Ricardo De Vitta; un solar con mejoras ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, antes 10a. Sección, zona urbana U2, compuesto de una superficie de 962.90 mc. e integrado en la actualidad por los padrones Nros. 164.111, 66.011 y 66.012, con frente a las calles Carlos Lallemand y Pérez Gomar, según plano del Agr. Manuel Campal inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio de 1972 con el N.o 69.136, cuyo deslinde es el siguiente; al NE. mts. 40.96 lindando con el padrón N.o 66.013 y mts. 11.50 lindando con el padrón N.o 66.014; al SE. mts. 29.90 lindando con los padrones Nos. 66.029 66.028 y 66.027; al SO. mts. 42.40 sobre la calle Carlos Lallemand en donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 1582 y al NO. mts. 20 sobre la calle Pérez Gomar; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción con Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1973. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
16) $ 84.000 30|pub. 3987 Mz.18-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DI MATTEO, JUAN. Prescripción, (Ficha A. 184|70), se hace saber: que Juan Di Matteo ha iniciado ante este Juzgado, Acción de Prescripción Adquisitiva con respecto al inmueble Padrón N.o 84.336, ubicado en la 19.a Sección Judicial (antes 12.a) de Montevideo, el que consta de una superficie de 340 mts. 48 dcmts. con frente al Sur de mts. 8 con 51 ctms., sobre la calle Luis Melián Lafinur.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
16) $ 42.000 30|pub. 6529 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "LUZARDO de VINOTTO, LILIA MARTINEZ. Prescripción" (V|643|972), se cita, llama y emplaza a Ramón Tabárez, Aida Serrandú y|o a sus sucesores a título singular o universal, así como a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números: 172.955, 172.958, 93.308 y 3.563, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho respecto del siguiente bien, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuarse los trámites de Prescripción sin su intervención: inmueble empadronado con el N.o 172.957, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, carpeta catastral N.o 4.512, Cno. Cornelio Guerra entre Luis Lasagna y Domingo Basso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
16) $ 46.000 20|pub. 6541 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ILUMINADA CASULO de SANZ, ALLAN OROBLA SANZ CASULO e ILSE MILTON SANZ CASULO, solicitando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien:
Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden y edificios, padrón N.o 51.069, ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Donato Gaminara del 17|7|1911, con una superficie de 267 metros 89 decímetros con 9 metros de frente al S. E. sobre calle pública de 17 metros (hoy Vedia) entre las calles Tacuabé y Avda. Millán.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, a título universal o particular, y en especial a los sucesores a cualquier título de José Garabelli, Josefa Díaz de Garabelli, Elvira Vieyte, Julio Arizaga y Félix Logaldo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $ 66.000 30|pub. 5560 Ab.16.v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados "BAUDIN de MICHELAZZO ESTHER y OTRO. Prescripción" (Ficha C. 2401|72), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Esther Baudin de Michelazzo y Antonio Michelazzo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno padrón N.o 114.827 ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 278 metros cuadrados y que se deslinda así: al Sur, padrón N.o 114.826 de propiedad de la señora Alejandrina Rigamanti de Liquieri; al Norte, con padrón N.o 114.828, propiedad del señor Osvaldo Díaz; al Este, padrón N.o 114.852, propiedad del señor Julio Román y María Carolina Román; y con frente al Oeste a la calle Sambucetti, entre las de Horizonte y Camino Durán, distando su punto medio, 18 metros 15 centímetros de la esquina con la calle Horizonte.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 74.000 30|pub. 4435 Mz.20-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo urno, en los autos caratulados: BARDESIO de ESCOBAR, TERESA y otros, "Prescripción adquisitiva", (Ficha C 33|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Hugo Roche por Teresa Bardesio de Escobar y Eduardo Ham Risso por Gregorio, José Luis María Isabel, Orfilia y María Julia Bardesio Vila, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 121.420, con una superficie de 328 metros cuadrados con 35 decímetros, lindando su frente al Este con la calle Beyruth.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los bienes linderos padrones números 175.534, 121.421 y 121.418, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) $ 66.000 30|pub. 6385 Ab.22.v.jn.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Osorio de Menezes contra SUCESORES de PULCINA RODRIGUEZ, Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 69|74), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Osorio de Menezes promoviendo acción de prescripción treintañal contra los sucesores de Pulcina Rodríguez de Menezes y todas aquellas personas que a cualquier título, universal o singular se consideren con derecho sobre un terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 1152 ubicado en la manzana 99 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 648 metros, comprendido dentro de los siguientes límites: al norte, la calle Francisco Sánchez; al sur el padrón 1149; al este, la calle 25 de Agosto, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 60 y al oeste, el padrón 1145; a fin de que se declare que ha adquirido el dominio del expresado inmueble por el modo prescripción. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Pulcina Rodríguez de Menezes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, 19 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 66.000 30|pub. 5880 Ab. 5.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo, se hace saber que se ha presentado don ERNESTO SILVEIRA (Ficha 799|972), provomiendo acción de prescripción treintañal a fin de que se declare que ha adquirido por ese modo el solar ubicado en la manzana 83 de esta ciudad, empadronado con el número 645 con un área total de 943 metros y edificaciones en 39 metros, cuya anterior poseedora era doña Bernardina dos Santos, desconociéndose su domicilio y tiene los siguientes linderos: al Este, el padrón 684, propiedad del Ministerio de Obras Públicas, al Sur el padrón 686, a nombre de Ceferina Fagúndez de Rocha, al Oeste Padrón 2726 a nombre de Juan A. Alvez y padrón 1242 de Leontina Lemos y al Norte, calle Río Branco. En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días. — Artigas, 23 de julio de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 5882 Ab.5.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos "SILVIO GOMEZ GOTUZZO, Prescripción treintenaria (Ficha 657|973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Silvio Gómez Gotuzzo en calidad de cesionario de Pedro Ramírez Pratz promoviendo juicio de prescripción treinañal contra toda persona que por cualquier concepto se crea con derecho y a fin de que se le reconozca como legítimo propietario de una fracción de chacra y demás mejoras que le acceden, ubicada en el paraje de "Zanja del Tigre", la sección Judicial de este Departamento, Padrón número 1756, y compuesto según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el N.o 3356 el 27 de noviembre de 1970, de una superficie de 21 hectáreas, 0,439 metros, 32 decímetros que linda: al norte y nordeste, con camino vecinal, al sudeste, en una quebrada integrada por siete segmentos de recta, con el padrón 1309 y al sudoeste, otra quebrada compuesta por 5 segmentos de recta, que la separan del padrón 1313, de Luis Lozano y del Padrón 1314.
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este proceso y en especial a los sucesores de Laurindo Prats, anteriores propietarios del bien y a los linderos pro-

pietarios de los padrones Nros. 1309, 1313 y 1314, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 28 de noviembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 78.000 30|pub. 5349 Mz.29_v.my.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en autos caratulados "Spatola Bonifacio Francisco contra PROPIETARIOS del INMUEBLE, Padrón N.o 86, en la 14.a Sección de Canelones. Prescripción treintenaria" (43|C|1971), se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en Villa San Jacinto 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 86 que según plano del Agr. Heber Hugo Rebufello inscripto con el N.o 1880 el 14 de mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando se compone de una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros, que se deslinda así: 21 metros 45mm de frente al Sur Este a la calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros al Nor Este con frente a la calle San Bautista; 21 metros 475 mm. al Nor Oeste con padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Sur Oeste con padrón 87.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés y en particular a Florencio Alemán y|o sus sucesores a título universal o particular a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Pando, marzo 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Paluffo, Actuaria.
16) $ 72.000 30|pub. 5423 Ab.1.o_v.my.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EFIRO JESUS DIAZ y ENA ABAD de DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (Ficha N.o 50|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Efiro Jesús Díaz y Ena Abad de Díaz, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 129 de la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1.619 y según plano del agrimensor L. Percovich, inscripto con el N.o 4.448 en la Oficina de Catastro de esta ciudad, consta de una superficie de 245 metros, 60 decímetros que se deslindan así: al Norte, tres rectas quebradas con el padrón N.o 1.618; al Oeste, con padrón N.o 9.953; al Sur, con frente a calle Gral. Artigas, y al Este, con frente a calle Ansina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Melo, marzo 14 de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 6152 Ab.16.v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo IGNACIA de los SANTOS de CARDOZO Prescripción adquisitiva (L.o 331, Año 1973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ignacia de los Santos de Cardozo iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la localidad de Frayle Muerto, 8.a Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados y empadronado con el N.o 28 y de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Luis E. Percovich, tiene el siguiente deslinde: Al Norte, en una extensión de cincuenta metros, linda con los inmuebles empadronados con los números 27 700 y 720; al Sur en una extensión de 50 metros linda con el inmueble empadronado con el N.o 29; al Este en una extensión de 20 metros, linda con los inmuebles empadronados con los números 739 y 741, y al Oeste en una extensión de veinte metros, con frente a la calle Artigas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien descripto bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, 17 de setiembre de 1973. — Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 3510 Mz.8_v.ab.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "*DEL PINO, COSME. Prescripción Treintenaria*". (Ficha 88|C|974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien padrón 347, ubicado en la manzana 88 de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 1845 metros, con frente a las calles Jacinto Laguna y 25 de Mayo, (metros 42,95 sobre Jacinto Laguna); para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio; haciéndose estas publicaciones a los efectos legales.

Se hace constar que al gestionante se le ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos del presente juicio. — Carmelo, 2 de abril de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31036 Ab.24.v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: DUARTE DIAZ DELIA AURORA. "Prescripción" (Ficha 470|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Augusto Florín, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de este Departamento, ciudad de Juan Lacaze, manzana número 29, padrón N.o 224, compuesto, según plano de mensura del agrimensor Eduardo Olalde, del 7 de mayo de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 6.048, el 19 de mayo de 1970, de una superficie de 443 metros 12 decímetros cuadrados y según planilla de contribución inmobiliaria, de una superficie de 450 metros cuadrados, figurando en el mismo documento que existe 58 metros cuadrados de edificación y 398 metros cuadrados sin edificar. El deslinde del predio es el siguiente: 15.13 metros al NE con calle Mercedes, 29.90 metros al SE con padrones 222 y 223; 14.48 metros al SO con padrón 221 y 30 metros al NO con padrón 225. Se deja constancia que para tramitar la presente gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 13 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30948 Ab.16.v.my.29.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: "MENDEZ COLMAN, MARCOS LINO. Prescripción". (Ficha C. N.o 455, Año 1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Pedro González y sus herederos, a título universal o singular para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras sito en la manzana 53 de la planta urbana de Florencio Sánchez 13.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 182 con un área de 800 metros, según plano agrimensor Pascual Estevan de mayo de 1973 inscripto con N.o 6.862 en Dirección General de Catastro el 8 de agosto de 1973, lindando al Norte en 20 metros frente a calle de los Chanas, por el Sud, igual medida con padrón N.o 183, por el Este en 40 metros por ser esquina de frente a calle 19 de Abril y la misma extensión al Oeste confin con el padrón N.o 180. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 5605 Ab.3-v.my.23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Héctor Luis Chigliano y otro contra los Sucesores de JOSE GROSSO LEDESMA. Prescripción treintañal" (C. 825|73), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Grosso Ledesma y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón N.o 651 (urbano) ubicado en la zona urbana de la 1.a Sección de Durazno, sito en la manzana N.o 48 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 902 m2. 4.507 cms2. que se deslinda: al Norte recta de 22 m. 35 cms. con padrón N.o 652 de Junio Adelino Laguna, que fue de Juana M. Davezac de Alzuaray y Elisa Davezac de de los Santos al Este recta de 40 m. 19 cms. con padrón N.o 2.963 de Héctor Luis Chigliano; al Sur frente de 22 m. 47 cms. sobre calle 18 de Julio y al Oeste recta de 40 m. 35 cms. con padrón N.o 650 de Sucesión Antonio Orlando Giordano, que fue de Juan Giordano, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, 8 de marzo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 66.000 30|pub. 5023 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: "DOMINGUEZ de PINTOS AMELIA y OTRO. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 253 número 1219), se hace saber que se han presentado Amelia Domínguez de Pinto y Raúl Pinto, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 33, empadronado con el N.o 1.237; que según plano de mensura del agrimensor Luis Hugo Apolo, inscripto en Catastro con el N.o 3011 del año 1968; se compone de una superficie de 1.057 metros 7.255 centímetros que se deslindan así: 43 metros 37 centímetros al Noreste que le separan del padrón N.o 1288 de Alberto Fosati 21 metros 30 centímetros al Sureste con frente a Juan Zorrilla de San Martín; 50 metros 37 centímetros al Suroeste que le separan del padrón N.o 1286 de M. R. Ferrando; y 21 metros 68 centímetros al Noroeste que limita con padrón N.o 1283 de Angel Troisi. El padrón N.o 1287 perteneció a la señora Sebastiana de León y actualmente a sus herederos o sucesores.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien objeto de esta acción y especialmente a los sucesores o herederos de Sebastiana de León, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, febrero 13 de 1974. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 78.000 30|pub. 4191 Mz.18-v.my.7.

FLORES

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictado en los autos: "SOFIA LARRAURI de YIANSENS. Prescripción treintañal" (Ficha C. N.o 232|973), se emplaza por el término de noventa días a los señores Adcracción, Pascual Valentín y Vicente Salvador Larrauri, sus herederos y sucesores a cualquier título, a cualquier interesado para que comparezca a estar a derecho en estos autos en relación con los inmuebles que se detallarán, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso omiso. 1) Padrón Rural número 507 que lo integran las fracciones B2 y A2, linda: la fracción B2 al Norte con la fracción B1 del padrón N.o 506; al Sur con el padrón N.o 508; al Este con Arroyo Chamangá y al Oeste con camino Vecinal por medio con la fracción A2 que se deslindará. Y la fracción A2 linda: al Norte con la fracción A1 del padrón N.o 506; al Sur con parte del padrón N.o 508; al Este con el padrón N.o 1.479 y al Oeste camino vecinal por medio con la fracción B2 ya deslindada. 2) El padrón Rural N.o 509, linda al Norte con el padrón N.o 508; al Sur con las fracciones Nos. 1, 2, 3 y 4 del inmueble de los señores Carlos y Rodolfo Laurnaga; al Este con el padrón N.o 1.479; y al Oeste con parte de las fracciones Nos. 9 y 10 del inmueble de los señores Carlos y Rodolfo Laurnaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 6 de febrero de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) $ 78.000 30|pub. 5160 Mz.27-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "HERMINDA ROBLEDO de FRANCO. Prescripción adquisitiva" (Ficha C. N.o 312|973), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, a los sucesores a cualquier título de Ambrosia Franco y a cualquier interesado que se considere con derecho sobre el terreno y mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, con una superficie total de 1 H. 4264 m.2 37 dm.2, compuesta por la manzana N.o 378 y 813, parte de huerto 35 (padrón 1888).

Se deja constancia expresa que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, diciembre 4 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) (C. C.) 30|pub. 30661 Mz.14.v.my.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ZALDUA, BELTRAN BOLIVAR, Prescripción treintenaria" (A. 581|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Corina Fernández Sequeira de Cesarini, Adela, Aurelia, Areopajita, Diva, María Esther y Polidoro Cesarini o a sus sucesores; a Yaniza D'Angelo 1 Atilio Yaniza D'Angelo o sus sucesores, a Vicente Cesarini o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 955, sito en la 5.a Sección Judicial de Salto, con los siguientes límites: al N.E.: Camino de Salto a Tacuarembó por medio con Eduardo D'Angelo; al N.O. José Castrillón; al S.O. Justo Llanos y al S.E. camino departamental de Salto a Tacuarembó, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, diciembre 11 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.

16) $ 43.000 30|pub. 5853 Ab.5-v.my.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "DOGLIO DE SKODA (MARIA DELIA). Prescripción Adquistiva Decenal". (Ficha A. N.o 1235|973), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón N.o 32, ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José zona urbana de Libertad, que según plano del agrimensor José María Teijeiro, de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la oficina local de catastro, con el número dos mil cuatrocientos tres, el primero de diciembre del mismo año, consta de un área de 1836 metros con 97 decímetros, que linda al Noroeste, con frente a calle José E. Rodó; al Suroeste, con frente a calle Veinticinco de Mayo, siendo esquina; al Sureste con Juan A. Ficritto y al Noreste con Juan R. Sellanes y A. Rodríguez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, diciembre 3 de 1973 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 48.000 30|pub. 5614 Ab.3.v.my.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BERRIEL ROJAS, FRANCISCO, Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescripta sobre el inmueble rural ubicado en la 2.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 9.155, y con una superficie de 2 Hás. 2136 mts.2. En consecuencia se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Eugenio Berriel, y a todos aquellos que se consideren con derechos al presente bien, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 30.000 30|pub. 5902 Ab.5-v.my.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO PAIS, solicita la inscripción del personaje de historieta cómica titulado: "El Gato Lolo", del que se declara autor. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director.

17) $ 5.000 10.pub. 5779 Ab.4-v.ab.25.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción del seudónimo "Mario de Azagra", del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 5729 Ab.4-v.ab 25.

OLIVIO ALBARENGA, solicita la inscripción de las calcomanías artísticas de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S. O. A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6060 Ab.15-v.ab.26.

ANDRES COX BALMACEDA solicita la inscripción del modelo de ficha temática de la documentación de la ALALC del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6038 Ab.15-v.ab.29.

EDUARDO JOSE SOBREDO GIUSTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Indice Uruguayo de Medicamentos Psecotropos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (SOA).

17) $ 5.000 10 pub. 6128 Ab.16.v.ab.30.

SWAMI SHIVAPREMANANDA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Inmanencia de lo Eterno — La Filosofía de Om" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA)

17) $ 5.000 10|pub. 6268 Ab.17.-v.my.2.

JOSE M. LOSADA y NELSON A. VIÑAR, solicitan la inscripción de los muestrarios de telas de Tapicería NS. 2A y 2B — Muestrario de Telas de Cortinas N.os 1A y 1B de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 6256 Ab.17.-v.my.2.

SUSANA MARGOT PEREZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "Ya estás aquí" e "Historia de dos enamorados", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (SOA).

17) $ 5.000 10.pub. 6453 Ab.22-v.my.6.

SANTOS LONGINO PERERA, solicita la inscripción de la obra titulada: "El estibador en el barco" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 6447 Ab.22-v.my.6.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de GLADYS VERA MENDEZ, (V-2|974), pues donde figura el nombre materno como "Derby", debe decir: "Derli" y b) La de matrimonio de JULIO ARMANDO VERA y DERLI MENDEZ, pues donde figura el nombre de la contrayente como "Derly", debe decir: "Derli". — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 13 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30926 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA ETHEL TRINDADE HUBERTY (V. 4|974), pues donde figura el apellido paterno como Trinidade, debe decir Trindade. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 9.000 15|pub. 5808 Ab.5.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO PASSARELLA y MARIA ANGELICA LARRE y las de nacimiento de CARLOS ANTONIO y JORGE DOMINGO PASSARELLA LARRE (V 42|1973), pues en todas ellas donde el apellido del esposo y padre respectivamente figura como "Pasarella" debe decir "Passarella". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955). 15|pub. 30819 Mz.28.v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos: "VICENTE SALVATICO FERECCIO. Rectificación de partida. (Ficha E. 2706|972)", en los que se pretende la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como Ferecio debe decir "Fereccio" y donde el apellido de su abuelo materno figura como Ferreccio debe decir "Fereccio" por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 15.000 15|pub. 5391 Ab.1.o.v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN CARLOS RODRIGUEZ y TERESA MARIA SILVA donde la contrayente figura como "Teresa María Valdéz" debe decir "Teresa María Silva" y donde dice hija de "Servando Valdéz" debe decir "Servando Silva". Nacimientos de MYRIAM LYLIAN; CARMEN YOLANDA; JUAN CARLOS y JUDITH MARIA MARLENE RODRIGUEZ SILVA donde la madre figura como "María Teresa Valdéz" debe decir "Teresa María Silva". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30877 Ab.5.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de Partidas: Matrimonio de EDMUNDO STRAUSS y MIRIAM RODRIGUEZ, donde el contrayente figura como Straus debe decir "Strauss". Nacimiento de SANDRA BRONIA y EDUARDO EDMUNDO STRAUSS RODRIGUEZ, donde el apellido paterno figura como "Straus", debe decir "Strauss" (V. 10| 1974), por así corresponder. — Montevideo, febrero 21 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.

19 $ 12.000 15|pub. 5207 Ab.4.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMINGA JOSEFINA REMEDIOS DE PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de matrimonio y de nacimienti de sus hijos en la siguiente forma:

a) En la de su nacimiento donde dice: Dominga Remedios, debe decir: Dominga Josefina Remedios;

b) En la de matrimonio donde figura como: Josefina Remedios, debe decir: Dominga Josefina Remedios, y

c) En la de nacimiento de sus hijas María Josefina y María Dionisia, donde la madre figura como: Josefina Remedios, debe decir: Dominga Josefina Remedios, todas por así corresponder. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.

19) $ 18 000 15|pub. 6629 Ab.24.v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ELIZABETH NANCY PINTOS, pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Sánchez", debe decir "Pintos" por lo tanto donde dice "Nancy María Sánchez", refiriéndose a la madre, debe decir "Nancy María Pintos". — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, julio 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30880 Ab.2.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de FELIX JURE, estableciéndose que en donde figura como hijo de "Jorge Jure y Ema David" debe decir hijo de "Jorge Juré y Ema David Jöen" siendo "David" nombre y no apellido y "Jöen" el apellido. — Montevideo, setiembre 17 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 4990 Ab.3.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de JULIO FERNANDEZ ARISTEGUI y MARIA DOLORES ESCUDERO CORRALES, estableciéndose que en donde en la misma la madre del contrayente figura como Juana Egüez, debe decir: "Juana Aristegui". — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 5367 Mz.29.v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: 1) De matrimonio de IGNACIO ABELLANO y GLADYS MARGARITA GALLI, donde el contrayente figura como "Avellano" debe decir "Abellano".

2) De nacimiento de ROSA GRACIELA, JOSE LUIS, IGNACIO y CIRO ELBIO, donde el apellido paterno figura como "Aveliano", debe decir "Abellano".

Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 8 de 1973. — Julia Tachera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30834 Mz.29.v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ISRAEL KALMA HERSZKOWICZ y CHANA BACHRACH, en representación de su menor hija Martha Golde solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Martha Golde en el sentido de que donde dice: Herskowiez, debe decir: Herszkowicz, como surge de las partidas de matrimonio y nacimiento que adjuntan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 13 de 1974. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 6111 Ab.16.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado WALTER MARCOVICH y MABEL ROSA BURDIN de MARCOVICH en representación del menor Jorge Eduardo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Jorge Eduardo en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como Bardin, debe decir Burdin que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

19) $ 15.000 15|pub. 5877 Ab.5.v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LARROSA GUTIERREZ, CARLOS SERGIO. "Rectificación de partida", (F 890|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Sergio Larrosa Gutiérrez, donde el padre figura como: Carlos Larroza, debe decir: Carlos Larrosa. — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31001 Ab.22.v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "PRITSCH SONIA MARIA. Rectificación de partida" (F. 158|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia María Pritsch Arcieri, pues donde dice "comparece Walter Albero Pritsch", debe decir: "Walter Alberto Pritsch". — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 12 000 15|pub. 6002 Ab.18.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GONZALVEZ PLATEIRO BALDOMIRA. Rectificación de Partida" (Ficha 812|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) matrimonio de FELIX MEDAGLIA y BALDOMIRA GUADALUPE GONZALVEZ PLATEIRO, donde la contrayente figura como "González Plateiro" debe decir "Gonzalvez Plateiro" y donde el padre figura como "Carmelo González Plateiro" debe decir "Carmelo Gonzálvez Plateiro"; b) de nacimiento de Alfredo Antonio Medaglia Gonzálvez, donde la madre figura como "Baldomera Plateiro" debe decir "Baldomera Guadalupe Gonzálvez Plateiro". — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 15.000 15|pub. 4956 Ab.2v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA CLONILDA VIGNONE IAMARTINO, en el sentido que en el acta del Registro Civil donde se establece el apellido paterno como Vignioone, debe decir Vignone, y en la de la Intendencia de Montevideo, donde aparece el apellido paterno como Vigqione, como apellido materno Yamartino y como fecha de nacimiento de la menor el 25 de marzo de 1955, debe decir Vignone, Iamartino y 21 de marzo de 1955 por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 6114 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO SINIAKOFF KAPTUROFF, en el sentido que donde aparecen los apellidos paterno y materno como Ciñeakoff y Capturoff, debe decir Siniakoff y Kapturoff, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub. 5811 Ab. 5-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS RODRIGUEZ GRASSANO e IRMA NOGUEIRA de MELLO ANTUNEZ, de nacimiento de SANDRA NATALIA y ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ NOGUEIRA DE MELLO, en el sentido que en todas ellas, donde aparece el apellido "de Mello" debe decir "Nogueira De Mello", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) $ 15.000 15 pub. 5810 Ab.5.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RUBEN OMAR SOSA y MARIA ESTHER DIAZ, en el sentido que donde aparecen los nombres de los contrayentes como "Rubens Omar Sosa", "Esther Díaz", como nacida el "22 de julio de 1923" y el nombre de la madre de la contrayente como "Emilia Castro", debe decir: "Ruben Omar Sosa" y "María Esther Díaz", como nacida el "21 de diciembre de 1923" y "Emilia Casco", por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión, se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30901 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDWARD OCTAVIO LEAL NEGRONE, en el sentido que donde el nombre aparece como "Ewar", debe decir "Edward", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) $ 9.000 15|pub. 5335 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR SEGUNDO MORENO y GUADALUPE EDITH SERPA, en el sentido que donde el contrayente figura como "Héctor Segundo Moreno", debe decir hijo de Pablo Segundo y María Elodina Moreno" por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30816 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V - 261|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO WALDEMAR CORUJO TORRES, pues donde figura el padre como "Alejo Alberto Corujo" debe decir "Alejo Adolfo Corujo". — Montevideo, 23 de noviembre de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 9.000 15|pub. 6587 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 51|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DINORA GERONIMA CARBONE, pues donde figura como "Leopolda Leonor" debe decir "Dinora Gerónima" — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 5390 Ab.1.o-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de OSCAR OMAR GUILLERMO SILVERA y ANA ISABEL LOPEZ (V. 37|974), pues donde el contrayente figura como "Oscar Omar Silvera" debe decir "Oscar Omar Guillermo Silvera" y donde aparece en blanco el espacio para llenar con el nombre del padre del contrayente debe decir "hijo de Héctor Omar Guillermo"; y b) La de nacimiento de CECILIA ISABEL GUILLERMO LOPEZ, pues donde figura el padre como "Oscar Omar Silvera" debe decir "Oscar Omar Guillermo Silvera".

Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30829 Mz.29.v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos: LUIS ALBERTO VENTURA y MARIA ANGELICA CORDERO, "Rectificación de partida", (Ficha E 3.607|971), en los que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la esposa figura como: Angélica Cáceres, debe decir: María Angélica Cordero, donde la fecha de su nacimiento figura como: 16 de abril de 1934, debe decir: 16 de abril de 1932 y donde dice: hija de Arturo Cáceres y María del Carmen Cordero, debe decir: hija de Angel Cordero y María del Carmen Rodríguez, por así corresponder tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30955 Ab.22.v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "ANA MARIA DUSNASCO Rectificación de partida" (Ficha E.1125|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Dusnasco en el sentido de que donde dice que es hija de "Giovani Drunasco", debe decir: "hija de Giovani Dusnasco" por ser ese su verdadero apellido paterno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 15.000 15|pub. 6001 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "HUBER ROBES CATTINI. Rectificación de Partida" (Ficha E. 2921|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Huber Robes Cattini en el sentido de que donde su apellido materno figura como Catini, debe decir "Cattini" y donde su madre figura como Amelia Catini, debe decir "Amelia Gerónima Cattini", por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30643 Mz.13.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ALEJANDRO NICOLAS CUESTA HOLGADO (V.77|974), donde dice Dolores Holgada, debe decir Dolores Holgado, por así corresponder. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 6238 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado, la rectificación de la partida de nacimiento de ARMANDO LOPEZ, en el sentido de que donde el de la madre del inscripto aparece como de apellido "Pérez", debe decir "Páez". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 5 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 5748 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitó esta rectificación de partida: nacimiento de INES FATIGATTI VIÑOLES (V. 429|973) donde dice "Fatigati", debe decir "Fatigatti". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30376 Ab.2.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADELIS AMARAL CONTR... S, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice del sexo masculino debe decir femenino. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30879 Ab.2.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Antonio Grille, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NUBAR AKIRMAIAN GAGOSSIAN, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido materno figura como: Gagassian, debe decir: Gagossian. — Montevideo, 4 de abril de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 6419 Ab.22.v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Antonio Grillo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO DARIO CEREIJO PAEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido de la madre figura como "Pérez", debe decir: "Páez". — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5929 Ab.5.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIO ALCIDES BLANC MIGLIONICO estableciéndose que en donde dice: "Migliómico", debe decir: "Migliónico". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30909 Ab.5.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN EDUARDO URRESTARAZU DEVINCENZI, estableciéndose que donde dice "Devicenzi", deba decir "Devincenzi". — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 5365 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA JUDITH SILVEIRA PINEDA, estableciéndose que donde dice "Adehemar Silvera", deba decir "Ademar Silveira".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30835 Mz.29.v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ELENA LOPEZ, pues donde dice "hija legítima de Manuel Pérez y María López", debe decir "hija natural reconocida de María López" según surge del Acta N.o 7 de Reconocimiento y Legitimación de 16 de marzo de 1934, Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31002 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JUAN RODRIGUEZ e ISABEL ALMEIDA, pues donde el contrayente figura nacido 26 de setiembre de 1909, debe decir 8 de marzo de 1909 y donde figura como hijo natural de Ciriaca Rodríguez, debe decir de Faustino Rodríguez. — Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub.30947 Ab.16-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMANDA SUSANA VIDARTE RIVER, (autos: ficha D 157|973), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el año de nacimiento de la inscripta figura como: 1941, debió decir: 1951, que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30993 Ab.22.v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORMA ESTEVEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Norma Estévez, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Rita Esteves, debe decir Rita Estévez; y la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural Rita Mónica Estevez en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Rita Esteves debe decir Rita Estévez, por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 6394 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LASTMAN (Ficha CB 121|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que debe realizarse la anotación marginal de la legitimación del mencionado inscripto, en el acta respectiva, como aparece en la partida de matrimonio de sus padres, agregada a autos. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 6383 Ab.22-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "SOULES ELIZABETH. Rectificación de Partida" (F. 57|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elizabeth Luján Soules Pudiza donde la madre figura como "Pudizza" debe decir "Pudiza". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthuburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31028 Ab.24.v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "BRONDO BELLINNI, MIGUEL ANGEL. Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Miguel Angel Brondo Bellinni, pues donde el nombre de la madre figura como Nilda Iris Bellicci, debe decir Nilda Iris Bellinni, y donde dice que es nieto por línea materna de Cirilo Bellicci, debe decir de Cirilo Bellinni. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 3 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30946 Ab.22.v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ARESSE ANTONIO HUGO. "Rectificación de partida". (F 29|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Hugo Aresse, pues donde el padre figura como, Areze, debe decir: Aresse. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 6331 Ab.18.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BARRIO ARIEL. "Rectificación de partida". (F 795|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ariel Barrio, pués donde el padre figura como "Barrios", debe decir "Barrio" y donde la madre figura como "Castillos" debe decir "Castillo". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30852 Ab.1.o-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUDELINDA DOMINGA OLVEIRA y ESTEBAN D. MACHADO por sí y por su menor hijo Mario Machado Olveira, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento respectivas, en el sentido de que donde dice "Oliveira" debe decir "Olveira" que es lo correcto.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 5366 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ALVAREZ RAMON A. y otro. Rectificación de Partida" (Ficha 1059|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a;) de matrimonio de RAMON ARTIGAS ALVAREZ y SARA ALVES donde el contrayente figura como "Ramón Artigas" debe decir "Ramón Artigas Alvarez" y donde la contrayente figura como "Sara Alvarez" debe decir "Sara Alves"; b) de nacimiento de NELLY ELIZABETH y LOURDES del CARMEN ALVAREZ ALVES, donde la madre figura como "Sara Alvez" debe decir "Sara Alves".

Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30818 Mz.28.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "NOGUEIRA de BALCEDA IRMA y otro. Rectificación de Partida y Nulidad" (F. 37|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; a) De matrimonio de Gabriel Balcedo e Irma Julia Nogueira, donde la contrayente figura como "Irma Lima" debe decir "Irma Julia Nogueira"; b) De nacimiento de IRMA ESTHER y GABRIEL EDUARDO BALCEDO NOGUEIRA donde la madre figura como "Irma Lima" debe decir "Irma Julia Nogueira".

Asimismo se solicitó la anulación de la partida de nacimiento de Irma Lima extendida el 13 de junio de 1950 en la 19.a Sección de Montevideo, acta N.o 196. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30892 Ab.3.v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BERNARDO NORBERTO INLER, en el sentido que donde figura la fecha de nacimiento como dieciocho de agosto, debe decir Dieciocho de Julio, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 6215 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MANUEL VON GERNGOSS, en el sentido que en el libro de la Intendencia Municipal de Montevideo, donde el apellido aparece como "Van Gerngross", debe decir: "Von Gerngoss", y en el libro llevado por el Registro de Estado Civil donde dice: Javier Ricardo", debe decir: "Eduardo Manuel", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 5390 Ab.3.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO MATINOTE NARIO, en el sentido que donde el apellido figura como "Matinoti", como "nacido el dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno" y como "hijo de "Luis Matinoti", debe decir: "Matinote" "veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y uno" y "Luis Eusebio Matinote", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 5589 Ab.3.v.my.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JULIO CESAR SILVEIRA y TERESA DIAZ. Rectificación de partidas". (Ficha N.o 397|73), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas y la de sus hijos en la siguiente forma: donde dice: "Julio Cé-

zar Dos Santos, María del Carmen, Marta Elida, Miriam Esther, Elena, José Luis, Walter Vicente, Ana Raquel, Sonia Yanet, Zully Margot y Ruben Ariel Dos Santos", debe decir: "Julio César Silveira, María del Carmen, Marta Elida, Miriam Esther, Elena, José Luis, Walter Vicente, Ana Raquel, Sonia Yanet, Zully Margot y Ruben Ariel Silveira", por así corresponder. — Artigas, 25 de julio de 1973. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 6046 Ab.15-v.my.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "MICHETTI BUZCHIAZZO, DELFINA TERESA LEOPOLDINA. Rectificación de Partida" (Ficha 802|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de dicha partida en los siguientes términos: en la partida de defunción de "Delfina Teresa Leopoldina Michetti Buzchiazzo" donde el apellido del esposo aparece como "Chinanitti", deberá decir "Chinantte". — Canelones, 4 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6551 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: BESSO BATAGLINO, GREGORIO OVIDIO y otras. Rectificación de partidas. (Ficha 703|973), se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: de nacimiento de "Gregorio Ovidio Besso", donde dice "Gregcrio Uide" debe decir: "Gregorio Ovidio". B) En la partida de matrimonio de GREGORIO BESSO y SOFIA FIRULO, donde dice: "comparecen "Gregorio Besso",: debe decir: comparecen "Gregorio Ovidio Besso". C) En las partidas de nacimiento de REINA SOFIA, MARIA ANA y ELIDA GRACIELA BESSO FIRULO, en las tres, donde dice: "compareze: "Gregorio Besso" debe decir: "comparece" : Gregorio Ovidio Besso". — Canelones, 19 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 5563 Ab.2.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dra. María Inés Varela de Motta; en autos caratulados: "GONZALEZ CABRERA MABEL y MARIA SILVINA". Rectificación de partidas. (Ficha 657|973) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de "Silbina Cabrera González", donde dice: "Silvino" debe decir: "Silbina", y donde dice "del sexo masculino que es hijo legitimo" debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". B) De nacimiento de: JORGE ARTEMIO GONZALEZ CABRERA, donde dice y de su esposa "Silvina Cabrera" debe decir: y de su esposa "Silbina Cabrera". D) De nacimiento de: MARIA SILVINA GONZALEZ CABRERA, en la siguiente forma: (en nombre de pila de la inscripta donde dice: "María Silvina", debe decir "María Silbina" y donde dice: "y de su esposa Silvina Cabrera", debe decir: "y de su esposa "Silbina Cabrera". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Canelones, 27 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 20632 Ab. 2-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, el señor ANTONIO MARIA TELSO PEREZ (Ficha V - 162|973), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la siguiente forma: donde dice "Celso" debe decir "Antonio María Telso", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de octubre de 1973. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6491 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, HECTOR DE LEON PERRONE y NORMA MABEL de TOMAS MACIAS, (Ficha V N.o 31|74), solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: de su matrimonio y nacimientos de sus hijos HECTOR DANIEL y ROSARIO, de la forma siguiente: donde figura "Mabel", debe decir "Norma Mabel", donde dice "Tomás", debe decir "de Tomás" y donde dice "Mesías" debe decir "Macías", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 27 de 1974. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 5699 Ab.4.v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "VAZQUEZ LUIS ALBERTO. Rectificación de Partida" (Fa. V. N.o 25 Año 1973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida de nacimiento en la siguiente forma: "donde el apellido paterno figura como "Vázques" debe decir: "Vázquez", por así corresponder. — Las Piedras, marzo 13 de mil novecientos setenta y cuatro. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5607 Ab.3 v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CORBO, MARIA DEL CARMEN; JUAN HECTOR Y MYRIAN CORBO ANIDAPE; DRAMY GERMAN CORBO; MARIA DEL CARMEN y SONIA ESTHER CORBO BIRRIEL; RAMON FELIPE CORBO y HUGO HECTOR CORBO, Rectificación de Partidas" (Ficha 453|V|1973), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de defunción de Juan Ramón Corbo; de nacimiento de María Carmen, Drami Germán, Ramón Felipe y Hugo Héctor Corbo Ferreiro y de Myrian Lilián y Juan Héctor Anidape Corbo y de Sonia Esther y María del Carmen Corbo Birriel; de matrimonio de Juan Ramón Corbo y de María Carmen y Drami Germán Corbo Fereiro, donde diga Cordoba, debe decir Corbo, y donde diga Dramy, debe decir Drami. — Pando, 14 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 21.000 15|pub. 6220 Ab.17-v.my.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ROSA HILDA RODRIGUEZ. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (91|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Hilda Rodríguez, en el sentido de que: "donde dice: hija natural de María Angélica Rodríguez" debe decir: "hija natural de Angélica Rodríguez". (Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza). — Melo, octubre de 1973. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31035 Ab.24.v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos "RAUL RODRIGUEZ. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha N.o 92|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde dice "nacido el día 19 de diciembro de 1942", debe decir "nacido el 19 de diciembre de 1941", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza, ley 20 de abril de 1974. — Melo, marzo 15 de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31034 Ab.24.v.my.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AUDEMAR OMAR SOSA, estableciéndose que donde dice Audemar Omar debe decir Audemar Osmar. — Durazno, mayo 30 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 6.000 15|pub. 6241 Ab.17-v.my.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: "MARCELINA ISABEL GARCIA de SABOREDO, Rectificación de partida" (Ficha C. N.o 333 973), se dispuso la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de Marcelina García. Al margen, donde dice: Núm. 46 García Marcelina", debe decir: "García Marcelina Isabel"; y en el cuerpo de la misma partida, donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Marcelina", debe decir: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Marcelina Isabel". — Trinidad, marzo 18 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 6036 Ab.15-v.my.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ALBERIS DOMINGO HERNANDEZ y HAYDEE SUAREZ de HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija adoptiva "Olga María", en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Olga Beatriz" debe decir "Olga María", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida febrero 11 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5875 Ab.5.-v.my.6.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR VICENTE URRUTIA (Fa. 444 973), en el sentido donde dice "Héctor Vicente Correa", debe decir "Héctor Vicente Urrutia", hijo natural de Amanda Petrona Urrutia, de estado soltera y de padre desconocido", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, marzo 18 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30884 Ab.3.v.my.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LAUREANO PEREZ e IRENE YOSTAL (Ficha 107|74), solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Douglas Pérez Yostal, por figurar en la misma el padre como de nacionalidad argentina, en vez de oriental, que es como corresponde. — Maldonado, 22 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 6148 Ab.16-v.my.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ISIDORO BIURRA y AIDA TECHEIRA de BIURRA y otro. Rectificación de Partidas" (Libro 18, Folio 488, N.o 762), en la partida de matrimonio de los comparecientes donde dice: "Biurria" debe decir: "Biurra", en la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO BIURRA TECHEIRA, se padecieron los siguientes errores: donde aparece el apellido "Techera" debe decir: "Techeira" y donde aparece el apellido "Texeira" debe decir: "Techeira". — Paysandú, marzo 14 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15.pub. 5285 Mz.29.v.ab.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR DA ROSA HOFFMAN (Ficha B. 512|73) en el siguiente sentido: donde el nombre de la m. dre figura como "Naurelina H. Suárez" debe decir: "Naurelina Hoffman Suárez". — Rivera, 14 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 5494 Ab.2.-v.ab.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN GIRAEL MOLINA, estableciéndose que donde el nombre del inscripto figura como "Juan" debe decir "Julián". — Rocha, 27 de noviembre de 1973. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 6479 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR EUSEBIO SILVERA (167|1974), en el sentido que donde dice "Víctor Eusebio Oliveira" debe decir "Víctor Eusebio Silvera", por ser lo que corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, marzo 19 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5642 Ab.3.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA FATIMA EZEIZA COSTA, en el sentido de que donde dice "Acosta" debe decir "Costa", por ser lo que corresponde. — Rocha, marzo 22 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5643 Ab.3.v.my.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA DIOMAR ROCHA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 7 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 12 000 15|pub. 5276 Mz.29.v.ab.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIA ANITA SELLANES MACHIN, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pués en la misma, donde dice: "Machín Elia Anita", debe decir: "Sellanes Elia Anita" y donde dice: "Adrián Eusebio Machín", debe decir "Adrián Eusebio Sellanes", que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 1.o de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 12 000 15|pub. 5457 Ab.1.o-v.ab.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MIRAMAR ULERY REYES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: donde dice, refiriéndose al apellido paterno: "Ulerin" debe decir: "Ulery", y donde dice, refiriéndose al sexo "Sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", y donde dice: "Hijo legítimo" debe decir: "Hija legítima". Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
Tacuarembó, marzo 20 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30878 Ab.2.-v.ab.30.

20-Remates

MONTEVIDEO

JULIO CESAR STAJANO
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo Regl. 5365 N.o 1794 a cargo de JUAN PEDRO MATOSAS FRANZI, GLADYS MARTA AGUIAR de MATOSAS, DOMINGO JULIO MAZZIETTI CARRAZZONI y MARTHA CLARIBEL GANDOLFO de MAZZIOTI, el próximo 9 de mayo de 1974 a las 16 horas en la Suc. Mercedes del Banco Hipotecario del Uruguay, Av. Franklin D. Roosevelt N.o 721 entre Artigas y Colón, el martillero Julio César Stajano, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 3:477.261.00 (tres millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos), el siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas con construcciones y mejoras, empadronadas con el número 7944 anteriormente parte del padrón N.o 1535 ubicadas en la manzana 124 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección del Departamento de Soriano: Una señalada con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con N.o 4084 el 15 de abril de 1969, que tiene una superficie de metros 355.90 decímetros que se deslindan así: 9 metros 91 centímetros al E. de frente a la calle 18 de Julio, distanto el punto medio metros 35.965 mms. de la esquina que forma con la calle Florida; metros 36,74 centímetros al S. con el Padrón 1536 de Sullman Martínez; metros 9,59 centímetros al O. con el Padrón 1533 de Ricardo F. Mela y metros 36,61 centímetros al N. con la fracción que se pasará a deslindar y en parte con el Padrón 1535 de Suc. de Manuel González Viera; y otra, señalada con la letra "B" en el Plano del Agrimensor Mario E. Bellini, inscrpto en la Oficina de Catastro con el N.o 4271 el 18 de marzo de 1970 que según el mismo título tiene una superficie de metros 30,15 decímetros que se deslindan así: metros 2,83 centímetros al E. lindando con la fracción "A" del citado plano de los Suc. de Manuel González Viera; 10 metros 38 centímetros al S. con la fracción anteriormente deslindada; metros 2,84 centímetros al O. y 10 metros 64 centímetros al N. lindando en ambas direcciones con el Padrón N.o 1533 de Ricardo F. Mela.

Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) La venta no comprende la maquinaria e instalaciones, muebles, útiles y mercaderías emplazadas en el bien; c) El bien se vende en el actual estado de conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; d) El mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de la oferta, 1 o|o de Comisión del rematador, 3 o|o de Impuesto Departamentales en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; e) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios.

Informes: Secc. Procuración de Morosos, Sarandí 620, — Montevideo, o Suc. Mercedes del Banco Hipotecario. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Alberto Pomanicllo, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31020 Ab.23.v.ab.29.

HORACIO CASTELLS
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 488 vuelto 2 a cargo de MARIA IRMA FERNANDEZ FUENTES, el próximo 8 de mayo a las 15 horas en la ubicación del inmueble, el martillero Horacio Castells venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones ochenta y ocho mil doscientos dieciséis pesos ($ 3:088.216.00) el siguiente bien: Solar de terreno y edificio sito en Montevideo, 5.a Sección Judicial, sobre calle Magallanes N.o 1029 entre Isla de Flores y San Salvador, Padrón 9608, con una superficie de 228 metros 66 y siendo el deslinde el siguiente: según plano del Agrimensor A. Drachman inscripto en Catastro en mayo de 1961 con el N.o 41.036 teniendo 8.30 metros al E. de frente a la calle Magallanes; al S. 27.30 mtros lindando con padrón 9609; al O. 8.25 metros con padrón 2129 y al N. 27.45 metros con padrón 9607 y padrón 2128.

Se previene: Que a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, el 1 o|o de comisión del rematador, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. f) Informes en la Sección Procuración de Morosos. — Sarandí 620, Planta Baja. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31018 Ab.23.v.ab.29.

LORENZO PAGES
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 3837 a cargo de ALBERTO MARTINEZ MENDEZ y GONDNA MARIA ROSSI PENSOTTI, RUBEN MARTINEZ MENDEZ y BLANCA AURORA DA SILVA, el próximo 6 de mayo a las 15 horas en nuestra Sucursal Salto, el Martillero Lorenzo Pages venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones quinientos noventa y seis mil pesos ($ 3:596.000.00) el siguiente bien: 99 fracciones de terreno ubicadas en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto, señaladas con los números 1 a 14, 16 a 19, 21 a 29, 32, 35 a 37 y 39 a 106 inclusive del plano del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini de octubre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 130 el 18 de diciembre de 1959.

Superficie en conjunto: 3 Hás. 2675 metros cuadrados 28 decímetros. Deslindes: Lotes números 1 a 14, Manzana catastral 1086, manzana A del plano. Padrones Nros. 16.401 y 16.405 a 16.418. Al N.O. frente a Avda. Batlle; al E. frente a calle Pública; al S.E. frente a calle Pública y con lotes 15 a 27.

Lotes Nros. 21 a 27, Manzana catastral 1086, Padrones Nros. 16.425 a 16.431. Al S. E. frente a calle Pública; al O. con padrón 1952; al N.O. con lotes 1 a 5 y al N.E. con lote 20.

Lotes Nros. 16 a 19. Manzana catastral 1086. Al S. E. frente a calle Pública; al O. con lote 20; al N.O. con lotes 6, 7 y 8 y al E. con lote 15.

Lotes Nros. 28 y 29. Manzana catastral 1087, manzana B del plano. Padrones 16.402 y 16.481. Al N.O. frente a calle Pública; al E. frente a calle Pública; al S. con lote 30 y al O. pasaje por medio que separa de espacio destinado a plaza.

Lote N.o 32. Manzana catastral 1087. Padrón 16.434. Al E. frente a calle Pública; al S. con lote 33; al O. pasaje por medio con espacio destinado a plaza y al N. con lote 31.

Lotes Nros. 35 a 37. Manzana catastral 1087. Padrones 16.437 a 16.439. Al E., S.E. y S. de frente a calle Pública; al O. pasaje por medio con espacio destinado a plaza y al N. con lote 34.

Lotes Nros. 39 a 78. Manzana catastral 1087, manzana B del plano. Padrones Nros. 16.441 a 16.480. Al N. O. frente a calle Pública; al E. con lote 38 y pasaje que separa del espacio destinado a plaza; N.E., E., S. y S.O., frente a calle Pública; al O. espacio que separa del padrón 1952.

Lotes Nros. 79 a 93. Manzana catastral 1088, manzana C del plano. Padrones 16.403 y 16.482 a 16.495. Al N. frente a calle Pública; al E. frente a calle Pública; al S. frente a Av. Magallanes; S. O. y O. frente a calle Pública.

Lotes Nros. 94 a 103. Manzana catastral 1089, manzana D del plano. Padrones 16.404 y 16.496 a 16.507. Al S. frente a Av. Magallanes; al O. con padrón 1952; N.O., E. y S.E., frente a calle Pública.

Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, el 1 o|o de comisión del rematador, 3 o|o por Impuestos Departamentales, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 620 o en Suc. Salto. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31019 Ab.23.v.ab.29.

JOSE VALIÑO
(MATRICULA 436)
DARIO MARCORA
(MATRICULA 325)
MAURICIO DE SALTERAIN
(MATRICULA 168)
Ministerio del Interior
Jefatura de Policía de Montevideo
Remate de automotores

20 de mayo de 1974; hora 14 y 30.
21 de mayo de 1974; hora 14 y 30.
53 automóviles marcas Maverick; Opel y Torino.
43 camionetas tipo furgón y rural marcas Opel; Chevy Van; VW y Willys.
9 Jeep Willys.
2 Camiones Magyrus.
Neumáticos, repuestos y accesorios nuevos y usados.
Exhibición: 19 de abril al 19 de mayo de 8 a 11 y de 15 a 18 horas; en el predio de la Guardia Republicana, sito en José Batlle y Ordóñez y Arrieta (ex Propios).
Seña: 30 o|o en el acto, en efectivo c en cheque.
Comisión: 10 o|o en el acto y en efectivo.
Entrega de lotes a partir del primer día hábil de finalizada la subasta.
20) (C. C.) 8|pub. 30989 Ab.18.-v.my.2.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "HORS, RICARDO. Sucesión Testamentaria" (L.o 67, F.o 265), se hace saber que el próximo 10 de mayo de 1974 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, sito en la calle Zabala 1328; por intermedio del martillero don Antonio Cils González, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de $ 1:971.666.67 (2|3 de tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios, sus accesorios y demás mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo padrón 8148 que según títulos tiene una superficie de 461 mts. 17 dms.; con 10 mts. 737 mms.

de frente al Norte a la calle Durazno números 1082|84.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien citado así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 39.000 15|pub. 5069 Mz.27-v.ab.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pino Morán Manuel y Otros contra SANCHEZ FILIPPI MOISES M. y Otra. Juicio Ejecutivo" (C. 824|71), se hace saber que el próximo 22 de mayo de 1974 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la bases que se indican, de los siguientes bienes: I) Campo y mejoras que le acceden o se le incorpore, empadronado con el N.o 9500, sito en zona rural de la 6.a Sección Judicial de San José; con una superficie de 25 hectáreas 9499 mts. 9 decímetros, que linda: al NordEste recta de 443 mts. 37 cent. frente a la Carretera Montevideo - Colonia, Ruta Nacional "uno"; al Sureste, recta de quinientos noventa y nueve mts. 80 cent. con lote dos; al suroeste quebrada en 2 segmentos que desde la última línea citada tienen 99 mts. 50 cent. y 222 mts. 30 cent., ambos frente al Camino Colonia . San José por medio con la fracción 12; y al Noroeste recta de 585 mts. 40 cent., frente a calle Pública, por medio con Adolfo Gelsi; todo según plano de agrimensores Raúl H. Conde y Juan Fco. Ros registrado en Catastro el 10 de agosto de 1943 con el número 219 señalado como lote N.o 13; base $ 802.666.67 (2|3 de su valor real):

II) Un solar y mejoras empadronadas con el N.o 158.821 de la hoy 8va. Sección Judicial de Montevideo, con una superfice de 548 mc. 11 (según plano 540 mc.) con frente a la calle Enrique García Peña en 20 mts. 40 cent., casi esquina Vilardebó, base $ 926.666.66 (2|3 de su tasación).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 25 o|o de las mismas, en su garantía y a cuenta de precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero, serán de cargo del comprador.

III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 8.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 79.800 19|pub. 5593 Ab.15_v.my.13.

J. CESAR STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Esteban Martínez contra URUGUAYA S. R.L., Medidas Preparatorias" (Ficha B. N.o 572|971), se hace saber que el próximo 15 de mayo de 1974; a las 16 horas, en Ituzaingó 1324, Esc. 505, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, y por intermedio del martillero J. César Stajano Wilson de los siguientes bienes: una Máquina de escribir "Olivetti", industria brasilera de 100 espacios (tasación pesos 173.000.00) y una máquina de sumar eléctrica "Olivetti" N.A. N.o 620892 (tasación $ 146.000.00). — Montevideo, marzo 4 de 1974.
20) $ 10.000 10|pub. 6216 Ab.17-v.my.2.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Lila Blanca Martínez y otros contra RUBEN ANTONIO FAGGIANI. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B 802|72), se hace saber que el día 2 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en un solo lote, de lo siguiente: A) Los edificios y demás mejoras construídos en un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 156.922, con una superficie de 168 metros cuadrados, con 12 metros de frente al Sureste a la calle Gregorio Pérez, puerta de calle señalada con el N.o 4741; B) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa referente al solar antes deslindado.

1.o) Que el mejor postor, consignará en efectivo, el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Serán de su cargo la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados de los registros e impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 4.o) Que la documentación y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de manifiesto. (25 de Mayo 523, P. 5.o). — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 5375 Mz.29-v.ab.26.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cabrera Pintos, Cesáreo Eusebio y otros contra CABRERA PINTOS, ALBERTA, Cesación de condominio", (Ficha CA 498'73), se hace saber al público que el próximo 7 de mayo de 1974, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero Alfonso García Antuñano, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 521.333.00, del siguiente inmueble: solar de terreno, edificio y demás mejoras, padrón 46.718, sito en Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo (zona suburbana), señalado con el N.o 54 en el plano de Silvestre Mato del 5 de diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 246 metros 75 decímetros, que lindan: 10.72 metros en su frente al Sur, al Camino Casavalle, puerta luce el número 5556; 24.74 metros al Este, con solar 52; 10.50 metros al Norte con solar 53; y 22.26 metros al Oeste con solar 56.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) La comisión del martillero e impuesto al valor agregado (3,42 o|o), será de cargo del comprador y deberá abonarse en el momento del remate; III) Será también de cargo del comprador, los gastos de escritura e impuestos pertinentes; IV) El inmueble se halla libre de arrendatarios y sólo ocupado por la copropietaria Alberta Cabrera Pintos; V) El saldo del precio, (70 o|o), deberá integrarse por el adquirente al escriturársele el bien, dentro de los sesenta días siguientes al remate; VI) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1973. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 48.000 15|pub. 25212 Mz.29-v.ab.26.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: "Salomón Was contra LEON TEVELEV, Juicio Ejecutivo". (Ficha C 710'71), se procederá a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación, el día 29 de mayo, a las 16 horas, por el martillero Enrique E. Oliva, en el local de calle 25 de Mayo 1025 de la ciudad de Paysandú, de los siguientes bienes muebles:

1 máquina cortadora de casimires, eléctrica, marca "Wolf" made in USA, número 1-D859, modelo L21:3000RPM: 1 HP; 1 máquina eléctrica marca "Olivetti". Multisuma 20, (suma resta, multiplica), industria Argentina modelo AS N.o 02366. — Pantalones para hombres: 41 pantalones Reston; 3 marca Jeets; 2 marca Leñador; 1 marca Captain; 2 marca Reston Oxford; 1 marca Kenedy. — Camisas manga larga para hombres: 19 camisas marca Carnaby; 5 Acrocel; 8 Isleña; 2 Sportsman; 17 Línea el Sol; 1 Reston de Luxe; 3 Kenedy; 28 Telas Glen; 18 Glen Polyester; 13 Daglan; 1 Terylene; 1 El Sol; 2 camisas sin marca; 1 marca Charretera. — Mallas de baño para damas: 33 mallas 1 pieza marca Helanca; 4 mallas 2 piezas marca "Klytia"; 3 mallas 1 pieza sin marca; 3 mallas 1 pieza Fritzia; 6 mallas 1 pieza Klytia; 1 malla 1 pieza Fiorentina.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de marzo de 1974.
20) $ 69.600 29 pub. 5401 Ab.1.o-v.my.20

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lacolus Petruccelli, José y otros contra ANIBAL BEGGERES CASTRO y otra, Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 1909|971), se hace saber que el día 8 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compra venta inscriptos en el Registro respectivo con el N.o 601 al Folio 236 del Libro 51 y las mejoras y construcciones realizadas en un solar sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 208 con una superficie de 626 metros 16 decímetros con frente a la calle General Las Heras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudare, será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos, honorarios de la escritura, los impuestos y tasas nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas.

3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 44.200 17|pub. 5209 Mz.28.v.ab.29.

JULIO CESAR OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Castro Caramella, Renée Iride contra MARIA LUISA OICESE. Cesación de Condominio" (Ficha C. 523|973), se hace saber que el día 21 de mayo de 1974, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Julio César Olmedo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su tasación o sea $ 760.000.00 (setecientos sesenta mil pesos) del siguiente bien: apartamento unidad N.o 001 sito en el edificio de la calle Tacuarí N.o 1301, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 214.628 (Padrón matriz N.o 173.751) con una superficie de 124 mts. 60 dmts. con frente al Sur a la calle Tacuarí N.o 1301.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de ésta Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 6266 Ab.23_v.my.14.

NESTOR ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Gaggero, Eduardo D. contra MARTHA VILLEMUR de FERNANDEZ, Medidas Preparatorias. (Ficha C. 1973|971), se hace saber que el día 6 de mayo de 1974, a las 17 horas y en el local de la calle Juan José de Amézaga N.o 1901, se procederá por el martillero señor Néstor Rossi, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su tasación o sea pesos 20.000 (veinte mil pesos) del siguiente bien: un televisor marca "Lander" de 23 pulgadas.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 14.000 10|pub. 6176 Ab.10-v.ab.30.

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos: "Iriñiz Casas, Nelson contra OLGA ISLAS de MOLINARI. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (C. 1811|971) se nace saber que el día 9 de mayo del corriente año a las 15 y 30 horas y en la puerta de entrada del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo 523 (Hall) se procederá por el martillero señor Julio Ipata, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su tasación o sea $ 2:566.667 del siguiente bien: Unidad número 102 (apartamento N.o 1 B) ubicado en el edificio sito en la Rambla República del Perú número 58.205 (anterior N.o 200.335) sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 184 metros 3403 cms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.

20) $ 33.000 15|pub. 5924 Ab.5.-v.my.6.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra TRANSITO CARMEN AMANDA HERRERA y PABLO MANGUEL. Ejecución hipotecaria" (Ficha C. 815 972) se hace saber que el día 22 de mayo de 1974, a las 15 horas y en el local de la calle San José N.o 872|76 se procederá por el martillero señor Juan Marquez, asistido del Alguacil y Actuaria de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, ciudad de Punta del Este, paraje "Pinares de Maldonado", empadronado con el N.o 9113, antes con el N.o 6963 y antes aún con el número 2617 en mayor area con una superficie de 1059 metros 19 decimetros con frente al Este a calle N.o 69.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 54.600 21|pub. 5923 Ab.5.-v.my.14.

CARLOS A. STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "María Paz Puente de García contra OTTO ZIMMERMAN, Ejecución de Hipoteca" (Ficha D. 417|71), se hace saber que el día 16 de mayo de 1974 a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328 se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus mejoras, empadronado con el número veintisiete mil setecientos quince, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a Rafael Pastoriza N.o 1432 entre la calle Méndez Núñez y la Av. General Rivera, compuesto de una superficie, según plano de doscientos dieciséis metros sesenta y siete decimetros cuadrados, tiene un frente, sobre Rafael Pastoriza, de ocho metros setenta y un centímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo.

2.o Que serán de su cargo los gastos de escritura y la comisión del martillero.

3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, piso 2.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — María del Carmen Toeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 30.000 15|pub. 6384 Ab.22-v.my.13.

CARLOS A. STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Scopsi de Maggi Elda contra RAYOLA de ROMERO, JULIA y Otra, Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 633|973), se hace saber que el próximo 16 de mayo de 1974 a las 14 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Carlos A. Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 4396, con una superficie de 461 mts. 8620 cent. con 10 mts. 80 cent. de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 1274 al 1278 entre las calles Buenos Aires y Reconquista distando su punto medio 46 mts. 90 cent. de la esquina formada con la calle Reconquista.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 80 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados impuestos que la ley pone de su cargo, gastos del remate y comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 6386 Ab.22-v.my.13.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Lemonnier Félix contra MARTINEZ ROSA ELENA y otro, Juicio ejecutivo". (C 139|69), se hace saber que el próximo 20 de mayo de 1974 a las 15.30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 273.888.89 (2|3 de su tasación) de la tercera parte indivisa del siguiente bien:

Solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 61.018, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto el 19 de julio de 1934 con el número 474 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, que se deslinda: al Sur 11 metros 23 centímetros de frente a la calle Pilcomayo, la misma extensión al Norte lindando con el solar número 2 del plano citado; 18 metros 36 centímetros al Este de frente también por ser esquina a la calle Río de la Plata; y la misma extensión al Oeste lindando con el solar N.o 4 del expresado plano. Superficie: 206 metros 18 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 54.000 15|pub. 6332 Ab.18.v.my.10.

NESTOR ROSSI DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Szafran Moisés contra MORENO SAXIMMA. Ejecución de prenda" (C|83|72), se hace saber que el próximo 6 de mayo de 1974 a las 17 horas, en el local de la calle Juan José de Amézaga N.o 1901, por intermedio del martillero don Néstor Rossi Durán, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un televisor marca Motorola N.o 20067. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 10|pub. 6004 Ab.15-v.ab.26.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos "Gigena Irene Estela con ZWINGL VIKTOR y Otra, Intimación" (C. 1485|72), se hace saber que el próximo 29 de mayo de 1974 a las 15 horas, en el local de Avda. Uruguay N.o 900, por intermedio del martillero David Goldberg, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación de los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 10|pub. 6217 Ab.17-v.my.2.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos: "Banco de Cobranzas contra MARIA C. CARABAL. Juicio ejecutivo" (675|72), se hace saber que el próximo 7 de mayo en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) a las 16 horas, por intermedio del martillero Alfonso García Antuñano, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por los dos tercios de su tasación, o sea $ 500.000.00, del siguiente bien: dos solares contigüos de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen situados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 77.692, señalados con los N.os 7 y 8 de la manzana "X" del pueblo San Lorenzo y que según plano del agrimensor Julio de Medina de 17 de julio de 1907, se componen de una superficie total de 442 metros 72 decímetros 86 centímetros y por ser contiguos forman un solo lote que se deslinda así: 20 metros 616 milímetros de frente al Suroeste a la calle León Pérez y 21 metros 475 milímetros por el Noroeste a la de General Martín Rodríguez, siendo esquina; 20 metros 616 milímetros por el Noreste lindando actualmente con el padrón 77.693; 21 metros 475 milímetros por el Sureste con el padrón 70.718.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) El inmueble se vende con las mejoras existentes pagas y si algo se debiera será de cargo del comprador; c) Los gastos de escritura, impuesto y comisión del rematador serán de cargo del comprador; d) Los títulos del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo febrero 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 51.000 15|pub. 5526 Ab.2-v.ab.26.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Bello, Pablo y otros contra NELSON MELO y otra. Ejecución de hipoteca (F. 19|73) se hace saber que el próximo diecisiete de mayo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: A) Edificios y demás construcciones que se hallan incorporadas y acceden a una fracción de terreno empadronada con el número 190.772 de la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 7 de la manzana 17 en el plano de los Agrimensores S. Rivero y E. Alvarez de 26|12|938 y según el cual tiene una superficie de 425 metros 194 centímetros que se deslindan así: 10 metros 308 mms. de frente al sureste a la calle Abipones número 6075, por 41 metros 230 y 2 mms. de fondo lindando al suroeste con el solar 8; al noroeste con el solar 17 y al noreste con el resto de la manzana 17, solares 19 y parte del 20; B) Derecho de prenda sobre los que a su favor emanan de la promesa de compraventa suscripta con fecha 3|9|958, inscripto en el Registro General de Inmibiciones sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 7|4|959, con el N.o 273 al folio 542 del libro 108.

Se previene: 1º) Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración;

impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. 3º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 6.o), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 51.000 15|pub. 6333 Ab.23-v.my.14.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra CARLINI MARIANI de CIUFFREDA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. E. 475|973), se hace saber que el día 8 de mayo de 1974, a las 15 horas en el local de Piedras N.o 318 se procederá por el martillero Público Enrique Gomensoro asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Unidad "cero cero uno" y cuota parte en los bienes comunes del edificio. Padrón individual N.o 225.027, según plano del Agrimensor Eugenio Jaurí de agosto de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de febrero de 1967 con el N.o 56.258, esta unidad se desarrolla en planta baja a cota vertical más un metro 8 centímetros, superficie de 91 metros 65 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del Retiro-Jardín "A", cochera "C" y fondo "E" y Azotea "A uno" en primer piso (bienes comunes). Esta unidad forma parte del edificio de propiedad horizontal, construido en un terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 111.665, en mayor área que según el plano del Agrimensor Jaurí citado se compone de una superficie de 500 metros 60 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma;
2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto a las ventas o remates.
3) De los títulos agregados no surgen las anteriores procedencias. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Esc. Lýnca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ ... 005 15 pub. 5208 Mz.23-v.ab.25.

CANELONES

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Armando J. Ortiz contra JOSE AIROLDI. Juicio Ejecutivo", (Ficha Civil N.o 93|973), se hace saber que el día 13 de mayo próximo, a las 15 horas, el rematador Damián Melgarejo, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil ad-hoc y Actuario, con la base de $ 760.000.00 (setecientos sesenta mil pesos) y al mejor postor, un inmueble padrón N.o 66.316, situado en el Departamento de Montevideo, 23.a Sección Judicial (antes 10.a).

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos, serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos de la propiedad se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Las Piedras, marzo 25 de 1974.

En fe de ello y para constancia, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
20) $ 34.000 17|pub. 5778 Ab.4-v.my.7.

JORGE USLENGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados, "Zugarramurdi de Radesca, Juana contra DOROTEO JUAN RADESCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 127|V|1970), se hace saber que el día 10 de mayo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Jorge Uslenghi asistido por el Alguacil, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea: $ 158.666.00 del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Vejigas" 10.a Sección Judicial de Canelones, Tala, empadronada con el número 3279, con una superficie de 21 Hás. 6.125 Mts., 35 Dms.

Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.
3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 1.o de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 30.600 15|pub. 6219 Ab.17-v.my.9.

COLONIA

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: "Villoria, Alfonso contra JUAN BERRIEL y MARIA CELIA ALBERNAZ de BERRIEL. Juicio Ejecutivo" (Ficha 818-972), se hace saber que el día 2 de mayo de 1974 a la hora 14 y 30, por intermedio del martillero público don Juan Carlos Puppo, se reamtará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 1:333.333.00 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional, un vehículo marca Alfa Romeo, modelo Giulietta, año 1956, sedan cuatro puertas, con motor 4 cilindros de 13 H.P. Además se rematará ropa de niño, de dama, estanterías, zapatos, etc., de acuerdo a inventario agregado al mismo expediente y también con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 185.223.00 (ciento ochenta y cinco mil doscientos veintitres pesos) moneda nacional.

Se previene: A) que los compradores deberán abonar sus compras al contado.
B) El remate se efectuará en salón de remates de calle Rivadavia casi Ituzaingó en la Ciudad de Colonia.
C) Que los gastos de transferencia Municipal y Titulación del vehículo serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 24.000 10|pub. 6175 Ab.16-v.ab.30.

DANIEL DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Baldi de Baztarrica, Gladys Ethel contra BAZTARRICA, ISMAEL CEFERINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 142 c. 73), se hace saber que el día 30 de mayo de 1974, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero público Daniel Dorrego, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad (6.a Sección Judicial de Colonia), manzana 233, empadronado con el número 458 con una superficie de 360 metros cuadrados con doce metros de frente al Norte sobre calle Buenos Aires.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, resultando en consecuencia la suma de $ 9.542.00 (nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos).
II) El mejor postor deberá consignar en el acto d eserle aceptada su oferta el 30 por ciento de la misma, siendo de su cargo la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración y todos los demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo.
III) Que la documentación relativa al bien referido se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, 22 de marzo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 36 000 15|pub 5947 Ab 15-v.my.7.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Vacchelli, Pablo A. contra FERNANDEZ, RAUL PRUDENCIO. Intimación Juicio Ejecutivo" (Ficha 20|C|1969), se hace saber que el día 24 de mayo de 1974, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero público Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble padrón número 711, ubicado en la manzana 224 de la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 4932 metros y con frente sobre calle Franklin Delano Roosevelt s|n., casi Rivera.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, resultando en consecuencia la suma de $ 190.833.32.
II) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y Registros, certificados e impuestos correspondientes, nacionales y|o municipales y comisión del rematador.
III Que no obran agregados en autos, los títulos relativos al bien. — Carmelo, 16 de abril de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 30.000 15|pub. 6727 Ab.24-v.my.15.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en los autos: "Sica Dell'Isola Nelson contra LUIS A. FALERO. Juicio ejecutivo" (F|C 748|71) el día 17 de mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se rematará, por el martillero Hermes Filippini, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 1:588.000), una fracción de terreno con la edificación existente, empadronado con el N.o 771, manzana 56, ubicado en esta Villa y que comprende una superficie de 732 metros cuadrados 25 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o al serle aceptada su oferta.
2.o) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás que se originen.
3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en este Juzgado: 12.a Sección de Florida. — Villa 25 de Mayo, Marzo 28 de 1974. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
20) $ 27.000 15|pub. 6075 Ab.15-v.my.7.

PAYSANDU

ELBIO M FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Pedro M. Harguindeguy contra PATRICIO A. MENDIETA. Intimación de pago de retroactividad de alquileres" (1.o 18, Folio 248), se hace que el día 30 de abril p. v. a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación o sea $ 253.333.00 de un camión marca "Chevrolet", modelo 1948, padrón Paysandú número 52.757, motor N.o D.E.A. 603670 de 22 H.P., en regular estado.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 50 o|o de la misma; el 3 o|o de Impuesto Municipal y 7 o|o de comisión del rematador. b) Que el saldo de precio deberá abonarse a los sesenta días a partir del remate. c) Que los gastos e impuestos de las transferencias serán soportados por las partes en la forma establecida por la ley. — Paysandú 29 de marzo de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 20.000 10|pub. 5958 Ab.15-v.ab.29.

SALTO

OSVALDO SIMONET ARBURUAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "COELHO DORILA. Presunta incapaz. Pieza sobre cesación de condominio" (Letra A. Ficha N.o 67|973) se hace saber que el día 3 de mayo de 1974 a las 16 horas en el local de calle Uruguay número 1163 el martillero Osvaldo Simonet Arburúas asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 4:000.000.00 para cada unidad de las siguientes acciones de "Inmobiliaria Salteña Sociedad Anónima": a) Acciones que totalizan un valor nominal de $ 37.300.00, que dan derecho al uso y goce exclusivo del local comercial 001 que tiene una superficie de 148 metros 86 decímetros, según plano levantado por el Ingeniero Juan Pedro Jaureche, en febrero de 1966 y b) Acciones que totalizan un valor nominal de $ 37.300.00, que dan derecho al uso y goce exclusivo del local comercial 002, que tiene una superficie de 149 metros 15 decímetros, en el plano va referido. Los locales mencionados 001 y 002 son parte integrante del bien inmueble Padrón N.o 261 de la Segunda Sección Judicial de Salto, dando derecho además las acciones a considerarlo copropietario de los bienes comunes siendo la proporción que le corresponde para la unidad 001 el 4.822 o|o y para la unidad 002 el de 4.831 o|o. debiendo soportarse los gastos e impuestos en la misma proporción.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo en el plazo máximo de treinta días siguientes al remate, al serle en-

tregadas las acciones de la unidad por el Juzgado; 2º) Que el martillero actuante queda facultado a dar opción al comprador, a adquirir la otra unidad pagando otro precio igual y 3.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, existiendo agregada copia auténtica del Reglamento de Copropiedad de Inmobiliaria Salteña S. A. del 16 de julio de 1966, referente al destino de los locales y pago de impuestos, seguros, etc., que generan los mismos, así como de las prohibiciones pactadas. — Salto, marzo 29 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
20) $ 36.000 10|pub. 5984 Ab.15-v.ab.29.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Martínez Iturbide, Ruth y otro con HERNANDEZ, ZULMA BEATRIZ. Intimación" (A - 642|1973), se hace saber que el 27 de mayo de 1974 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la 2.a Sección Judicial de San José, próxima a la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare", parte del bien empadronado con el N.o 47, hoy padrón N.o 71 y parte también de la manzana letra D, de los planos del Agrimensor Salvador Mascheroni, de noviembre de 1928 y junio y octubre de 1929, señalado con el N.o 59 y consta de una superficie de 499 metros 89 decímetros y linda así: al Norte con 10 metros con Ruta 11, en medio con la Colonia "Dr. B. Etchepare", al Sur en igual extensión con el solar 66 al Este en 50 metros con el solar 60 y al Oeste, también en 50 metros con el solar 58 que al igual que los anteriores, son del plano indicado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del martillero, los tributos nacionales y municipales, así como la escrituración y certificados. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 22 de marzo de 1974. — Isabel C. Jedret, Actuaria.
20) $ 44.800 16pub. 6483 Ab.23-v.my.15.

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cattapán Baggio Angel contra SENA ALVAREZ JOSE. "Juicio Ejecutivo". (A 214|1970), se hace saber que el día 28 de mayo de 1974, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter P. Callero, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 148.000.00, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicada en la 6.a Sección del Departamento de San José, paraje "Costa del Tigre", padrón N.o 10.099, compuesta de una superficie de 6 Hás. 9.462 metros 76 decímetros que se deslindan así: 276 metros 66 centímetros al Sureste frente a calle de 10 metros que da salida a Camino Nacional; 249 metros 60 centímetros al Suroeste frente a la misma calle formando esquina; 279 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con campo de esa fracción y 249 metros 75 centímetros al Noreste lindando con fracción 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 22 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
20) $ 41.600 16|pub. 5455 Ab.1.o-v.ab.30.

CESAR PEREZ ROCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Bonilla Maneiro José contra PLANINICH ANTONIO R. y Otro". Medidas preparatorias". (A.1.106|71) se hace saber que el día 17 de mayo del año en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado César Pérez Roca, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 138.667.00 el inmueble que se describe: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de San José, con una superficie de 20 Hás. 465 metros cuadrados empadronada con el N.o 4.178 con frente a calle Vecinal (antes servidumbre) en 225 metros 60 centímetros todo según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, del 8 de marzo de 1969.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador y el total de los tributos municipales y nacionales que gravan el remate; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, marzo 7 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 40.800 17|pub. 5454 Ab.1.o-v.my.2.

SORIANO

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Héctor Almanzor Durant contra DE LA FUENTE y BUONOMO. Indemnización por despido. (Ficha Nº 570, año 1970), el día 4 de mayo próximo a la hora 11 en el local del depósito judicial ubicado en calles Buenos Aires casi Florencio Sánchez, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 1:500.000 de un camión marca Chevrolet modelo 1946 matrícula K. 94-176 para 5 toneladas. Se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, abril 4 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) $ 12.000 10|pub. 6306 Ab.18.-v.my.3.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos Maura Elvira Millán contra AMARANTO DIAZ MELO. Pensión alimenticia. (Ficha 151, M. 1972 el día 11 de mayo de 1974 a las 11 horas en el lugar de su depósito Lavalleja y Roosevelt, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al contado y al mejor postor y por las 2|3 partes de su tasación que fue de $ 200.000 (doscientos mil pesos) del vehículo marca Plymouth, matrícula de Montevideo número 230.293.

Se previene que son de cargo del comprador los gastos que legalmente correspondan. Se hace constar que se ha habilitado día y hora para el remate. — Mercedes 21 de marzo de 1974. En fe de ello: siento el presente que firmo en lugar y fecha ut-supra. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) $ 14.000 10|pub. 6307 Ab.18.-v.my.3.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos: "GOLDMAN MOGUILEVSKI, NOE y otra. Exp. de segundas copias" (V. 54| 1974) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Noé Goldman Moguilevski y María Josovich de Goldman, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa de la cuota parte indivisa otorgada el día 1.o de julio de 1966 ante el Escribano Pedro Luis Bordoli, y que se refería al siguiente bien: Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1564, con una superficie de 161 metros 78 decímetros según plano del Agrim. Francisco R. Camarano y de 163 metros 27 decímetros según plano del Agrim. Ruben B. Kovacevich con frente al Norte a la calle Canelones y también con frente por ser esquina a la calle Vázquez N.o 1198.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
21) $ 20.000 10|pub. 5782 Ab.5.-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA A. SANTOS DE BRITOS, solicitando la expedición de la 2.a copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Pedro Luis Bordoli del 24 de mayo de 1962, del siguiente bien inmueble. Padrón 154.295 ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la Economía en Nuevo París, señalado con el N.o 108 de la manzana "D" en el plano al Agr. Raúl Conde de enero de 1932, con una superficie de 553 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al E. sobre la calle Economía.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Inés Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
21) $ 14.000 10|pub. 60.. ... ..my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "BARRETO VEGA DE KANNADY, ... Segundas copias" (F. 275|73) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Selva Barreto Vega de Kannady solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el escribano Jorge Cassanello el día 11 de diciembre de 1952, por la cual Luzitana Zabala Bellini, compró a Alberto, Julio, Judith Rosa y Dino Pedro Alcardi Ferreira un solar de terreno con mejoras sito en la 21.a Sección Judicial, padrón número 164.154 de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 13 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
21) $ 12.000 10|pub. 5812 Ab.5.-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ANDRES RAMPONI LORDA y ROBERTO RAMPONI VILLEGAS, en representación de Curtiembre Ramponi S. A., solicitando, la expedición de segundas copias de la escritura de aporte, autorizada por el escribano Diego Arocena Capurro el 22 de junio de 1938, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 616, del Lo. 222, por la cual Andrés Ramponi, Roberto Ramponi y Andrés Ramponi Lorda, que constituyen la sociedad "Andrés Ramponi e hijos", aportan a Curtiembre Ramponi S. A., dos fracciones de terreno, padrón N.os 98.503 y 76.041, ubicadas en Maroñas, undécima sección judicial de Montevideo; y B) Andrés Ramponi aportó a Curtiembre Ramponi S. A., una fracción de terreno, padrón N.o 76.040, situada en el mismo paraje.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) $ 20.000 10|pub. 6619 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado MARIO FEDERICI GILI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que en la ciudad de Montevideo, el 31 de diciembre de 1961, autorizó el Escribano Dardo Ortiz, por la cual los esposos Remigio Ríos y Paula Marta Césaro de Ríos, vendieron al señor Mario Federici Gili, casado en únicas nupcias con Elsa Fernández el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Manzana número catorce del Pueblo Cardal, 13.a Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón número 348, antes N.o 181 en mayor área, señalado con el N.o 4, en el plano de subdivisión del Agrimensor Ulises Márquez Martorell de abril de 1952, aprobado por el Gobierno Departamental de Florida el 7 de febrero del mismo año con el N.o 712 e inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 14 del mismo mes y año con el N.o 66 y compuesto de una superficie de 804 metros 80 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 24.000 10|pub. 6253 Ab.17.v.my.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "XIMENEZ HERNANDEZ, EUGENIO LINDOLFO y RAMOS LEQUERICA, HAYDEE. Segunda copia de

escritura". (Ficha 138|973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eugenio Lindolfo Ximénez Hernández y Haydée Ramos Lequerica de Hernández, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el escribano Severio M. Carreras con fecha 3 de abril de 1964, referente a la compraventa del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana N.o 178 de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 8.145 (antes formaba parte del padrón N.o 2.513); señalada con la letra A en el plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de setiembre de 1962, inscripto con el N.o 3.330 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 22 de noviembre del mismo año, previa aprobación del Concejo Departamental de Lavalleja, compuesta de una superficie de 488 metros 50 decímetros, lindando: 10 metros de frente al Sureste con calle Domingo Pérez, 47 metros 60 centímetros al Suroeste con el solar B de igual plano; 10 metros 31 centímetros al Noroeste con Juan Francisco Aguirre y Pablo Ferreira Gutiérrez y 50 metros 10 centímetros al Noreste con Amancio González.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, agosto 14 de 1973. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

21) $ 28.000 10|pub. 6715 Ab.24_v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Jorge C. Mendive Curcio, dictada en autos: "LOMBARDO, REGINALDO BALDOMERO. Segunda copia de escritura". (Ficha 837|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada el 4 de octubre de 1965 por el escribano Daoiz Librán Bonino, por la cual don Reginaldo Baldomero Lombardo compró a don Juan Francisco Cedrés el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno situada en Minas, primera sección judicial de Lavalleja, padrón N.o 8.011, manzana "F", compuesta de un área de 307 metros 47 decímetros 17 centímetros con 11 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Pública sin denominación.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por diez días. — Minas, mayo 6 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 18.000 10|pub. 6714 Ab.24_v.my.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "MIGUELES GONZALEZ de RODRIGUEZ MIRIAM IRIS y otro. Segunda Copia" (Ficha 733|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Miriam Iris Migueles González de Rodríguez y Víctor Andrés solicitando la Exp. de 2.a copia de la escritura autorizada por el Escribano A. Roberto Borges el 27 de enero de 1956 referente al siguiente inmueble: Padrón N.o 870 manzana 40 de la ciudad de Maldonado (Primera Sección del Departamento de Maldonado), que según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto con el N.o 81 el 5 de diciembre de 1936 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con un área de 221 metros 9762 centímetros, lindando al norte con calle Arturo Santana y al oeste con calle Rincón.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. — Maldonado 10 de diciembre de 1973. — José María Juan, Actuario Adjunto.

21) $ 18.000 10|pub. 6069 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PLADA, SEGUNDO DANIEL Segunda Copia (Ficha 540|973)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Daniel Plada, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el escribano A. Roberto Borges el 30 de marzo de 1965 en San Carlos, referente al siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en la ciudad de San Carlos, Padrón 5232 manzana 313, terreno N.o 14, manzana H, en el plano del agrimensor Hugo Tarocco Motta, registrado el 6 de agosto de 1966 con el N.o 1025 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de un área de 641 metros 8750 centímetros con 12 metros 50 centímetros de frente al suroeste a calle de 17 metros de ancho por igual medida al noreste con solar 10 y 51 metros 35 centímetros al noroeste y sureste lindando con los solares 13 y 15.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. — Maldonado 31 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

21) $ 20.000 10|pub. 6070 Ab.15-v.ab.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de San José, dictada en autos: "AZPIROZ JUAN AGUSTIN. Segudas Copias" (A. 1.389|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan Angel Menéndez, el 19 de mayo de 1952, la cual fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, con el N.o 479 al Folio 271, por la cual María Vera de Freire vende a don Emilio Pouquette una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 920, señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Manuel Rodríguez del 12 de julio de 1930, compuesta de un área de 412 metros 16 centímetros, lindando: al Norte en 36 metros 60 centímetros con Victoriano González; al Este en 10 metros con la calle Dayman; al Sur en 35 metros 95 centímetros con el solar N.o 3 del mismo plano y al Oeste con propiedad de Valetti.

Emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, febrero 7 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

21) $ 22.000 10|pub. 6482 Ab.23.v.my.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DANNY'S LIMITADA

Contrato: 18 de marzo de 1974.
Inscripción: N.o 185, folio 661, libro 1 Contratos.
Socios: DANIEL HERBERT NACHAJON LEVI y ELIZABETH SCHWARTZ EDER.
Capital: 5:000.000.00 (4:500.000.00 Daniel Nachajon y 500.000.00 Elizabeth Schwartz).
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Alzaibar 1311.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Confección y venta de artículos damas, niños y hombres.
22) $ 15.000 10|pub. 5723 Ab.4-v.ab.25.

BARRACA DEMOCRACIA LIMITADA

Contrato inscripción: 11 de marzo de 1974, N.o 119, F.o 438, L.o 2 de Contratos.
Socios: SANTIAGO DANIEL CAAMAÑO e ISRAEL MIRENGOF.
Objeto: Barraca de madera y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Democracia 2352.
Capital: $ 1:000.000.00 partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) $ 10.000 10|pub. 5721 Ab.4-v.ab.25.

JAWA LIMITADA

Modificación de contrato social.
Por documento privado del 16 de marzo de 1974, JUAN ANTONIO LLOPART HERRERA e IDA SONIA GARCIA NYBLON, resolvieron modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social.
Por dicha circunstancia, el capital social pasó a ser de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos), y la administración será ejercida por ambos socios en forma conjunta o separadamente.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 187, F.o 666, L.o 1 de Contratos, el 27 de marzo de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 5722 Ab.4-v.ab.25.

LA CASA DEL TUERCA LTDA.

Contrato: 1.o febrero 1974.
Inscripto en Regisrto Público y General de Comercio, Montevideo el 1.o de marzo de 1974, con el N.o 97 al folio 352 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO MARTINEZ HERING, ALEJO ROMAR ERCILA y HEBER BELTRAME MARQUEZ.
Capital: $ 9:000000 aportado por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: venta de repuestos y accesorios para automotores y afines.
Administración: Heber Beltrame Márquez.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 5703 Ab.4.-v.ab.25.

LULEH EXPORT LTDA.

Contrato privado del 8 de marzo de 1974. Registro Público de Comercio N.o 192. Folio 524. Libro 2 de Contratos, el 22 de marzo de 1974.
Socios: MAURICIO JUAN ZOLKWER y MATTHIAS LUKAS AMMANN.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeto: Exportaciones y Representaciones.
Plazo: 100 años.
Administración y Representación: Actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 5941 Ab.5_v.ab.26.

FIBRALAN LIMITADA

Razón social: "Fibralan Limitada".
Contrato: 18 de febrero de 1974, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 9 del folio 25 al folio 26 del libro N.o 45.
Socios: ABRAHAM BURCATOVSKY, BORIS BURCATOVSKY, AROL BURCATOVSKY.
Objeto: Compra, venta y manufacturación de Hilados en general y anexos.
Capital: $ 7:000.000, aportados: Abraham Burcatovsky $ 2:730.000 en efectivo; Boris Burcatovsky $ 2:730.000 en efectivo y Arol Burcatovsky $ 1:540.000 en efectivo.
Administración: los tres socios indistintamente.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: un año prorrogable.
Balance: 31 de agosto de cada año.
22) $ 20.000 10|pub. 5685 Ab.5.v.ab.26.

CALIGARIS, DAGNINO y SPAOLONZI LIMITADA (Cober-Seda)

Contrato: 28 de febrero de 1974.
Registro de Comercio: N.o 113, Folio 425, Libro N.o 2.
Capital: $ 3.000.000.00.
Socios: ALCESTE SPAOLONZI ANZA (pesos 600.000.00), ARNOLDO ERNESTO DAGNINO CALIGARIS ($ 600.000.00), CARLOS SANTIAGO CALIGARIS ($ 600.000.00) y MIGUEL ANDRES CALIGARIS ($ 1.200.000.00).
Objeto: Fabricación de rollos de fibra de vidrio para impermeabilización de azoteas.
Administración: Alceste Spaolonzi Anza Miguel Andrés Caligaris y Arnoldo Ernesto Dagnino Caligaris, indistintamente.
Plazo: 3 años prorogable por períodos de un año automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 5963 Ab.15-v.ab.29.

INDUSTRIAS SILROD S.R.L

Contrato: 3 de diciembre de 1973.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones N.o 175, folios 603-607.
Socios: RUBENO FABIAN SILVERA RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO y JUAN GREGORIO ASTESIANO AGUIAR.
Objeto: Industria metalúrgica y afines.
Domicilio: Las Piedras.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por 2 años.
Capital: $ 2:400.000; Rubeno Silvera pesos 2:280.000; Luis Alberto y Juan Gregorio Astesiano $ 60.000 cada uno.
Administración: los socios, conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 6178 Ab.16.-v.ab.30.

ANDRADE HNOS. LTDA.

Contrato: 5 de diciembre de 1973.
Inscripto: 27 de diciembre de 1973, N.o 671, folio N.o 2589, libro N.o 2 Contratos.
Socios: RICARDO ANDRADE RIEIRO, MANUEL ANDRADE RIEIRO y BALDOMERO GARCIA COUTO.
Objeto: explotación comercio de panadería, confitería y afines.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Administración: a cargo de los tres socios, actuando en representación dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 6141 Ab.16.-v.ab.30.

GANDHI LTDA.

Constituída por documento privado el 14 de marzo de 1973.
Socios: EDUARDO MARIA de ARTEGA HILL y FERNANDO REYES RUANO.
Domicilio: Rambla Gandhi 645.
Objeto: intermediación en materia de compraventa y alquileres de bienes inmuebles.
Administración: Señor Eduardo de Arteaga Hill.
Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m|n.).
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 59 al folio 226 del libro 2 de Contratos el 16 de marzo de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 6083 Ab.16.-v.ab.30.

DEMETRIO'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 7 de febrero de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 87, Folio 315, del Libro N.o 2, el 22 de febrero de 1974.
Socios: ANA MARIA ACOSTA ARRIECHE, JOSE JAIME BARMAIMON FALCON y RUBEN ALFREDO PASSADORE MARTIRENA.
Capital: Seiscientos mil pesos por partes iguales.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente por período de un año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ana María Acosta Arrieche conjuntamente e indistintamente con cualquiera de los restantes socios.
Objeto: Confección y ventas artículos para hombres, importación, exportación, propaganda, compraventa de inmuebles, muebles, valores, arrendamiento.
22) $ 25.000 10|pub. 6212 Ab.17.v.my.2.

ZEUS LTDA.

Contrato: 27 de marzo de 1974.
Inscripción: Registro N.o 152 del folio 533, libro 2, 26 de abril de 1973.
Socios: MANUEL RODOLFO HORNE GRANJA, ANA MARIA BARREIRO SAGASPE y MARIA ESTHER BARREIRO SAGASPE.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: librería, venta de souvenirs, cigarrillos golosinas y papelería.
Administración: María Esther Barreiro Sagaspe.
Con fecha 7 de agosto de 1973 se modificó la cláusula séptima estableciéndose que la administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, pudiendo actuar conjunta o separadamente, retrayendo tal modificación a la fecha de constitución.
Con fecha 10 de enero de 1974, de común acuerdo los socios resuelven vender la totalidad de las cuotas sociales a los señores María de la Purificación Rivadulla Villaverde y Angel Díaz Fernández.
Administración: María Rivadulla y Angel Díaz.
En todo lo demás que no ha sido modificado continuará rigiendo el contrato constitutivo de la sociedad, el cual es perfectamente conocido por los socios continuadores.
22) $ 40.000 10|pub. 6337 Ab.16.-v.my.3.

COSTA RICA LTDA.

Constituída por documento privado el 14 de marzo de 1973.
Socios: EDUARDO MARIA de ARTEAGA HILL y CARLOS VILABOA NOVOA.
Domicilio: Costa Rica 1976.
Objeto: intermediación en materia de compraventa y alquileres de bienes inmuebles.
Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m|n.).
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 69 al folio 223 del libro 2 de Contratos el 16 de marzo de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 6083 Ab.16.-v.ab.30.

EDICIONES EL PARTENON LIMITADA

Constitución: 13 de marzo de 1974.
Socios: MARIA TERESA MARTIRENA y SOLANGE CHAZARRETA.
Capital: $ 500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación ramo editorial y papelería.
Registro de Comercio: N.o 155. Libro N.o 1.
22) $ 10.000 10|pub. 6267 Ab.17.v.my.2.

BALANZAS URUGUAYAS LIMITADA

Inscripción: En Registro Público y General de Comercio, en Montevideo, el 3 de abril de 1974 con el N.o 205 al Folio 745 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ENIO COLLAZO GARRAGORRI, RICARDO ARECHAVALETA ROVIRA, JORGE GARI BOTTARO y ROBERTO MENDEZ.
Objeto: Venta y Fabricación de artículos rurales en general.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 15 000 10|pub. 6230 Ab.17.v.my.2.

TEJANA LIMITADA

Contrato: 13 de marzo de 1974.
Inscripción: N.o 175, Folio 628, Libro N.o 1.
Socios: RAYMUNDO CUMBRAO, JACINTO ECHEVERRIA, JOSE DEGRANDI, YAMANDU CALLEJAS, LUIS ODDONE, ERNESTO MESSANO, CARLOS FLEITAS, WALTER GRUN, CARLOS FERNANDEZ, CANDIDO ROCHA, ELBIO CALLEJAS, RICARDO SOSA y DAGOBERTO MIRANDA.
Capital: $ 1:300.000 00.
Objeto: Transporte y entrega de mercaderías y materias primas por cuenta de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: [illegible] los socios.
22) $ [illegible] 6212 Ab 17.v.my.2.

SANTA ANA LIMITADA

Contrato: 5 de marzo de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 11 del folio 46 al folio 49. Tomo año 1974.
Socios: CARLOS FEDERICO CHAVANNE, JUAN CLAUDIO CHAVANNE, MARCELO AUGUSTO CHAVANNE, JORGE TEJERINA, IGNACIO TEJERINA, VLADIMIRO LOZAR, JOSE RAMON [illegible] JULIETA TERESA VEDOYA COSSIO, BEATRIZ IRENE MONFREDINI y AGUSTIN ELÍAS ARIAS.
Capital: $ 5:000.000 en efectivo y aportado en el acto, dividido en 5.000 cuotas de $ 1.000 cada una.
Proporción de aportes: Carlos Chavanne 250 cuotas, Juan Chavanne 625, Marcelo Chavanne 1.000 Jorge Tejerina 625, Ignacio Tejerina 250, Vladimiro Lozar 500, José Ramón Barreira 500, Julieta Vedoya Cossio 250, Beatriz Monfredini 500 y Agustín Arias 500.
Administración: José Ramón Barreira, Juan Claudio Chavanne, Jorge Tejerina y Beatriz Irene Monfredini, debiendo actuar dos socios conjuntamente.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importación, exportación compraventa de bienes muebles, servicios, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; todo tipo de operaciones inmobiliarias en forma directa y o por cuenta de terceros y|o asociados con terceros, actuando como comisionistas y|o administradores, asesorando y organizando en materia comercial, técnica y financiera.
Domicilio: Balneario Santa Ana 12.a Sección Judicial de Colonia.
22) $ 50.000 10|pub 6182 Ab.18.v.my.3.

HABIBI LTDA.

Contrato de fecha 9 de enero de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 50 a folio 180 del Libro N.o 1 el 24 de enero de 1974.
Objeto: Producción y comercialización de artículos de confección y conexos.
Plazo: 3 años prorrogable por igual término automáticamente.
Socios: ISRAEL FINGERHUT y MALVINA KLEIMAN de FINGERHUT.
Capital: $ 7:000.000 integrados Israel Fingerhut $ 5:600.000 y Malvina Kleiman pesos 1:400.000 en efectivo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6276 Ab.18.-v.my.3.

LIBAN LTDA.

Contrato: 16 de febrero de 1974.
Inscripción: N.o 126, Folio 461, Libro N.o 2.
Socios: SILVERIO MAZZELLA; LIRIA HAYDEE MENDIETA; LUIS NOUSSI STEIN y BLANCA CELESTE MUÑOZ.
Capital: $ 2:800.000 00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Sres. Mazzella y Stein, conjuntamente o señores Mendieta y Stein, conjuntamente o Mazzella y Muñoz [illegible]te.
22) $ 15.000 10|pub. 5388 Ab.[illegible]my.3.

CACERES HERMANOS LIMITADA

Constitución: 1.o de abril 1974.
Objeto: industrialización, reparación y comercialización de máquinas, herramientas, repuestos, etc. en todas sus formas.
Capital: $ 5:000.000.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Nicolás de Herrera 4009, Montevideo.
Socios: HUGO SECUNDINO y EDUARDO RUBEN CACERES MOREIRA.
22) $ 10.000 10|pub. 6321 Ab.18.-v.my.3.

NELLYTEC LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1973. Inscripto en Registro Público General de Comercio con el N.o 38, Folio 147, Libro N.o 2 de Contratos.
Socio: NELLY TECHERA ECHEVARRIA y CANDIDA ECHEVARRIA COSTA.
Objeto: Confecciones de ropa de trabajo y de vestir y fabricación de tejidos en general.
Capital: $ 5:000.000.00 Techera Echevarría pesos 4:000.000.00; Echevarría Costa $ 1:000.000.
Administración: Nelly Techera Echevarría.
22) $ 15.000 10|pub. 6303 Ab.18.v.my.3.

BRAN BRAN S.R.L.

Constituída por escritura que autorizó el escribano Julio César Bellagamba Tolosa, el 24 de octubre de 1973, inscrita en el Registro Público y Departamental de Comercio, el 1.o de noviembre de 1973, con el número 48 del Folio 173 al 178.
Socios: HUGO CESAR BRANCA CIANELLI y ADALBERTO BRANCA SENA.
Capital: $ 600.000, aportado el 50 o|o por cada socio.
Objeto: explotación de comercio en el ramo de almacén de comestibles, venta y|o consignación de frutas y verduras y todo lo que le sea anexo o afín.
Administración: Ambos socios actuando conjunta o separadamente en forma indistinta.
Denominación: "Bran Bran S.R.L.".
Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 1 año cada una.
Domicilio: Salto.
22) $ 30.000 10|pub. 6407 Ab.22-v.my.6.

SERGAN LIMITADA

Contrato privado del 1.o de marzo de 1974.
Inscripción: 11 de marzo de 1974. N.o 120 al Folio 444 del Libro N.o 2 de contratos.
Socios y aportes: DAVID SCHERZ SCHMIKLER, $ 2:250.000.00; ANA CESARCAS GORDON de SCHERZ $ 2:250.000.00 y SUSANA SCHERZ CESARCAS $ 500.000.00.
Capital: $ 5:000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administrador: David Scherz Schmikler.
Objeto: Comercialización y distribución de artículos comprendidos en los ramos de vestimenta, marroquinería, zapatería, bazar y joyería.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6401 Ab.22.v.my.6.

LOS PINOS LTDA.

Contrato Privado del 20 de febrero de 1974.
Registro Público y General de Comercio del Departamento de Rocha con el N.o 1 del libro N.o 3.
Socios: MARCELINO ROVERSO BERGANDI, NELSON AMBROSIO SANCHEZ PEDRAJA, FRANCISCO JUSTO PORTUGAL DIAZ SILVIO EDGAR CAMBON y NELLY MARGOT PORTUGAL DEL PUERTO.
Objeto: Explotación de los ramos de panadería, confitería, fábrica de pastas bar y restaurant, en todas sus fases.
Capital: $ 10:000.000.
Aportes: Marcelino Roverso Bergandi pesos $ 3:500.000; Nelson Ambrosio Sánchez Pedraja $ 3:500.000; Francisco Justo Portugal Díaz $ 1:500.000; Silvio Edgar Cambón $ 1:000.000; Nelly Margot Portugal Del Puerto $ 500.000.
Administración: Directorio designado por asamblea de socios.
Plazo: 5 años prorrogable automaticamente por períodos consecutivos de 3 años cada uno.
22) $ 30.000 10|pub. 6382 Ab.22-v.my.6.

MERCEDES LIMITADA

Constituida por documento privado del 20 de marzo de 1974.
Socios: ALBERTO VIGORITO TARLERA y RAUL LAFFITTE SAGUES.
Domicilio: Brenda 6011, Esc. 104.
Objeto: Compraventa, y consignación de automóviles.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 10:000.000.00, integrados por partes iguales.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 169, Folio 614, Libro N.o 2 de Contratos, el 1.o de abril de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 6381 Ab.22.v.my.6.

PREMIUM LTDA.

13 de marzo de 1974. Inscripta: Registro Público y General de Comercio, folio número 633 del libro N.o 2 de contratos con el N.o 175 el 2 de abril de 1974.
Socios: Jaime Kabran Cimbalist y Olga Kofman de Kabran.
Administración: conjunta por ambos socios.
Capital: $ 3:000.000.00 partes iguales.
Domicilio: Felipe Cardozo 1607, Montevideo.
Balance: 31 de diciembre.
Duración: 3 años prorrogable a partir del 1.o de marzo de 1974, a cuya fecha se retrotrae.
Giro: distribución de artículos de consumo en general.
22) $ 20.000 10|pub. 6581 Ab.23.v.my.7.

ACADEMIAS ADAM S. R. L.

Enrique Núñez Medina, cedió a Olga Garmont su cuota de $ 3.000.00 en el capital, Raúl Servetto Pérez y Julia Berazategui de Pérez cedieron a Olga Garmont, 28 cuotas de $ 3.000.00 cada una de la parte que tenían en el capital social.
Se modificó el artículo 12 del contrato y la señora Olga Garmont quedó como única administradora de la sociedad.
En caso de impedimento lo será el socio Norberto Orosmán Silva.
La sociedad podrá otorgar mandatos especiales o generales previa resolución asamblea de socios. Documento fecha 31 de diciembre de 1973, retroactivo al 30|X|973.
Registro Público y General de Comercio N.o 103, folio 379, libro 1 de contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 6523 Ab.23.v.my.7

INDUSTRIAS MECANICAS PALERMO S. R. L.

Contrato 25 de marzo 1974.
Inscripción. Registro Público de Comercio N.o 192. Fo. 687. Lo. 2.
Socios: LINCOLN HOMERO FERME DE DIOS y JOSE FORTUNATO PEREZ.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller metalúrgico.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 6703 Ab.24.v.my.8.

CELTA T. V. S.R.L.

Contrato privado del 1.o de julio de 1973
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1973 con el N.o 314 al folio N.o 1150 del libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS LIMA, JULIO BOMBO

LI, LILLIAN ROMBOLI, DORIMER FREDO DA LUZ y OMAR MAURI DI ROUCCO.

Capital: $ 100.000 aportados por partes iguales.

Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año cada una.

Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

Objeto: Producción, explotación y comercialización de maquinaria electrónica, televisión entre otros.

Domicilio: Cufré 2451.

22) $ 25.000 10|pub. 6654 Ab.24-v.my.8.

HECTOR Y ROGELIO BENZANO RAPETTI LIMITADA

Contrato: 21 de febrero de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N.o 2, Fo. 5, Lo. VII.

Socios: HECTOR MARIA y ROGELIO GABINO BENZANO RAPETTI.

Razón social: Héctor y Rogelio Benzano Rapetti Limitada.

Domicilio: Puntas de Valdez (San José).

Objeto: Compra y venta de combustibles, lubricantes, alcoholes, repuestos, representaciones, etcétera.

Capital: $ 12.000.000.

Plazo: Tres años a contar 1.o febrero de 1974, prórrogas automáticas de dos años

Administración: Indistinta.

22) $ 20.000 10|pub. 6627 Ab.24_v.my.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.903. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Oscar Bacot por Iberia Líneas Aéreas de España S. A. (España), solicita marca: "MUNDICOLOR" clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 10.000 10 pub. 6010 Ab.15-v.ab.25.

23) $ 10.000 10|pub. 6010 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.148. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Alejandro Labacá, por Clarita Vivat de Abzaradel, Montevideo, solicita marca, "ABZA" (LA CASA DE LAS MIL GOLOSINAS) clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6721 Ab.24_v.my.8

ACTA N.o 143.183. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita marca,

FERRERO

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 15.000 10|pub. 6636 Ab.24_v.my.8.

ACTA N.o 143.189. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por Cooper Laboratories International Inc. (EUA), solicita marca "PRETTY FEET", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 6637 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.184. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita marca "DUPLO", clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6630 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.185. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita marca "HANUTA", clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6631 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.186. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita marca "POCKET COFFEE", clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6632 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.187. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita marca "NATURELLA", clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6633 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.188. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), solicita marca "MONTRIOL" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6634 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.182. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Erna Siegmund, por P. Ferrero y C. S.p.A. (Italia), silicita marca "MON CHERI", clase 1 (s|d). — Publíqese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6635 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.089. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Inverni Della Beffa S.p.A. (Italia), solicita registrar marca "RITMOSELLE" para clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.

23) $ 10.000 10|pub. 5983 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 1.907. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Serafín Nogueira (Uruguay), solicita marca PARA COMIDAS MAS SABROSAS... AHORA VAMOS A OTRA COSA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 5966 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 1 906. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Serafín Nogueira (Uruguay), solicita marca EL SABOR DE LA COMIDA. QUE COMIDA TAN SABROSA, clase 26. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 5965 Ab.15_v.ab.29.

ACTA N.o 1.904. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Oscar Bacot por Iberia, Líneas Aéreas de España S. A. (España) solicita marca,



clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 30.000 10 pub. 6011 Ab.18.v.my.3.

ACTA N.o 143.029. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltecnica S. A. (Montevideo), solicita marca "COTOPAXI" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10 pub. 5816 Ab.5_v.ab.26.

ACTA N.o 143.083. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Carmelo Emanuelli, Uruguay, solicita marca "LA CENTRAL SUIZA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 5817 Ab.5.v.ab.26.

ACTA Nº 143.097. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Billy Fox, por Charles E. Frosst Co. (Canadá) solicita marca: "DUO-INFROCIN". clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 6138 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA N.o 142.993. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Enrique Tato por Bestline Products Argentina S.R.L (Argentina) solicita marca "BESTLINE" clases 1, 6, 9, 10, 13 y 15. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 5826 Ab.5_v.ab.26.

ACTA N.o 143.141. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Oscar Bacot por Norberto Artus (Montevideo), solicta marca

ARTUS

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 17.500 10|pub. 6431 Ab.22.v.my.6.

ACTA N.o 143.135. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Billy Fox por Carmel Enterprises, Inc. (USA), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 27.500 10|pub. 6432 Ab.22.v.my.6.

ACTA N.o 143.055. — Montevideo, abril 2 de 1974 — Billy Fox, por Smithkline Corporation (USA), solicita marca "LARVITAC" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 6009 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.134. — Montevidoe, abril 15 de 1974. — Billy Fox por Roche International Limitada (Bermuda), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 6433 Ab.22_v.my.6.

ACTA N.o 143.128. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Manfredo Cikato por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca "GLURENOR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 6412 Ab.22.v.my.6.

ACTA N.o 143.071. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "SENCOR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 5828 Ab.5_v.ab.26.

ACTA N.o 142.985. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Enrique Tato por C. Katz y Cía., S.R.L. (Uruguay), solicita marca "CAMPEONATO MUNDIAL DE FOOTBALL 1978" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 5827 Ab.5_v.ab.26.

ACTA N.o 142.984. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Enrique Tato por C. Katz y Cía., S.R.L. (Uruguay), solicita marca "BUENOS AIRES 78" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 5825 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 1.901. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Manfredo Cikato por Fundación Puigvert (España), solicita marca COMITE INTERNACIONAL DE ANDROLOGIA (CIDA), clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 5976 Ab.15-v.ab.29.

ACTA Nº 1.902. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Residencial San Martín S. A., Montevideo, solicita marca: "LIBERTADOR", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 5780 Ab.4.-v.ab.25.

ACTA Nº 143.045. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrie A. Zanussi S.p.A. (Italia) solicita marca: "ZANUSSI", clases 6, 8, 11, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 5775 Ab.4.-v.ab.25.

ACTA Nº 143.008. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón) solicita marca:

BRASEIKO

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 15.000 10|pub. 5732 Ab.4.-v.ab.25.

ACTA Nº 142.977. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — P. Dubourg por Orosmán Espinosa (San José) solicita marca: "ORESI", clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10 pub. 5731 Ab.4.-v.ab.25.

ACTA Nº 143.043. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Dauxo S. A. (Montevideo) solicita marca: "PANTHERITA", clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 5726 Ab.4.-v.ab.25.

ACTA Nº 143.030. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Billy Fox, por Diamond Shamrock Corporation (USA) solicita marca: "OXYJECT", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 15.000 10|pub. 5725 Ab.4.v.ab.23.

ACTA N.o 143.006. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Samic (Montevideo), solicita marca "PLACALIT" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 5580 Ab.4_v.ab.26.

ACTA N.o 1.908. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Oscar Bacot por Dycor S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 32 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 6434 Ab.22_v.my.6.

ACTA N.o 143.113. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca "GRANPAK" clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6246 Ab.17_v.my.2.

ACTA N.o 143.073. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Agón Fabrique D'Horlogerie Robert Triebold S. A. (Francia), solicita registrar marca "AGON" para clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5843 Ab.5.v.ab.26.

ACTA Nº 143.121. — Montevideo abril 5 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca "MINULES" para clase 9. — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6126 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA Nº 143.112. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Barbosa Caravia y Compañía, por Dancor S. A. (Uruguay), solicita marca "TRIPAÑAL", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6125 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA Nº 143.110. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Barbosa Caravia y Compañía, por Dancor S. A. (Uruguay) solicita marca "MIMITOS" clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6124 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA N.o 143.111. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Barbosa Caravia y Cía., por Dancor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca "BURBUJITAS" clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6123 Ab.16_v.ab.30.

ACTA N.o 143.101. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Jones y Cía., S. A. Agromar Export Ibérica Ltda. (Montevideo), solicita marca "COMPUSAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6087 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.102. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Jones y Cía., S. A. F. Juan Bellan (Montevideo), solicita marca "PECUYSAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6086 Ab.16_v.ab.30.

ACTA N.o 143.103. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Jones y Cía., S. A. por Dawe's Laboratories Inc. (E. U. América), solicita marca "BACTENCOLI" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6085 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.104. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Jones y Cía., S. A. por Coulter Electronics Inc. (E. U. América), solicita marca "COULTER" clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6084 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.138. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Con esta fecha José María Sigot Bianchino (Paysandú - Uruguay), solicita marca "DIENAT" clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6259 Ab.17.v.my.2.

ACTA N.o 1.905. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Serafín Ricardo Nogueira (Uruguay) solicita marca "UN MILAGRO DE SABOR EN CADA COMIDA" clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5964 Ab.15-v.ab.29.

ACTA Nº 143.098. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Ferrer, S. L. (España) solicita marca: "LIBERBIL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6137 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.052. — Montevideo 2 de abril de 1974. — Oscar Bacot por Fimeta Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 6009 Ab.15-v.ab.29.

ACTA Nº 143.095. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Ferrer, S. L. (España) solicita marca: "FALEXIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6136 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA N.o 143.092. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca "HISTRAN" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6057 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.082. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Manuel García Ferró (Argentina), solicita marca

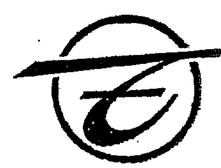


clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 6056 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.024. — Montevideo, marzo 29 de 1974 — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: "MEXITIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5979 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.093. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Saci (Montevideo), solicita la marca, FILCA clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5978 Ab.15_v.ab.29.

ACTA N.o 143.025. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Manfredo Cikato por Terpel S. A. (España), solicita marca,



clases 3, 4, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 5977 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.058. — Montevideo, abril 2 de 1974. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca "IKA-TAPE" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600 10|pub. 5912 Ab.5_v.ab.26.

ACTA N.o 143.088. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Con esta fecha Rubén Wualder Piazze de Dolores (Uruguay), ha solicitado marca "BABY" clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5862 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 143.149. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Oscar Bacot, por Laboratorios Ferrer S. L. (España), solicita marca: "GASTRO - SORB", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6666 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.166. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Oscar Bacot, por Laboratorios Ferrer S. L. (España), solicita marca: "PANTO-NOVAG", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6668 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.154. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Oscar Bacot, por Roi Organización Industrial Sociedad Comercial (R.O.I.), (Montevideo), solicita marca: "CAFESIÑO", clase L — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6667 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.167. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita marca: "GLORIAX - GAUTIER", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6669 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.168. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "UPERIDON", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6670 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.169. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: "TAGOMEL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6671 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.170. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: "TAGOMID", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6672. Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.171. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: "TAGOMIDE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6673 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 143.172. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: "TAGOMET", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6674 Ab.24-v.my.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.507. — Montevideo, febrero 8 de 1974. — P. Dubourg por Alfredo Jorge Garrido y Salvador César García Santamarina (Argentina) solicita patente de invención para: "Válvula inversora de dos vías y dos posiciones", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5730 Ab.4.-v.ab.25.

ACTA N.o 525. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Enrique Tato por Julián Norberto Alemañy (Uruguay), solicita modelo industrial "Bidet Portátil". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5830 Ab.5_v.ab.26.

ACTA N.o 503. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — Enrique Tato por Atma S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Garrafa para líquidos". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5829 Ab.5_ab.26.

ACTA N.o 19.482. — Montevideo diciembre 28 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Rudolf Marx (Alemania), solicita patente: "Hoja intercalar absorbente para envases al vacío para carne". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5818 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 539. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Ruben Arrolli por Dixa S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Juego de dormitorio". y conforme decreto 362|972. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5815 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 532. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Guzmán González Ruiz por Publicueros S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial: "PORTA POSA - VASOS". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6059 Ab.15_v_ab.29.

ACTA N.o 529. — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — Guzmán González Ruiz por José R. Fernández (Uruguay), solicita modelo industrial: "Sector de Conducto". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6058 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 535. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Barbosa Caravia y Cía., por Dancor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo "Pañal-Chiripá". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6122 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 19.546. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Guillermo F. Haller (Uruguay), solicita patente de invención para "Sutura médica para tratamiento instantáneo en incisiones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6179 Ab.16_v.ab.30.

ACTA N.o 19.441. — Montevideo, noviembre 8 de 1973. — Billy Fox, por Luis Abreu (Canelones), solicita patente para "Nuevo Motor" — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6435 Ab.22_v.my.6.

ACTA N.o 0452 — Montevideo noviembre 27 de 1973. — Con esta fecha Tibor Bieracker (Uruguay), solicita patente de modelo para "Nuevo Colchón". — Y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6260 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 531. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Manfredo Cikato por SAMIC, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Estructuras de polisacaridos laminares", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6559 Ab.23.v.my.7.

ACTA N.o 513. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Manfredo Cikato por Alberto Sproviere, Brenda Lencina de Gómez y Alfredo Acosta, (Montevideo)) solicita modelo industrial: "Sacacorchos", y de acuerdo al decreto N.o 362 972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6558 Ab.23.v.my.7.

ACTA N.o 19.520. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Manfredo Cikato por Pablo Schkolnik (Montevideo), solicita patente de invención: "Nuevo lecho percolador para depuración de líquidos contaminados", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6557 Ab.23.v.my.7.

25-Ventas de Comercios

Cedí Promesa Compraventa Almacén de Joanicó N.o 3999. Acreedores: Ibicuy 1276, Esc. 11. — TEODORO DIEGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6261 Ab.17_v.my.16.

Venderemos y cederemos derechos a Salaberry, "Avícola" Miguelete 1744. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. CLAUDIO FABRA, ANGELICA COLLI, TERESA PICCI y JOSE LUIS JAURENA.
25) $ 10.000 20|pub. 6239 Ab.17.v.my.16.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Araújo y Cía. Ltda., comercio sito Avda. Italia 4122. — Acreedores: Alzáibar 1358. — ELBIO DIGREGORIO SEITUN. — MARIA ESTHER de LEON.
25) $ 20.000 20|pub. 6392 Ab.22-v.my.20.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Según contrato firmado el 5 de abril de 1974 los esposos Pedro Gounjián Kaprielián y Gladys Bolani, cedieron derechos de compromiso de compra venta del comercio que en el ramo de venta de repuestos de automotores gira en esta plaza con frente a la Avda. Uruguay 1952 a RIMO S.R.L. — Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 30.000 20pub. 6474 Ab.22.v.my.20.

Con retroactividad al 7|8|1970 doña MABEL GOMEZ de FALERO y con retroactividad al 31 12|1973 doña CARMEN ELIZABETH CASTRO DIAZ prometieron vender a Armando Rodolfo Jaime Torres la peluquería para damas sita en el local 10 de la Avda. 18 de Julio 2043.
Acreedores: plazo ley 26|9|1904 presentarse en Sarandí 690 D Esc. 201.
25) $ 30.000 20|pub. 6499 Ab.23.v.my.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí comercio sito José Bonaparte 3274 a Elida Fleitas de Crique. Acreedores en el mismo. ROMEO CABRERA FERDOMO y MARINA MADRUGA.
25) $ 10.000 20|pub. 6081 Ab.16.v.my.15.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Heber Castro Basalo, Luis Eduardo Pérez Alaggia, Julio César Pérez Alaggia y Luis Ernesto Castro Basalo el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y fábrica de pastas gira en la ciudad de San José en la esquina de Mariscal Foch y Colón y denominado "El Pescador". Acreedores: presentarse en el mismo. — MIGUEL MARIA ZABALETA RECALDE y CAROLINA UMPIERREZ CONDE.
25) $ 40.000 20|pub. 6264 Ab.17.v.my.16.

Llamamos acreedores, negocio Vera N.o 2254, ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse Marcelino Sosa 2525. — MANUEL SANROMAN HERMIDA y GLADYS MONTES FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4711 Mz.22_v.ab.26.

Prometimos vender a Manuel Novoa la carnicería venta de frutas y verduras que bajo la denominación de Angel Budelli, Suc. de Luis Budelli, gira en Montevideo en Galicia 1396. Acreedores en el mismo. — ROGELIO VICENTE. — NELDA CLOTILDE SEEN.
25) $ 20.000 20|pub. 5248 Mz.28.v.my.3.

CARLOS Ma. ROBAINA MENDOZA y otra, cedieron a Manuel Enrique Vilas Suárez promesa negocio de Bar sito en Gral. Flores 2942 el 12 de febrero de 1974. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 5177 Mz.28-v.my.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Manuel Alonso 1720 a Jorge Cesari. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Escritorio 45. — Montevideo, 28 de febrero de 1974. — MARINA DE CAIRES HERNANDEZ.
25) $ 10.000 10|pub. 4932 Mz.26-v.ab.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Avda. Agraciada 2451 a Marcelino Rodríguez. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Escritorio 45. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — LUIS ALBERTO GONZALEZ GARCIA.
25) $ 10.000 20|pub. 4933 Mz.26-v.ab.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Rodolfo Allam MacEachen Berro, Provisión "Despensa Centro" de Independencia número 764, Florida. Acreedores en el mismo. — JUAN BAUTISTA LAFLUF.
25) $ 10.000 20|pub. 4748 Mz.22-v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio San Martín 3069. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NICOLAS RAMON BENTANCOR MARTINEZ y MARIA AMELIA TERESA FERNANDEZ GUIDO.
25) $ 10.000 20|pub. 4717 Mz.22-v.ab.26.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Adolfo Durán Veiga y Manuel Durán Pérez, prometimos vender a PURA FLORA MARIA DE LA SOLEDAD, CARMEN FRANCISCA y BASILISA ABELENDA LOIS, la panadería y confitería denominada "Ituzaingó", ubicada en General Flores N.o 5029 e Iguazú N.o 4970. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 4456 Mz.22_v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Garibaldi N.o 2809 A. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ANDRES ANTONIO VIGO PANDIN y MANUELA LAÑA SANCHEZ.
25) $ 10.000 20|pub 4718 Mz.22 v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Manuel Laña García, Nelly Vázquez Bertheiry y José Pereira García, comercio ramo Panadería y otros "Nuevo Porvenir" calle Angel Salvo N.o 80. Acreedores presentarse en el comercio. — HECTOR y RICARDO ANDRES MUIÑO DIAZ y MANUEL REY MUIÑO.
25) $ 20.000 20|pub. 5728 Ab.4.-v.my.10.

Llamamos acreedores, negocio Granaderos 4297, ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse Ariel 5248. — ROBERTO CARLOS TAPIZ LION.
25) $ 10.000 20|pub. 4709 Mz.22_v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Artigas Manuel y Hebert María Espiga Senges el almacén y bar, sito en Canelón Chico Ruta 69. Km. 29. Acreedores Escribanía Carámbula, Rivera 543, Las Piedras. — MANUEL ELADIO ESPIGA y LEONOR SENGES de ESPIGA.
25) $ 20.000 20|pub. 4739 bis Mz.22-v.ab.26.

Prometí vender a María Mercedes Hernández Gesuele el Almacén en Bartolito Mitre 2807. — Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en Coronilla 678. — REBETRIA HNOS.
25) $ 10.000 20|pub. 5755 Ab.4.-v.my.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 22 de mayo de 1973, los esposos Roberto Bachino Laurino, María Cristina Roca y Miguel Bachino Laurino, Estela Petraglia, cedieron a Florentino Fernández Domínguez casado con Alba Echepare, los derechos emergentes del compromiso de compraventa de la Panadería "San Martín" sita en Caridad 1272. El 15 de marzo de 1974, los esposos Fernández e Echepare los cedieron a "Lapacho Limitada" (en formación). Acreedores de: Roberto Bachino Laurino, María Cristina Roca, Miguel Bachino Laurino, Estela Petraglia, Florentino Fernández Domínguez y Alba Echepare, presentarse en Uruguay 1348, Escribana Gargaglioni.
25) $ 40.000 20|pub. 5310 Mz.29.-v.my.6.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender negocio José Scosería 2626. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NOEMI PRIORE LARRE.
25) $ 10.000 20|pub. 4712 Mz.22-v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Vilardebó 2221 a Marga Gamero. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Escritorio 45. — Montevideo, 5 de febrero de 1974. — JOSE MARIA BOUZADA GRANADA.
25) $ 10.000 20|pub. 4931 Mz.26-v.ab.30.

Cedí a Carlos María Peraza Labat, el compromiso de compraventa de la provisión, fiambrería y anexos, Concepción Arenal 1765. Acreedores a la misma. — JORGE RUBEN PICCARDO PEZZONI.
25) $ 10.000 20|pub. 5432 Ab.1.o.-v.my.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a Laura García, almacén Libertad 2500. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 12 de mayo de 1967. — FLORENCIA PAULA GRILLO de FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 5404 Ab.1.o.-v.my.7.

Prometimos vender a doña Lila Renée Reyes de Sierra el comercio que gira en la ciudad de Montevideo, Dr. Capdehourat N.o 2594 en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, bajo la denominación de "Argerich". Acreedores presentarse en Cerrito 420 Esc. 311, martes y jueves de 9 a 12 horas. — VICENTE RAIMONDO MARTUCELLI y MERCEDES DELIA BARRIOS
25) $ 30.000 20|pub. 4951 Mz.26.-v.ab.30.

LEILA SILVIA HOPENHAYM KAPLANSKY, y ERNESTO SEGISMUNDO BUCHBINDER ROTSCHILD, venden a Francisco Alberto Balbi Stábile y María Elena Rodríguez, y José Miguel Rivero y Amalia Palleja, la "Cerrajería Bancaria Erbuch", sita en Bartolomé Mitre 1424. Acreedores: al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 20.000 20 pub 5389 Ab 3_v.my.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. MARCOS, FRANKO y FRANKO CETENIC, prometimos vender a Wilfredo Albérico y Eduardo Simbrelo González, la casa de comercio de panadería "San Jorge", calle Justino Jiménez de Aréchaga número 3091. Acreedores: Rincón 531 -Esc. 301, Escribanía Nieves.
25) $ 20.000 20|pub. 5773 Ab.4.-v.my.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender Ana B. de Le... la Academia de Peinados sita en 18 de Julio 1247. Acreedores en la misma. — MARIO MIRABOLANO.
25) $ 10.000 20|pub. 5735 Ab.-v.my.10.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Heber Breccia Chapper y Eduardo Wilson Selem Bonilla, Bar "La Morocha" Batlle y Ordóñez 12.a Sec. Judicial de Lavalleja. Acreedores presentarse en el comercio. — JUAN JOSE FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 5724 Ab.4.-v.my.10.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Carmen Estevez Domínguez - Purificación López Rodríguez el comercio Santander 2000. Acreedores: Santander 2006. — ANTONIO DOS SANTOS FERNANDES. — ANA FRANCA PISTOROZZI
25) $ 10.000 20 pub. 4816 Mz.23.v ab.29.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio San Martín 3137. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ROMAN ENRIQUE PEREZ PIÑEIRO y EDELFA PINTOS MIERES.
25) $ 10.000 20 pub. 4719 Mz.22_v ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Florida 1540. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — RENER ELADIO MOZZO ARCE y ZULMA ESTHER PEREYRA CARDOZO.
25) $ 10 000 20|pub. 4708 Mz.22_v ab.26.

A los efectos de venta y de acuerdo ley 26|9|904, citamos acreedores de Fábrica de Cerámicas de Construcción denominada "Cerámica Maldonado" presentarse Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705. Maldonado. — BALDIZZONE y DUTRA.
25) $ 20.000 20|pub. 6147 Ab.16.v.my.15.

Prometimos vender a Teresa Amelia Casavieja de Domínguez, Carnicería Burgues 3788. Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ. — CARMEN BARREIRO ALVAREZ de MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6277 Ab.18-v.my.17.

En nombre y representación contractual de CLEA LARROSA MARCENES, prometí vender a Hortensia Lateulade Ferreira de Gil, la mitad indivisa del comercio sito en locales 63 y 64 de Galería Yaguarón (Colonia 1280) de está ciudad, del ramo de "Tienda y Mercería", según contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 230 al F.o 868 del libro 1 el 3|4|74. Acreedores: Sarandí 342, Apto. 1. — RAUL B. GIL IBIÑET.
25) $ 40.000 20|pub. 6357 Ab.18-v.my.17.

Cedimos a Juan Carlos Emiro y Félix Gómez derechos de promitente comprador de almacén de comestibles y alcohólicas, Cons. tituyente 1810. — Acreedores en el mismo. — MARIA FRANCISCA ESPOSITO.
25) $ 10.000 20|pub. 6444 Ab.22-v.my.20.

Centro Almaceneros, vendimos a José García comercio calle Juan Paullier N.o 1801. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — RAMON UDOY MORALES. — LUISA OLGA TIERNO PATRONES.
25) $ 10.000 20|pub. 6040 Ab.15-v.my.14.

Prometimos vender a Ruben Bartolo Bianchessi nuestras cuotas partes en "Bianchessi, Hourcade y Cía.". Acreedores presentarse en escribanía Sosa Avenida España N.o 1623. — RAUL OLDEMAR HOURCADE e HIBER OMAR GRONROS.
25) $ 20.000 20|pub. 4615 Mz.21-v.ab.25.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio General Flores 4104. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE MARIA GOMEZ PEREZ, HIGINIO GOMEZ PEREZ y AMELIA ARIAS ESTEVEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4715 Mz.22-v.ab.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luis y Walter Larrosa Aparicio, la Fiambrería y Venta de Productos de Granja, calle Daniel Fernández Crespo N.o 2079, denominada "La Cachila", Montevideo. Acreedores: 18 de Julio 1044 Esc. 103 subsuelo. — ISIDORO LEVY y SIMON PRONOVICH.
25) $ 20.000 20|pub. 5543 Ab.2-v.my.8.

Prometí vender a la Srta. Estela Urroz Monteiro mi Comercio sito Juan D. Jackson 1252. Acreedores en el mismo, ley 26 de setiembre de 1904. — GUILLERMO REYES RIUS.
25) $ 10.000 20|pub. 6116 Ab.16-v.my.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender negocio Estero Bellaco 2681. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — WALCONDAR MARIA CRISTINA BOTTA MAQUIOLI.
25) $ 10.000 20|pub. 4714 Mz.22-v.ab.26.

Centro Almaceneros, vendimos a Rómulo Castaño comercio calle Alpes 1254. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ADEMAR TECHERA PEREIRA. — AZUCENA LOPEZ FLEITAS de TECHERA.
25) $ 10.000 20|pub. 6041 Ab.15-v.my.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Teresita Ferrares el Almacén sito en Justicia N.o 2287. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — SEBASTIAN LORENZO CRUZ BATTIONE. — CARMEN TERESA VALLEJO. — CESAR VIVIANO GOMEZ COULOMBIE. — JOSEFA DOLAN DON.
25) $ 20.000 20|pub. 6043 Ab.15-v.my.14.

Centro Almaceneros, vendemos a Arturo Cabrera y Wálter Conde, comercio José Belloni N.o 4726. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JUAN CARLOS VEGA IZQUIERDO. — MARIA LUISA TOSCANI de VEGA.
25) $ 10.000 20|pub. 6042 Ab.15-v.my.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Washington Darío Alfonso, el "Mercado Uruguay" sito en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Es. Dr. Vacchelli, Gral. Flores 275. — JOSE EDUARDO BLANCO LASTRA y MIRTA MABEL SUFFICH y RAUL EUGENIO BLANCO LASTRA y MARGARITA ESPINO.
25) $ 30.000 20|pub. 6162 Ab.16-v.my.15.

RUBEN y HUGO MENDEZ ANTUNEZ, prometieron vender a Raquel Nilda Gómez Muñoz la fiambrería 18, sita en local 03 de Galería 18, Maldonado, y ésta prometió vender a Osvaldo Alberto Collatto.
Acreedores: en Escribanía Plada, Sarandí 788, Maldonado.
25) $ 20.000 20|pub. 6475 Ab.23-v.my.21.

CONSTANTINO NION y otra prometieron vender a Manuel Landeira Pombo el Almacén de Comestibles ubicado en Paysandú 1207 bis. — Acreedores presentarse Yí N.o 1541.
25) $ 10.000 20|pub. 5781 Ab.5-v.my.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ramón Castro y Agustina Fernández el almacén, café y bar de Burgues 4100.
Acreedores en el mismo. — JOSE LEMA y MARGARITA RIBEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 6588 Ab.23-v.my.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Werner Adler, almacén, sito en Guaná 2049. — Acreedores a Misiones 1486, piso 3, (Estudio: Dr. H. Holz). — ANIBAL BLASCO. — LILLIAN M. DESEVO. — FERMIN GUTIERREZ y ALICIA BLASCO.
25) $ 20.000 20|pub. 6570 Ab.23-v.my.21.

Ley 26 de setiembre 1904. — JUAN FERNANDEZ ZUBIETA, ALICIA MADRIAGA, prometió en venta a María Machuca de Silvetti, café y bar sito Bella Vista 1747. — Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 6542 Ab.23-v.my.21.

27 - Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAUL NOEL MURIEGA, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil Volkswagen, Motor N.o L0025813, Matrícula N.o 256.839, empadronado en Montevideo, número 217.524, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.
27) $ 20.000 10|pub. 5944 Ab.15-v.ab.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAMON PEREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca IFA, Motor N.o 01-40801, Matrícula número 241.377, empadronado en Montevideo, número 166.984, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.
27) $ 20.000 10|pub. 5943 Ab.15-v.ab.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO WASHINGTON VIGORITO GORGA, solicita un duplicado del título de propiedad le vehículo marca Citroen, Motor N.o 07638, Matrícula N.o 211.464, empadronado en Montevideo, N.o 166.913, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.
27) $ 20.000 10|pub. 5981 Ab.15-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONTENCIOSO Y SUMARIOS

En los autos sumariales: "MATEO MENDEZ, Miguel Angel, Artículo 82", intímasele al funcionario sumariado el reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (artículo 3o y 4.o del decreto 241 de 20 de mayo de 1969).
Cítasele asimismo a prestar declaración en la audiencia fijada para el día 30 de abril a la hora 15, en el Departamento Contencioso y Sumarios en primera citación y para el día 2 de mayo a la hora 15 en segunda citación y bajo apercibimiento. — (Fdo.): Doctor Jorge E. Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 31029 Ab.24-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONTENCIOSO Y SUMARIOS

En los autos sumariales: "VICTORA, LUIS A., Abandono del Cargo", notifícase al funcionario sumariado la siguiente R|S.: "Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, octubre 8 de 1973. — Pase al Departamento Contencioso y Sumarios para que proceda a instruir el sumario correspondiente. — (Fdo.): Por el Ministro: Eduardo P. Millot, Director General".
Intímase su reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (artículo 3.o y 4.o del decreto N.o 241 de 20 de mayo de 1969). — *(Fdo.): Doctor Jorge E. Almada*, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 31030 Ab.24-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

En los autos sumariales: "VARELA IRIBARNE, HUGO, Irregularidades Administrativas y VARELA IRIBARNE, HUGO, Abandono del Cargo", notifícase al funcionario sumariado la siguiente R|S.:
"Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — El Presidente de la República, resuelve: 1.o Destitúyese del cargo de Operador de Peaje, contratado (mensual) de la Dirección Nacional de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas, al señor Hugo Varela Iribarne, Credencial Cívica ALB N.o 3213, *por la causal de omisión debidamente comprobada en el sumario administrativo instruído al mismo, sin* que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.
2.o Por el Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio, procédase a intimar —judicial o extrajudicialmente— al señor Hugo Varela Iribarne, la restitución de los haberes percibidos indebidamente, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1971, por un importe de $ 66.591.00 (sesenta y seis mil quinientos noventa y un pesos).
3.o Comuníquese, y pase al Departamento Contencioso y Sumarios a sus efectos. — (Fdo.): BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — (Fdo.): Jorge E. Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios".
27) (C. C.) 3|pub. 31032 Ab.24-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

En los autos sumariales: "SICA, HUMBERTO, Abandono del Cargo", notifícase al funcionario sumariado la siguiente R|S.: "Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — El Presidente de la República, resuelve: 1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono del cargo, debidamente comprobado en estas actuaciones (Decreto N.o 241|969 de 20|V|969) del Ingeniero (AaA, Grado 3) de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, señor Humberto Sica, Credencial Cívica BAB número 13.247.
2.o) Comuníquese y pase al Departamento Contencioso y Sumarios de la cita da Secretaría de Estado, a sus efectos. — (Fdo.): BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — (Fdo.): Jorge E. Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios".
27) (C. C.) 31031 3|pub. Ab.24-v.ab.26.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Primer Turno, doctor Roberto Parga Lista, dictada en los autos: "Fisco y Rigau, Julio César y otros contra H'ALBERS DIERK. Imputación de Infracción Aduanera" (Ficha Nº 300|73), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Dierk H'Albers para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de febrero de 1974.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente, que signo, sello y firmo a los 8 días del mes de febrero de 1974. — Félix M. E. Greta Dubois, Actuario.
27) $ 19.000 10|pub. 6422 Ab.23-v.my.6.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO NELSON MOLRANO LOMBARDI, Escrituración" (Ficha C. N.o 934|73), se hace saber que en este Juzgado se presentó Alberto Nelson Molrano Lombardi, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble: un solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, (hoy 23), Padrón N.o 160.753, compuesto de una superficie de 723 mts. que se deslinda así: 12 mts. de frente al NE. a la calle Santiago de Anca; 12 mts. al SO. con Victoria A. Rivas, 60 m. 5 cmts. al SE. con solar 14 y 60 mts. 15 al NO. con solar 12.
El citado inmueble fue prometido en venta al señor Juan Manuel González por el Banco Francés, Supervielle y Compañía, como apoderado de Manuel Antonio

Esteban Rosas. Al fallecimiento de don Juan Manuel González el 2 de mayo de 1965 se declaró heredero a sus dos hijos Por escritura de partición del 31 de octubre de 1970 se adjudicó a María Raquel González dicho inmueble. Por documento privado del 10 de octubre de 1972 la señorita María Raquel González Descalzi cedió al compareciente los derechos emergentes de la promesa relacionada. La respectiva promesa de compraventa a plazos fue inscripta en el Registro Unicos de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos. con el N.o 678 al F.o 157 vto. del L.o 14. suscrito el 17 de febrero de 1935.

En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Antonio Esteban Rosas, o a sus sucesores a cualquier título. y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro del citado término a escriturar el bien, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura en venta. — Montevideo. febrero 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

27) $ 96.000 30|pub. 3660 Mz.14-v.my.3.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: RAUL SACHA MARQUEZ DOS SANTOS, "Sucesión". (Ficha B N.o 1.474 971). se cita, llama y emplaza al señor Juan Manuel Márquez Dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, si no compaciere por sí o por legítimo representante, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

27) $ 30.000 30|pub. 6112 Ab.16.v.my.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. dictada en autos: "Carmen Leiro Esperón contra ALVARO LUIS FAVILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 16|1974), se cita, llama y emplaza a Alvaro Luis Favilla. a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

27) $ 24.000 30|pub. 5473 Ab.2.v.my.22.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos "Medina Aquino. Juan Francisco contra PAYMONT SOCIEDAD CIVIL. Escrituración judicial". (Ficha V 667|973). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Francisco Medina Aquino, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N o 193.016 (ad mero 97.448 en mayor área) con una superficie de 667 metros 50 decímetros cuadrados con frente a la calle "B".

En consecuencia. se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los esposos Norberto Rossi Botella y Ruth Diago sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 12 de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

27) $ 54.000 30|pub. 3783 Mar.13-v.my.2.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados "Orinson H. Quintero contra HUMBERTO AMATO y otro. Escrituración Judicial (F. C. 1219|973) se cita, llama y emplaza a los herederos de Américo Amato por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos a estar a derecho en los mismos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

27) $ 24.000 30|pub. 4915 Mz.28.v.my.17.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados "DOMINGA FARIÑA. Posesión Notoria Estado Civil" (F.C. 1473|70). se cita y emplaza a quienes se consideren legitimos contradictores de su derecho, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita. ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo diciembre 20 de 1973. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 30762 Mz.22.v.my.13

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, doctor Juan Carlos Allo, se cita. llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de VICTTORIO SGARAVATTI MERCURI para que comparezcan a estar a derecho en los autos "César López Pereira Contra Luigi o Luis Giovenale María Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri, Paolo o Pablo Sgaravati, Mercuri, María Angela Sgaravatti Mercuri e Italo Alberto Agostino María Giuseppe Sgaravatti Mercuri. Desalojo un año" (Libro 21. folio 361, N.o 484, Año 1973). de este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos expido el presente que sello. signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

27) $ 42.000 30|pub. 4629 Mz 21-v my 10

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, doctor Juan Carlos Allo, se cita llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de VITTORIO SGARAVATTI MERCURI para que comparezcan a estar a derecho en los autos "César López Pereira contra Luigi o Luis Giovenale María Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri, Paolo o Pablo Sgaravatti Mercuri, María Angela Sgaravatti Mercuri e Italo Alberto Agostino María Giuseppe Sgaravatti Mercuri, Rescisión contrato" (Libro 21. folio 383, N.o 548, Año 1973), de este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos expido el presente que sello. signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

27) $ 42.000 30|pub. 4630 Mz.21-v.my.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Sicardi Pigurina, Guillermo por la señora Martínez Bettis Iris contra SAMARTINO, PLACIDO MANUEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 2058) se cita, llama y emplaza a don Plácido Manuel Samartino, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, octubre 2 de 1973. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27 (Ley 13.209) 30|pub. 30859 Ab.1.o.-v.my.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno. doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino. dictada en los autos caratulados: "Calvete, Eduardo y Canteros de Calvete, Zulma Dinorah contra VILLARRUETA, GLADYS SUSANA. Pérdida de la Patria Potestad". (C 1.783). se cita llama y emplaza a doña Gladys Susana Villarrueta para que comparezca a estar, a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309. — Montevideo, noviembre 7 de 1973. — Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.

27) (ley 12.309) 30|pub 30642 Mar.13.v.my.2

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno. Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Dicono Mario y Pereyra de Dicono Azucena contra VIERA JORGE. Pérdida de la Patria Potestad" (C|2156). se cita, llama y emplaza a don Jorge Viera. para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo febrero 7 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz Actuaria Adjunta

27) ley N.o 13.209) 30 pub [illegible] Mz 7-v.ab.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a JOSE LUCERNA y ETHEL GOMILA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados. "Romero, Julio y Mello de Romero, Nelly contra Lucerna, José y Gomila, Ethel. P.P.P. (Ficha "B" 288|73)". dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

27) (Ley Nº 13.209) 30|pub. 30997 [illegible] 22.-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a FLOR del ALBA CARBALLO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Perla. María Delia y Méndez, Isidro c| Carballo. Flor del Alba. P.P.P. (Ficha "B" 466|73), dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

27 (Ley N.o 13.209) 30|pub. 30806 Mz.27.-v.my.16

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Fernández Eguez Julio, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: PINTOS EMA ESTHER contra FERNANDEZ EGUEZ JULIO. "Pensión Alimenticia". (A 630|73). dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 20 días del mes de marzo de 1974. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) ley 13.209 10|pub. 30968 Ab.18.v.my.3.

ARROZAL "33" S. A.

Se pone en conocimiento que habiéndose extraviado las siguientes acciones de "Arrozal "33" S. A.":

Acciones Del N.o	al N.o	Total
11826	11868	43
51	60	10
661	789	129
1444		1
2591	2608	18
2662	2668	7
2675	2678	4
2893		1
2901	2913	13
2955		1
2956		1
3137	3145	9
3355	3369	15
3625	3641	17
5254	5366	113
6705	6771	67
7331	7411	81
8750	8846	97
9980	9989	10
11565	11645	81
11796	11807	12
11826	11868	43
		730

se emitirán nuevos valores en sustitución de aquellos, en el término de 60 días a partir de la última publicación, perdiendo luego del plazo establecido todo valor las acciones extraviadas. — El Directorio.

27) $ 30.000 10|pub. 6242 Ab.17-v.my.2.

Ley 26|9|904. — Con fecha 30 de noviembre de 1968, disolvimos la sociedad "Elefteriu Limitada". — Acreedores: Colón 1568 — Mateo Stamatio Elefteriu Sicalos. — Mateo Miguel Elefteriu Zonca.

27) $ 10.000 10pub. 6282 Ab.18v.my.3.

CESION

EDELMIRO ALFONSO PRUNELL y ANGELA GIOCONDA GROSSI, ceden libre de obligaciones y gravámenes a Pablo Gaetano Silva Zamperetti, los derechos que les corresponden en el restorán y parrillada "El Rosal", sito en Gonzálo Ramírez 2127. Ley 26|9|904. Acreedores: Al comercio.

27) $ 20.000 20|pub. 4557 Mz.21-v.ab.25.

Clausuré panadería "Oriental", de Misiones entre Florida y Uruguay, Paysandú. Presentarse Escribanía Oholeguy, 33 Orientales 995, Paysandú. — Paysandú, 21 de marzo de 1974. — JUAN CARLOS GONZALEZ FIGUEROA y MARIA VIRGINIA FRANCO LOPEZ.
27) $ 20.000 20|pub. 5653 Ab.3_v.my.9.

CLAUSURA

Comunicamos que desde la fecha hemos clausurado la actividad de "Auto Comercial Unión S.R.L.". Acreedores: Enrique Clay 2683. Ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — LORENZO ANGEL LEONCINI. — ANSELMO BACCINO. — ARIEL PODESTA.
27) $ 20.000 20|pub. 6211 Ab.17-v.my.16.

MARIMAP SOCIEDAD EN COMANDITA

Se cita a los socios comanditarios a la asamblea general ordinaria para el día 26 de abril a la hora 18 en el local social.
27) $ 1.500 3|pub. 6592 Ab.23.-v.ab.25.

Extravié libreta Caja de Ahorros N.o 1509 a nombre de JUAN CARLOS VARELA GONZALEZ, de Sociedad de Bancos. Dependencia número 7.
27) $ 1.500 3|pub. 6704 Ab.24_v.ab.26.

COLONIA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE COLONIA
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del automóvil marca SIMCA año 1947, matrícula del Departamento de Colonia número L 10 841, antes L 3.137, empadronado con el N.o 3.781 de Henri Nelson Guglielmini Díaz, éste solicitá duplicado de título.
Se emplaza por veinte días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando posición. — A. Arturo Pérez Odriozola, Director de Registro.
27) $ 15.000 10|pub. 6165 Ab.16.v.ab.30.

AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SANTOS CIRILO MARTINEZ y JUANA BERTOLETTI de MARTINEZ, solicitando auxiliatoria de pobreza, a los efectos de la posterior iniciación de un juicio de Pérdida de Patria Potestad contra los señores WALTER LEAL y PILAR SUAREZ de LEAL.
Asimismo se hace saber que se señaló audiencia para los testigos, para el día 16 de mayo de 1974, a las 15 y 15.15 horas. — Carmelo, 15 de marzo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 31037 Ab.24.v.my.8.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: "MIERES, GILBERTO. Herencia yacente" (Ficha 499|973), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los preciados autos, bajo apercibimiento de designarseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 20|pub. 4132 Mz.18.v.mz.29. Ab.18.v.my.3.

DURAZNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Eugenio René Ferran contra los sucesores de SEVERO AURELIO ETCHECHURY SAPRIZA y doña JUANA CARLOTA DOURNAU HONORE de ETCHECHURY. Escrituración de oficio". (O. 246|973) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Severo Aurelio Etchechury Sapriza y doña Juana Carlota Dournau Honoré de Etchechury para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del inmueble ubicado en la primera sección de Durazno, padrón N.o 5 032 (actualmente N.o 8 971) con superficie de 235 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados con frente a la Avenida Circunvalación y calle Paysandú, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. — Durazno, octubre 15 de 1973. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
27) $ 42 000 30|pub. 3603 Mz.11.v.ab.29.

FLORIDA

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "Bula de Irigaray, Carmen contra FERNANDO SALGADO GASCUE y otros. Cesación de Condominio" (F. C. 482-973), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores, a cualquier concepto, de don Manuel Bula y Carmen Silvestre de Bula, que se consideren con derechos en el bien Padrón N.o 1976, ubicado en la manzana 134 de la ciudad de Florida, 1.a Sección del mismo departamento, y de forma particular a Artigas Constancio y Luis Carmelo Lois Bula o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 20 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $ 36.000 30|pub. 4752 Mz.22-v.my.13.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, en autos: "VICENTE MONFIGLIO, GUSTAVO. Emancipación" (F. C. 68|1974), y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio en escritura que otorgara con sus padres ante la Escribana Susana Musto de Carradori, el 7 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la cual fue inscripta con el número 16 al Folio 31 del Libro N.o 1 de Autorizaciones y Capitulaciones del Registro P. de Comercio, llevado por este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 12.000 10|pub. 6657 Ab.24.v.my.8.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos DELIA ESTHER BARNECHE de VACCARO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha C N.o 449|973), se hace saber que ha presentado Delia Esther Barneche de Vaccaro para iniciar trámite de Posesión Notoria de Estado Civil y de don Gregorio Humberto Barneche o Gregorio Umberto Berneche, como hijos naturales de doña Isabel Barneche fallecida el 16 de julio de 1962 en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, emplazándose a los interesados en esta gestión por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27) $ 36.000 30|pub. 5430 Ab.17.v.my.30.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

SAN JOSE

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro la señora AMELIA FELIPA DE LEON REVETRIA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, padrón N.o 20.639, matrícula N.o M. 23.084, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este registro, a formular su oposición. — Marta Toneguzzo, Director. — Luis Carlos Arbilla, Encargado.
27) $ 30.000 10|pub. 6054 Ab.15_v.ab.29.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

En autos: Fermina Alicia Lilia Peré, Juan Pedro Norberto Peré, Juana Leonor Julia Peré y Elvira Inés Peré contra MARIA ELISA MARCELINA y TOMASA RAQUEL PERE. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1547. Año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Fermina Alicia Lilia Pere, Juan Pedro Norberto Peré, Juana Leonor Julia Peré y Elvira Inés Peré, iniciando el presente juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Elena Marcela Peré y se mandó citar y emplazar a María Elisa Marcelina y Tomasa Raquel Peré para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, febrero 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) $ 42.000 30|pub. 4874 Mz.25_v.my.14.

TREINTA Y TRES

POSECION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado AMADA YAÑEZ (Ficha 626 C|1973), promoviendo gestiones de constatación de la posesión notoria de hija natural de Antonio Llanes o Yañez, emplazándose por el término de 30 días a todos los interesados en éstos trámites bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 5 de marzo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 8.000 10|pub. 5898 Ab.5-v.ab.26.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

MONTSENY LTDA.

Testimonio

Carpeta 865|74|54. — Solicita la creación de un subrubro con recargo mínimo para la importación de "envolturas de celulosa tubulares para productos de carne". En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammás, Encargada del Despacho de la Dirección de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31023 Ab.24-v.ab.25.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ALEJO GOYENECHE (S. 130|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6757 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ GAMALLO y de MARIA EIRIS PENA de FERNANDEZ (S. 98|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6756 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la aprtura de la sucesión de ESTANISLAO TOMAS CHIAZZARO o CHIAZZARO LIMBANIO (S. 102|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6842 Ab.25.-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MONTERO IGLESIAS de BORELLI (E. 328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6760 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LOPEZ OROSCO (E. 2022|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6759 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MAXIMILIANO VALVERDE LYONS (E. 432|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 6877 Ab.25.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO APOSTOL RIVERO (128|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6779 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL ABDON BACIGALUPI CUADRA (62|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6778 Ab.25.-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6863 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MARIA FORTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6858 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA DEBERNARDI de BENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6856 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA RODRIGUEZ de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6854 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIZZA de DEFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6853 Ab.25.-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERTAJE (S. 548|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6851 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO BRUN (S. 80|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6852 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LOJO de BALERIO (S. 92|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6850 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BRUCIAMONTI o BRUCCIAMONTI o BRUSCIAMONTI de SALAVERRIA (S. 544|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6848 Ab.25.-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MATTOS GONZALEZ (A. 526|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6777 Ab.25-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARLOS AQUINO GARCIA (A. 610|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6839 Ab.25.v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BERTI; o JUAN FRANCISCO BERTI PEREUILLE (F. A. 107|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denero del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6861 Ab.25.v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA o FRANCISCA PETRA y MANUELA PANEDAS ATXER de COLL (F. A. 40|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6860 Ab.25.v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO PEDRO ARTOLA BALERDI (F. 232|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6765 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA VALABREGA NORZI de AGUERREBERE (F. 1072|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6846 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA ANTONIA y CARMEN INGLADA o JOSEFA ANTONIA INGLADA de MARTINEZ (F. 58|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 6873 Ab.25.v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELSA DELUCCHI de CARRACEDO (A. 62|974), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6775 Ab.25.v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VILA MARQUEZ (S. 65|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6758 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PETRONA TONELLI de BUSTO (S. 71|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6847 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA GARATE o GARATE BERTIZ de FRANCO (S. 511|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6845 Ab.25.v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ZIRPOLI (E. 279|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6862 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO GARCES HARO o JUAN ANTONIO GARCES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6761 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6857 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA PEDAUYE GASTELLU de CUNEO o MARTA PEDAUYE de CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6855 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ZUND de SARRANTE o SARRAUTE y BLAS SARRANTE o SARRAUTE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6849 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESIA GRU de BICHLER (F. A. 233|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6762 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA MARTINEZ de RICO (A. 701|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6763 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROEL de MANCINI (F. A. 169|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6764 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA o GLORIA SUSANA o MARIA GLORIA SUSANA MENENDEZ de BALIÑAS o MENENDEZ GONZALEZ de BALIÑAS (F. A. 241|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6794 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o PAULINO CELESTINO GARCIA GARCIA (F. A. 209|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6823 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO ROLDAN RIVERO (F. A. 47|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6859 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GERFE CURES (F. 13|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6827 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ALCIDES RODRIGUEZ ARIZAGA (A. 147|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6744 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MASTROGIOVANNI de SAVAGLIA y de FRANCISCO SAVAGLIA (A. 641|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6766 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DOLORES UTEDA GUERRA (A. 137| 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de abril de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 65[illegible] Ab.25-v.my.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUADALUPE o MARIA GUADALUPE MONJE de CARAIVA o GUADALUPE MONGE de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6748 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de febrero de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6745 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6746 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de abril de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6747 Ab.25-v.my.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBEL CABRERA TEJERA, (Ficha V 284|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 7.200 10|pub. 6583 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO CARDINAL ROCHA (Ficha V: 5|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 9 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6812 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ (Ficha 377|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 22 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6799 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARTAGENA (Ficha 432|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6800 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO IGNACIO CASSINA LANZA (Ficha V. 86|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6811 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CEJA o CEJAS o SEJA o SEJAS (Ficha V. 356|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, octubre 26 de 1973. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6809 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MORIN de DUTOUR (Ficha V. 374|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6816 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FANIZZI de FANELLI V. 347|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, octubre 25 de 1973. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6817 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROGELIO CALACHA (Ficha 387|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 23 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6818 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COTELO (Ficha 1-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6814 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIAN TOLOSA GUTIERREZ (Ficha 401|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6802 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIDEO (Ficha 4|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6803 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA GARCIA de LEDESMA (Ficha V. 457|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6804 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA AMELIA POSSE de LARROSA (Ficha V. 458|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6805 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDETTO GHIGGIA (Ficha 182|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6807 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CABRERA CARBALLO, Sucesión (Ficha 522|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6749 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CASANOVA de VAZQUEZ (Ficha 6|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6750 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA BRIANO de FANIEL (55|V|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6751 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GAGLIARDI ACUÑA (443|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de dciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1 $ 6.000 10|pub. 6752 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAMIN ISABELINO RICCETTO ACUÑA (444|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6753 Ab.25.v.my.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA FELIPA ELLIS, (Ficha 44|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de abril de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6810 Ab.25.v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ALEMAN OLIVERA (N.o 142|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de abril de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6808 Ab.25.v.my.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA SUSVIELA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6786 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANISETA MANSILLA de SCARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 29 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6787 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMIRO LARRECHEA ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 13 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6788 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ADELA LEGUISAMO de KEMPTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 13 de 1974. — Hugo Nelson Adriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6789 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA RODRIGUEZ de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6790 Ab.25.v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BENEDETTO ANDREINI (Ficha C. número 43, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6791 Ab.25-v.my.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagneghi, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO WASHINGTON CAMACHO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 28 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6840 Ab.25-v.my.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRAMANTINO FERNANDEZ y SIXTA CARRASCO de FERNANDEZ o MAMERTA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6843 Ab.25.v.my.9.

3—Convocatorias Comerciales

BURGENSTOCK INVESTMENT S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 3 de mayo de 1974, a las once horas en el local de la calle Río Negro 1354 quinto piso, escritorio 31, para tratar el siguiente orden del día:
1) Disolución y liquidación de la sociedad.
2) Designación de un liquidador.
3) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
3) [illegible] 6301 Ab.25-v.ab.25.

COMPAÑIA COMERCIAL MENDOZA S. A.

El Directorio de "Compañía Comercial Mendoza S. A." convoca a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de mayo de 1974, a la hora 11, en la calle Cardal 3201 para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el XXV Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1973.
2) Elección parcial de Directorio. (Tres titulares y tres suplentes).
3) Designación de Síndico. (Titular y suplente).
4) Designación de tres accionistas ajenos al Directorio, para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene que los señores accionistas deben inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
3) $ 6.000 2|pub. 6881 Ab.25.-v.ab.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELLA MARIS SCASSO y WALTER MAISSONAVE (Ficha B. 128|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6768 Ab.25.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIANO VEIGA CANCELAS y DELIA MOCIÑO (Ficha 134|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6869 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY WEINREB EISENBERG y EDUARDO ALVARIZA MANTERO (Ficha 101|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6871 Ab.25.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de febrero 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA RABUÑAL COBAS y TERESA ERLINDA PEREZ DEYAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6875 Ab.25.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSME HUMBERTO CORREA y MARIA GABRIELA SINEIRO (Ficha 1054|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6874 Ab.25.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MOLLA y MARIA MARTA MOSQUERA (Ficha D. 3043|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6767 Ab.25.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON WUTEMBERG MARTINEZ y OSMARINA de AZAMBUYA (Ficha 53|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6072 Ab.25.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de diciembre de 1973 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges GERARDO ALBERTO RUSSOMANNO y CECILIA NOEMI MARTI, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6765 Ab.25.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO OLMEDO y CECILIA SUSANA POPELKA (Ficha 687|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6873 Ab.25.-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALEJANDRO BIANCHI y ELFASIR CANTERA de BIANCHI (Ficha E. 113|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6769 Ab.25.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RAUL DE SOUZA y RUTH DE SOUZA (Ficha E| 97|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6741 Ab.25.-v.my.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ATILIO MARRERO y BLANCA TERESA AYUBI (Letra V, Año 1972, N.o 446), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 27 de febrero de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6755 Ab.25-v.my.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Deluchi, Andrés con ANA DOLORES GUILLEN. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F.o 48, Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 11 de marzo de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Andrés Deluchi y Ana Dolores Guillén; y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de abril de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6770 Ab.25-v.my.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2,277 de fecha 27 de marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS ANGEL LACUESTA y BLANCA ELENA FIGUEIRAS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 15 de abril de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6742 Ab.25-v.my.23.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor HEBER CANCELA, Padrón N.o 2.066, Credencial Cívica Serie JAA 3.691, desde el día 12 de marzo de 1974, no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración;
Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7|2|925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|929, se le emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (Cta. Cte.) 3pub. 31045 Ab.25-v.ab.29.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Inspección Departamental de Educación de Adultos

Emplázase al funcionario JOSE MELQUIADES BORGES, C. C. BZB 19.641, Ficha de Cobro 5.773, para que se presente dentro del plazo de tres días al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de declararlo cesante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929. — Inspección Departamental de Educación de Adultos. — Lydia Gurmiel de De Souza, Inspectora Departamental de Educación de Adultos.
8) (Cta. Cte.) 3 pub. 31053 Ab.25-v.ab.29.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROMEO PEDRO GROMPONE GRILLE, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1522 Apto 4, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador solicita se reciba la información de los señores Roberto Puchi y Carmen Bove de Mendoza, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Romeo Grompone. — Romeo Grompone, Abogado". — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 10.000 10|pub. 6734 Ab.25-v.my.9.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.991

Apertura: 27 de mayo de 1974 a la hora 14.
Adquisición de 8.950 Lámparas Tubos Luz y a Gas de Mercurio.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina. (Sin cargo).
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Oficina Central de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31050 Ab.25-v.my.9.

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2007

Apertura 21 de mayo de 1974, a la hora 14.
Adquisición: de 300 cajas de matrices de 48 hojas c|u. para mimeógrafo para Caja Rural.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los Interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31049 Ab.25-v.my.9

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
Universidad del Trabajo
Departamento de Adquisiciones y Suministros
Licitación Pública N.o 356
Segundo llamado - Plaza

Llámase a licitación pública para la concesión de los servicios de cafetería del Instituto de Enseñanza de la Construcción.
Apertura: 13 de mayo da las 16 horas.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros, calle Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31054 Ab.25-v.ab.29.

Licitación Pública N.o 355
Tercer llamado - Plaza

Llámase a licitación pública para la concesión de los "Servicios de cafetería de la Escuela Industrial del Cerro".
Apertura: 13 de mayo a las 15 horas.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31055 Ab.25-v.ab.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
[illegible] 28 de mayo de 1974:
Hora 14. — Lic. N.o 580. — Sueros antiofídico - antigangrenoso. Cif y plaza, primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15. — Lic. N.o 580.
Martes 24 de mayo de 1974:
Hora 17. — Lic. N.o 523. — Lavado y planchado de ropas (S.A.P.A.), periódica, plaza, cuarto llamado).
Pedido de precios del día miércoles 3 de mayo de 1974:
Hora 14. — P.P. N.o 235. — Envases y artículos de vidrio, periódica, plaza, primer llamado.
Hora 14 y 30. — P. P. N.o 236. — Transporte de mercaderías (H. Pereira Rossell), plaza, primer llamado.
Hora 15. — P.P. N.o 237. — Jeringas y agujas descartables estériles libres de pirógenos, plaza, primer llamado.
Hora 15 y 30. — P.P. 238. — Pesticidas, plaza, primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 15 de mayo de 1974:
Hora 14. — P.P. N.o 239. — Esparadrapo, Cif y plaza, primer llamado.
Hora 14 y 30 — P.P. N.o 240. — Películas Polaroid, Cif y plaza, Primer llamado.
Hora 15. — P.P. N.o 241. — Gasa hidrófila, Cif y plaza, primer llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 23 de abril de 1974.
12) (C. C.) 2|pub. 31048 Ab.25-v.ab.26

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
I. N. V. E.
Construcción de Viviendas
Licitación Pública N.o 17|74

Llámase a licitación para la construcción del Núcleo 24 de 440 Viviendas y Obras de Urbanización (Programa A).
Ubicación: Luis Batlle Berres y Alaska.
Recaudos: consultas y adquisición en I.N.V.E., Sección Estudios y Proyectos, Avenida Uruguay 933.
Precio: $ 25.000, los que deberán hacerse efectivo en el Departamento Financiero, Avda. Agraciada 1409, piso 3.
Presentación y apertura: La presentación y Apertura de las Propuestas se realizará el 14 de junio de 1974, en I.N.V.E. en la Sección Escribanía, Avda. Agraciada 1409, piso 4 a las 15 horas.
Garantía: La garantía de mantenimiento de propuesta asciende a $ 35:000.000.
12) (C. C.) 3|pub 31056 Ab.25-v.ab.29.

CONAPROLE

Licitación N.o 178 Ej. 38.
Máquina registradora eléctrica.
Apertura: Primer Llamado: 8 de mayo de 1974, Hora: 11.
Segundo Llamado: 8 de mayo de 1974, Hora: 15.
Licitación N.o 181, Ej. 38.
Artículos de librería.
Apertura: Primer Llamado: 9 de mayo de 1974, Hora: 11.
Segundo Llamado: 9 de mayo de 1974, Hora: 15.
Licitación N.o 182, Ej. 38.
Chapas negras decapadas.
Apertura: Primer Llamado: 10 de mayo de 1974. Hora: 10.
Segundo Llamado: 10 de mayo de 1974, Hora: 14.
Licitación N.o 183, Ej. 38.
Pinturas y pinceles.
Apertura: Primer Llamado: 10 de mayo de 1974, Hora: 11.
Segundo Llamado: 10 de mayo de 1974, Hora: 15.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y do 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 3.500 1|pub. 6795 Ab.25-v.ab.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de abril de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

HUMBERTO USUCA, 24 años, soltero, empleado sanitario, oriental, domiciliado Paysandú 1571 y ROSA MABEL PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1571.
BERNARDO LUIS BANKVICERAS, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andresito Guacarari 1824 y BEATRIZ LARA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Andresito Guacarari 1824.

4.a SECCION

LINCOLN DAVID RAUSKY, 25 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Maldonado 1090 y PERLA SZAFRAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1090.

5.a SECCION

BASILIO GOMEZ, 62 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2373 y ANA MARIA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2373.

6.a SECCION

WILSON GOROZOV DRINKWATER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1775 Apto. 5 y CRISTINA COSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1775 Apto. 5.
WALTER LORENZO, 33 años, divorciado, mozo, oriental, domiciliado Rivera 1999 y MANUELA SILVERA, 26 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Rivera 1999.

7.a SECCION

WALDEMAR DELGADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2190 Apto. 1 y ADELA OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berthelot 1870.
AMERICO AZZATO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guaviyú 2518 bis y MARIA ESTHER MULLINS, 48 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Guaviyú 2518 bis.
CARLOS HORACIO ROBALES, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Requena 1841 y ALBA LUZ RAMON, 27 años, soltera, empleada, oriental

8.a SECCION

HIPOLITO CLOBER SOSA FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2234 y ANGELA ESTHER SAYANES FERNANDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batoví 2234.

9.a SECCION

FRANCISCO ESTEBAN PEREZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister 6438 y ANA MARIA FLAVIA ZINOLA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lister 6438.
JOAQUIN LEONARDO MASTRASCUSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5268 e HILDA ISABEL MORALES, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5268.
RODOLFO SANTIAGO SAMSA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Soria 1266 y MABEL GOMEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soria 1266.
RAMON PINTOS, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Heine 1757 y SILVIA LILIAN de los SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaberlain 4606.
HEBER LEONEL ISAURO VALVERDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6385 y MABEL MIRTA MENDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Gioia 6395 Apto. 2.
JUAN CARLOS JACAK, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1660 y MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goethe 4520.

10.a SECCION

RUBEN ANDRES TOLEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adro. Gallinal 1893 Apto. 4 e IGNACIA MARIA GOPAR, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Adro. Gallinal 1893 Apto. 4.
MIGUEL ANGEL SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cooper 2346 Apto. 4 y NELLY MABEL MACHADO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cooper 2346 Apto. 4.
JESUS ADAN MORAÑA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Calle G número 4770 y MARIA del CARMEN OLAVARRIETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle G N.o 4770.

11.a SECCION

EDUARDO MESPIASEGUY, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Spencer 4633 y MARIA INES CORRADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2697.

JUAN CARLOS CASALES, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado José María Pagani 6134 y MARIA ANGELA COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José María Pagani 6134.

LUIS BERNARDO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6274 y ALICIA CRISTINA FIGUEROA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6274.

JOSE CARLOS ROMERO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5226 y NORMA RAQUEL GUTIERREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5226.

13.a SECCION

ALFREDO CATALINO MONTES DE OCA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4116 y SILVIA MABEL MAQUIEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 4176.

ALFREDO SERGIO CROCCANO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. 40 Metros 2300, Los Bulevares y SUSANA KOMJETAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5819.

BISMAR PEDROSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4042 y MARGOT NIDIA DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 4042.

14.a SECCION

OSCAR FREDI GONZALEZ, 28 años, soltero, marino - militar, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3512 y TERESA LOURDES SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3512.

15.a SECCION

HECTOR ENRIQUE MAZUCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 824 y ALICIA IVONNE HENON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 894.

RODOLFO NELSON GERMAN GROVE, 52 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Roque Graseras 6361 Apto. 1 y MARIA MARGARITA SAAVEDRA, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 6361 Apto. 1.

JOSE LUIS BRUZZONE, 26 años, soltero, encargado de compras, oriental, domiciliado Luis de la Torre 532 y NURY MIBEL OUTEDA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 532.

LEONEL RAMON ZEBALLOS, 24 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1207 Apto. 6 y MARISA BIBIANA RICCI, 22 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1207 Apto. 6.

16.a SECCION

HECTOR JORGE RIVERON, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gronardo 3191 Apto. 3 y MARIA NILDA TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3191 Apto. 3.

ESTEBAN RINALDO BOGLIOLO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vicenza 3022 y TERESITA SUSANA ALVAREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4737.

17.a SECCION

JOSE DARIO LABREA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. de Mendoza 5660 y RENEE DUARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Bergés 4763.

JOSE MARIA LEDESMA, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Oficial B número 5577 (B. Borro) e HILDA RAQUEL MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B N.o 5577 (B. Borro).

MIGUEL ANGEL ABELLA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4143 y CRISTINA GULARTE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4171.

18.a SECCION

ROBERTO DANIEL NEGRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Chucarro 1004 Apto. 203 y SYLVIA RAQUEL BASCOU, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Alejandro Chucarro 1004 Apto. 203.

19.a SECCION

ERNESTO JORGE CAMACHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3176 Apto. 1 y EMILCE CRISTINA PASTORINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3176 Apto. 1.

NERY SELOE CARVALLO, 22 años, soltero, tornería, brasileño, domiciliado Cte. Braga 2560 y GUILLERMINA MORALES, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cte. Braga 2560.

RENE MARTINIANO LIMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Turenee 3322 y ALAIDES DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Turenee 3322.

NELSON ORIOL FARIAS, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3075 Apto. 3 y GRACIELA BEATRIZ PLACERES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3075 Apto. 3.

CELSO PAIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2785 e ISABEL FAUSTINA ORAA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2785.

20.a SECCION

RUBEN NESTOR CHARQUERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 545 y LILI BEATRIZ YANIERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 476.

RAUL ROBERTO IGLESIAS, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Yapeyú 572 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oscasubí 4693.

MARIO GUILLERMO ABERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4710 y SYLVIA DANTAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Vaillant 170.

DANIEL VERA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Boquerón 85 y CELESTINA IBAÑEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Boquerón 85.

21.a SECCION

LORENZO BONILLA ASTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacquard 239 y NELY RENE LEITON GAITAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 4004.

LUIS ALBERTO CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 1178 e ISABEL SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 1178.

22.a SECCION

OSCAR MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Anaguito 4551 y CARMEN SUSANA COLLAZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anaguito 4551.

SERGIO EDUARDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3742 y BEATRIZ LONGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3742.

ENRIQUE EDUARDO NICOLETTI, 20 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado San Martín 3968 y ESTRELLA ELIZABETH GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4010.

23.a SECCION

MIGUEL PEREZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comercio 2164 y RAQUEL SUSANA PIEROTTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2164.

MIGUEL ANGEL PERA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Stagnero de Munar 2523 y MARIA DEL CARMEN RUGGIERO, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada María Stagnero de Munar 2523.

MANUEL COIRA, 22 años, soltero, guarda, español, domiciliado Belén 2741 y ELIDA CRUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1838.

24.a SECCION

ANTONIO NELSON RIVARA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1825 y GLADYS MARENIM BERGALLI, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1825.

JORGE EDUARDO DIAZ FRAGA, 20 años, soltero, carpintero, español (C. legal), domiciliado Ayacucho 3523 Apto. 3 y LINA DI LORENZO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Anador 3930 Apto. 2.

14) $ 900 3|pub. v.ab.29.

15—Pagos de Dividendos

ANDRES DEUS S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 15 de mayo de 1974 inclusive, podrán presentarse en nuestras Oficinas de Cno. Carrasco 5033 de lunes a viernes de 9 a 12 horas, para efectuar el cobro de los dividendos correspondientes al 34º Ejercicio Social (1|10|72 — 30|9|73), según lo resuelto en la asamblea ordinaria de fecha 25 marzo de 1974.

Los señores accionistas que posean títulos de $ 100, $ 500, $ 1.000 y $ 5.000 y deseen entregarlos a cambio de igual valor total en títulos de $ 10.000 ($ 100.000 o $ 200.000 v|n deberán manifestarlo en la referida oportunidad. — Montevideo. — El Directorio.

15) $ 2.500 1|pub. 6826 Ab.25.-v.ab.25.

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA MINATI PICHERNO, pues donde dice "Magdalena Picherno" debe decir "Magdala Picherno". — Montevideo, abril 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 6867 Ab.25.-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: "Matrimonio de TEODORO ELBIO FURIATI y MARIA OLGA TEDESCO (V.534|973) donde el contrayente figura como "Furiate" debe decir "Furiati" y donde el padre figura como "Nicolás V. Furiate" debe decir "Nicola V. Furiati". Nacimiento de ELBIO TEODORO FURIATI, donde dice "Furiate" debe decir "Furiati". — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 6761 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIDO OSVALDO PIREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde aparece inscripto como "Elido Osvaldo Píriz", debe decir "Elido Osvaldo Pírez", y la de nacimiento de su hija menor "María Alejandra", donde figura inscripta como hija de "Elido Osvaldo Píriz", debe decir: "Elido Osvaldo Pírez", todo por así corresponder. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinett, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 6865 Ab.25.-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN ENRIQUE GORLERO y ELINA ARTAGAVEYTIA (Autos G. A. 372|973 solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde la madre del contrayente figura como "María A. Capdevielle", debe decir "María A. Capdeville" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 6868 Ab.25.-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados "FARIOLI DE CASTIGLIONI, JULIA o JULIA LUISA" "Sucesión" (Ficha A. 430|969) se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de "Mario y Carmen Violeta Castiglioni Farioli" donde por error en la primera aparece el apellido materno "Ferrioli" cuando debiera decir "Farioli" y en la segunda se estableció el nombre de la madre omitiéndose su apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Atuario.

19) $ 15.000 15|pub. 5809 Ab.25.-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V - 64|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partira de nacimiento de: ALDO ERNESTO ORELLANO GARCIA, pues donde dice "Aldo Arturo Zeballos" debe decir "Aldo Arturo Orellano" y donde dice "Antonio Zeballos y Petrona del Valle Orellano" debe decir solamente "Petrona del Valle Orellano". — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunta.

19) $ 12.000 15|pub. 6864 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por dispoción de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos "RAQUEL LENZNER. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.831|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio que Raquel

Lenzner Zas con Gualberto Zubillaga en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figura como "Lezner" debe decir "Lenzner" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de marzo de 1974. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 6772 Ab.25-v.my.16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, en autos: "EDDA IBIS FARRO SEIJAS. Rectificación de Partida" (Ficha C N.o 36|974), se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Edda Ibis Farro Seijas: donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; donde dice: "que es hijo legítimo" debe decir "que es hija legítima" y donde dice: "que es nieto" debe decir "que es nieta". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31044 Ab.25-v.my.16.

20—Remates

MONTEVIDEO

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: "Don Enrique Ltda. c. RAMON VARELA. Medidas Preparatorias" (Ficha C-1.712|971), el 14 de mayo de 1974 a la hora 15 en Maldonado 1569, rematará el señor Martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 Televisor marca "West" de 23 pulgadas con mesa y antena. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1974.
20) $ 10.000 10|pub. 6866 Ab.25-v.my.9.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno en autos: "Alfonso Francisco Picarelli con ASUNCION ALEN SUAREZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-1.093|971), el 14 de mayo de 1974 a la hora 15 en Maldonado 1569, rematará el señor Martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 Televisor marca "Motorola" número 2.317, con mesa y antena. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 10.000 10|pub. 6822 Ab.25-v.my.9.

CANELONES

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Sánchez Casal, Alvaro contra RAMONA ODOCIA MORALES DOS SANTOS de VILA. Medidas preparatorias" (Ficha 31|C|1972), se hace saber que el día 23 de mayo a la hora 15 y 30 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Jorge Dallari asistido por el Alguacil a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 4.320.000.00, del siguiente bien inmueble: Un terreno con edificio ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Salinas, en calle La Paz entre Imbirá y Libertad. Padrón N.o 1318, con una superficie de 500 metros con 20 metros de frente al S. E. a la calle La Paz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, (Misiones 1435, Montevideo. Esp. N.o 8036, y los antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, ambos a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

4.o Que dicho bien se encuentra con un gravamen hipotecario a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de abril de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 39.000 15|pub. 6754 Ab.25-v.my.16.

FLORES

JOSE PEDRO SALLUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos "Ramón Figuerón Salgado y otros, contra MARIA ROSA FIGUERON SALGADO de PELAEZ, Cesación de Condominio" (Ficha C. N.o 382|972), se hace saber que el día 20 de mayo próximo a la hora 15 en el hall de este Juzgado el martillero José Pedro Sallúa asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de los 2|3 de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el Huerto N.o 40 de esta ciudad, padrón N.o 2310, con una superficie de 213 metros 675 centímetros con frente al Sur sobre calle Santísima Trinidad.
Valor Real: $ 53.000.00.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, 4 de abril de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
20) $ 24.000 15|pub. 6841 Ab.25.v.my.16.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DA SILVEIRA SAUL. Segunda Copia" (Ficha V|25|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Saúl Da Silveira, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compra.venta, la que el día 30 de abril de 1966, autorizó el Escribano Julio C. Durdós, por la cual los esposos Teodoro Heldido Sánchez Sosa y María Antonio Catalina Belenda Goñi, vendieron al compareciente y a su esposa María Sofía Bogdanovich la propiedad y posesión del siguiente inmueble: la Unidad 701 y su cuota de dominio correspondiente en los bienes comunes, que forman parte del edificio situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 21.583, que según plano del Agrimensor Roberto Schinca de junio de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de diciembre del mismo año con el N.o 39.064, tiene una superficie de 212 metros con 80 decímetros y titulada de 207 metros cuadrados con 20 decímetros que se deslinda así: 12 metros, 12 centímetros de frente al Sudeste a la calle Carapé 17 metros 71 centímetros al Sudoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Miguel C. del Corro: y cuya unidad está empadronada individualmente con el número 203.908, y que según planos de fraccionamiento horizontal del edificio, del Agrimensor Roberto Schinca del mes de junio de 1959 cotejados por la Dirección de Arquitectura del Consejo Departamental de Montevideo, el 17 de diciembre de 1959 insertado en la Dirección General de Catastro el 29 de los mismos con el N.o 39.064, en el que se hace referencia a los permisos de construcción números 83.729 y 68.573; la referida Unidad 701 tiene una superficie de 49 metros con 40 decímetros, se encuentra ubicada en el 7.o piso a cota más 20 metros con 15 y linda: por el Sudoeste con el balcón "G" 7, que da frente a la calle Miguel C. del Corro, por el Noroeste con padrón N.o 21.660; por el Nordeste con pozo de aire y luz "E" 7 y por el Sudeste con escalera y palier "A" 7 y unidad 702, correspondiendo a esta Unidad la utilización del balcón "G" 7 (bien común).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, febrero 20 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
21) $ 44.000 10|pub. 6783 Ab.25.v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN LUIS STORACE, en representación de "Ottonello Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la expedición de Segunda Copia, de la siguiente escritura de compra.venta: una fracción de terreno de chacra y sus mejoras ubicada en "Melilla" novena sección judicial de este Departamento, empadronada anteriormente con el número ciento veinte mil quinientos once, hoy padrón ciento ochenta y seis mil doscientos cuatro, señalada con el número 2, en el plano que en diciembre de 1816, trazó el Agrimensor Carlos A Unia Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 20.354, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, tres mil doscientos setenta metros. El nombrado inmueble lo hubo "Ottonello Hermanos Sociedad Anónima", por compra que hizo a la Sociedad "Fontana y Candela Sociedad Anónima", en liquidación, representada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en escritura que el 30 de junio de 1965 autorizó el Escribano Raúl Llorens, en esta ciudad.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 26.000 10|pub. 6773 Ab.25.v.my.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GENERAL CORCHERA LIMITADA

Constituida el 19|3|1974 por Luis Rafael Erausquín y Luis Eduardo Dapino.
Objeto: fabricación de tapones de corcho e importación, etc.
Domicilio: Barros Arana 5574.
Duración: 2 años, prorrogables.
Capital: $ 1:000.000.00, integrado por partes iguales.
Administración: indistinta y para ciertos actos conjunta.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 196 al folio 709 del libro 1 de contratos.
22) $ 15.000 10.pub. 6498 Ab.25-p.my.9.

GRAN CANTON CHINO LTDA.

Contrato: 12 de marzo de 1974.
Inscripto Registro Comercio 18 de marzo de 1974, N.o 158, folio 577, libro N.o 1.
Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.
Socios: Bing Tung Shiu Chen y Leticia Chan.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Restaurant.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 6793 Ab.25-v.my.9.

QUIMICA INTERNACIONAL LIMITADA

Contrato: 27 de marzo de 1974.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 166, folio 606, del libro 2 de Contratos.
Socios: LUIS JACINTO CAMBON, HUGO FRANCISCO ESTEBAN TAPIA, MILTON WALTER LOFFREDO y MARIA MATILDE SABAT.
Capital: $ 60.000, aportado en efectivo y por partes iguales en el acto.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Loffredo conjuntamente con Cambón o Tapia.
Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: industrialización y comercialización en uno o más ramos, especialmente cosmética y perfumería.
22) $ 20.000 10|pub. 6878 Ab.25.v.my.9.

JOSE MIGDAL y CIA. LIMITADA

Contrato privado del 26 de noviembre de 1973, inscripción Registro Comercio con el N.o 687, folio 2575 libro 1.
Socios: JOSE MIGDAL BIRNBAUM, SAUL SAPERSZTEIN GERTNER, SARA ELENA BIRNBAUM HERCHORN, PERLA BIRNBAUM HERCHORN.
Objeto: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en ramos y anexos de cuero, caucho, química, zapatos, carteras; b) Importaciones, representaciones, exportaciones, comisiones; c) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos precitados.
Capital: $ 2:000.000 aportados por los socios por partes iguales, integrado.
Administración: José Migdal Birnbaum.
Domicilio: Montevideo, Porongos 2694.
Plazo: 90 años.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 25.000 10|pub. 6813 Ab.25-v.my.9

TEGRAN LTDA.

Contrato inscripción: 28 de marzo de 1974, N.o 152, F.o 554, L.o 2 de Contratos.
Socios: ANA VALVERDE, GRACIELA NOZAR, NELSON SOBRERO.
Objeto: Comercialización artículos eléctricos y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 300.000 partes iguales.
Administración: indistinta.
22) $ 10.000 10|pub. 6782 Ab.25.v.my.9.

GEMA URUGUAYA LIMITADA

Modificación de contrato social.
Por resolución de asamblea extraordinaria de socios, del 4 de abril de 1974 elevóse el capital social a la suma de pesos 15:000.000 (quince millones de pesos).
Dicha modificación fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 196, F.o 716, L.o 2 de Contratos el 16 de abril de 1974.
22) $ 15.000 10|pub. 6771 Ab.25.v.my.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 143.207. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Manfredo Cikato por Tuplán S. A. (Montevideo), solicita marca REVLON, clases 4, 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.( ) 10|pub. 6815 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 143.201. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D' Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca DOGMAGEL, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6797 Ab.25-v.my.9.

ATCA N.o 143.174. — Montevideo, abril 18 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Mario Blochene y David Kopel, (Montevideo), solicita marca

DALÉSS

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6743 Ab.25-v.my.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.537. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Erna Siegmund, Beecham Group Limited (Inglaterra), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de deribados de Acetofenona". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6430 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 19.545. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de sales de metal Alcalino y de metal Alcalino-Terreo de las 4 Halogenoanilidas de ácido 2,6-Dioxociclohexantiocarboxilico". — De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 6429 Ab.25-v.my.9.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARGARITA FEHER de CORREA prometió vender a Carlos Alfredo Nocetti Grafia, el Restaurant California en Punta del Este, Avda. Gorlero 1011. Acreedores presentarse en Sarandí 711, Maldonado.
25) $ 20.000 20|pub. 6780 Ab.25-v.my.23.

Sanjurgo y Cía. intervienen venta a Raquel Hernández Bar Canelones 952. — Ley 26|9|904. — Acreedores Uruguay 1023. — JOSE NOYA BARREIRO. — REGINA SANCHEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6836 Ab.25-v.my.23.

Sanjurgo y Cía. intervienen venta a Raúl Briano Almacén Pondal 1102, ley 26|9|904. Acreedores Uruguay 1023. — IRMA LONG RECARTE. — WASFI TARRAB. — ALFREDO TARRAB.
25) $ 10.000 20|pub. 6838 Ab.25-v.my.23.

Sanjurgo y Cía. intervienen venta a Manuel Alvarez Bar Cerrito 499. — Ley 26|9|904. — Acreedores Uruguay 1023. — JOSE PEREIRO GARCIA. — DOLORES FELIPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6837 Ab.25-v.my.23

27—Varios

MONTEVIDEO

INTIMACION

El Departamento de Educación Especial del Consejo de Educación Primaria, intima a la señora CELIA JAURENA, Auxiliar Vigilante efectiva de la Escuela No 206 de Recuperación Psíquica de la capital, para reintegrarse al cargo dentro del tercer día desde la presente publicación bajo apercibimiento, en caso omiso de tenérsele por renunciante. — Severo Ibáñez, Inspector Director Educación Especial. — Clara Alemañy, Directora de Departamento.
27) (C. C.) 3|pub. 31043 Ab.25-v.ab.29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COPIA

Visto: la gestión de la Sociedad IMPRENTA COOPERATIVA (IMCO) por la que solicita la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de fojas 1 a 13 vuelta, la Inspección General de Hacienda observa varios artículos a fojas 16 y 16 vuelta.

II) Que fueron aceptadas por la peticionante las modificaciones formuladas a dichos Artículos a fojas 18 a 19 vuelta, quienes presentaron un nuevo texto estatutario que corre de fojas 22 a 34 vuelta.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto en el inciso N numeral 1.o) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones

El Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Apruébase, el estatuto de la Sociedad "IMPRENTA COOPERATIVA" (IMCO), con el nuevo texto estatutario que luce de fojas 22 a 34 vuelta, quedando fijado su capital inicial en la suma de $ 570.000.00 (quinientos setenta mil pesos m|n.).

2.o) Dicha Cooperativa se regirá por las leyes Nros. 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o) Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. Es copia fiel. — Fdo. René Delgado. — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Alberto Calcagno Warren, Director de Secciones (Interino).
27) $ 7.000 1|pub. 6870 Ab.25.v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
Av. 18 de Julio 1112 - 1.o piso

Se notifica a las siguientes personas, a los efectos dispuestos por el artículo 53, ley N.o 13782, las resoluciones recaídas en los expedientes que se indica, por las cuales se ha determinado de oficio el impuesto a los ejes y recargo (artículo 178, ley N.o 14.100 y decreto N.o 346|973):

LIRO ANGEL MARINO, Montevideo, expediente 8.398|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1969 y 1971 a 1973, impuesto y recargo $ 29.992.

ELIO MALANGE GIUSEPE TRIPICCHIO, Montevideo, expediente 8.399|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1972 y 1973, impuesto y recargo $ 24.244.

VARELA RADIO S. A., Montevideo, expediente 8.404 973, resolución 23 de ulio de 1973, período 1962, 1968, 1969, 1971 a 1973, impuesto y recargo $ 29.592.

VARELA RADIO S. A., Montevideo, expediente 8.402|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1968, 1969 y 1971 a 1973, impuesto y recargo $ 27.992.

ANTONIO FLORES GONZALEZ, Montevideo, expediente 8.403|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 a 1973, impuesto y recargo $ 33.086.

ANTONIO M. BENGUA, Montevideo, expediente 8.404 973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1969 a 1973, impuesto y recargo $ 30.868.

AURELIO E. LOPEZ, Montevideo, expediente 8.405|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1972 y 1973, impuesto y recargo $ 24.244.

ORSI SALERMO MARIO D., Montevideo, expediente 8.406|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 a 1973, impuesto y recargo $ 33.086.

JOSE P. PASTORINO PANIZZA, Montevideo, expediente 8.407 973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1966 a 1968 1972 y 1973, impuesto y recargo $ 25.886.

MOTOCICLO S. A., Montevideo, expediente 8.408|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 a 1970 y 1973, impuesto y recargo $ 29.534.

VICTOR E. CARDONA, Montevideo, expediente 8.409|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 y 1965 a 1973, impuesto y recargo $ 30.688.

JOSE L. y LUIS A. DELBONO, Montevideo, expediente 8.410 973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1963, 1968 a 1971 y 1973, impuesto y recargo $ 30.774.

CARLOS MARIA SUAREZ, Montevideo, expediente 8.411|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1967 a 1970 y 1973, impuesto y recargo $ 28.796.

ANGEL BETIATI, Montevideo, expediente 8.412|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1972 y 1973, impuesto y recargo $ 25.284.

RAFAEL PIANO D'POLITO, Montevideo, expediente 8.413 973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1967, 1968, 1970 y 1973, impuesto y recargo $ 26.300.

HECTOR RUBEN CABRERA, Montevideo expediente 8.415|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 a 1965, 1968 y 1973, impuesto y recargo $ 24.520.

CARLOS ANSELMI S. A., Montevideo, expediente 8.416|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1967 a 1970, 1972, 1973, impuesto y recargo $ 30.422.

MIGUEL TOMATIS, Montevideo, expediente 8.417 973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1971, 1972 y 1973, impuesto y recargo $ 25.184.

NELSON FERNANDEZ FERNANDEZ, Montevideo, expediente 8.418|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1964, 1967 y 1971 a 1973, impuesto y recargo pesos 27.080.

JUAN ENRIQUE RIBAS CRESPO, Montevideo, expediente 8.419|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 y 1970 a 1973, impuesto y recargo $ 34.348.

JUAN MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Montevideo, expediente 8.420 973, resolución 23 de julio de 1973, período 1967, 1969, 1971 y 1973, impuesto y recargo pesos 26.964.

JUAN FALDO BARIZONE, Montevideo, expediente 8.421|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1967 y 1970, impuesto y recargo $ 26.936.

HIPOLITO HERNAN MORENA, Montevideo, expediente 8.422|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1965, 1967 a 1971 y 1973, impuesto y recargo $ 30.894.

JUAN DOMINGO BESTULFO, Montevideo expediente 8.423 973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1972 y 1973, impuesto y recargo $ 24.244.

ANTONIO CIOPPO DI SPAGNA, Montevideo, expediente 8.424|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 y 1968 a 1973, impuesto y recargo $ 32.000.

JOSE FERNANDEZ CRISTOVE S. A., Montevideo, expediente 8.425|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 a 1972, impuesto y recargo $ 21.372.

JOSE FERNANDEZ CRISTOVE S. A., Montevideo, expediente 8.426 973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 y 1967 a 1972, impuesto y recargo $ 19.896.

JOSE FERNANDEZ CRISTOVE S. A., Montevideo, expediente 8.427|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 a 1972, impuesto y recargo $ 21.372.

ANTONIO NIEDILLE, Montevideo, expediente 8.428|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1968, 1972 y 1973, impuesto y recargo $ 25.428.

MARTIN DOROTEO DIAZ CABALLERO, Montevideo, expediente 8.429 973, resolución 23 de julio de 1973, período 1972 y 1973, impuesto y recargo $ 24.032.

CORPORACION COMERCIAL S. A., Montevideo, expediente 8.430|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1966, 1967, 1972 y 1973, impuesto y recargo $ 24.554.

LUIS DANTE CARRIQUE ESTEFANO, Montevideo, expediente 8.431|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 y 1969 a 1973, impuesto y recargo $ 30.864.

WASHINGTON VEGA GARCIA, Montevideo, expediente 8.432 973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1967 y 1969 a 1973, impuesto y recargo $ 20.868.

JUAN M. y LUIS A. RODINO, Montevideo, expediente 8.433|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1972 y 1973, impuesto y recargo 24.244.

PABLO MACELLARE SANTORO, Montevideo, expediente 8.434|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 a 1969, 1971 y 1973, impuesto y recargo $ 29.258.

SANTOS CAPARO LIPORACE, Montevideo, expediente 8.435 973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1965, 1967 a 1969, 1972 y 1973, impuesto y recargo pesos 28.398.

COMPAÑIA ERICSSON S. A., Montevideo, expediente 8.436|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 y 1970 a 1973, impuesto y recargo $ 28.372.

ORFILIO VAZ, Montevideo, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1967 a 1973, impuesto y recargo $ 32.348.

OSCAR OMAR GELDAREZ ROLANDO, Montevideo, expediente 8.438|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 y 1967 a 1973, impuesto y recargo $ 32.348.

AMADEO CASTALDI, Montevideo, expediente 8.439 973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 a 1973, impuesto y recargo $ 33.086.

FRANCISCO FERNANDEZ, Montevideo, expediente 8.440|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 a1973, impuesto y recargo $ 33.086.

JOSE GUILLERMO CUNA SPOSITO, Montevideo, expediente 8.441|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 a

1968 y 1970 a 1973, impuesto y recargo pesos 30.590.

JUAN JOSE MALLARESE FONTANA, Montevideo, expediente 8.467|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1963, 1968, 1969 y 1971 a 1973, impuesto y recargo $ 29.992.

COMPAÑIA DE ENVASES S. A., Montevideo, expediente 8.468|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962, 1967, 1968, 1970 y 1973 impuesto y recargo $ 26.300.

ANDRES GHIGLIANO, Montevideo, expediente 8.469|973, resolución 23 de julio de 1973, período 1962 a 1965, 1969, 1971 y 1972, impuesto y recargo $ 29.236.

27) (C. C.) 1|pub. 31047 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Decano Interventor de fecha 18 de abril corriente llámase a aspirantes para proveer en forma Interina hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1975, y para la provisión Titular, de los siguientes cargos:

1 Ayudante de Ecología, Grado 1, con 40 horas.

1 Asistente de Cereales y Forrajeras, Grado 2, con 40 horas.

1 Profesor de Biometría y Estadística, Grado 6, con 24 horas.

1 Profesor de Anatomía y Fisiología Animal, Grado 5, con 40 horas.

1 Profesor de Fitopatología, Grado 5, con 24 horas.

1 Profesor de Fruticultura, Grado 5, con 24 horas.

1 Profesor de Horticultura, Grado 5, con 24 hora.

Plazo de inscripción para el llamado a provisión interina: Hasta el 10 de mayo de 1974, hora 11.

Plazo de inscripción para el llamado a provisión titular: Hasta el 15 de julio de 1974, hora 11.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad, Avda. Gral. Eugenio Garzón N.o 780, todos los días hábiles (de lunes a viernes) de 9 a 12 horas.

Las solicitudes deberán presentarse en papel florete conjuntamente con una relación de títulos, méritos, trabajos y antecedentes en la docencia, en triplicado y con sus respectivos comprobantes.

Es indispensable la presentación de la Cédula de Identidad, Credencial Cívica y Certificados de Enrolamiento y de Jura de la Bandera. — Montevideo, 22 de abril de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 31042 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Notificación

Se notifica a los funcionarios del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", GLADIS WILMA FERREIRA y VICTOR LEIVA, de las resoluciones recaídas en los expedientes N.os 345|974 y 351|974 del 22 de marzo de 1974 y 23 de abril de 1974 respectivamente y que se transcribe:

"Atento a lo informado por la Jefatura del Departamento de Enfermería, no se hace lugar a lo solicitado. Pase al Departamento de Personal. — Aron Nowinski, Director Asistente".

Esta notificación se libra de acuerdo al artículo 7.o de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República de fecha 20 de noviembre de 1959, complementando el Cedulón dejado en su domicilio. — Raquel Ferreira Ramos, Jefe Int. Dpto. Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 31046 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Notificación

Expediente N.o 733|157. — Se notifica a los doctores JOSE VENTURA y ERNESTO SANTERO del fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para Asistente del Centro de Nefrología, el cual por unanimidad declaró vencedor del concurso a la doctora Laura Rodríguez Joanicó, proponiendo su nombramiento para el cargo concursado por un período reglamentario de cuatro años y como suplentes a los doctores Ernesto Corio, José Ventura y Ernesto Santero. — Montevideo, 18 de abril de 1974.

27) (C.C.) 1|pub. 31052 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fechas 29 de marzo y 3 de abril de 1974, expedientes N.os 741.580 y 741.698 respectivamente, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta su provisión por concurso y no más allá del 28 de febrero de 1975 de los siguientes cargos:

Adjunto del Departamento de Fisiología (especializado en Fisiología endocrina y renal), (R. 1 Escalafón 4, Grado 2, 20 horas semanales, N.o 348).

Asistente Supervisor de Semiología Quirúrgica (con funciones en la Clínica Quirúrgica "B"), (R. 020|1, Escalafón 3, Grado 3, 24 horas).

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes seis de mayo de 1974.

27) (C.C.) 1|pub. 31051 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Montevideo, 27 de febrero de 1974.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo N.o 921|973 de 28 de octubre de 1973, por el que se interviene la persona pública Universidad de la República, y se le confiere su administración al Ministerio de Educación y Cultura, con el cometido de proyectar las reformas jurídicas necesarias.

Atento: a los fundamentos del mencionado decreto del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Educación y Cultura

DECRETA:

Ordenanza sobre organización y cometidos de las reparticiones que integran las Oficinas Centrales de la Universidad de la República.

TITULO I

DEL RECTORADO

Artículo 1.o Las Oficinas Centrales de la Universidad de la República estarán integradas por las siguientes reparticiones:

1) Dirección General de Secretaría.
2) Dirección General de Hacienda.
3) Dirección General de Planeamiento Universitario.
4) Dirección General de Recursos Humanos, y
5) Dirección General de Servicios Jurídicos.

Las Direcciones Generales citadas, estarán organizadas y tendrán los cometidos establecidos en los siguientes artículos.

TITULO II

DE LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Capítulo 1:

Organización

Artículo 2.o La Dirección General de Secretaría estará integrada por:

1) División Secretaría.
2) División Difusión y Bienestar.
3) División Arquitectura.
4) Departamento de Contaduría Central, y
5) Departamento de Suministros y Servicios.

Capítulo 2:

De la División Secretaría

Artículo 3.o La División Secretaría estará integrada por las siguientes secciones:

1) Sección Reguladora de Trámite.
2) Sección Comunicaciones, y Mimeógrafos.
3) Sección Expedición y Archivo, y
4) Sección Bedelía General.

Art. 4.o Serán cometidos de la División Secretaría:

a) Regular el trámite de todos los expedientes universitarios, entendiéndose por tales aquellos cuya tramitación se realiza en todas sus etapas dentro de la órbita de la Universidad de la República.
b) Regular el trámite de todos los expedientes en los cuales la Universidad de la República deba emitir pronunciamiento o resolución de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, ya provengan de organismos públicos, privados o particulares.
c) Proyectar las resoluciones que le sean encomendadas por las autoridades de la Universidad de la República.
d) Intervenir en la expedición de todos los títulos universitarios y en los trámites de reválida de los títulos que sean expedidos en el extranjero.
e) Custodiar toda la documentación universitaria de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro.
f) En general todos aquellos cometidos que se le confieran por las autoridades competentes.

Capítulo 3:

De la División Difusión y Bienestar

Artículo 5.o La División Difusión y Bienestar estará integrada por los siguientes departamentos:

1) Departamento de Difusión Cultural.
2) Departamento de Bienestar Estudiantil.
3) Departamento de Extensión Universitaria.
4) Departamento de Publicaciones, y
5) Departamento de Información y Prensa.

Art. 6.o Serán cometidos de la citada División:

a) Divulgar la actividad universitaria, propendiendo a la superación de la cultura nacional, lo que se realizará por el Departamento de Difusión Cultural y el de Información y Prensa.
b) Prestar asistencia económica y social a los estudiantes universitarios, para lograr el máximo aprovechamiento en sus estudios, lo que se realizará por el Departamento de Bienestar Estudiantil.
c) Vincular a la Universidad con el medio extra universitario, a través de sus distintos servicios, contribuyendo al estudio de los problemas de interés nacional y propendiendo a su comprensión pública, lo que se realizará por el Departamento de Extensión Universitaria.
d) Dirigir la actividad editorial de la Universidad de la República coordinándola con la de los demás servicios estatales, lo que se realizará por el Departamento de Publicaciones.
e) Colaborar a través de todos sus Departamentos con la tarea de enseñanza e investigación que realicen las demás dependencias universitarias.

Art. 7.o El Departamento de Difusión Cultural estará integrado por dos servicios: Fotocinematografía y Comunicaciones.

Art. 8.o El Departamento de Bienestar Estudiantil estará integrado por tres servicios: Asistencia Económica, Asistencia Humana y Cultural y Actividad Deportiva.

Art. 9.o El Departamento de Publicaciones comprenderá el actual Departamento de Publicaciones de la Universidad de la República y los Departamentos de Publicaciones de las Facultades en que los hubiere.

Art. 10. La Dirección de la División Difusión y Bienestar proyectará y desarrollará, en su caso, la organización de los Departamentos a su cargo, elevándolo a la consideración de las autoridades universitarias.

Art. 11. La División Difusión y Bienestar tomará a su cargo los bienes pertenecientes al Instituto de Cinematografía de la Universidad de la República, al Departamento de Televisión Universitario, al Departamento de Extensión Universitaria, al Departamento de Bienestar Estudiantil, al Departamento de Publicaciones de la Universidad de la República y a los Departamentos de Publicaciones de las Facultades en que los hubiere.

Art. 12. La División de Difusión y Bienestar tendrá un Servicio de Administración para la realización de las tareas administrativas necesarias para el cumplimiento de los cometidos que se le encomienden.

Capítulo 4:

De la División Arquitectura

Artículo 13. Serán cometidos de esta División:

a) Proyectar las obras de la Universidad de la República, así como realizar en general los asesoramientos de su especialidad que las autoridades universitarias le requieran.
b) Asesorar en todo lo relativo a la conservación, mantenimiento, reparación, reforma o ampliación de los edificios universitarios.
c) Asesorar en lo relativo al control y aprobación de proyectos, direcciones y liquidaciones de obras.
d) Realizar las licitaciones, ejecuciones y liquidaciones de las obras de arquitectura de todas las dependencias de la Universidad de la República, de acuerdo a lo que establezcan las leyes.
e) Asesorar en todo lo relativo a adquisiciones, enajenaciones o arrendamiento de inmuebles universitarios.
f) Inventariar todos los inmuebles universitarios, archivando el material gráfico al respecto.

Capítulo 5

Del Departamento de Contaduría Central

Artículo 14. Serán cometidos del Departamento de Contaduría Central la intervención preceptiva en todos los hechos, actos u operaciones de los que se deriven transformación o variaciones en la hacienda universitaria; y en especial:

a) Verificar el movimiento de fondos y valores de la Tesorería respectiva, certificar el correcto depósito de los ingresos y el cumplimiento de las órdenes de pago y arquear periódicamente las existencias.
b) Conciliar los saldos de las cuentas bancarias con los estados remitidos por los Bancos.
c) Informar previamente, en los actos que generen compromisos con respecto a la disponibilidad de crédito para el objeto del gasto y su monto, sin cuya constancia carecerán de validez.
d) Verificar el cumplimiento de las normas vigentes para los compromisos, liquidaciones y pagos.
e) Liquidar sueldos, gastos e inversiones, según corresponda.
f) Registrar las operaciones.
g) Verificar las cuentas que presenten los obligados a rendirlas, y formular estados de descargo ante la Dirección General de Hacienda.
h) Controlar las existencias en depósito y en servicio, y verificar, rotativa y periódicamente los inventarios.
i) Formular estados demostrativos y balances periódicos, según se reglamente, y estados demostrativos y balances al 31 de diciembre de cada año. En todo estado o balance que contenga cifras relativas a saldos de fondos, o valores disponibles, las mismas deberán certificarse mediante el arqueo respectivo.

Art. 15. El Departamento de Contaduría Central actuará por delegación de la Dirección General de Hacienda, la que ejercerá su superintendencia y contralor.

Art. 16. Quedará prohibido al Departamento de Contaduría Central dar curso a toda documentación que deba ser intervenida por la Dirección General de Hacienda de la Universidad de la República, y el Tribunal de Cuentas de la República, cuando corresponda, si estos requisitos no se hubieran cumplido.

Capítulo 6:

Del Departamento de Suministros y Servicios

Artículo 17. El Departamento de Suministros y Servicios estará integrado por:

1) Servicio de Compras y Suministros.
2) Servicio de Mantenimiento, y
3) Servicio de Intendencia.

Sección 1: Del Servicio de Compras y Suministros

Artículo 18. El Servicio de Compras y Suministros estará integrado por:

1) Sección Compras, y
2) Sección Proveeduría.

Art. 19. Serán cometidos de la Sección Compras:

a) Comprar los materiales de uso común para las Oficinas Generales, y los de uso exclusivo de cada dependencia, así como el papel numerado, planillas comunes para la administración universitaria, fichas censales, y los distintivos tipos de impresos que suministra la Imprenta Nacional.
b) Iniciar el trámite, ante las autoridades universitarias, de toda compra directa de artículos de excepción, o bien confeccionar los pedidos de precios que correspondan.
c) Tramitar la adquisición de suministros que realicen los entes industriales o comerciales del Estado.
d) Tramitar las licitaciones públicas y restringidas solicitadas por los servicios que integran las Oficinas Centrales, realizando la totalidad del trámite de las mismas: conección del pliego de condiciones particulares, solicitud de autorización ante los organismos competentes para llevarlas a cabo, envío de los pliegos de condiciones al Tribunal de Cuentas, invitación a las firmas de plaza, realización de los avisos en la prensa, apertura de las ofertas, confección de cuadros comparativos, notificación de las adjudicaciones, y todos los trámites complementarios y supletorios que se requieran.
e) Realizar todas las gestiones que le encomienden las autoridades universitarias para la adquisición de cualesquiera bienes o servicios que se requieran.

Art. 20. Serán cometidos de la sección Proveeduría el mantener, registrar y custodiar las existencias convenientes de materiales de uso común o especial en las dependencias de las Oficinas Centrales, y suministrar estos materiales a las mismas, de acuerdo a sus necesidades, llevando registro de lo mismo.

Sección 2: Del Servicio de Mantenimiento

Artículo 21. El Servicio de Mantenimiento tendrá por cometido el conservar los muebles y útiles de la Universidad de la República, coordinando su labor con los servicios similares de las Facultades o Escuelas.

Sección 3: Del Servicio de Intendencia

Artículo 22. El Servicio de Intendencia tendrá por cometido la conservación, higiene y custodia de los locales ocupados por las Oficinas Centrales, y la prestación de los servicios de portería y mensajería.

TITULO III

DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Capítulo 1:

Generalidades, cometidos:

Artículo 23. La Dirección General de Hacienda será el órgano jerárquico del contralor interno de la gestión económico-financiera de la Universidad de la República, conforme a lo dispuesto por el artículo 211 inciso b) de la Constitución de la República y demás normas legales y reglamentarias.
Asimismo deberá autorizar y establecer sistemas, procedimientos y normas que permitan evaluar e informar respecto a las metas, planes y presupuestos aprobados.

Art. 24. La Dirección General de Hacienda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, tendrá a su cargo los siguientes cometidos específicos:

a) Centralizar sintéticamente los registros de créditos, gastos e inversiones presupuestales, y demás operaciones del movimiento de fondos, valores y bienes contabilizados por las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, y las de cualquier organismo competente de la Universidad de la República.
b) Verificar, intervenir y registrar los movimientos de fondos y valores de la Tesorería General, y arquear sus existencias.
c) Verificar y registrar la impresión, entrega y utilización de valores.
d) Llevar registro actualizado de los cargos y descargos con respecto a las personas obligadas a rendir cuenta de fondos y valores.
e) Inspeccionar el cumplimiento de las funciones de las Contadurías Centrales, sus registros, y verificar, mediante métodos usuales de auditoría, la correspondencia de los mismos con la documentación, y de ésta con la gestión financiera y patrimonial del respectivo servicio.
f) Verificar los balances de rendiciones de cuentas.

g) Formular las rendiciones de cuentas y los balances de ejecución presupuestal de la Universidad de la República a que se refiere el artículo 214 de la Constitución de la República, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
h) Formular balances de situación o generales que demuestren la gestión de la hacienda universitaria y las fuentes y usos de fondos de la Universidad de la República, con la periodicidad que establezcan los reglamentos respectivos.
i) Analizar los distintos sistemas administrativos vigentes en la Universidad de la República, a los efectos de su racionalización, procurando uniformar la organización, los métodos de dirección administrativa, y los procedimientos, actividades y tramitación tendientes a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios sin mengua de los contralores exigidos por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
j) Dictar instrucciones de servicio dentro del límite de su competencia.
k) Cumplir los demás cometidos que determine la ley de Contabilidad y Administración Financiera y su reglamentación para las Contadurías Generales y demás normas jurídicas y actos administrativos que se dicten.

Capítulo 2

Organización

Artículo 25. La Dirección General de Hacienda integrada por:

1) División Auditoría Operativa;
2) División Servicios Contables y Financieros.
3) División Racionalización de Sistemas.

Capítulo 3

Sección 1: De la División Auditoría Operativa

Artículo 26. Esta División tendrá como objetivo principal el detectar las desviaciones que afecten la eficiencia de la gestión en su totalidad o en un área determinada.

En las áreas específicas sujetas a revisión deberá controlar y evaluar:

a) La exactitud y efectividad de los controles.
b) Los planes operacionales y los procedimientos.
c) La utilización apropiada del material humano y del equipo físico.
d) La consistencia de la gestión con respecto a los planes, programas y presupuestos aprobados.
e) El cumplimiento de los manuales vigentes de organización y funciones, y de sistemas y procedimientos en los distintos servicios universitarios.

Art. 27. La División de Auditoría Operativa estará integrada por los siguientes departamentos:

1) Auditoría Interna, y
2) Evaluación y Control de Presupuesto.

Sección 2: Del Departamento de Auditoría Interna

Artículo 28. Este Departamento tendrá los siguientes cometidos:

a) Programar las auditorías sistemáticas.
b) Dictar instrucciones generales o particulares sobre las verificaciones e informes a cargo de auditores.
c) Verificar el cumplimiento de las funciones que se asignen al Departamento de Contabilidad General y a las Contadurías Centrales o a las que hagan sus veces, inspeccionar sus registros, controlar que las registraciones contables sean realizadas correctamente y se mantengan permanentemente actualizadas y comprobar, mediante métodos usuales de auditoría y contralor la correspondencia de las mismas con la documentación y de ésta con la gestión financiero-patrimonial.
d) Verificar que se lleven a cabo periódicamente los controles de los movimientos de fondos y valores en la Tesorería General, y en los distintos servicios universitarios, y en especial se inspeccionará y comprobará la existencia de fondos y valores en las oficinas depositarias.
e) Verificar la coordinación de los registros contables llevados por las Contadurías Centrales y el Departamento de Contabilidad General.
f) Verificar los balances de rendiciones de cuentas mediante procedimientos usuales de auditoría, informando a la División, con destino al Director General en los casos que se comprueben irregularidades y al Tribunal de Cuentas de la República, cuando corresponda.
g) Auditar las liquidaciones de servicios personales y beneficios sociales.
h) Controlar que los registros correspondientes a la contabilidad patrimonial se lleven actualizadamente manteniendo la vigencia de los inventarios permanentes.
i) Realizar las verificaciones especiales que disponga el Director General.
j) Verificar los balances o estados mensuales periódicos o anuales que los servicios universitarios deban presentar a la Dirección General, y que consolida el Departamento de Contabilidad General.
k) Informar de los resultados de cada auditoría o inspección con destino al Director de División, el Director General, y en su caso, a la autoridad que lo hubiese solicitado, sugiriendo las medidas a adoptarse.
l) Recepcionar y analizar las actas de arqueos e inventarios por cambios de jefaturas en dependencias universitarias que se hayan practicado con intervención de las Contadurías Centrales a las que hagan sus veces.
m) Verificar la prestación de fianzas por los funcionarios obligados.
n) Ejercer transitoriamente las funciones contables en los servicios donde por razones circunstanciales no hubiere comenzado a funcionar Contaduría Central o Servicio Administrativo Contable.

Sección 3: Del Departamento de Evaluación y Control Presupuestario

Artículo 29. Este Departamento tendrá los siguientes cometidos:

a) Establecer las normas para la información de ejecución, conforme a las disposiciones legales en la materia y a la estructura funcional del organismo a los efectos de permitir realizar la evaluación permanente de gestión por área de responsabilidad.
b) Confeccionar instrucciones anuales incluyendo la información requerida de los servicios y los programas para el suministro de la misma, así como los parámetros técnico-económicos a los que deberán ajustarse las unidades de toda la organización en el suministro de información sobre metas y objetivos a mediano plazo, en presupuestos y programas desarrollados.
c) Analizar la información recibida y su compatibilidad con las políticas, objetivos e instrucciones establecidas, requiriendo la información adicional que se considere oportuna o pertinente.
d) Evaluar los resultados de la gestión en relación con los presupuestos y programas aprobados, analizando los desvíos, sus orígenes y consecuencias, y aconsejar las medidas que considere oportunas.
e) Controlar la emisión de estados comparativos de ejecución contra presupuesto por parte de las Contadurías Centrales o Servicios contables, en tanto que centros de costos y control operativo.
f) Supervisar y controlar la preparación de informes explicativos de las diferencias (en base a los estados de ejecución real contra presupuesto) con sugerencias sobre ajustes y correcciones.
g) Coordinar con los distintos servicios universitarios la información básica que deberán suministrar para determinar los elementos necesarios que permitan a las autoridades del Ente, previa elaboración por la Dirección General de Planeamiento Universitario, una confección racional del presupuesto y una efectiva programación de actividades.
h) Elaborar y analizar los costos de funcionamiento y de inversión de los distintos servicios en cumplimiento de las funciones asignadas, determinando para cada una de ellas, las unidades de medida.

Capítulo 4

De la División de Servicios Contables y Financieros

Sección 1:

Organización

Artículo 30. La División de Servicios Contables y Financieros estará integrada por:

1) Departamento de Contabilidad de Presupuesto.
2) Departamento de Contabilidad General, y
3) Departamento de Tesorería General.

Sección 2:

Del Departamento de Contabilidad de Presupuesto

Artículo 31. El Departamento de Contabilidad de Presupuesto tendrá por cometidos:

a) Recepcionar, tomar conocimiento y archivar los presupuestos de la Universidad de la República, y sus modificaciones por Leyes de Rendición de Cuentas, y de los presupuestos especiales originados en recursos propios, cuentas especiales, proventos, contribuciones, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza.
b) Abrir los créditos del presupuesto de la Universidad de la República, en base a la distribución anual aprobada por las autoridades universitarias, o sus modificaciones, previo cotejo con las respectivas autorizaciones legales y preparación de observaciones del Director General de Hacienda en su carácter de Contador General del organismo, si correspondiere.
c) Registrar el presupuesto de recursos de la Universidad de la República y sus modificaciones anuales y formular los estados periódicos y anuales comparativos de los recursos legales y estimados, y los realizados efectivamente.

d) Registrar la realización de los recursos de presupuestos especiales, de cuentas o afectaciones especiales, de contribuciones y proventos, etc. que demuestren los ingresos mensuales de los organismos titulares de esas recaudaciones.
e) Recepcionar las órdenes de pago emitidas, verificar las liquidaciones o relaciones de gastos que se acompañen, códigos de imputación aplicados y disponibilidad de créditos para imputarlos, registro contable y envío al Departamento de Tesorería General.
f) Intervenir, verificar y registrar el movimiento diario de gastos y valores de la Tesorería General de la Universidad de la República y de las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la Universidad de la República, realizando conciliaciones bancarias mensuales, arqueo periódico de existencias y confeccionando estados con los saldos respectivos.
g) Organizar un Registro General de Firmas de Proveedores y funcionarios de la Universidad de la República, y certificar la autenticidad de las firmas en los documentos a ser pagados por la Tesorería General.
h) Registrar y conservar los poderes para el cobro de retribuciones de servicios personales.
i) Contabilizar la ejecución del presupuesto de gastos, inversiones y demás créditos autorizados, en base a los créditos abiertos y las imputaciones de las órdenes de pago, formulando los respectivos balances mensuales.
j) Recepcionar, registrar y archivar los documentos de pago abonados, debiendo llevar cuenta de los que se abonen parcialmente.
k) Recepcionar, analizar y cotejar con los antecedentes registrados en el Departamento, los balances mensuales o bimensuales de las Contadurías Centrales sobre ejecución de presupuestos, en cuanto respecta a créditos declarados e importes de las órdenes de pago imputadas, debiendo aclararse toda diferencia.
l) Verificar que la documentación que se tramita y deba ser intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República o sus auditores, lo haya sido, no dando curso a los que carezcan de la pertinente constancia.
m) Preparar las observaciones o los informes de oposición del Director General de Hacienda, a las órdenes de pago que se consideren irregulares, o en las que no se hubieren cumplido los requisitos legales, o carezcan de crédito suficiente para imputarlas así como de los traslados de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República, en los casos de insistencia del ordenador.
n) Verificar los residuos pasivos declarados al cierre de cada ejercicio, apertura de los mismos como créditos en el ejercicio siguiente, imputación de las órdenes de pago contra ellos y balances mensuales y su evolución.
o) Formular, con la periodicidad que se requiera, los balances consolidados de ejecución de los presupuestos de la Universidad de la República, a nivel de las respectivas autorizaciones legales para gastos, en base a los balances recibidos de las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces en los distintos servicios universitarios.
p) Solicitar las verificaciones en asuntos de su competencia y en especial de los balances que recibe y consolida, por los auditores de la División Auditoría.
q) Recepcionar la información mensual de las oficinas recaudadoras de la Universidad de la República o de las Contadurías Centrales, o las que hagan sus veces en los servicios universitarios, sobre recaudaciones de recursos especiales y proventos o ingresos de cualquier naturaleza, verificándolos con los depósitos que fueron registrados en el mes.
r) Registrar y controlar, cuando corresponda, las retenciones sobre sueldos, por suministros o servicios, efectuados en las órdenes de pago y confeccionar las respectivas órdenes de pago internas para el abono parcial o total a los acreedores.
s) Formular los pedidos de duodécimos u órdenes de entrega por éste o cualquier otro concepto, así como los aportes al Banco de Previsión Social.
t) Formular los cargos a las Contadurías Centrales o a las que hagan sus veces y a los organismos, dependencias o personas que no se hallen en la jurisdicción de aquellas y reciban fondos de la Tesorería General de la Universidad de la República, debiendo comunicar a las Contadurías Centrales toda entrega directa a organismos de su jurisdicción para la formulación del cargo al mismo en su contabilidad de cuentadantes y exigirles rendición.
u) Exigir y recepcionar de las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, los balances de descargo de cuentas a rendir por recaudaciones, fondos recibidos para pagos y fondos de terceros certificados por auditor del Tribunal de Cuentas, así como los de los depositarios, cuando corresponda, practicando su análisis y cotejo con los cargos, por las recaudaciones acusadas mensualmente, por los fondos entregados por la Tesorería General o por los fondos recibidos como depositarios y procediendo a su descargo contable.
v) Formular los balances mensuales de cargos y descargos de cuentadantes.
w) Preparar toda la información que se le requiera sobre recaudaciones e ingresos y egresos de fondos y valores y situación del Tesoro de la Universidad de la República.

Sección 3:
Del Departamento de Contabilidad General

Artículo 32: El Departamento de Contabilidad General tendrá los siguientes cometidos:

a) Centralizar sintéticamente, de acuerdo al respectivo plan de cuentas, el registro de las operaciones según los balances subsidiarios o minutas del Departamento de Contabilidad de Presupuesto.
b) Consolidar los balances mensuales de las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, certificados por los auditores de la División Auditoría o del Tribunal de Cuentas.
c) Formular los balances generales mensuales, periódicos y anuales.
d) Proyectar las normas para la codificación, identificación, inventario permanente, autorización de bajas, traslados, tenencias, cuidado y conservación de bienes de la Universidad de la República, de acuerdo a las normas que a los mismos efectos dicte la Contaduría General de la Nación.
e) Recepcionar, analizar y registrar el estado anual de variaciones de bienes de los servicios universitarios, certificado por el auditor del Tribunal de Cuentas.
f) Centralizar contable y valorizadamente el Inventario General de Bienes de la Universidad de la República.
g) Registrar la constitución y devolución de fianzas por los funcionarios obligados a otorgarlas.
h) Solicitar las verificaciones especiales por auditores de la División Auditoría en materia de bienes y deudas.
i) Preparar la Rendición de Cuentas Anual de la Universidad de la República, coordinando y centralizando a estos efectos las tareas correspondientes del Departamento de Contabilidad Presupuestal y recabando del Departamento de Evaluación y Control Presupuestario los estados que a la misma le competen, para su inclusión en aquélla.
j) Consolidar todas las cuentas de la Universidad de la República, y formular un balance general integral.
k) Preparar sistemáticamente los datos para la elaboración de las cuentas de fuentes y usos de la Universidad de la República, informando al respecto al Director General de Hacienda.
l) Preparar toda la información que se le requiera sobre el estado de la contabilidad general de la Universidad de la República.

Sección 4: Del Departamento de Tesorería General

Artículo 33. El Departamento de Tesorería General tendrá los siguientes cometidos:

a) Custodiar los fondos y valores ingresados a la Tesorería General adoptando las medidas conducentes a tal fin.
b) Recaudar las rentas, proventos, donaciones y todo tipo de contribuciones o ingresos que se adeuden a la Universidad de la República por cualquier concepto.
c) Cobrar en la Tesorería General de la Nación las partidas presupuestales y extra-presupuestales asignadas a la Universidad de la República.
d) Recibir y mantener en custodia los fondos y valores depositados en garantía de licitaciones públicas.
e) Pagar las órdenes de pago en concepto de gastos, sueldos que se encuentren legal, reglamentaria y funcionalmente debidamente autorizadas.
f) Efectuar depósitos y retiro de fondos y valores de las cuentas bancarias a nombre de la Universidad de la República y efectuar los traslados de fondos que correspondan.
g) Remitir diariamente los documentos que acrediten los ingresos y egresos producidos al Departamento de Contabilidad Presupuestal.
h) Tener en custodia las libretas de recaudación y previa autorización y registro por quien corresponda entregarlas a los diferentes servicios.
i) Tramitar y representar a la Universidad de la República ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en las operaciones sobre sueldos que realicen los funcionarios del Ente.
j) Informar a las instituciones de crédito, cooperativas y Servicio de Garantía de Alquileres sobre la situación presupuestal de los funcionarios de la Universidad de la República.
k) Informar a los funcionarios sobre el trámite a realizarse ante el Servicio de Garantía de Alquileres y la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.
l) Cordinar el pago de sueldos y retribuciones personales de cualquier naturaleza en los distintos servicios universitarios.
m) Efectuar los giros que correspondan a los servicios universitarios radicados en el Interior del país.
n) Realizar aperturas de créditos bancarios para importaciones y efectuar los giros al exterior que correspondan.
o) Distribuir el trabajo entre los funcionarios de la Tesorería General de la Universidad de la República, siendo

el Director del Departamento, personal y solidariamente responsable por los funcionarios que manejen fondos con su debida garantía.

Capítulo 5

De la División de Racionalización de Sistemas

Sección 1: Organización y cometidos

Artículo 34. La División de Racionalización de Sistemas tendrá a su cargo la planificación y desarrollo de métodos, procedimientos e instrucciones técnicas, el diseño, implementación y control de los procedimientos y normas establecidas en los manuales de organización y sistemas.

Además ejercerá la dirección, cordinación y control de las actividades de programación y análisis de los sistemas administrativos procesables en el Centro de Cómputos, de conformidad con las normas generales de procesamiento y los planes y programas específicos aprobados.

Art. 35. La División de Racionalización de Sistemas estará integrada por:

1) Departamento de Organización y Métodos, y
2) Departamento de Desarrollo de Sistemas.

Sección 2: Del Departamento de Organización y Métodos

Artículo 36. El Departamento de Organización y Métodos tendrá los siguientes cometidos:

a) Programar el análisis de los problemas de organización y procedimientos a través del estudio de métodos racionales de operación, eliminando rutinas no indispensables, centralizando o descentralizando según lo justifiquen los hechos, simplificando, modernizando y cuando se justifique, uniformando las organizaciones o métodos.
b) Redactar y coordinar los manuales de organización y métodos y normas de procedimientos.
c) Tener información actualizada sobre la estructura organizacional de la Universidad de la República, los métodos administrativos, las rutinas establecidas y las condiciones de trabajo.
d) Analizar la información recogida en forma de localizar y solucionar los problemas que se planteen.
e) Mantener información actualizada acerca de los diferentes impresos o formularios que utilizan en las distintas dependencias universitarias, inclusive el propio departamento, así como los diferentes métodos de reproducción de los mismos;
f) Analizar los problemas que se susciten en la confección y uso de impresos y formularios, aportando soluciones tendientes al mejoramiento de su diseño, a la reducción del costo de reproducción y al mayor aprovechamiento y efectividad de los mismos.
g) Supervisar el diseño de formularios, registros y archivos a ser utilizados en la tramitación de nuevos sistemas.
h) Organizar seminarios o cursos de capacitación para funcionarios de la Dirección General de Hacienda, Contadurías Centrales y Servicios Administrativos de la Universidad con el fin de adiestrarlos en la aplicación de las normas y procedimientos en vigencia, y en especial. de las modificaciones y ajustes de las mismas o de los nuevos sistemas a aplicarse.
i) Asesoramiento a las Contadurías Centrales y a los distintos servicios administrativos de la Universidad de la República, en la aplicación de la organización, normas, métodos y procedimientos de la administración y contralor financiero-patrimonial.
j) Planificar, programar, elaborar, experimentar y supervisar la implantación de nuevos sistemas operativos de tipo manual, mecánico, electromecánico o electrónico. Asimismo debe prestar asesoramiento en lo que se refiere a sistemas ya implantados.
k) Realizar los estudios de racionalización que le sean planteados por el Director de la División, el Director General de Hacienda y las autoridades del Ente.

Sección 3: Del Departamento de Desarrollo de Sistemas

Artículo 37. El Departamento de Desarrollo de Sistemas tendrá los siguientes cometidos:

a) Desarrollar y racionalizar los sistemas administrativos para su posterior entrada al computador.
b) Programar los sistemas previamente racionalizados por los analistas para su uso en el computador.
c) Coordinar y solicitar al Centro de Computación el tiempo necesario para la prueba de programas.
d) Diseñar las aplicaciones en computador incluyendo descripción de las mismas, diagramas de flujo generales, definición de información de entrada y salida, diseño de archivos, controles, diagramas de flujo detallados, cantidad de programas, elementos de operación requeridos, estimación de tiempo, lapso de mantenimiento en biblioteca y archivos y su pasaje a cintas, discos y todas las etapas que el desarrollo integral del diseño requiere.

TITULO IV

DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO

Capítulo 1

Organización y cometidos

Artículo 38. La Dirección General de Planeamiento Universitario estará integrada por:

1) División de Investigación Científica.
2) División de Asuntos Docentes.
3) División de Programa y Presupuesto.
4) Departamento de Secretaría Técnica.

Art. 39. La Dirección General de Planeamiento Universitario tendrá los siguientes cometidos:

a) Planificar en general todas las actividades universitarias a fin de promover el pleno cumplimiento de los fines de la Universidad de la República.
b) Realizar un estudio periódico de las perspectivas ocupacionales que ofrece el país a los egresados de la Universidad de la República y los medios a emplear para adecuar el proceso de formación de profesionales y técnicos en función de los programas de desarrollo.
c) Propender a la permanente actualización de la administración de la educación a nivel universitario y de sus métodos de planeamiento, buscando la correlación con los planes de desarrollo nacional.

DE LA DIVISION DE INVESTIGACION CIENTIFICA

Capítulo 2:

Artículo 40. Serán cometidos de la División de Investigación Científica:

a) Proponer las medidas y ordenanzas que juzgue convenientes para el progreso, protección y promoción de la investigación científica a nivel de la Universidad de la República;
b) Estructurar los programas de investigación científica a llevarse a cabo por la Universidad de la República, coordinando al efecto, la labor de las Facultades y Escuelas, para lograr un mayor aprovechamiento de los medios humanos y materiales disponibles;
c) Hacer conocer las necesidades que a su juicio tengan los laboratorios e institutos de investigación para desarrollar sus trabajos y sugerir soluciones;
d) Colaborar en la administración y creación de fondos destinados exclusivamente a solventar los gastos de la tarea de investigación, así como proponer los planes para la adjudicación de dichos fondos;
e) Clasificar y ordenar toda la documentación que sirva para la mejor ilustración en la materia, de las autoridades universitarias interesadas;
f) Asesorar a las autoridades universitarias sobre la coordinación y orientación del esfuerzo científico de la Universidad de la República, incluyendo las relaciones con instituciones nacionales y extranjeras.

Capítulo 3

De la División de Asuntos Docentes

Artículo 41. Serán cometidos de la División de Asuntos Docentes:

a) Asesorar a las autoridades universitarias en todo lo relativo a los aspectos funcionales del personal docente;
b) Proponer a las autoridades universitarias los reglamentos y ordenanzas que juzgue convenientes, relativas al Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República;
c) Programar la política universitaria en materia de selección del personal docente, nacional o extranjero sistemas de trabajo del mismo, organización de los servicios docentes, formación de docentes e investigadores y utilización de nuevas técnicas de enseñanza;
d) Coordinar con las Facultades y Escuelas la instrumentación de las directivas generales que se implantarán en todos los problemas relativos al personal docente.

Capítulo 4

De la División Programación y Presupuesto

Artículo 42. La División Programación y Presupuesto estará integrada por los siguientes departamentos:

1. Departamento de Investigación y Análisis estadístico, y
2. Departamento de Programación y Organización Presupuestal.

Art. 43. Serán cometidos de la División Programación y Presupuesto:

a) Formular programas coordinados a efectos de llevar a cabo la elaboración de un eficaz Presupuesto por Programa, pudiendo a tal efecto requerir la información necesaria a todos los servicios universitarios;
b) Elaborar de acuerdo a los planes aprobados por el Poder Ejecutivo, los lineamientos generales a que se deben ceñir los servicios universitarios en la formulación de sus anteproyectos de programas y presupuestos;

c) Asesorar a las autoridades universitarias sobre todos los temas presupuestales;
d) Preparar instrucciones y normas de procedimiento para la estructuración del Presupuesto;
e) Proponer las asignaciones de los recursos adjudicados a la Universidad de la República, dando forma de esta manera al Presupuesto definitivo, tanto en el aspecto quinquenal como anual;
f) Proponer y tramitar la ampliación o trasposición de rubros de presupuesto;
g) Evaluar el alcance de planes y programas comparando las metas fijadas con las alcanzadas;
h) Asistir a los servicios universitarios en la aplicación de las directivas financieras y programáticas y en la programación de sus actividades y erogaciones, procurando la mejor combinación de los factores para el cumplimiento de las metas programadas;
i) Realizar estudios estadísticos de análisis e investigación, tales como: costos por estudiante, costos por cátedras, etc., de modo de contar con una información básica, que permita la confección adecuada del Presupuesto por Programa y una efectiva planificación de la actividad.

Art. 44. El Director de la División Programación y Presupuesto distribuirá entre los departamentos que componen la División los cometidos indicados en el artículo anterior.

Capítulo 5:

Del Departamento de Secretaría Técnica

Artículo 45. Serán cometidos del Departamento de Secretaría Técnica:

a) Preparar y divulgar las estadísticas y censos relativos a la población estudiantil, integración de los cuadros docentes, deserción y rendimiento escolar;
b) Preparar el Catálogo y Guía de Estudio de la Universidad de la República, consignando las distintas carreras impartidas, sus planes de estudio, los reglamentos de las mismas, y toda otra información que sea pertinente;
c) Realizar todas las actividades relativas a relaciones públicas con otros organismos o instituciones;
d) Cumplir las tareas que la Dirección General de Planeamiento Universitario le encomiende específicamente;
e) Colaborar con la Dirección General en todos los asuntos de su competencia.

TITULO V

DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Capítulo 1

Organización y cometidos

Artículo 46. La Dirección General de Recursos Humanos, estará integrada por:

1) División de Administración de Personal.
2) Departamento Universitario de la Salud, y
3) Departamento Sectorial del Servicio Civil.

Art. 47. Serán cometidos de la Dirección General de Recursos Humanos:

a) Asesorar en todo lo relativo a la administración de personal de la Universidad;
b) Realizar estudios y relevamientos de personal, de forma de mantener los registros debidamente actualizados y promover la racional distribución y utilización de los recursos humanos;
c) Organizar y poner en práctica las tareas necesarias para la aplicación de las técnicas de personal referidas a:

1) Planificación de los recursos humanos docentes y no docentes.
2) Análisis y clasificación de cargos.
3) Reclutamiento y selección de personal.
4) Capacitación y adiestramiento en servicio del personal.
5) Evaluación de tareas.
6) Sistemas de retribuciones.
7) Auditoría de la gestión de personal.

d) Cuando se tratara de personal docente, se coordinará la labor con la División de Asuntos Docentes de la Dirección General de Planeamiento Universitario;
e) Asesorar a las Facultades y Escuelas en todo lo referente a las técnicas a aplicar para seleccionar y mantener el personal docente.

Capítulo 2

De la División Administración de Personal

Artículo 48. La División Administración de Personal estará integrada por:
de Personal estara integrada por:

1) Sección Técnica.
2) Sección Contralor.
3) Sección Cómputos de Servicio.
4) Sección Registro, y
5. Sección Selección y Administración de Personal.

Art. 49. Serán cometidos de la División Administración de Personal:

a) Apoyar la acción de la Dirección General en el área de la Administración del personal;
b) Reclutar y seleccionar el personal no docente;
c) Llevar el registro de funcionarios docentes y no docentes;
d) Realizar el cómputo de los servicios prestados por los funcionarios docentes y no docentes de la Universidad de la República;
e) Controlar al personal no docente en el regular cumplimiento de sus funciones.

Art. 50. Serán cometidos de la Sección Técnica, el realizar estudios para el desarrollo de sistemas que permitan una mayor eficiencia del personal.
Los mismos comprenderán:

a) La implementación de nuevos sistemas y técnicas de administración de personal, relevando información, analizándola y proporcionando los ajustes necesarios;
b) La evaluación del cumplimiento de las normas sobre administración de personal y los reglamentos vigentes.

Art. 51. Serán cometidos de la Sección Contralor:

a) Ejercer la supervisión respecto del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de asistencia y contralor de personal, y propender a la constante actualización de ellas.
Su acción se ejercitará en conexión con las Secciones de Personal de cada dependencia, abarcando entre otros legajos personales, control horario, licencias, licencias médicas y licencias extraordinarias.

Art. 52. Serán cometidos de la Sección Cómputos de Servicios entender en todo lo concerniente a los expedientes jubilatorios de los funcionarios de la Universidad de la República, docentes y no docentes, dentro de las competencias que se le atribuyan.
Las mismas comprenderán:

a) Recepción y expedición de los asuntos de su competencia (jubilaciones, certificación de servicios, etc.);
b) Información del estado y trámite de los asuntos radicados en la Sección, manteniendo contacto con los interesados y con los organismos de seguridad social;
c) Estudio y análisis de los expedientes jubilatorios, produciendo el informe correspondiente;
los servicios prestados y sueldos per-
d) Relevar la información y documentar cibidos por los funcionarios docentes y no docentes, a los efectos que correspondan;
e) Asesorar en la materia a los interesados con vistas a la implantación de la jubilación automática y a la mecanización integral del sistema.

Art. 53. Serán cometidos de la Sección Registro, registrar y controlar todos los movimientos del personal docente y no docente de la Universidad de la República. A esos efectos realizará:

a) Para los docentes de cada Facultad, controlará la documentación y el cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios que correspondan a la designación; adjudicación del número de funcionario, control de la disponibilidad del cargo en los períodos de designación, registro de los mismos en las fichas de personal y del cargo;
b) Para los docentes y no docentes de cada Escuela: informe previo a la designación con referencia a la disponibilidad del cargo y descripción de las características presupuestales del mismo;
c) Registrar las modificaciones que afecten la situación personal de los funcionarios, (renuncias, licencias, etc.);
d) Coordinar con el Centro de Computación la permanente actualización de la situación presupuestal de cada cargo y funcionario.

Art. 54. Serán cometidos de la Sección Selección y Administración de Personal, organizar y realizar los aspectos formales del reclutamiento, selección y distribución del personal no docente que ingresa y asciende en la Universidad de la República, y asesorar a funcionarios y autoridades sobre los distintos aspectos inherentes a la administración de personal.

Capítulo 3:

Del Departamento Universitario de la Salud

Artículo 55. El Departamento Universitario de la Salud tendrá los siguientes cometidos:

a) Determinar las condiciones de higiene y sanidad de los estudiantes y funcionarios universitarios, procurando mantener ambas cosas en condiciones óptimas.
b) Realizar el fichaje de los estudiantes y funcionarios con fines sanitarios preventivos.

c) Realizar exámenes médicos periódicos a los estudiantes y funcionarios, así como vacunaciones preventivas.
d) Informar sobre las inasistencias de los estudiantes y funcionarios, aconsejando la justificación de las mismas o la concesión de licencia por enfermedad según corresponda.

Capítulo 4:

Del Departamento Sectorial del Servicio Civil

Artículo 56. El Departamento Sectorial del Servicio Civil tendrá los cometidos generales de asesoramiento a nivel superior de la Universidad de la República con las funciones que la ley fija a la Oficina Nacional del Servicio Civil, limitadas al ámbito universitario.

Art. 57. Deberá asesorar al nivel superior en la formulación de políticas, planes y programas de administración de personal, de acuerdo con las políticas y planes nacionales en la materia y a los que específicamente desarrolle la Universidad de la República.

Art. 58. Funcionará en coordinación técnica permanente con la Oficina Nacional del Servicio Civil y servirá de enlace entre éste y la Universidad de la República.

A tales efectos podrá comunicarse directamente con la mencionada Oficina, con las demás sectoriales y con los distintos niveles jerárquicos que asesore.

Art. 59. Para el mejor cumplimiento de sus objetivos, el Departamento Sectorial del Servicio Civil coordinará con otras dependencias de la Universidad de la República la estricta delimitación de áreas de acción y los programas de actividades.

TITULO VI

DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS

Capítulo 1:

Organización

Artículo 60. La Dirección General de Servicios Jurídicos estará integrada por:

1) Departamento de Asesoría Jurídica.
2) Departamento de Sumarios.
3) Departamento de Asuntos Contenciosos; y
4) Departamento de Escribanía.

Capítulo 2:

Del Departamento de Asesoría Jurídica

Artículo 61. Serán cometidos del Departamento de Asesoría Jurídica:

a) Asesorar a los órganos de gobierno universitario en todos los problemas jurídicos que se le planteen.
b) Proyectar las ordenanzas y demás normas jurídicas que se le soliciten.
c) Llevar un fichero actualizado de todas las normas jurídicas atinentes a la Universidad de la República.
d) Mantener actualizadas todas las ordenanzas y reglamentos universitarios vigentes.

Capítulo 3:

Del Departamento de Sumarios

Artículo 62. Este Departamento sustanciará todas las investigaciones sumariales y sumarios que las autoridades competentes dispongan, elevan o sus conclusiones y recomendaciones.

Capítulo 4:

Del Departamento de Asuntos Contenciosos

Artículo 63. Este Departamento patrocinará a la Universidad de la República en todos los juicios en que sea parte y en todas las gestiones que se incoen ante organismos públicos y privados.

Capítulo 5:

Del Departamento de Escribanía

Artículo 64. Este Departamento tendrá a su cargo:

a) Proyectar todos los contratos que se le encomienden.
b) Realizar todas las tareas inherentes a la actividad notarial de la Universidad de la República.
c) Registrar y custodiar los títulos de propiedad de la Universidad de la República y los contratos originales relativos a inmuebles universitarios, y en general todos aquellos que se le encomienden.

TITULO VII

DEL SECRETARIO TECNICO DEL RECTOR

Artículo 65. Habrá un Secretario Técnico del Rector, con la jerarquía de Director de Departamento, quien será designado y removido por éste cuando lo considere oportuno, y sin expresión de causa.

El Secretario Técnico del Rector deberá ser un profesional universitario, y cumplirá aquellas funciones técnicas que el Rector le encomiende.

TITULO VIII

NORMAS GENERALES

Artículo 66. Al frente de cada Dirección General, habrá un Director General que tendrá las siguientes atribuciones:

a) Programar las actividades de las Direcciones Generales para alcanzar sus objetivos y cumplir sus cometidos.
b) Determinar las dotaciones y especificaciones técnicas de equipos y suministros habituales para sus necesidades, dependencias, personal, instalaciones y medios.
c) Preveer los recursos humanos, materiales y financieros, que requiere la ejecución de sus actividades para su inclusión en el presupuesto o en sus modificaciones anuales.
d) Administrar al personal, presupuesto, fondos y patrimonio asignados a su Dirección.
e) Proyectar la actualización de las normas legales y reglamentarias específicas y los manuales operativos de las actividades que realiza o supervisa.
f) Informar sistemáticamente del avance de sus programas, con señalamiento de las dificultades habidas y proponer las medidas para superarlas.
g) Asesorar en general sobre las normas y procedimientos aplicables en las gestiones o relaciones con otros órganos universitarios.
h) Registrar, tramitar, despachar y archivar las actuaciones, expedientes y documentaciones de su competencia que no se procesen por la Dirección General de Secretaría de la Universidad de la República.
i) Inventariar permanentemente el patrimonio de la Dirección General.
j) Todo otro cometido que le asignen las leyes, decretos, resoluciones o demás actos administrativos de la Universidad de la República de aplicación general.

Art. 67. Los Directores de División o Departamento, y los Jefes de Servicio o Sección tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades comunes, además de las específicas que se vinculen a su cargo, y sin perjuicio de las que le sean encomendadas expresamente por el respectivo Director General:

a- Ejercer la jefatura de las dependencias a su cargo y coordinar su acción para el cumplimiento eficaz y oportuno de las actividades o servicios que le correspondan.
b) Verificar el estricto cumplimiento de las normas que rigen las actividades de su dependencia y proponer a la superioridad las modificaciones que estime necesarias y convenientes.
c) Cooperar en la programación de las actividades y la previsión de las necesidades de personal y medios.
d) Representar a la dependencia y coordinar su acción con las demás que integran el organismo.
e) Asumir la conducción del personal asignado a su repartición, adiestrarlo, calificarlo, estimularlo manteniendo el orden, la armonía y la disciplina, y aplicar o gestionar las sanciones que considere necesarias.
f) Distribuir racional y equitativamente el trabajo entre el personal a sus órdenes, tratando de lograr el máximo rendimiento con el menor esfuerzo y costo.
g) Llevar un calendario de tareas a término y vigilar su cumplimiento.
h) Suscribir el despacho diario y llevar a la superioridad debidamente iniciado el que corresponda decir por aquella.
i) Gestionar el personal y medios materiales necesarios para las actividades de su dependencia.
j) Verificar el correcto uso, existencia, aseo y mantenimiento de los locales, instalaciones, medios, equipos y útiles.
k) Comprobar la realización efectiva de las actividades y servicios programados a cargo de la dependencia. Llevar las correspondientes estadísticas, e informar a la superioridad sobre los avances y dificultades habidas.
l) Llevar el inventario actualizado de su dependencia.

Art. 68. El desarrollo jerárquico de la organización que no está especialmente previsto en esta ordenanza, será propuesto por el respectivo Director General en oportunidad de considerarse el proyecto de presupuesto o sus modificaciones anuales, debiendo determinar por resolución e instrucción de servicios las funciones que tendrá a su cargo cada unidad subordinada.

Art. 69. Deróganse todas las ordenanzas reglamentos y resoluciones que se opongan a la presente, y en especial las siguientes:

1) Ordenanza de Comisiones Permanentes para el Estudio del Presupuesto del 5 de setiembre de 1960 y modificativas.
2) Reglamento de las Comisiones de Investigación Científica y Dedicación Total del 20 de diciembre de 1965 y sus modificativas.
3) Ordenanza de los departamentos dependientes del Consejo Directivo Central del 4 de diciembre de 1963 y modificativas.

4) Reglamento del Departamento de Bienestar Estudiantil de 7 de diciembre de 1964 y modificativas.
5) Reglamentación de la Oficina de Arquitectura de la Universidad de la República, de 21 de setiembre de 1964.
6) Reglamento para las Comisiones de Desarrollo Edilicio de 17 de noviembre de 1969 y modificativas.
7) Ordenanza sobre Contralor Interno, Contaduría General y Contadurías Centrales de 12 de marzo de 1970 y modificativas.

Art. 70. La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1.o de marzo de 1974.

Art. 71. Los servicios prestados por los Departamentos de Difusión Cultural, Bienestar Estudiantil y Publicaciones se cumplirán por parte de la Universidad de la República hasta tanto se organicen los servicios respectivos, bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 72. (transitorio): El Departamento de Racionalización de Sistemas dependerá de la Dirección General de Hacienda durante el plazo necesario para implementar la reestructuración administrativa y contable establecida por la presente Ordenanza.

Art. 73. Comuníquese publíquese en el "Diario Oficial", etc. — Profesor EDMUNDO NARANCIO, Ministro de Educación y Cultura.

27) (C|C 1|pub. 31026 Ab.25-v.ab.25.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace haber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WALTER JOSE RUIZ HORNOS, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado.

27) $ 2.500 1|pub. 6821 Ab.25-v.ab.25

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "HILDA MABEL DEAMBROSIO y Otro. Sucesión VICENTE DEAMBROSIO. Pieza separada sobre posesión notoria de estado civil" (F. A. 3|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Vicente Deambrosio, y a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A Mora Rivas, Actuario.

27) $ 30.000 30|pub. 6879 Ab.25-v.jn.6.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (A. N. D. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 6 de mayo de 1974 a la hora 15 en el local del Teatro del Círculo Católico de Obreros, sito en la calle Soriano 1710, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta anterior.

2.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1.o de abril de 1973 a 31 de marzo de 1974.

3.o Presupuesto ejercicio 1.o de abril de 1974 a 31 de marzo de 1975.

4.o Designación de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal, y

5.o Designación de tres miembros para integrar el tribunal arbitral.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos con dos años, por lo menos, de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, mayo de 1974. — José Del Valle, Secretario.

27) $ 4.000 1|pub. 6796 Ab.25-v.ab.25.

LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 24 de marzo de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 13 del folio 52 al 53 del tomo año 1974, WASHINGTON JORGE COLOMBO ARROYO, cede a Nelson Tomás Agesta Vignolo, Ariel Blás Lausarot Bertín y José Luis Peralta Barrio su cuota social, con consentimiento de la esposa, y estos adquieren por partes iguales. — Razón social será "Peralta, Agesta y Lausarot S.R.L.".

27) $ 20.000 10|pub. 6792 Ab.25-v.my.9.

ARTIGAS

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Eusebio Guichón, contra NELSON PAULO. Daños y Perjuicios" (Ficha N.o 371|73), se emplaza a don Nelson Paulo domiciliado en la República Federativa del Brasil, ignorándose el lugar exacto de su residencia, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, constituyendo domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 18 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub.31041 Ab.25-v.jn.6.

28—Balances de Sociedades Anónimas

ZORZAL S. A.

(Inscripción N.o 186.423)

Cuareim 1670

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	10.810.05
Banco de Londres	"	70.695.44
Banco Popular	"	25.594.63
M. T. C. de Giannone	"	746.529.47
Olga Ocretich de Barcia	"	409.026.95
Dante Giannone	"	970.855.84
Deudores	"	17:280.734.99
Mercaderías	"	1:105.077.00
Acciones a emitir	"	110.000.00
	$	20:719.324.37

Pasivo —

Cuentas pendientes	$	12:300.540.00
Pérdidas y ganancias	"	4:219.619.69
Utilidad del ejercicio	"	1:659.228.10
Impuestos Ventas y Servicios	"	73.119.00
Fondo de reserva	"	12.197.93
Capital integrado	"	1:900.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	454.619.65
Capital autorizado a suscribir	"	100.000.00
	$	20:719.324.37

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de junio de 1970 y 30 de junio de 1971

Debe —

Gastos varios	$	17.346.73
Sueldos	$	3:237.302.90
Caja de Jubilaciones	"	458.183.00
Asignaciones Familiares	"	420.601.00
Honorarios y servicios	"	348.633.00
Impuestos	"	1:461.487.77
Descuentos	"	3.418.20
Gastos escritorio	"	51.435.00
Locomoción	"	127.075.00
Alquiler	"	180.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1:656.288.10
Amortizaciones	"	13.884.90
	$	7:978.594.70

Haber —

Intereses	$	122.996.00
Mercaderías	"	7:855.598.70
	$	7:978.594.70

Las utilidades se transfieren a fondo de reserva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 1.o de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 al 28 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 29.200 — 1|pub. — 25070.

EL MONARCA S. A.

(Inscripción N.o 284.549)

25 de Mayo 444, piso 2

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Edificio en construcción	$	29:014.944.00
Inmuebles	"	985.000.00
Gastos de constitución	"	285.000.00
Pérdidas y ganancias	"	250.000.00
	$	30:534.944.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	11:842.054.00
Acreedores	"	3:692.890.00
Capital integrado	"	15:000.000.00
	$	30:534.944.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	250.000.00
	$	250.000.00

Aprobado por la asamblea ordinaria del 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1972 y anotado con el N.o 5289 a folios 142 del libro 23.

$ 13.200 — 1|pub. — 25089.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio